

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 hrs. doce horas, del día miércoles 23 veintitrés, de Febrero del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 06 seis. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Francisco Ignacio Carrillo Gómez. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal**

Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias Secretaria, muy buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 6 seis, proceda al desahogo de la Sesión,

Señora Secretaria. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 04 cuatro y No. 05 cinco. Extraordinarias No. 11 once y Solemnes No. 06 seis y 07 siete. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la designación de enlace para la vinculación y acompañamiento con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) a través de la Dirección de Gestoría de la Secretaría del Gobierno de Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de punto de Acuerdo que turna a Comisiones la propuesta de Proyecto de reforma al Artículo 37 treinta y siete, adicionando la fracción XXIX, Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de calificar como falta administrativa el acoso sexual callejero. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración para realizar obras para el desazolve de cauces, la construcción de bordos de retención de suelo e infiltración de agua, que celebra con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, (SADER). Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Ordenamiento que propone la creación del Reglamento de Percepciones, Incentivos, Deducciones, Tabuladores de Sueldo y Salarios de los

Servidores Públicos que prestan sus servicios al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la adhesión de denominaciones para vialidades al Banco de Nomenclatura de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo que propone la autorización de la celebración de Convenios de Colaboración para fomentar el cuidado del Medio Ambiente a través del Reciclaje, con la Empresa BIO PAPPEL, S.A.B. de C.V. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. - - - - -

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo que propone la nominación de Hijo Adoptivo Distinguido al C. Licenciado Jesús Próspero Jiménez y Ulloa, y se coloque la fotografía oficial en la Galería de Presidentes Municipales. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. - - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la elaboración de un Programa para la Declaración y Asignación de Nomenclatura con colocación de placas en las calles de las Delegaciones de El Fresnito, Atequizayán, Agencia Los Depósitos y calles faltantes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la participación de Patrocinadores. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. - - - - -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo para solicitar ampliación de término a manera de prórroga para continuar con el análisis y revisión integral del Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita prórroga para dictaminar el Acuerdo turnado a la

Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, mediante Sesión Ordinaria No. 03 tres, de fecha 01 primero de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita prórroga para dictaminar el Acuerdo turnado a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, mediante Sesión Ordinaria No. 04 cuatro, de fecha 28 veintiocho de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno, Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Declaración de receso de 60 sesenta minutos. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la adhesión y/o modificación de las Reglas de Operación del Programa “PRODOC”, con el objetivo de incluir en el Programa de Obras de Empedrado, para que las Colonias con mayor rezago social del Municipio, puedan encontrar la viabilidad de participar en el Proyecto. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al C. Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, gire oficio exhortando al Organismo Público Descentralizado, Sistema de Agua Potable, (SAPAZA), para que ejecute las acciones necesarias para solucionar de manera inmediata la problemática de escurrimiento de aguas residuales de la Colonia Azaleas, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, al Río

Chuluapan, ubicado a un costado de camino conocido como brecha a la Laguna. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. -----

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone renovación de Contrato de Comodato de un camión escolar con la Secretaría de Administración de acuerdo al “Programa Apoyo al Transporte para Estudiantes”, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

VIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración para el Programa de actividades en materia de Prevención, Alerta, Combate, Control de Incendios Forestales, que celebra con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipio que propone la Reforma sobre la vena y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así como el Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos, sobre la venta y el consumo de bebidas alcohólicas. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Dictamen de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal que autoriza la renovación de arrendamientos de inmuebles de estructuras de Telecomunicaciones. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Dictamen que autoriza la renovación de suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de calificación crediticia con MOODY’S DE MÉXICO, S.A. de C.V. Instituto Calificadora de Valores y las Autoridades

Representes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Dictamen que propone autorización para la tercera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se autorice la celebración de Sesión Solemne con motivo del Día Internacional de la Mujer y que turne a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para llevar a cabo el proceso de nominación a la Presea María Elena Larios. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la creación del Grupo de búsqueda de personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el marco de la consolidación de los trabajos que lleva a cabo la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone continuación de la Ciclovía del Tecnológico de Ciudad Guzmán, hasta el Parque Industrial 2000. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se le instruya a Titulares de la Administración Pública Municipal, la revisión del Reglamento del Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Raúl Chávez García. - - - - -

VIGÉSIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo para emisión de Convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

TRIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo que propone la “Estrategia Municipal para la mitigación de la erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán y eleve el Acuerdo al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para solicitar realice la Declaratoria de Emergencia correspondiente. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, la propuesta para someter a Consulta Pública las rutas del Transporte Público. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones, la propuesta de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que modifica la Estructura Orgánica del Ayuntamiento. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

TRIGÉSIMO TERCERO.- Dictamen que aprueba el “Programa de Obras por Cooperación”, denominada por sus siglas PRODOC y sus reglas de operación. Motiva el C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. - - - - -

TRIGÉSIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firma de Contrato de Comodato con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.- Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

TRIGÉSIMO QUINTO.- Asuntos varios. - - - - -

TRIGÉSIMO SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:
Señores Regidores antes de entrar a poner a su consideración este orden del día pregunto si hay asuntos

varios que anexar a este orden del día me lo hagan saber levantando la mano... **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Más allá de agendar un punto vario; me gustaría exhortar al Presidente Municipal, para que se instruya a la Unidad de Comunicación Social, en este momento no se está transmitiendo en vivo la Sesión de Ayuntamiento, busqué el link, no lo encuentro. Y también a cerca de comentarios que me han hecho llegar ciudadanos con respecto a que, siguen las transmisiones en vivo de estas Sesiones de Ayuntamiento, pero no pueden comentar, los comentarios se han desactivado. Solicitarle Presidente y a la Unidad de Comunicación, que puedan activar los comentarios para que los ciudadanos puedan acceder a ese libre derecho de participación y expresión política, dentro del canal de YouTube de este Gobierno Municipal, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias Señora Secretaria. Buenas tardes a todos. Nada más comenta aquí, a lo mejor nada más fue una omisión en mi correo; en el punto No. 22 veintidós, en el tema de puntos de acuerdo, están muy bien especificados el punto No. 1 uno, 2 dos, pero el 3 tres, 4 cuatro y 5 cinco, se brinca hasta el punto No. 6 seis, no sé si se omitió por algún error y no los recibí. Nada más para revisarlo y nos puedan hacer llegar una copia, muchas gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Sí se está transmitiendo en vivo la Sesión. Saludos a los Zapotlenses que siguen esta Sesión Ordinaria No. 6 seis, en vivo, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente, gracias Regidora. Lo vamos a revisar Regidora, déjeme ver el Dictamen por si faltó alguna hoja de anexar, ahorita lo revisamos con Auxiliares para que esté completo. Y si no hay ninguno otro comentario o asunto vario que agendar,

queda a su consideración el orden del día y les pido que quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 04 cuatro y No. 05 cinco. Extraordinarias No. 11 once y Solemnes No. 06 seis y 07 siete. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Dichas Actas, con anticipación les fueron enviadas a sus correos electrónicos para su análisis y revisión. No sé si hay algún comentario respecto de este punto sobre las Actas que ya se transcribieron y les fueron enviadas... Si no, les pido de favor que quiénes estén a favor de aprobar este punto, lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la designación de enlace para la vinculación y acompañamiento con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) a través de la Dirección de Gestoría de la Secretaría del Gobierno de Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE ENLACE PARA LA VINCULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GESTORÍA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe C. **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de**

Zapotlán el Grande, Jalisco con fundamento en el artículo 115 constitucional fracción I, II y IV, los artículos 1, 2, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 10, 27, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 40 punto 1 fracción I, 91, 92 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco presentando a la consideración de este Pleno la, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE ENLACE PARA LA VINCULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GESTORÍA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE JALISCO**, bajo la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. **II.** Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **III.** Que el municipio en el ejercicio de sus funciones debe

buscar mecanismos de colaboración con instituciones públicas y privadas, en este caso para fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones municipales y que las autoridades cuenten con mejores fundamentos para la toma de decisiones durante su periodo de gobierno por medio de programas de capacitación en distintos módulos como: Organización, Hacienda, Territorio, Servicios, Medio Ambiente, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobierno Abierto. **IV.** Con fecha 28 veintiocho de Enero de este año 2022 dos mil veintidós, se recibió en las oficinas de Presidencia Municipal un oficio con número **SI/DGG-045/2022** por parte de la Dirección de Gestoría de la Secretaría de Gobierno de Jalisco donde se nos invita a participar en la Aplicación del Programa Federal **“Guía Consultiva de Desempeño Municipal”** la cual depende de la Secretaría de Gobernación a través de Instituto Nacional Para El Federalismo y El Desarrollo Municipal (INAFED). **V.** El Instituto Nacional Para El Federalismo y El Desarrollo Municipal (INAFED) es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene como objeto formular, promover y vincular las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, así como contribuir a la profesionalización de las personas servidoras públicas municipales y al desarrollo institucional de los gobiernos locales. **VI.** Toda vez que es necesario designar y nombrar un Enlace, que trabaje conjuntamente con el Instituto Nacional Para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED); esto para participar de manera eficiente, con eficacia y disciplina en los lineamientos operativos de la Administración Pública Municipal. Considerando los objetivos y metas establecidas por la presente Administración, así como los beneficios que

pudiesen generarse para el municipio por su participación en los programas y acciones del INAFED, se proponen los siguientes: **ACUERDOS ECONOMICOS: PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, para que a nombre del municipio el C. Lic. José Alfonso Fregoso Vargas, participe en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 - 2024”. Por ello se le autoriza a realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía. Asimismo, las autoridades municipales manifiestan su compromiso de respaldar la aplicación de Guía durante el periodo de la presente Administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión. **SEGUNDO.-** Notifíquesele Presidente Municipal, Sindico y Secretario General de este Ayuntamiento, así como a la Dirección de Gestoría de la Secretaría de Gobierno de Jalisco, para lo efectos legales que haya lugar. **ATENTAMENTE:** **“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 17 de febrero 2022 MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA”** - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, alguna manifestación al respecto.... Si no hay ninguna, entonces les pido que quiénes estén a favor de aprobarla, lo hagan saber levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de punto de Acuerdo que turna a Comisiones la propuesta de Proyecto de reforma al Artículo 37 treinta y siete, adicionando la fracción XXIX, Reglamento de

Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de calificar como falta administrativa el acoso sexual callejero. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ, en mi carácter de Presidente Municipal de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 67, 87 a 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno una **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 37 ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXIX REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE TIPIFICAR COMO FALTA ADMINISTRATIVA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO**, con base en los siguientes **ANTECEDENTES**:
I.- En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Dentro del Artículo 77 la Constitución Política del Estado de Jalisco dicta que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de expedir, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; III.- Que el artículo 41, fracción I, II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad del presidente municipal, de los regidores y comisiones del ayuntamiento para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. III. Los numerales 66 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece como facultad de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Seguridad Pública incluida en esta, lo relativo a la prevención social del delito e infracciones en el municipio. IV. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Artículo 50 señala; “Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género,

las siguientes atribuciones: I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; II. Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema; III. Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas; IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa; V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores; VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales”. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Nuestro municipio desde el año 2020 forma parte del Programa de Barrios de Paz de la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres “SISEMH” Jalisco, participando en específico con el proyecto “Nos Movemos Seguras”, mismo que tiene como objetivo: Prevenir el acoso sexual callejero, promover y fomentar el libre tránsito de las mujeres en todo espacio público y en todo momento, sin importar el día, la hora o el medio de transporte elegido, por lo que en este contexto y con el objetivo de armonizar nuestra reglamentación con los criterios establecidos para la ejecución del eje del programa antes citado, es importante reformar el REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, con la finalidad de que se tipifique la conducta de “Acoso Callejero” como falta administrativa. El acoso callejero ha sido definido como una forma de violencia contra las mujeres, que está tan naturalizada que en muchas ocasiones no se visibiliza. El

*acoso sexual callejero como lo afirma la Organización de las Naciones Unidas (ONU) Mujeres (2019) “es una realidad que reduce la libertad de movimiento y tránsito de las niñas y mujeres, reduce su capacidad de participar en la vida pública y además afecta negativamente en su salud y bienestar. Esta invasión a la privacidad de niñas y mujeres limita sus movimientos y restringe sus vidas por el miedo constante de vivir agresiones mayores como la violación o el asesinato”. De ahí que el reconocimiento social del Acoso Sexual Callejero como un tipo de violencia contra las mujeres en el espacio público, ha sido una tarea difícil de visibilizar en términos institucionales, debido a que socialmente se percibe como trivial pues al no manifestarse de manera física como otros tipos de violencia, suele ser minimizado, ignorado y tolerado. En este contexto se propone adicionar al artículo 37 la fracción XXIX del Reglamento de Policía y Orden Público con el objetivo de establecer como falta administrativa el “Acoso sexual callejero”, para quedar como sigue: **Fracción “XXIX.- El acoso sexual callejero, que consiste en molestar a otra persona a través de acciones, expresiones o conductas de naturaleza o connotación sexual, que generen una situación intimidatoria, de incomodidad, degradación, humillación, o un ambiente ofensivo en los lugares a). Lugares públicos de uso común o libre tránsito, como plazas comerciales, calles, avenidas, pasos a desnivel, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques y áreas verdes; b). Sitios de acceso público como mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos; c). Inmuebles públicos; d).- Plazas, áreas verdes y jardines, senderos, calles y avenidas interiores, áreas deportivas, de recreo y esparcimiento que formen***

parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio”. - - - - -

Texto vigente	Propuesta de Adición
Artículo 37. Se consideran contravenciones al orden público las siguientes:	Artículo 37. Se consideran contravenciones al orden público las siguientes:
I. Provocar disturbios, tumultos o escándalos que afecten la tranquilidad de la población.	
II. Expresar o realizar en cualquier forma, actos que causen directamente ofensas o insultos a una o más personas, en lugares públicos o privados, o que causen malestar a las personas.	XXIX.- El acoso sexual callejero, que consiste en molestar a otra persona a través de acciones, expresiones o conductas de naturaleza o connotación sexual, que generen una situación intimidatoria, de incomodidad, degradación, humillación, o un ambiente ofensivo en los lugares
III. Ingerir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados.	a). Lugares públicos de uso común o libre tránsito, como plazas comerciales, calles, avenidas, pasos a desnivel, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques y áreas verdes;
IV. Ingerir a bordo de cualquier vehículo bebidas alcohólicas en la vía pública.	b). Sitios de acceso público como mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos;
V. Molestar o causar escándalo en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos a las personas, así como molestar a transeúntes, vecindarios y población en general por medio de palabras, actos o signos obscenos.	c). Inmuebles públicos;
VI. Consumir estupefacientes, psicotrópicos o inhalar sustancias tóxicas, considerando el riesgo de que por su consumo realice acciones que causen alteración al orden social o deambular bajo su efecto en la vía pública.	d).- Plazas, áreas verdes y jardines, senderos, calles y avenidas interiores, áreas deportivas, de recreo y esparcimiento que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio.
VII. Formar u organizar grupos o pandillas en la vía pública que causen molestias a cualquier persona en su integridad física, sus bienes o derechos.	
VIII. Producir ruidos por cualquier medio o causar desórdenes que alteren la tranquilidad de las personas o el orden público, igualmente molestar al vecindario con aparatos	

musicales usados con sonora intensidad. Que por la noche, dichos ruidos deben de ser máximo de sesenta decibeles.

IX. El funcionamiento de estéreos de vehículos, bocinas o amplificadores que emitan sonidos mayores a sesenta decibeles, en cualquier horario y zona de la ciudad. En el caso de empresas que promocionen sus productos a través del perifoneo ó que se dediquen al perifoneo se restringe el horario de funcionamiento de las 9:00 a las 20:00 horas, siempre y cuando no emitan sonidos superiores a los 80 decibeles ó que puedan causar molestias a la ciudadanía, debiendo contar con el permiso correspondiente, ante la autoridad municipal. (*Artículo Reformado en Sesión Ord. 46 de 27/agosto/2012*)

X. Utilizar aparatos mecánicos o de sonido fuera del horario o con volumen diferente al autorizado.

XI. Tener perros en casa habitación, patios, corrales, cocheras, azoteas o en cualquier lugar dentro de la zona urbana, que provoquen con sus ladridos o chillidos molestias a los vecinos u hostigue de manera tal, que provoque temor a los habitantes aledaños.

XII. Propiciar la pelea de perros.

XIII. Participar en juegos de cualquier índole en la vía pública o lugares no autorizados que causen trastorno al libre tránsito, molestia al vecindario o dañen a las personas y sus bienes. Si el infractor fuera menor de edad, la sanción será impuesta a la persona de quien depende legalmente.

XIV. Practicar juegos de apuesta en la vía pública o en establecimientos no autorizados.

XV. Usar pasamontañas, disfraces o cualquier indumentaria que cubra el rostro, valiéndose de esto para provocar la alteración del orden público.

XVI. Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas.

XVII. Manchar, mojar o causar alguna molestia semejante intencionalmente a una o más personas.

XVIII. Circular en motocicleta, bicicleta, patines, patinetas o similares, por las banquetas, vías de circulación de vehículos, andadores, plazas públicas o jardines, siempre que con ello se altere la libre circulación y la tranquilidad pública.

XIX. Manejar un vehículo de tal manera que se causen molestias a los peatones, a otros vehículos o a las propiedades de terceros, salpicando de agua, lodo, levantando polvo, derrapando llantas o de cualquier otra manera.

XX. Incitar a un niño para que se enfrente a golpes o provoque a otro, con el objeto de molestar a los padres o familiares, de uno u otro, o de ambos.

XXI. Pedir gratificaciones por la custodia de vehículos estacionados en lugares públicos, sin autorización para ello de la autoridad correspondiente.

XXII. Asear vehículos en la vía pública cuando la acción cause molestias o altere la libre circulación de los vehículos.

XXIII. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados.

XXIV. El que viole los sellos de

algún giro clausurado.

XXV. Dar serenata en la vía pública, sin el permiso correspondiente de la Oficina de Padrón y Licencias, o que contando con él, los participantes en ella, no guarden el debido respeto, atendiendo a las normas morales o que causen escándalo que moleste a los vecinos.

XXVI. Organizar o realizar ferias, kermesses, fiestas o bailes públicos o privados, sin la autorización de la Oficina de Padrón y Licencias.

XXVII. Desacato o resistencia a detenciones o mandato de Autoridades Municipales; y

XXVIII. Faltar al respeto y consideración a los representantes de la Autoridad o empleados público en el desempeño de sus labores y con motivo de las mismas.

*Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO UNICO:** Se turne a las Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Prevención Social como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizado el proyecto de **REFORMA AL ARTÍCULO 37 ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXIX REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE TIPIFICAR COMO FALTA ADMINISTRATIVA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO** y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria de Ayuntamiento el acuerdo de aprobación de la reforma materia de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO***

**TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CIUDAD GUZMÁN,
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 02 DE
FEBRERO DE 2022 MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN
SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” - - - - -**

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario al respecto.... Si no hay ninguno, les pido que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Acuerdo, lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración para realizar obras para el desazolve de cauces, la construcción de bordos de retención de suelo e infiltración de agua, que celebra con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, (SADER). Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** en mi carácter de Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a

presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR OBRAS PARA EL DESAZOLVE DE CAUCES, LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS DE RETENCIÓN DE SUELO E INFILTRACIÓN DE AGUA, QUE CELEBRA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SERETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- El artículo 38 fracción II, demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre

que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; **III.-** Que el artículo 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pondera que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. **IV.-** Que en Zapotlán el Grande, existe la problemática de la pérdida de suelo en la subcuenta de la Laguna de Zapotlán por prácticas productivas, principalmente sistemas agroindustriales en la zona media y alta de la cuenca que generan cambio de la vocación del suelo ocasionando pérdida y contaminación de suelos e incrementan los riesgos de procesos de remoción en masa (deslaves, flujos de lodo, asentamientos de ladera), erosión laminar, erosión remontante, cárcavamiento, pérdida de cobertura vegetal, distorsiones de la recarga natural de los acuíferos, contaminación y azolve de cuerpos de agua (cauces y Laguna), además del azolve por infraestructura sobre el cuerpo de agua de la Laguna, sobreexplotación de mantos acuíferos (déficit anual de 26 Mm³ anuales en el acuífero Cd. Guzmán, de acuerdo a CONAGUA 2020), y que por sus efectos acumulativos en general provocan alteraciones de las condiciones naturales de la cuenca. Todo ello con base a la evidencia observable y el análisis de la información diagnóstica de estudios recientes (2021) como la Evaluación

del Programa de Ordenamiento Ecológico Local y El Plan Maestro de la Subcuenca de Zapotlán, ambos realizados por investigadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Existiendo una alerta sobre la necesidad de atención prioritaria urgente ante el próximo temporal de lluvias para reducir el ingreso de millones de toneladas de azolve presente en los cauces de toda la red hidrológica de la Subcuenca endorreica de Zapotlán que agravaran no solo la problemática de inundaciones de zonas agrícolas, pecuarias e infraestructura carretera ya mencionadas, si no que potencialmente pueden causar inundaciones en la zona urbana de Ciudad Guzmán. V.- Que mediante oficio 066/2022 y recepcionado con fecha 03 de febrero en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se turnó oficio a la Licenciada Ana Lucía Camacho Sevilla titular de la Secretaría con atención al C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Director General de Infraestructura Rural, con la finalidad de explicar la situación que guarda la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán y a su vez solicitar el apoyo para la situación expuesta en el punto expositivo anterior, en la que se encuentran aproximadamente 350 productores agrícolas y pecuarios en una superficie que suma alrededor de 1000 has (maíz, alfalfa, hortalizas, en menor grado aguacate y berries, producción de Cerdos, Bovinos, Ovinos) quienes se encuentran afectados parcial o totalmente por la inundación de sus unidades de producción y que en muchos casos era su única fuente de ingreso, esto en torno a la Laguna de Zapotlán debido al crecimiento del espejo de agua, así como la inundación de la infraestructura carretera del libramiento norte. VI.- Las políticas de desarrollo rural sustentable en el Estado estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad entre comunidad y gobierno, de acuerdo a

lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, así como los artículos 22 fracción II y V, 40, 41 y 42 del mismo instrumento legal, otorgan al Gobierno del Estado la facultad de implementar acciones y programas, además de convenios con los Municipios para lograr objetivos y metas en la materia, por lo que se encuentra la necesidad imperante de suscribir un convenio de colaboración por una parte con el Municipio de Zapotlán el Grande y por otro lado el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el uso de maquinaria de la SADER. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de sus objetivos se encuentra el incrementar la productividad del sector agroalimentario y rural que permita hacer frente a contingencias de tipo natural, a reparar, ampliar y abrir caminos, restaurar cauces de cuerpos de agua, construir bordos, abrevaderos, entre otras acciones de importancia en la economía y conectividad rural. **VII.-** Dada la emergencia en la que se encuentra la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán, el riesgo en que se encuentran los productores agrícolas y pecuarios, el Gobierno Municipal, implementará la “Estrategia municipal para la rehabilitación ambiental de la sub cuenca Laguna de Zapotlán”, las siguientes acciones a seguir:-----

Tiempo/plazo	Acción
Inmediato (más tardar mayo 2022)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desazolve de cauces 2. Obras para retención de suelo e infiltración de agua 3. Rehabilitación de camino vecinal de uso común como vía alterna del libramiento Norte.
Corto-mediano	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obras de conservación de suelo 2. Reforestación intensiva 3. Rehabilitación de cauces 4. Creación de corredores biológicos 5. Construcción de carretera tipo “C” libramiento Arco Norte, como vía de comunicación fuera del espejo de agua de la Laguna 6. Ampliar la capacidad de tratamiento de aguas urbanas 7. Captación y reutilización de agua de lluvia
Mediano- Largo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistemas agroecológicos

VIII.- En este tenor, y de acuerdo a lo establecido en el oficio de petición señalado en el punto V expositivo, se requieren de la siguiente maquinaria para el cumplimiento del objetivo: - - -

MAQUINARIA REQUERIDA PARA EL DESAZOLVE DE CAUCES, LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS DE RETENCIÓN DE SUELO E INFILTRACIÓN DE AGUA			
Cantidad	Equipo	Uso	Tiempo Aproximado Requerido
1	Motoconformadora	Hacer caminos de acceso a los puntos de obra	90 -120 días
1	Bulldozer D6 o D8	Hacer la plataforma de base y compactar	90 -120 días
1	Pipas de 10 a 15 mil litros	Riego de caminos y compactación de material	90 -120 días
2	Retroexcavadoras	Excavación y carga de material	90 -120 días
1	Payloader/retroexcavadoras	Para cargar material	90 -120 días
5	Volteos	Para cargar material	90 -120 días

MAQUINARIA REQUERIDA PARA REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL DE USO COMÚN COMO VÍA ALTERNA DEL LIBRAMIENTO NORTE.			
Cantidad	Equipo	Uso	Tiempo Aproximado Requerido
1	Motoconformadora	Hacer caminos de acceso a los puntos de obra	40 días
1	Bulldozer D6 o D8	Hacer la plataforma de base y compactar	40 días
1	Pipas de 10 a 15 mil litros	Riego de caminos y compactación de material	40 días
1	Vibrocompactador	Compactación de terreno suelto en toda la vía	40 días

Es importante resaltar que la SADER, cuenta con un calendario para el uso de la maquinaria, el Municipio se encuentra sujeto a la disponibilidad y programación de la

Secretaría otorgue, y que la maquinaria es indispensable para realizar las obras de desazolve de cauces, construcción de bordos de retención de suelo e infiltración de agua y rehabilitación de camino vecinal de uso común como vía alterna del libramiento Norte, para evitar riesgos mayores por los próximos temporales de lluvia. **XI.-** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se compromete a proporcionar el traslado de la maquinaria, así como el personal y salarios base, necesarios para la operación de las mismas, además de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento de las máquinas. Por su parte el Municipio, se compromete con entregar a la Secretaría el plan de trabajo diario de la operación de la maquinaria, dar cumplimiento a los objetivos trazados para las obras, contar con espacios físicos para el resguardo de la maquinaria, el combustible diésel necesario para la operación diaria, el hospedaje, alimentos y en su caso horas extras de los operadores de la maquinaria, además de refacciones menores de la maquinaria asignada para la obra. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza y se faculta al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras, la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, la Encargada de la Hacienda Pública Lic. Ana María del Toro Torres, celebren y suscriban con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, representada por su titular Licenciada Ana Lucía Camacho Sevilla y el Director General de Infraestructura Rural C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, **LA CELEBRACIÓN DEL**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR OBRAS PARA EL DESAZOLVE DE CAUCES, LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS DE RETENCIÓN DE SUELO E INFILTRACIÓN DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, de acuerdo a la exposición de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma sujeto a las disposiciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por el término de la presente administración pública. **SEGUNDO.-** Se designa como enlace responsable del programa y de la maquinaria al Arquitecto Víctor Manuel Monroy Rivera, Coordinador General de Gestión. **TERCERO.-** Se instruye al Arquitecto Víctor Manuel Monroy Rivera, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, para que ejecute las acciones para el cumplimiento de las prerrogativas en los términos de la presente iniciativa, del convenio de colaboración para realizar obras para el desazolve de cauces, la construcción de bordos de retención de suelo e infiltración de agua parte de la “Estrategia municipal para la rehabilitación ambiental de la sub cuenca Laguna de Zapotlán”, así como los planes de trabajo y bitácoras de operación de la maquinaria. **CUARTO.-** Se instruye al Arquitecto Víctor Manuel Monroy Rivera, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, para que en conjunto con la Unidad de Patrimonio Municipal lleve a cabo el levantamiento de acta respecto al estado físico de los bienes recibidos por parte de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, así como el resguardo correspondiente. **QUINTO.-** Se le instruye a la Dirección Jurídica para la revisión del convenio de colaboración y de las cláusulas de comodato materia de esta iniciativa, para los efectos legales a los que haya lugar. **SEXTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Encargada de Hacienda Pública,

Directora Jurídica, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Directora de Ecología y Medio Ambiente, Jefa de Patrimonio Municipal, para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 14 de febrero del año 2022. C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Presidente Municipal FIRMA” Antes de ceder el uso de la voz; quisiera compartir en lo económico, que creo que todos en esta mesa ya estamos familiarizados con la grave situación que tiene nuestra cuenca. Y que, aunque tenemos por supuesto asignados y tenemos en el inventario de Patrimonio Municipal, maquinaria pesada y estamos habilitando máquinas que por varios años han estado descompuestas, las estamos asignando en este momento para la limpieza y el desazolve de causes. Quizás algunos de Ustedes han notado que hemos trabajado particularmente en los causes más importantes como el Arroyo Los Volcanes y otros que desembocan en este mismo escurrimiento. Quiero que sepan que, desde los primeros días de esta Administración, estamos atendiendo reuniones de trabajo, mesas de trabajo, no solo con Productores, con Funcionarios, con Investigadores, con el Equipo Técnico del Gobierno Municipal y hemos llegado a promover entre todos, un acuerdo de este Programa de acción que Ustedes tienen, como una acción inmediata previo a la llegada del temporal de lluvias. Desde luego que estoy en comunicación permanente, está enterado por supuesto el Ciudadano J. Jesús Guerrero Zúñiga, quien es el Encargado del Programa A Toda Máquina, del Gobierno del Estado, y él sabe e incluso ya vino un Equipo Técnico a verificar cuáles son los puntos dónde se va hacer, dónde estamos proponiendo que se hagan estas obras de

infraestructura. Ya hicimos el recorrido en diferentes puntos de esta cuenca, se validó el trabajo que se tiene que hacer por parte de esta maquinaria. Sin embargo, de acuerdo a comentarios extraoficiales por parte de Funcionarios de SADER, en este momento no se cuenta con la maquinaria que estamos solicitando. Sin embargo, nos ofrecen a cambio, aunque no está listado en esta Iniciativa, nos ofrecen otro conjunto de máquinas que va a servir también para el desazolve de unas cárcavas que ya están hechas y que ya están azolvadas en predios particulares, en predios de algunos agroindustriales. Por supuesto que eso es de gran ayuda. Quizás, tendremos que buscar otras estrategias y otras alternativas para hacer el propósito de esta Iniciativa, pero debemos tener firmado un Convenio de Colaboración con SADER, con A Toda Máquina, para que nos otorguen y nos presten en comodato la mayor cantidad de máquinas, las que tengan. Estoy seguro de que esas máquinas en algo ayudarán, aunque no coincida digamos, lo que estamos solicitando, estoy seguro de que vamos a poder aprovecharlas porque hay muchísimo por hacer. Entonces, ya estoy en comunicación insisto, con el Responsable del Programa A Toda Máquina, ya me dijo que en esta semana pudiéramos programar con él una cita para firmar el Convenio, solamente que no lo hemos hecho, hasta que se apruebe de manera formal en este Pleno. Por lo tanto, les solicito compañeros Regidores, que nos apoyen con sus votos para aprobar el Convenio de Colaboración con SADER. Y estoy seguro, que el listado de máquina que nos van a prestar, podrá ser flexible y tan pronto se vayan desocupando en otros Municipios o tan pronto se vayan arreglando las máquinas que tiene hoy descompuestas A Toda Máquina, nos las irán prestando y se irán incorporando al enorme desafío que tenemos para el mantenimiento de las

escorrentías de nuestra cuenca. Esa es la situación que tenemos en este momento, por supuesto que estarán todos Ustedes enterados del desarrollo y del desenvolvimiento de este Programa, porque como Ustedes lo saben y como se describe en esta Iniciativa, es un asunto muy sensible del cual no tenemos ya un año más para seguir posponiendo el mantenimiento a estas escorrentías, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, si hay alguna manifestación o comentario al respecto... De no ser así, les pido que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que propone la creación del Reglamento de Percepciones, Incentivos, Deducciones, Tabuladores de Sueldo y Salarios de los Servidores Públicos que prestan sus servicios al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XXI, 40, 47, 60, 70, 89, 90, 93, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Jalisco; presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA CREACION DEL REGLAMENTO DE PERCEPCIONES, INCENTIVOS, DEDUCIONES, TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Que en materia de remuneraciones de los servidores públicos se encuentra regulada, por lo dispuesto en los artículos 75 y 127 así como en lo conducente del 74 fracción IV y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 111 de la propia del Estado de Jalisco, artículo 212 segundo párrafo fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo al artículo 57 de la Ley para la Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. **III.-** Corresponde a la Hacienda Municipal ejercer

el control presupuestario de los servicios personales conforme a los artículos 212 párrafo segundo fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 87 fracciones VII, X, XI, XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV.- En ese tenor, es necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones que se deberán cubrir a los servidores públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en congruencia con lo previsto en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, y atendiendo a la heterogeneidad de los elementos y conceptos que caracterizan a los distintos grupos de servidores públicos, a fin de que exista un adecuado equilibrio entre el control, los costos de fiscalización y de implementación y la obtención de resultados en los programas y proyectos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. V.- Que los artículos 127 Constitucional y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 3 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos establecen que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. VI.- Los capítulos IV y V, artículos 45 al 54 Bis, nos dice que el sueldo es la remuneración o retribución que debe pagarse al servidor público por los servicios prestados. Dicha remuneración debe ser adecuada, irrenunciable y proporcional a sus responsabilidades por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión. Los sueldos de los servidores públicos deberán determinarse respetando el principio de trabajo igual salario igual,

eliminando las diferencias salariales entre hombres y mujeres, de igual manera, que éste debe estar determinado anual y equitativamente en los presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente y las bases para su determinación, el lugar del pago, el plazo, los supuestos en que pueden hacerse descuentos o deducciones, entre otros, establece además las disposiciones comunes para el pago del sueldo y demás prestaciones de los servidores públicos las cuales se encuentran comprendidas del artículo 54 Bis-1 al 54 ter de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. En base en lo anterior, planteo el siguiente:

CONSIDERANDO: A) *El pasado 28 de diciembre de 2021, este Ayuntamiento aprobó el presupuesto general de egresos para el ejercicio fiscal 2022, por un importe \$507,478,561.00, (quinientos siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil, quinientos sesenta y uno pesos 00/100 m.n.) y respecto el rubro servicios personales (nomina) se aprobó la cantidad de \$264,172,326.64 (doscientos sesenta y cuatro millones, ciento setenta y dos mil trescientos veintiséis pesos 64/100 m.n). El rubro de servicios personales (nomina) corresponde a un 52% del presupuesto de egresos total. 19 B) Durante las sesiones la comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del mes de diciembre, previas a la aprobación del presupuesto, se tocó el tema y la exposición de los salarios de los servidores públicos del Ayuntamiento. Se hicieron los siguientes comentarios; 1) Existe una discrecionalidad en el aumento de salarios. 2) Existen más categorías de servidores públicos que empleados del ayuntamiento. 3) Algunos servidores públicos reciben más prestaciones que otros. 4) Algunos servidores públicos tienen el incentivo de la devolución del Impuesto Sobre la Renta. 5) Existen puestos de la misma categoría y misma función con sueldos diferentes. C) El salario constituye*

uno de los derechos de toda persona que trabaja para un tercero, a través del cual puede disfrutar de una vida digna. Los ingresos de una persona le deben permitir que cubra sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, entre otras, no solo para sí misma, sino también para su familia, por lo que, en ese sentido, tal derecho está relacionado directamente con el goce y la satisfacción de diversos derechos humanos. D) El 18 de diciembre del 2021, el Presidente Alejandro Barragán Sánchez tuvo una reunión con representantes de los 2 sindicatos de trabajadores del gobierno municipal, en el Centro Cultural José Clemente Orozco, donde se expusieron puntos de vista respecto al aumento de salarios propuesto para este año. También se explicó que de los aproximadamente \$14,906,859.68 (catorce millones novecientos seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 68/100 M. N.), que se ahorrarían en la nómina para el próximo año, más de \$10,121,438.68 (diez millones ciento veintiún mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 68/100 M. N.), se destinarán a pagar los derechos de seguridad social para trabajadores eventuales que nunca habían recibido ese derecho, y el resto sería una bolsa de dinero (ahorro) para homologar los salarios de compañeros sindicalizados que se han venido rezagando en los últimos años. En conclusión de la dicha reunión, se comentaron que requiere una homologación de puestos y salarios, un tabulador de sueldos, un control de percepciones, un listado de los incentivos, y señalar claramente las deducciones al salario, tener una estrategia de destinar un recurso económico para combatir la desigualdad entre trabajadores que hacen la misma función y ganan sueldos muy diferentes a través de un reglamento equitativo, buscando la igualdad de oportunidades y condiciones para todos los servidores públicos del Honorable

Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco. E) En esa tesitura, tenemos vigente el Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual fue expedido en Febrero del año 2005, el cual hoy es totalmente inaplicable de conformidad a lo que establecen los numerales 57 al 62 capítulo que se refieren al escalafón de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que deberá actualizarse, para que con el Reglamento que hoy se está proponiendo sean armonizados en su conjunto. Se propone para el próximo **REGLAMENTO DE PERCEPCIONES, INCENTIVOS, DEDUCIONES, TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, la siguiente estructura jurídica, deberá contener como mínimo a tratar 13 capítulos (anexo 1) que a continuación se describen: I. Objetivo. II. Base Legal. III. Ámbito de aplicación. IV. Sujetos del Reglamento. V. Responsables de la Aplicación del Reglamento. VI. Definición de conceptos. VII. Sistema de Percepciones. VIII. Listado de incentivos IX. Deducciones X. Tabuladores. XI. Lineamientos de operación. XII. Interpretación. XIII.- Sanciones Por los motivos antes expuestos, propongo y someto a su consideración el siguiente: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como convocante, a la de Reglamentos y Gobernación, a la de Administración Pública y Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio y análisis de la presente iniciativa de ordenamiento, así como el estudio y análisis de la creación del Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial y sus

respectivo Reglamento, y previo dictamen presenten a discusión en Sesión Plenaria lo correspondiente, en apoyo al documento descrito en el anexo 1, de conformidad con los artículos 88, 89, 93, 99, 100, 104 al 109 del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande. **SEGUNDO.-** En relación con el Considerando E) de la presente iniciativa de ordenamiento, se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como coadyuvantes a efecto de que se avoque al estudio, análisis, y dictaminación de viabilidad y adecuación o en su caso abrogación, respecto del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE** “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 15 de Febrero de 2022. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA** REGIDOR PRESIDENTE DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE **FIRMA”**

Antes de ceder el uso de la voz, quiero hacer el siguiente comentario; en esta Iniciativa se están presentando prácticamente dos propuestas, una es la creación del Reglamento de Percepciones y otro es la modificación, adecuación, abrogación sobre el Reglamento de Escalafón y Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Municipio. Es un tema que a todos nos interesa, el derecho de los trabajadores, que todos tengan su justa retribución, en estas Sesiones que hagamos para presentarles esta propuesta, este Reglamento de Percepciones, todos estarán invitados en esta

Comisión de Hacienda. Igual, debemos de entender que parte de este tabulador como tal que se está proponiendo, van a desaparecer categorías, lo cual quiere decir que va haber gente que va aumentar su salario de alguna manera. Necesitamos el escalafón por los trabajadores sindicalizados, para que determinen quiénes son las personas que deben de avanzar en este escalafón. Entonces, es un trabajo en conjunto, los Regidores, la Tesorería y el Sindicato, que necesitamos trabajar para poderlo sacar adelante. Una vez que tengamos un tabulador como tal y un Reglamento, terminaremos con esa discrecionalidad que existe, ya que se tendrá que aplicar lo que señalan los tabuladores, la escala de escalafón y el Reglamento como tal. Entonces, están invitados todos compañeros, a empezar este proceso. Yo sé que en 60 sesenta días que nos da el Reglamento Interior, no nos ajustará el tiempo, pero lo vamos a intentar y terminarlo lo más pronto posible, es cuanto Secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Nada más quiero felicitar por supuesto al Regidor Jorge Juárez, seguramente lo deben de notar, éste es uno más de los eslabones de este sistema de reingeniería que estamos planteando, la reingeniería administrativa la que estamos planteando para el Gobierno Municipal. Desde el inicio de nuestra gestión hemos venido hablando de la homologación de los sueldos de los trabajadores, sobre todo nos referimos a los trabajadores de base, a trabajadores sindicalizados, aquellos que permanecen en la Administración Pública más allá de quiénes dirigen las respectivas Administraciones. Y desde la concepción de este proyecto, se han venido integrando diferentes elementos, que uno a uno, se irán materializando, y uno de ellos es este Reglamento. Los trabajadores, los trabajadores sindicalizados particularmente,

han venido denunciando desde muchos años, como hay muchos trabajadores que realizan el mismo trabajo que sus compañeros y se han venido rezagando por aumentos de manera discrecional, sin ninguna explicación, sin ningún Órgano Interno que valide, que revise, que justifique, que avale, cada uno de los aumentos. Eso ha generado, como lo decía el compañero Juárez en su exposición, que tengamos hoy una lista muy larga de categorías de empleados, incluso más que los propios empleados que tenemos contratados en el Gobierno Municipal. Y la idea es tratar de reducir ese catálogo de puestos, no solo para una mayor facilidad en la administración, sino para reducir las brechas entre los trabajadores que están en un mismo Departamento haciendo una misma función. Esto se complementará por supuesto y se llevará a cabo, se ejecutará con algo que también hemos venido trabajando muy de cerca con el Sindicato para la conformación de la Comisión Mixta de Escalafón. Esto se va a complementar con el debate, con la discusión y la aprobación de las condiciones generales de trabajo que, desde hace muchos años, desde el 97 noventa y siete, que no se actualizan esas condiciones generales de trabajo. Vamos a darle certeza a los trabajadores, vamos a darles a los trabajadores la confianza con un Reglamento que es otro elemento, un Reglamento de Escalafón, que le va a dar a los trabajadores la certeza de hacer el servicio civil de carrera, que también desde hace muchos años está aprobado en el Estado de Jalisco y que no se ha puesto en práctica en este Gobierno Municipal. Queremos ser nosotros este Ayuntamiento, queremos ser punta de lanza en la vanguardia, en el trato y en la dignidad de las relaciones entre el Gobierno y los trabajadores sindicalizados. Esto insisto, forma parte no solo de una estrategia administrativa, sino de darle certeza como lo

hemos venido diciendo por cierto, desde hace varios meses, darle certeza a los trabajadores y se darán cuenta conforme se vayan materializando cada uno de estos elementos, que esto es mucho más conveniente para los trabajadores, que un aumento generalizado, que únicamente sigue prolongando el problema de los salarios que se han venido rezagando. Este tipo de acciones, este Reglamento viene a resolver de fondo un problema muy añejo, muy viejo, que tenemos en nuestra nómina, pero sobre todo y lo más importante, es de que va blindar y va a poner los candados para que no vuelva a desfasarse en el futuro. Vamos a compartir el Gobierno Municipal junto, como lo marca la Ley por supuesto, no estamos inventando nada nuevo, esto no es obra de una inventiva nuestra, esto forma parte de las disposiciones legales y las normas vigentes. Vamos a compartir con la Comisión Mixta de Escalafón, que está formado por trabajadores, la responsabilidad de homologar y de calificar las diferentes intenciones de los trabajadores de hacer carrera en este Gobierno Municipal. De verdad lo digo con mucho orgullo, debemos de estar contentos por esto que está comenzando, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Buenas tardes a todos compañeros. He analizado la propuesta que nos han puesto para pasarla a Comisiones; y si bien, le está pidiendo que pase a Comisiones, me parece que el espíritu de la propuesta que nos la han dejado muy clara tanto el Regidor como el Presidente, de que se acabe con la discrecionalidad, pues no se lograría porque esta propuesta pone en manos del Oficial Mayor el dictaminar y en su caso emitir los tabuladores. O sea, ahora no va a ser la discrecionalidad del Presidente Municipal, suponiendo que ese hubiera sido hasta hoy el caso. Hoy, esa discrecionalidad se le pasa a un Funcionario, que

aquí dice, se nombra Oficial Mayor pero en realidad también es Coordinador General de Innovación, etc. La propuesta que yo quisiera hacer y que se aceptara, para que también fuera analizada en las Comisiones, es que tuviéramos un Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial y no es nada más una ocurrencia incluso ni del nombre, existe a nivel del Estado, se basa en el Reglamento del Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios, incluso nos cubre. Para verdaderamente todas estas tabulaciones dejarlas en un Comité y no en una persona, que ya veríamos en Comisiones, quién conformaría ese Comité, pero obviamente tendría que haber personas de Tesorería, de los Sindicatos, en fin. Que sean los que vean eso y no volver a caer en la figura de una sola persona. Si la propuesta como la presenta el Regidor se va aprobar así a las Comisiones, no cabría la posibilidad de la creación de este Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial. Por lo que yo pediría que, en los puntos de acuerdo, también abriéramos esa posibilidad, que sea esa figura ya una vez analizado Artículo por Artículo la propuesta, en quien recaiga todas estas decisiones y no volverlo hacer discrecional, pero ahora con otra figura del Gobierno Municipal. Esa es la propuesta que propongo, obviamente sí me gustaría Presidente, que la aceptaran para que de verdad se logre el objetivo que creo que todos estamos buscando, creo que nadie está en contra de esto, al contrario. Pero si analizan la propuesta que nos hizo, volvemos a caer en una sola persona. Y nomás, los 60 sesenta días son para iniciar los trabajos de cualquier cuestión que el Ayuntamiento haya mandado a Comisiones, una vez iniciados no hay tiempo límite, se puede utilizar todo el tiempo que sea necesario, pero los 60 sesenta días son para iniciar los trabajos en una Comisión. Así que

tenemos todo el tiempo del que dispongamos, el que sea necesario para que esto salga muy bien, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Voy a pedirle al autor de la Iniciativa, si él decide agregar, por supuesto yo no lo veo mal, que se agregue la propuesta que hace la Regidora Laura. Y parte de lo que comenta, seguramente formará parte de no esta discusión, sino de la discusión en la mesa de la Comisión donde creo que ahí es donde este y otros temas serán tocados de manera ordenada, de manera legal. Yo nada más quería volver hacer énfasis en mi reconocimiento y la felicitación de tomar estos temas Regidor, lleva Usted menos de 6 seis meses en la Comisión de Hacienda y ya está de verdad transformando este tema, un asunto que no se ha tocado en muchos años. No se había tocado este tema tan delicado que, si bien a todos nos interesa, nunca se había tocado y yo celebro que Usted en su Comisión esté haciendo su trabajo, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias Secretaria. Definitivamente mi propuesta de codificación yo sé que le falta, tanto le falta, que no puse la tabla de tabulador, en realidad. Porque con el tabulador, una vez que te metes al estudio de cómo se hace esta Ley, te vas dando cuenta que con el tabulador nos vamos a aventar muchas horas de trabajo. Definitivamente es una propuesta, le faltan elementos, le faltan, simplemente no puse la tabla de tabular, pero es un ejemplo de la estructura como me lo marca el Reglamento Interno del Ayuntamiento de cómo debo de presentarlo. Entonces presentarles un tabulador a lo loco, me iban hacer también la crítica y yo acepto todas las recomendaciones. De hecho, cuando veo la gran magnitud del tabulador, me di cuenta que hay hasta capacitaciones para hacer estos tabuladores, que de alguna manera voy a solicitar

esta capacitación para todos, para entender cómo funciona un tabulador porque sí es grande. Tiene deficiencias la propuesta que puse y agradezco las recomendaciones, también acepto lo que comenta de esa Comisión, la integramos, no le veo ningún problema para que se agregue al punto de acuerdo, Licenciada Claudia. Creo que todos buscamos lo mismo, que los trabajadores garanticen su salario digno, muchas gracias, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Gracias. Buenas tardes compañeros, compañeras. Me parece muy interesante Jorge tu propuesta, tuvimos muchas discusiones en las Comisiones de Hacienda, a las que amablemente nos invitaron. Y yo creo que este es el momento de hacer las cosas, de homologarlo, de hacerlo bien como tú dices, como lo comenta Laura, agregar lo que nos está proponiendo, me parece muy interesante. Acepto tu invitación de acudir a cada una de las Sesiones, yo creo que cada quien podemos enriquecer. Y también me parecería interesante invitar a los Líderes de los Sindicatos, ¿por qué? Porque son las personas que están aquí trabajando, que representan a estos gremios tan importantes y que al final lo que se quiere es apoyarlos, que de ninguna manera se les va hacer a un lado, sino tomarlos en cuenta y que al final, el beneficio va a ser para ellos. Porque no es posible que hay una tipificación de una Secretaria en 7 siete diferentes rubros, cuando pueden hacerse 3 tres de una manera más sencilla y son ellos los que nos pueden decir qué actividades realiza cada persona y me parece interesante que se hagan este tipo de propuestas, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Me voy a atrever a contestarle Regidora; este proceso esta concebido insisto, en varios elementos, hay varias cosas que tendremos que ir armando uno por uno, este es uno de ellos, pero quien al final aprueba y valida y le da

seguimiento a los trabajos y al cumplimiento de este Reglamento, es un Órgano Interno que se llama la Comisión Mixta de Escalafón, y la Comisión Mixta de Escalafón está compuesta por 5 cinco integrantes mínimo, por lo menos así marca la norma. Dos de ellos son Representantes Sindicales. Dos de ellos forman parte del Gobierno Municipal y uno es invitado de calidad de acuerdo de ambos equipos. Pero no podíamos nosotros armar una Comisión Mixta de Escalafón, si no tenemos un Reglamento donde pudiéramos apoyarnos en la ejecución y los trabajos que se vayan a desarrollar. Además, en paralelo y lo digo y mucha gente lo sabe, estamos en una comunicación permanente con los Representantes Sindicales, la renovación de sus Diligencias, obedece precisamente a que tan pronto los propios Sindicatos tengan sus tomas de nota vigente, es un requisito formal para integrar esta Comisión, entonces están ya los procesos del Sindicato. Es decir, vamos a irnos dando cuenta cómo uno por uno las piezas van embonando para lograr esta Reingeniería Administrativa y este asunto de la homologación de los trabajadores. Hay que decir también algo y lo digo para no generar una expectativa equivocada; muy probablemente, muy probablemente, los trabajos de esta Comisión generarán un Presupuesto de Egresos, muy por encima de lo que tenemos presupuestado este año. Es algo también desde el punto de vista de la responsabilidad legal, debemos de marcar que nuestro límite para la homologación, hay un Presupuesto, Ustedes lo recuerdan, hay un Presupuesto para la homologación, pero vamos a trabajar en tanto tengamos Presupuesto este año. Ya será responsabilidad de este Pleno, asignar una mayor cantidad de dinero para homologar otro bloque de trabajadores. Y en esa dinámica, por lo menos en los 3 tres años que nos toque a nosotros la responsabilidad de hacer

Presupuesto de Egresos, nosotros seguiremos dándole el ritmo y la materia financiera para poder ejecutar estos proyectos de homologación. Por lo pronto lo que necesitamos es un Reglamento o ir comenzando a la par haciendo un Reglamento, para que los trabajadores tengan la certeza que lo que se está haciendo está apegado a derecho y es transparente, es justo y que va a beneficiar en todo momento a los trabajadores que hoy son trabajadores de base, pero sobre todo también, a los que sean trabajadores de base en el futuro, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Voy a agregar un comentario a lo que dice el Presidente; es tan interesante este Reglamento, se va a poner muy bueno, así viéndolo en un aspecto de juego, porque la Comisión Mixta de Escalafón tendría que tener sus reglas para decir hacia dónde va a mover a sus trabajadores sindicalizados, para eso creamos el tabulador. Y un ejemplo; actualmente hay como 11 once categorías de Secretarías, quiere decir que, si ahorita dejamos esto, el Escalafón pudiera jugar con las 11 once categorías. En el tabulador le colocas nada más 3 tres, Secretaria A, B, y C, dependiendo el riesgo y las actividades que realicen. Y entonces, el escalafón trabajaría sobre las 3 tres categorías que hay, es decir, el tabulador es tan importante y para que el escalafón funcione perfectamente, que son los sindicalizados. Entonces, si no lo tienen, no pueden jugar el escalafón. Cuando digo la palabra “juego”, le voy a cambiar entonces a “mecánica”. La mecánica de cómo funcionan las cosas y deben de estar, deben de estar emparejadas las dos cosas, para ver en qué va a trabajar el escalafón, sino se tiene el tabulador terminado como debe de ser. Por eso es importante que todos nos involucremos, es un tema que va ser muy técnico, de mucho derecho laboral, para los que les guste el derecho laboral, va a estar muy

interesante, a favor de justicia social, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias. Abonando a todos los comentarios que ya han venido realizando; creo que efectivamente hay esa doble figura precisamente que a través de la revisión que se hizo en el tema de la nómina, cómo ha venido funcionando, de verdad es increíble que de manera discrecional que se venía manejando, hablando de lo que comentaba el compañero, respecto a lo de una Secretaria, si le quería subir \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) o \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) y no estaba creada esa categoría, pues se inventaba y se le ponía otra letra. Entonces, resultó que había en ese tema de tabulador alrededor de 600 seiscientos puestos que se iban creando a modo y por razones que no conocemos, porque no hay ningún aval y ningún antecedente que se pudiera ver en los archivos de cada expediente. Sin embargo, a tales determinadas personas, por no sé qué razones, se creó esta rechaza salarial entre el mismo cargo y las mismas funciones y entonces qué sucede, efectivamente una persona que realiza sus actividades y funge como Secretaria, pues hay efectivamente hasta 10 diez sueldos distintos para un puesto que pudieran a lo mejor en el tema del tabulador, estar creado en 3 tres categorías. Va a ser un trabajo, como dice aquí el compañero, complicado, extenso, pero qué bueno, también lo felicito porque ha estado él muy preocupado desde un inicio en buscar, darle orden y evitar este tema de esta discrecionalidad, porque una casa efectivamente es el tema del tabulador, pero quizás se confunde un poco con el tema ya del escalafón, ya creados estos puestos y estos tabuladores, las reglas de quiénes tienen derecho a acceder y el mecanismo y cómo se daría, es a través de esta Comisión de Escalafón, que efectivamente van a formar parte el Sindicato que tenga la titularidad, que así lo

establece el propio Reglamento y las condiciones generales de trabajo. Entonces, felicito de verdad en este sentido, todos los trabajos y sumarnos a esta gran labor que va a venir a dar una justicia laboral aquí a nuestros compañeros sindicalizados, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Abonando también a los comentarios que ya se han vertido en este tema y con relación al Reglamento del que hace alusión la Regidora Laura Elena; el Reglamento de Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco, y sus Municipios, nos dice que: *el sueldo para los Servidores Públicos será acorde a las funciones y responsabilidades de su cargo y se fijará en base a los Presupuestos de Egresos respectivos, tomando en cuenta las recomendaciones del Comité Técnico de Valoración Salarial del Estado de Jalisco, y sus Municipios, de acuerdo a la capacidad económica de la Entidad Pública, sin que puedan ser disminuidos y de conformidad a las disposiciones legales aplicables a la materia. Para efectos de lo anterior, el Comité Técnico de Valoración Salarial del Estado de Jalisco, y sus Municipios deberá realizar los estudios necesarios para la actualización de los montos máximos de las percepciones anualmente y emitir recomendaciones sobre la percepción salarial de los Servidores Públicos.* Creo que es algo que tenemos que revisar y solicitar la información respectiva al Comité Técnico de Valoración Salarial y que acuerdo a este Reglamento, ellos deben haber emitido un dictamen en donde se fijan los montos máximos de percepciones de acuerdo a los cargos y las responsabilidades de cada Servidor Público, es algo que inevitablemente tenemos que considerar a la hora de establecer los tabuladores que comentaba el Regidor Jorge, pero que es algo que quizás no estábamos considerando y que de acuerdo a este Reglamento, pues hay que tener en cuenta.

De la misma manera pues en general, revisar el Reglamento y homologar la propuesta que realizamos como Municipio para que no incurramos en ninguna falta con respecto al Reglamento señalado, es cuanto. **C. Secretaria General**

Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Regidora. Alguna otra manifestación o consideración respecto a esta Iniciativa... Si no hay ninguna, sí me gustaría que me clarificara cuál es la modificación que se le va hacer, si va a ser un punto agregado... **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:**

Sí Secretaria, gracias. Yo propondría que quedara dentro del primer resolutivo, lo voy a leer a la letra: *Se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como convocante, a la de Reglamentos y Gobernación, a la de Administración Pública y Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio y análisis de la presente iniciativa de ordenamiento, y aquí se agregaría: así como el estudio y análisis de la creación del Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial y sus respectivo Reglamento y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión...* etc. ya con lo que continua el punto. Esa sería mi propuesta, gracias. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:**

Gracias Regidora. A mis compañeros que están en transcripción, ¿con eso es suficiente? Entonces queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, con la modificación que ha dado lectura la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, y les pido que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Acuerdo, con las modificaciones propuestas, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la adhesión de denominaciones para vialidades al

Banco de Nomenclatura de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE LA ADHESIÓN DE DENOMINACIONES PARA VIALIDADES, AL BANCO DE NOMENCLATURA DE ZAPOTLAN EL GRANDE”.** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C.TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ**, en carácter de regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, de nuestra Constitución Federal, artículos 2,3,73,77, 79, fracción IV, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II y V, 40 fracción II, 41, fracción II, 42, 44, 40, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 numeral 2, 5 numeral 1, 40, 47, 51, 69, 86, 87 numeral 1 fracción II, 89, 93, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE LA ADHESIÓN DE DENOMINACIONES PARA VIALIDADES, AL BANCO DE NOMENCLATURA DE ZAPOTLAN EL GRANDE”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **ANTECEDENTES: 1.-** Que en sesión pública ordinaria de Ayuntamiento No. 13 celebrada el día 19 de febrero del 2020, fue turnada a la comisión de calles, alumbrado público y cementerios para su estudio, análisis y posterior dictaminación la iniciativa de acuerdo económico que propone la creación de

un banco de nombres para la nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, punto que fue aprobado por unanimidad. 2.- En sesión ordinaria número 19 de la comisión edilicia de calles, alumbrado público y cementerios CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2021, en coadyuvancia con la comisión de educación y cultura así como también con integrantes de la unidad de planeación urbana, se analizaron y aprobaron los nombres propuestos para el banco, curriculum de cada personaje y las categorías para su clasificación. 3.- Que en sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 115, con fecha de 27 de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, fue aprobado por unanimidad el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que aprobaba la propuesta de la creación de un banco de nombres para la nomenclatura de Zapotlán el Grande, así como las primeras propuestas de nombres, con las que sería conformado, siendo presentadas y aprobadas de conformidad a la siguiente tabla: - - - - -

BANCO DE NOMBRES Y SU CLASIFICACION PARA LA NOMENCLATURA DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO	
CATEGORIA 1.-PERSONAJES NOTABLES EN ZAPOTLAN EL GRANDE	
I.	MARIA DE LA GRACIA FELIPA PALAFOX GARIBI
PROPUESTOS POR EL CRONISTA DE LA CIUDAD ARQ. FERNANDO G. CASTOLO	
I.	CARLOTA GOMEZ CARDENAS ADAME
II.	ROSA OCHOA Y OCHOA
III.	AURELIA DIAZ DE LA CORTINA Y CONTRERAS
IV.	MARCELINA PRECIADO AGUILAR
V.	MERCEDEZ VAZQUEZ TORRES
VI.	JUANA TORRES MAGALLON
VII.	MARIA MAXIMIANA AURELIA OCHOA SEPIEN

- VIII. MARIA TRINIDAD MANZANO ORNELAS
- IX. SALVADOR COLLADO DE VILLASEÑOR Y JASSO
- X. DIEGO FERNANDO ANTONIO DE AGUILAR Y DEL RIVERO
- XI. PASCUAL VILLALVAZO CHAVEZ
- XII. JOSE MARIA VALENCIA PINZON
- XIII. JUAN NICOLAS TORTOLERO Y ROBLES
- XIV. JOSE MARIA FUENTES VIZCARRA
- XV. AGAPITO OCHOA HERNANDEZ
- XVI. FEDERICO ARIAS VILLANUEVA
- XVII. FRANCISCO CIPRIANO CORNELIO VILLANUEVA GUERRA
- XVIII. IGNACIO ENRIQUEZ CARDENAS
- XIX. RUBEN CAMPOS DIAZ

CATEGORIA 2.-FECHAS NOTABLES DEL MUNICIPIO

- I. 5 de junio "Día Municipal de Reforestación en Zapotlán el Grande"

CATEGORIA 3.- PERSONAJES NOTABLES NACIDOS EN EL ESTADO DE JALISCO

- I. BANCALARI BASSAURY MARÍA C.
- II. BECERRA V. J. MARÍA CONCEPCIÓ
- III. CORONA ÁUREA
- IV. GARCÍA SANCHO V. ASUNCIÓN
- V. GUEVARA L. AURELIA
- VI. ACEVES GALINDO MIGUEL
- VII. ACEVES PEÑA AURELIO
- VIII. ÁLVAREZ DEL CASTILLO VELASCO JESÚS
- IX. ARRIOLA HARO IGNACIO IGOR
- X. BAEZA ALZAGA JOAQUÍN
- XI. BANDA ITURRIOS FERNANDO
- XII. BARBA CAMARENA ANDRÉS Z.
- XIII. VÍCTOR BORJA

CATEGORIA 3.- FECHAS NOTABLES DEL ESTADO DE JALISCO.

CATEGORIA 4.- PERSONAJES CON APORTACIONES IMPORTANTES EN LA HISTORIA DE MÉXICO

- I. LA MALINCHE
- II. MARÍA IGNACIA RODRÍGUEZ DE VELASCO OSORIO "GUERA RODRIGUEZ"
- III. LAUREANA WRIGHT DE KLEINHANS
- IV. MATILDE MONTOYA
- V. LUZ GONZÁLEZ COSÍO DE LÓPEZ
- VI. HERMILA GALINDO
- VII. AMALIA GONZÁLEZ CABALLERO DE CASTILLO LEDÓN.
- VIII. EULALIA GONZALEZ
- IX. FRIDA KAHLO
- X. MATILDE RODRÍGUEZ CARO
- XI. AURORA REYES FLORES
- XII. MARIA IZQUIERDO
- XIII. ESTHER CHAPA
- XIV. FANNY ANITUA
- XV. DIONISIA ZAMORA
- XVI. ELISA VARGAS LUGO
- XVII. ESPERANZA CRUZ
- XVIII. LUIS MOYA

CATEGORIA 5.- FECHAS NOTABLES DE MEXICO

CATEGORIA 6.- FAUNA

- I. OCELOTE
- II. AJOLOTE
- III. CENZONTLE
- IV. TIGRILLO
- V. CHIPRE ROJO

CATEGORIA 7.- FLORA

- I. BOSQUE MESÓFILO
- I. EJE VOLCANICO
- I. TEZONTLE

CATEGORIA 8.- LUGARES DE MÉXICO CON VALOR HISTORICO

4.- Que en Sesión Pública de Ayuntamiento...se aprobó por unanimidad el dictamen de la comisión edilicia de calles, alumbrado público y cementerios que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la acción urbanística denominada **"MARIANO OTERO"**, los cuales, fueron los primeros en tomarse del Banco de nombres. Nombres seleccionados: 1.- MARIA C. BANCALARI BASSAURY 2.- MARIA CONCEPCION BECERRA 3.- AUREA CORONA 4.- V. ASUNCION GARCIA SANCHO 5.- MIGUEL ACEVES GALINDO 6.- AURELIO ACEVES PEÑA 7.- JESUS ALVAREZ DEL CASTILLO VELAZCO 8.- IGNACIO IGOR ARRIOLA HARO

5.- Que el 09 de Noviembre del 2021, la que suscribe Tania Magdalena Bernardino Juárez, con el objetivo de retomar el trabajo de esta iniciativa, giré oficio de Solicitud de propuestas de adhesión al banco de nomenclatura de Zapotlán el grande al cronista municipal, Arq. Fernando Castolo, quien a su vez emitió contestación en el siguiente sentido: "Que el cronista dejo de atender las actividades "oficinistas", de cronista municipal por el cual no tiene facultad para sumar información al banco de nomenclatura del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco". **CONSIDERANDOS:** Que, con el objetivo de enriquecer el banco de nomenclatura, para que nuestro municipio pueda tener una nomenclatura que represente su cultura, tradiciones y personajes que hayan dejado un legado para nuestro municipio, estado, o para la nación, es que la que suscribe presenta la siguiente tabla de propuestas para la adhesión de denominaciones para

vialidades al banco de nomenclatura de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así mismo de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco en su fracción XI, la cual reza lo siguiente: XI.- Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; se anexa la biografía y semblanza de las propuestas emitidas. - -

BANCO DE NOMBRES Y SU CLASIFICACION PARA LA NOMENCLATURA DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO

CATEGORIA 1.-PERSONAJES NOTABLES EN ZAPOTLAN EL GRANDE

- I. Rodrigo Trejo Contreras

CATEGORIA 2.-FECHAS NOTABLES DEL MUNICIPIO

- I. 15 de agosto

CATEGORIA 3.- PERSONAJES NOTABLES NACIDOS EN EL ESTADO DE JALISCO

- I. Aurelio Aceves Peña
- II. Álvarez del castillo Velasco Jesús
- III. Avalos Razo Odilón
- IV. Joaquín Baeza Alzaga
- V. Bancalari Rodríguez Carlos
- VI. Corona Aurea
- VII. Hávez Hayho Arturo
- VIII. Bautista Iguíniz Juan
- IX. Chávez Vega, Guillermo
- X. Clemente Aguirre

CATEGORIA 4.- FECHAS NOTABLES DEL ESTADO DE JALISCO.

CATEGORIA 5.- PERSONAJES CON APORTACIONES IMPORTANTES EN LA HISTORIA DE MÉXICO

- I. Cristóbal de Olid
- II. Juan Rodríguez de Villafuerte
- III. Marisela Escobedo Ortiz
- IV. Homero Gómez González
- V. *Luis Urbano Domínguez Mendoza*
- VI. Miriam Elizabeth Rodríguez Martínez

CATEGORIA 5.- FECHAS NOTABLES DE MEXICO

CATEGORIA 6.- FAUNA

CATEGORIA 7.- FLORA

CATEGORIA 8.- LUGARES CON VALOR HISTORICO

- I. Las Casas Consistoriales
 - a. Portal Sandoval
 - b. Palacio de los Olotes
 - c. Casa Vergara
 - d. Catedral
 - e. Santuario de la Virgen de Guadalupe
 - f. Templo Tercera Orden
 - g. Templo El Sagrario

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO: *Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que se avoque al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sé que propone la adhesión de*

nombres de vialidades, al banco de nomenclatura de Zapotlán el grande. **“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMAN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco 17 de Febrero del año 2022. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA FIRMA”** Antes de terminar con el uso de la voz; quiero platicarles que esta es una Iniciativa que en la Administración pasada presenté como Regidora Presidenta de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como Ustedes se pueden dar cuenta la mayoría de las calles de nuestro Municipio, tienen una nomenclatura que no va acorde con la calidad histórica y cultural que tiene nuestro Municipio en la Región. Esta Iniciativa lleva como objetivo que los nombres que se propongan por lo menos de aquí en adelante, se adapten a los requisitos que señala el Reglamento de nomenclatura y que puedan fomentar esta cultura dentro de nuestro Municipio. Le turno la Iniciativa al Regidor Jesús, que es presidente ahora la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que él continúe con este trabajo y que este trabajo, no se quede ahí en una Administración, sino que se le dé continuidad, que se siga trabajando con esto. Hago algunas propuestas que ya analizarán dentro de la Comisión su viabilidad y me sumo en lo que pueda apoyar en las tareas que se lleven a cabo con respecto a esta Iniciativa, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Queda a su consideración para algún comentario o manifestación respecto a esta Iniciativa... Bien, si no hay ninguna, entonces les pido que quiénes estén por a favor de aprobar esta Iniciativa, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Ausencia del C.**

Regidor Raúl Chávez García. -----

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la autorización de la celebración de Convenios de Colaboración para fomentar el cuidado del Medio Ambiente a través del Reciclaje, con la Empresa BIO PAPPEL, S.A.B. de C.V. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE C. SARA MORENO RAMÍREZ,** en mi calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XII, 62, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FOMENTAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL RECICLAJE, CON LA EMPRESA BIO PAPPEL S.A.B. DE C.V.,** poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división

territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 8 fracción IV, señala que corresponden a los Municipios, de conformidad a lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos.

IV.- Que la Ley Estatal

del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural en el Estado de Jalisco, en el ámbito de competencia de los gobiernos estatal y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. V.- Que con fecha 11 de enero del 2022, se envió oficio número 08/01/2022 por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a la Lic. Magali Casillas Contreras, sindica municipal, con la finalidad de solicitar el apoyo para realizar iniciativa para la autorización del convenio de colaboración con la empresa "BIO PAPPEL", representada por el C.P. LUIS MIGUEL MÉNDEZ en su carácter de apoderado legal, cuyo objetivo del convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración para fomentar el cuidado del medio ambiente, por medio del reciclaje, estableciendo el destino final de los materiales de desecho como: papel blanco, de color, cartón, periódico, revistas, libros, PET y latas de aluminio que se generen por las diferentes dependencias de este gobierno municipal, lo anterior, con el propósito de promover una cultura ecológica al interior de la comunidad. Anexando la propuesta del convenio de colaboración. VI.- Que en Sesión Ordinaria número 12 de fecha 10 de febrero del 2020, mediante el punto número 26 del orden del día, se aprobó la autorización para la celebración de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la empresa BIO PAPPEL S.A.B. DE C.V., por lo que nuevamente se solicita la renovación de este convenio de colaboración por el término de ésta administración pública. VII.- Que el objeto social de la empresa BIO PAPPEL S.A.B. de C.V. se encuentra la

fabricación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de celulosa, pastas de celulosa, todo tipo de papeles, cartón y empaques, así como la manufacturación, importación, exportación, compra, venta, distribución u operación en cualquier forma con productos y materias primas para la industria manufacturera del papel, cartón y empaque; proponiendo como objeto del convenio de colaboración que las partes establezcan las bases y mecanismos para fomentar el cuidado del medio ambiente, por medio del reciclaje, estableciendo el destino final de los materiales de desecho como: papel blanco, de color, cartón, periódico, revistas, libros, PET y latas de aluminio que genere se genere dentro Zapotlán el Grande, de manera especial en todas las instalaciones del gobierno municipal, con el propósito de mantener una cultura ecológica. VIII.- Que, al interior del Palacio Municipal y oficinas externas del Gobierno, existe ya una cultura ecológica en pro del reciclaje, por lo que se cuentan con contenedores de cartón especializados para la recolección de estos materiales reciclables; se continuará con la promoción de acciones tendientes al cuidado del medio ambiente y la cultura del reciclaje a cargo de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. De conformidad a lo establecido en el artículo 10 fracción XXIX del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que establece que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ejerce la atribución de remitir al Pleno del Ayuntamiento las propuestas correspondientes de las iniciativas generadas dentro de la Dirección; a través de mi conducto de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como el 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mi carácter de

Presidenta de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, de acuerdo a las facultades de la comisión establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO PRIMERO**: Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebren con la empresa BIO PAPPEL S.A.B. de C.V, representada por su apoderado legal C.P. Luis Miguel Méndez, **LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FOMENTAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL RECICLAJE**, en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma. **SEGUNDO**: Se notifica y se faculta Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para la firma del convenio y anexos que sean necesarios para éste trámite. **TERCERO**: Notifíquese a la Dirección Jurídica para la elaboración y revisión del presente convenio a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa. **CUARTO**: Instrúyase a la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para que realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio de colaboración. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 18 de febrero del año

2022 dos mil veintidós. **C. SARA MORENO RAMÍREZ**
Regidora **FIRMA**” -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Gracias Regidora Sara Moreno Ramírez. Queda a su consideración para alguna manifestación o comentario esta Iniciativa de Acuerdo.... Si no hay ninguna manifestación, queda a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la nominación de Hijo Adoptivo Distinguido al C. Licenciado Jesús Próspero Jiménez y Ulloa, y se coloque la fotografía oficial en la Galería de Presidentes Municipales. Motiva la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. SARA MORENO RAMÍREZ,** en mi calidad de Regidora de éste Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XII, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA NOMINACIÓN DE HIJO ADOPTIVO DISTINGUIDO AL C. LICENCIADO JESÚS PRÓSPERO**

JIMÉNEZ Y ULLOA, Y SE COLOQUE LA FOTOGRAFÍA OFICIAL EN LA GALERÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- Que el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas y reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 10 que a la letra señala: **“Artículo 10.- El Ayuntamiento podrá designar las siguientes nominaciones: I, II, III (...) IV. Hijo Adoptivo Distinguido: toda persona no nacida en este Municipio que con sus gestiones y acciones hayan contribuido al**

desarrollo de la comunidad de forma sobresaliente y trascendental en cualquier actividad. (V)...” IV.- Que de conformidad al fundamento anterior, se propone el reconocimiento como hijo adoptivo distinguido al Licenciado Jesús Próspero Jiménez y Ulloa, quien fue Regidor, Síndico, Presidente Municipal, Líder del Partido Liberal de Zapotlán, católico ferviente y colaborador del movimiento católico social de Zapotlán, mayordomo de las fiestas Josefinas, abogado y abuelo del hijo ilustre Guillermo Jiménez, sustentando de acuerdo a los siguientes datos biográficos y antecedentes: **JESÚS PRÓSPERO JIMÉNEZ Y ULLOA** El Arquitecto José Fernando González Castolo, en su libro *Gobernantes de Zapotlán el Grande 1813-2021*, menciona textualmente que Jesús Próspero Jiménez y Ulloa: “Nacido en Juchipila, Zacatecas, hacia 1832, hijo de Dionisio Jiménez y Bañuelos y de Ignacia de Ulloa y Basulto, casado con María de Jesús de Urzúa y Rojas el 23 de octubre de 1863; falleció el 25 de diciembre de 1923. Período: del 1 de enero al 31 de diciembre de 1864”.¹ El escritor Héctor Alfonso Rodríguez Aguilar, en el ensayo biográfico “Guillermo Jiménez, a continuación, relata: ... “En beneficio de la claridad, describo con detalle del orden de los miembros de esa célula social: Sr. Lic. Jesús Próspero Jiménez, padre de Constanza, ésta a su vez, madre de Guillermo Jiménez. Fue padre por adopción de nuestro personaje. Era conocido con el monte popular de “el hombre de la barba cana”. El mismo Guillermo describe a su abuelo en su obra *Constanza*, de la siguiente manera: Papá es un hombre virtuoso, liberal y sabio; tiene la tez sonrosada y unas manos tersas de santo. Su corbata es negra; su americana, negra; su pantalón, también negro; sólo su camisa es blanca y

¹ Fragmento tomado del libro *Gobernantes de Zapotlán el Grande 1813-2021*, pp.19, primera edición, Ed. El Juglar, México, 2021.

sus largas barbas de armiño. Me despierta muy temprano por la mañana, y me hace estudiar Gramática, Aritmética y Geografía... -Los Hombres deben saber mucho, ya que tú eres un hombre. Luego, en su bufete, entre libros y montones de papeles, me dicta una, dos cartas, que siempre empiezan así: "Estimado Señor". Guillermo, reconoció al Licenciado Próspero como su padre y su abuelo, así lo expresa en las páginas de dos de sus obras: Zapotlán y Constanza. Los señores Licenciados Jesús Próspero Jiménez y Mauro Velasco, jefe del Partido Liberal de Zapotlán, este último padre del conocido maestro don Alfredo Velasco Cisneros, amigo entrañable del escritor Guillermo Jiménez, era de los pocos abogados con que podía contar el pueblo, y tenían sus respectivos bufetes. Los dos llegaron a ser jefes políticos de la población. El Lic. Mauro Velasco fue abusivo con los indígenas porque les quitó fincas tanto como parcelas. Por su parte, el Lic. Jesús Próspero Jiménez fue magnánimo al grado de que algunos miembros de la comunidad indígena lo buscaban para que entablara juicios a favor de sus intereses y le llamaban "el abogado de los pobres". Este personaje (Próspero Jiménez), en el desempeño de su profesión fue limpio en sus actos; como católico fue ferviente y sincero. Colaboró en el movimiento católico social de Zapotlán con los Sres. Curas Dr. Don Atenógenes Silva, Lic. Don Juan J. Caldera y Dr. Silviano Carrillo, por eso a la muerte de su hijo, el Lic. Leopoldo Ildelfonso Raimundo de Jesús, la comunidad se unió esponáneamente a su pesar. La sociedad católica de Jesús, María y José, fundada el 30 de diciembre de 1881, era semejante a la Acción Católica. Esta sociedad controlaba varias secciones o comisiones; era la encargada de la construcción de la parroquia Josefina, de la comisión de instrucción, del sostenimiento del hospital San Vicente y otras

obras de caridad. Cada una de esas comisiones tenía a la cabeza un sacerdote. Unos datos adicionales permitirán tener un perfil más claro del Sr. Jesús Próspero Jiménez. En diciembre de 1891, al celebrar dicha sociedad el décimo aniversario de su fundación, con toda la solemnidad el abuelo de nuestro biografiado ocupaba el cargo de presidente;...² Así mismo, en el libro titulado *Élite y religiosidad en Zapotlán: 1749-1990 Repertorio de los impulsores de la función Josefina*, donde Fernando G. Castolo, que de manera textual señala: “1885. Mayordomía de Jesús Próspero Jiménez y Ulloa, (de la Sociedad Josefina) nacido en Juchipila, Zacatecas, en 1832 (aprox) y casado con María de Jesús de Urzúa y Rojas el 23 de octubre de 1863. Hijo de Dionisio Jiménez y Bañuelos y de Ignacia de Ulloa y Basulto, también fue mayordomo de la función en 1893. Fue Regidor del Ayuntamiento en 1864 y Síndico en los ayuntamientos de 1889, 1890, 1891. Fue yerno de José María Urzúa Barragán, mayordomo de la función en 1858. Fue abuelo materno del escritor y diplomático Guillermo Jiménez (nacido en Zapotlán en 1891 y considerado Hijo Ilustre), autor de *Constanza* (1921) y *Zapotlán* (1940). Su concuño, Donato Ochoa Galván, fue mayordomo de la función en 1864, 1876 y 1883. Sobre Don Jesús Jiménez, su nieto Guillermo (quien lo consideraba su padre) escribió: «[...] Papá es un hombre virtuoso, liberal y sabio: tiene la tez sonrosada y unas tersas manos de santo [...]».³ V.- “La acción más relevante y trascendente de quién fuera Presidente Municipal, por un breve período de tiempo durante el año 1964, el Licenciado don José de Jesús Próspero Jiménez Ulloa, fue la gestión del terreno (antiguo cementerio) ante la Federación

² Este texto pertenece al Ensayo Biográfico Guillermo Jiménez, pp. 24 y 25, Ed. Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco.

³ Escrito relatado en el libro *Élites y religiosidad en Zapotlán: 1749-1990 Repertorio de los impulsores de la función josefina*, pp. 102, primera edición, Ed. Puerta Abierta Editores S. A. de C. V.

*para la construcción de un nuevo templo parroquial para la ciudad. Las cualidades que adornaron a éste notable personaje: su acendrado catolicismo y su objetivo criterio de abogado, coadyuvaron sobremanera en el éxito de esta gestión un anhelo de los Zapotlenses que fue cristalizado con el depósito de la primera piedra el 27 de mayo de 1866, magnífico templo que hoy tiene el rango catedralicio desde hace cincuenta años en que fuimos elevados a la categoría episcopal.” (Fernando G. Castolo). **VI.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción IV del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas y reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y de lo expuesto en supralineas, se encuentran los motivos para analizar la propuesta de la declaración de Hijo Adoptivo Distinguido al Licenciado Jesús Próspero Jiménez y Ulloa, por su desempeño como regidor, síndico y presidente municipal; además de ser líder del Partido Liberal de Zapotlán, representante político de las más altas consideraciones de la época; así como colaborador activo del movimiento católico social de Zapotlán, que en su momento tomaban parte de las decisiones importantes para los Zapotlenses; haber sido mayordomo de la función Josefina como un cargo de honor y prestigio para la sociedad católica Zapotlense hasta nuestros días; ser abogado de profesión y reconocido como el “abogado de los pobres” por su labor altruista; y no menos importante pero si relevante, ser el cimiento de la formación del ilustre Guillermo Jiménez. **VII.-** Además, se concluye que no existe una normatividad municipal o un manual que explique o regule el procedimiento y protocolo para la colocación de las fotografías oficiales de los presidentes municipales en este municipio, dadas las investigaciones realizadas, éste ejercicio*

lo inició el Cronista Juan S. Vizcaíno, de acuerdo a los archivos históricos existentes, pero por algún motivo no se encuentra la fotografía de quien fuera regidor, síndico, pero principalmente presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 1864, Licenciado Jesús Próspero Jiménez. Ambas propuestas, tanto la nominación como Hijo Adoptivo Distinguido como el colocar la fotografía oficial en la galería de presidentes municipales de Zapotlán el Grande del multireferido personaje, son situaciones que deberán analizarse y dictaminarse en la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de conformidad a lo que indica el artículo 9 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas y reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que señala: **Artículo 9.-Las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de ACUERDO:**

PRIMERO: Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la autora de la iniciativa como coadyuvante, para el estudio y dictaminación de la viabilidad de la propuesta de la declaratoria de Hijo Adoptivo Distinguido al Licenciado Jesús Próspero Jiménez y Ulloa, de acuerdo a lo expuesto en el cuerpo de la iniciativa. **SEGUNDO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la autora de la iniciativa como coadyuvante, para el estudio y dictaminación de la viabilidad de la propuesta colocar la

fotografía del Licenciado Jesús Próspero Jiménez y Ulloa como presidente municipal durante el 1 de enero al 31 de diciembre de 1864, de acuerdo a lo expuesto en el cuerpo de la iniciativa. ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 16 de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

C. SARA MORENO RAMÍREZ Regidora FIRMA” Si me lo permiten, solamente comentarles que a la persona que estoy considerando hacerlo un Hijo Adoptivo y colocar su fotografía, fue mi tatarabuelo, me siento muy orgullosa de todo lo que él hizo y me parece que es lo importante, de que los hechos, no importa si hayan pasado 150 ciento cincuenta años, pero siempre se le reconocerá, es cuanto. **C. Regidora Tania**

Magdalena Bernardino Juárez: Muchas gracias Secretaria. Solamente aludiendo a lo que establece el Artículo 10 diez, del Reglamento que cita la Regidora Sara en su Iniciativa. El Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos, asignaciones de espacios públicos para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la letra dice: *Hijo Adoptivo Distinguido, toda persona no nacida en el Municipio, que con sus gestiones y acciones hayan contribuido al desarrollo de la comunidad, de forma sobresaliente y trascendental.* La Regidora nos expone una breve de reseña de la vida de Jesús Próspero Jiménez y Ulloa, aunque evidentemente vemos una reseña muy nutrida y muy buena, pues me gustaría que se anexara y en el estudio que se haga en Comisiones, que se anexen las gestiones o las acciones con las que él contribuyó en el desarrollo de la comunidad de forma trascendente, debido a que finalmente, es de reconocer su labor como Funcionario Público, pero el hecho de ser Funcionarios o

Servidores Públicos como Presidente Municipal, Regidor o Gobernador, Diputado, cualquier función que nosotros ejerzamos, no nos da el mérito de merecer una distinción como tal, sino las acciones que nosotros realicemos en beneficio de la comunidad, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Por supuesto le haremos llegar y por supuesto en el trabajo de Comisiones, también quiero invitar al Arquitecto González Castolo, quien tiene toda la información y todas las Actas de estos años, para hacerle llegar la información para hacerlo un Hijo Adoptivo, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Sara Moreno Ramírez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa... Si no hay ninguna otra, entonces les pido que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa en la forma y términos ha sido propuesta, lo hagan saber levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la elaboración de un Programa para la Declaración y Asignación de Nomenclatura con colocación de placas en las calles de las Delegaciones de El Fresnito, Atequizayán, Agencia Los Depósitos y calles faltantes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la participación de Patrocinadores. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Quien motiva y suscribe la presente ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del*

Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA DECLARACION Y ASIGNACION DE NOMENCLATURA CON COLOCACIÓN DE PLACAS EN LAS CALLES DE LAS DELEGACIONES DE EL FRESNITO, ATEQUIZAYAN, AGENCIA LOS DEPOSITOS Y CALLES FALTANTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO CON LA PARTICIPACION DE PATROCINADORES”, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de

Jalisco. II.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 51 apartados I y VII, menciona que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios tiene entre otras, las atribuciones de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio y proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. III.- El Artículo 10 del Reglamento de nomenclatura para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables. IV.- El pasado 26 de enero del corriente año se celebró la sesión ordinaria número 3 de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en la cual tuvimos, entre otros invitados a la Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona, Directora de Ordenamiento Territorial, misma que tuvo a bien externarnos una problemática existente respecto a la falta de asignación de nomenclatura en las delegaciones del Fresnito, Atequizayán y algunas calles faltantes dentro de nuestra Ciudad. V.- Con fecha 04 de febrero de 2022, mediante oficio número OT074/2022 dirigido por la Dirección de Ordenamiento Territorial de éste Ayuntamiento, ("Dictamen técnico de asignación de nomenclatura para la delegación del Fresnito-

Apastepetl)”, se hizo de mi conocimiento lo siguiente: 1.- Las nomenclaturas de las calles de la Delegación del Fresnito-Apastepetl **no han sido asignadas oficialmente** por el pleno del Ayuntamiento y solo son conocidas socialmente y en algunos documentos con los nombres de: José María Morelos, José María Núñez, Liborio Montes, Lázaro Cárdenas, Chamizal, Apastepetl y/o Apaztepetl y/o Apaxtepetl. 2.- **Existen nombres repetidos** en algunas calles, siendo los siguientes: José María Morelos y Pavon, Gral. Lázaro Cárdenas del Río, Apaxtepetl y Chamizal. 3.- **Existen dos calles sin nombre**, las cuales se precisan en una imagen que hicieron acompañar al dictamen técnico. Además, en éste mismo oficio, y en razón de lo mencionado anteriormente, me solicitan que, como Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, tenga a bien, emitir una iniciativa para realizar el estudio, aprobación, ratificación o en su caso modificación y asignación de nomenclatura de calles de la Delegación del Fresnito, con la finalidad de generar el correspondiente dictamen. VI.- Por otra parte, y con misma fecha, recibí otro oficio con número OT 067/2022 signado de igual manera por la Dirección de Ordenamiento Territorial de éste municipio, en el que se menciona que existe una solicitud de asignación de nomenclatura por parte de los vecinos del fraccionamiento “Ventana Chata” de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Al documento que recibí, se le hace acompañar como anexo, otro oficio (número 260122-GES-67) que había sido girado por el Departamento de Participación Ciudadana hacia la Coordinación General de Gestión de la Ciudad de éste municipio, en el que se hace mención que dicha solicitud de los vecinos del fraccionamiento “ventana chata”, es específicamente respecto a la nomenclatura para la

*privada de dicha Colonia que cruza con la calle Bravo. De igual forma, en el documento que recibí, se me solicita que emita la iniciativa correspondiente, tendiente a la generación del respectivo estudio, aprobación y en su caso asignación de nomenclatura de la vialidad de la acción urbanística denominada “Ventana Chata”, culminando con el dictamen correspondiente. VII.- Todas estas situaciones de falta de asignación de nombres de calles y colocación de placas, calles con nombres repetidos y no oficiales, etc., evidentemente constituyen una problemática tanto en nuestra Ciudad como en las Delegaciones de “El Fresnito”, “Atequizayán”, y la Agencia “Los Depósitos”, que forman parte de nuestro Municipio, mismas situaciones que se tienen que atender en virtud de que la ciudadanía presenta dificultades para tener una certeza tanto en su vida cotidiana como en el ámbito legal y pensando también a futuro. VIII. Ante las solicitudes de la Dirección de Ordenamiento Territorial de éste municipio, mismas que hago acompañar a ésta iniciativa como anexo, y tomando en cuenta la existencia de personal capacitado y con experiencia en lo referente al tema que nos ocupa dentro de dicha Dirección, se propone solicitarle el apoyo para la elaboración del proyecto del programa motivo de ésta iniciativa, en donde se especifiquen las propuestas de los nombres para las calles, las características que comprenderá el posible patrocinio de las placas y los detalles técnicos de las mismas, es decir, cantidad, color, tamaño de placa, tamaño y tipo de letra, así como si contendrán o no logos o nombres de los posibles patrocinadores, distancia que habrá entre las placas, etc. IX.- Finalmente, no está de más reiterar que establecer nomenclaturas conlleva beneficios que permiten a los ciudadanos entre otras cosas: *Localizar lotes de terrenos o viviendas. *Definir domicilios y direcciones. *Generar*

sistemas de planos y letreros de calles. *Indicar con exactitud nombres de calles y edificios. *Dar un orden urbano de las ciudades. X.- A la luz de todo lo expuesto, se justifica la necesidad y se hace ineludible que el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en el ejercicio de su competencia, proceda a ocuparse de que se realicen las labores necesarias para la elaboración de un programa con la finalidad de que se pueda llevar cabo la declaración y asignación de nombres oficiales de calles con la correspondiente elaboración y colocación de las placas de nomenclaturas que se requieran en las delegaciones de El Fresnito, Atequizayán, Agencia municipal Los Depósitos y calles faltantes en nuestra Ciudad. Por lo antes expuesto, propongo el siguiente: PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.- Se turne a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como convocante y a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvante para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria un programa con la participación de patrocinadores, para la declaración y asignación de nomenclatura, así como la colocación de sus respectivas placas en las calles de las Delegaciones de El Fresnito, Atequizayán, Agencia Municipal Los Depósitos y calles faltantes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.- Se instruya a la Dirección de Ordenamiento Territorial y la correspondiente área de nomenclatura, para que en atención a ésta iniciativa, tenga a bien apoyar a las Comisiones a las que se está solicitando sea turnada la iniciativa de mérito, con la generación de la propuesta del proyecto de programa de declaración, asignación de nomenclatura y creación e instalación de placas a que alude ésta iniciativa, en donde se especifiquen los detalles técnicos

y contenido del programa, como lo son por ejemplo, propuestas de asignación de nombres las calles, cantidad de placas, aspectos de diseño: forma, tamaño, logos, color, distancia, colocación y demás características. **ATENTAMENTE Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Febrero 18 de 2022 “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz, Señora Secretaria; hacer de su conocimiento que en Administraciones pasadas se venía desarrollando un Programa de Nomenclatura, el cual se dejó de seguir aplicando, entonces la intención de esta Iniciativa es retomar, hacer partícipe a todas las Empresas que deseen sumarse a esta Iniciativa y en lo posterior, después de trabajarlo en Comisiones, pues definir quiénes serán o cómo podrán participar dichos Patrocinadores o las Empresas que quieran colaborar con esta, en beneficio para el Municipio, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. Queda a su consideración esta Iniciativa para algún comentario o manifestación al respecto.... Si no hay ninguna manifestación, entonces queda a su consideración y les pido que quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo para solicitar ampliación de término a manera de prórroga para continuar con el análisis y revisión integral del Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. El que suscribe, ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ, en mi carácter de Regidor de éste Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XIV y XX, 71, 87, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de ustedes la siguiente, INICIATIVA DE ACUERDO PARA SOLICITAR AMPLIACIÓN DE TERMINO A MANERA DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR CON EL ANALISIS Y REVISION INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE MERCADOS Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de acuerdo a estos:

ANTECEDENTES I.- El artículo 115 constitucional de nuestro país, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de

Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 04 de fecha 28 de diciembre del 2021 mediante punto número 14 del orden del día, se propuso ante el Pleno del Ayuntamiento, una Iniciativa para realizar un análisis y revisión integral del reglamento de mercados y tianguis del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo una posible actualización y en su caso proyecto de reformas y/o adiciones a dicho reglamento. Siendo aprobada la realización del mencionado análisis por una mayoría absoluta de los ediles presentes. IV.- Dicho turno fue realizado por la Secretaría General de éste Ayuntamiento mediante notificación NOT/66/2021 con fecha 05 de enero del 2022 a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Reglamentos y Gobernación. Una vez turnada la iniciativa, las comisiones tienen la obligación de realizar los análisis, presentar los informes y resultados derivados de sus trabajos e investigaciones relativos a los asuntos que les hayan sido turnados por el Ayuntamiento. V.- Con motivo de lo anterior, y con fechas 24 y 31 del mes de enero de 2022, se han llevado a cabo hasta éste momento, dentro de sesión ordinaria de comisiones, dos reuniones de trabajo y análisis del Reglamento de Mercados y Tianguis, así como de las posibles propuestas de reforma y adiciones de diversos artículos del mismo Reglamento. Dentro de dichas reuniones, se ha observado que dada la cantidad de modificaciones que se requieren, y tomando en cuenta la cantidad de discrepancias

que existen entre las disposiciones que pueden ser aplicadas en mercados, en contraste con las que se pueden aplicar al tianguis municipal, lo conducente es que, en lugar de realizar reformas y adiciones, lo más viable y adecuado es realizar dos nuevos reglamentos: uno específico para mercados y otro en lo particular para el tianguis municipal. Dejando abrogado en consecuencia, el Reglamento actual de Mercados y Tianguis del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En virtud de lo anterior, se volvió evidente que el trabajo de análisis ha modificado su propósito inicial de llevar a cabo una serie de posibles reformas y adiciones, tornándose hacia un trabajo más amplio, elaborado y extenso, tanto de análisis como de generación de productos (dos reglamentos), por lo que, dentro de la última reunión que tuvimos las comisiones, se propuso una prórroga, es decir una ampliación del término de 30 días a que se refiere el artículo 71 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Misma prórroga que fue votada a favor por unanimidad de los ediles presentes. Así mismo se votó y aprobó la decisión de generar los dos nuevos reglamentos que he mencionado. VI.- Ahora bien, encontramos que, dentro del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 99, se establece que las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó y que, además éste plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación. VII.- En virtud de lo anterior, se manifiesta que el término de los 60 días naturales para presentar su dictamen que tienen las comisiones respecto del asunto que les fue turnado, está por vencerse el próximo 05 de marzo del corriente año, y los trabajos aún no están concluidos para poder presentar el

resultado del análisis completo con sus consecuentes propuestas de reglamento debidamente finalizadas, por lo que se solicita una prórroga mayor a 30 días naturales para que el resultado de ésta iniciativa turnada para su estudio, pueda culminarse apropiadamente con un dictamen que presente el resultado del análisis y los proyectos de reglamentos en consecuencia. Por todo lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración la propuesta de los siguientes PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- Se autorice una prórroga mayor a 30 días naturales para dictaminar el acuerdo turnado a las comisiones edilicias de Mercados y Centrales de Abasto; y la de Reglamentos y Gobernación, mediante sesión ordinaria número 04 de fecha 28 de diciembre del 2021, referente a la Iniciativa para realizar un análisis y revisión integral del Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. SEGUNDO.- Se notifique a las Comisiones Edilicias Permanentes de Mercados y Centrales de Abasto y la de Reglamentos y Gobernación. TERCERO.- Se notifique a la Secretaría General para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. ATENTAMENTE Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Febrero 18 de 2022 “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto. **FIRMA**” Secretaria, antes de ceder el uso de la voz, quiero hacer énfasis de que en los trabajos previos a esta presente Iniciativa en Comisiones, como menciona en esta Iniciativa pues se llegó al acuerdo de dividir los Reglamentos, porque hay cosas que aplican para el Tianguis pero hay cosas que no aplican para el Mercado y viceversa. Y en ese tenor es que se decidió ampliar el tiempo para definir bien específico el Reglamento para Mercado y el

Reglamento para el Tianguis. Esto nos va a beneficiar porque actualmente estamos llevando a cabo meses de trabajo con los locatarios, que al final de cuentas ellos son los que van a aplicar este Reglamento, nosotros vamos de pasada pero ellos se quedan ahí y que mejor que dejarles un Reglamento pues bien estructurado para evitar inconvenientes en un futuro, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Nomás para hacer una precisión, ahora sí que una disculpa al Regidor; ciertamente en el Artículo 98 noventa y ocho, se marca que la presentación de Dictámenes, emitir un Dictamen entra en los 60 sesenta días naturales, yo estaba en un error, pensado que esos 60 sesenta días eran para convocar y aprovechando que se tocó el tema en esta Iniciativa, para que no nos queden dudas sobre mi participación anterior. Obviamente lo conducente es lo que marca el Artículo 99 noventa y nueve, en el numeral II, del Reglamento Interior del Municipio, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. Algún comentario o manifestación respecto a esta Iniciativa.... Si no hay ninguno, entonces queda a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos que fue propuesta, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita prórroga para dictaminar el Acuerdo turnado a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, mediante Sesión Ordinaria No. 03 tres, de fecha 01 primero de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

PRESENTE Los suscritos **L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ Y MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en NUESTRO carácter de Regidores de este H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente el primero y los siguientes Vocales de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 47 fracción V, 67, 87, 71, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR EL ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2021**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES I.- Conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización Política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.-

De acuerdo al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los artículos 40 y 47 establecen las atribuciones de las Comisiones y de los Presidentes de las Comisiones respectivamente. III.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 03 de fecha 01 de diciembre del 2021 mediante punto 6 del orden del día se propuso al Pleno del Ayuntamiento revisar las condiciones que guarda la ciclovía Universitaria instalando una comisión Interdisciplinaria conforme a la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. IV.- Turno realizado por la Secretaría General mediante notificación NOT/52/2021 recibida con fecha 06 de diciembre del 2021 a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. V.- Que de acuerdo al reglamento antes citado en el artículo 99 punto 2 puntualiza que “las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación”. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El pasado 18 de enero de 2022 se realizó la segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Tránsito y Protección Civil en la cual se aprobó girar oficio a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y continuar con los trabajos materia del turno de la NOT/52/2021 hasta recibir respuesta de la coordinación antes mencionada, con la finalidad cumplir con el objetivo de emitir un dictamen con la mayor objetividad para beneficio de la ciudadanía. En virtud de lo anterior, se manifiesta que el término para la dictaminación venció para la iniciativa en materia de la presente, por lo que se solicita una prórroga mayor a lo señalado en el artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. En Sesión Extraordinaria no. 3 de la Comisión Edilicia de

Tránsito y Protección Civil realizada el día 18 de febrero del año en curso se acordó solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande prórroga para dictaminar el acuerdo turnado a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil mediante sesión ordinaria número 03 de fecha 01 de diciembre del 2021. Por lo cual los integrantes de esta Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, proponemos la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR EL ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2021. PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** Se autorice prórroga para dictaminar el ~~acuerdo~~ turnado a la comisión edilicia de Tránsito y Protección Civil en Sesión Ordinaria número 03 de fecha 01 de diciembre del 2021 referente a revisar las condiciones que guarda la ciclovía Universitaria instalando una comisión Interdisciplinaria conforme a la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. **SEGUNDO:** Se notifique a la comisión edilicia de Tránsito y Protección Civil. **TERCERO:** Se notifique a la Secretaría General para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 18 DE FEBRERO DE 2022. REGIDOR EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGIDORA MARISOL MENDOZA PINTO VOCAL DE LA COMISIÓN REGIDOR FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ REGIDOR DE LA COMISIÓN FIRMAN” -----**

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:
Gracias Secretaria. Preguntarle al autor de la Iniciativa, qué se

solicita a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, que esté deteniendo los trabajos de esa Comisión Interdisciplinaria. Solo para mi conocimiento y para saber si no se puede subsanar con un trabajo de investigación por parte de la propia Comisión Edilicia, en el ánimo de que estamos ya por llegar a los 90 días de que se turnó ésta y no se ha instalado la Comisión y creo que al menos de que sea de verdad información de gran relevancia, o que sea información bastante específica o información que solo tenga la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, de otra manera no comprendería cuál es la razón del retraso. Yo creo y lo adelanto, yo creo que no hay ningún problema, se tienen que desahogar todos los puntos y hablemos de autorizar supongo, yo también me sumo a la convocatoria de que se apruebe esta prórroga, pero lo que me llama la atención de la Iniciativa es esa información que se solicita y saber si no se puede conseguir desde otras fuentes, es cuanto Señora Secretaria.

C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: Gracias Secretaria. Sí Presidente; comentarle que lo que estamos solicitando al Encargado de esa área es la instalación de la Comisión, ya que nosotros somos Ejecutivos y el Director de Gestión de la Ciudad, pues es el que tiene toda la información técnica para poder llevar este procedimiento. Le giramos oficio para hacer esta instalación, de lo cual no hemos tenido respuesta, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. Compañero Regidor, le solicito muy atentamente que valide este argumento con la asesoría jurídica que se encuentra en el Departamento Jurídico, porque al igual que se han instalado mucho otras Comisiones, estoy seguro que dentro de sus competencias está la instalación de esta Comisión. Por favor le solicito que reconsidere el argumento, tendrá por supuesto la

prórroga supongo, de este Ayuntamiento, pero me gustaría que se diera desahogo lo más pronto posible, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Si no hay otro comentario o manifestación, entonces queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, por lo que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita prórroga para dictaminar el Acuerdo turnado a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, mediante Sesión Ordinaria No. 04 cuatro, de fecha 28 veintiocho de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno, Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los suscritos **L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ Y MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO,** en NUESTRO carácter de Regidores de este H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente el primero y los siguientes Vocales de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 47 fracción V, 67, 87, 71, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO**

ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR EL ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 04 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2021, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES I.- Conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización Política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- De acuerdo al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los artículos 40 y 47 establecen las atribuciones de las Comisiones y de los Presidentes de las Comisiones respectivamente. III.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 04 de fecha 28 de diciembre del 2021 mediante punto 11 del orden del día se propuso al Pleno del Ayuntamiento turnar a las comisiones de Tránsito y Protección Civil y la de reglamentos y Gobernación para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sean analizadas las propuestas de proyecto de abrogación del reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el municipio de Zapotlán el Grande y la creación de los proyectos de Reglamentos de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV.- Turno realizado por la Secretaría General mediante notificación NOT/64/2021

recibida con fecha 05 de enero del 2022 a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. V.- Que de acuerdo al procedimiento en comisiones establecido en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, una vez recibida la iniciativa por el Presidente de la comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre de respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar. VI.- Por su parte el reglamento antes citado en el artículo 99 punto 2 puntualiza que “las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación”. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El pasado 01 de febrero de 2022 se realizó la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Tránsito y Protección Civil de manera conjunta con la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante en la cual se observó que para el estudio y dictaminación de los reglamentos propuestos se requieren realizar reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, por lo que se acordó realizar un receso de la misma para que las comisiones involucradas realicen también el proyecto de reforma a la normativa orgánica con la finalidad de armonizar los reglamentos que se crearán evitando así se generen posibles controversias legales. En virtud de lo anterior, se manifiesta que el término para la dictaminación está por vencer para la iniciativa en materia de la presente, por lo que se solicita una prórroga mayor a lo señalado en los artículos 71 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con la finalidad de poder analizar las propuestas

turnadas y cumplir con el objetivo de emitir un dictamen con la mayor objetividad para beneficio de la ciudadanía. En Sesión Extraordinaria no. 3 de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil realizada el día 18 de febrero del año en curso se acordó solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande solicitar prórroga para dictaminar el acuerdo turnado a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil mediante sesión ordinaria número 04 de fecha 28 de diciembre del 2021. Por lo cual los integrantes de esta Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, proponemos la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR EL ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 04 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2021. PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** Se autorice prórroga para dictaminar el acuerdo turnado a la comisión edilicia de Tránsito y Protección Civil en Sesión Ordinaria número 04 de fecha 28 de diciembre del 2021 referente a turnar a las comisiones de Tránsito y Protección Civil y la de reglamentos y Gobernación para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sean analizadas las propuestas de proyecto de abrogación del reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el municipio de Zapotlán el Grande y la creación de los proyectos de Reglamentos de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO:** Se notifique a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil como convocante y Comisión Edilicia de Reglamento y Gobernación como coadyuvante. **TERCERO:** Se notifique a la Secretaría General para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO**

**TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CIUDAD GUZMÁN,
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 18 DE
FEBRERO DE 2022. REGIDOR EDGAR JOEL SALVADOR
BAUTISTA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGIDORA
MARISOL MENDOZA PINTO VOCAL DE LA COMISIÓN
REGIDOR FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN” -----**

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Gracias Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. Queda a su consideración esta Iniciativa para algún comentario o manifestación al respecto... Si no hay ninguna manifestación o comentario, quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa en los términos que ha sido propuesta, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Declaración de receso de 60 sesenta minutos. **Se lleva a cabo dicho receso y al término se continua con el desahogo de la Sesión.** -----

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Quien motiva y suscribe la presente C. Alejandro Barragán Sánchez, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración*

Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)”, con apoyo en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERA. Qué el artículo 1º, párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. SEGUNDA. Que el artículo 3º de la Constitución, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. TERCERA. Que el párrafo noveno del artículo 4º de la Constitución señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez para guiar el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las

políticas públicas dirigidas a la niñez y garantizar de manera plena sus derechos para satisfacer sus necesidades de desarrollo integral. CUARTA. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Convención de los Derechos del Niño (la Convención), ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, los Estados Parte respetarán sus derechos y asegurarán su aplicación independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, el origen nacional, entre otros, así como de sus padres o de sus representantes legales. QUINTA. Que de conformidad con el artículo 4º de la Convención, los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los Derechos reconocidos en la misma. SEXTA. Que el artículo 20 de la Convención establece que, las niñas y niños privados temporal o permanentemente de su medio familiar, o cuyo interés superior exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado, por lo que garantizarán otros tipos de cuidados, durante los cuales se prestará atención a la conveniencia de que haya continuidad su educación y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. SÉPTIMA. Que la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), tiene entre sus objetivos el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución; teniendo en consideración que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, así como establecer principios rectores y criterios que

orienten la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, entre otros. OCTAVA. Que la fracción I del artículo 2º de la LGDNNA establece que, para garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas necesarias, de conformidad con los principios establecidos en la Ley, para tal efecto deberán garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno. NOVENA. El artículo 4º en el párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida DÉCIMA. Ley Estatal de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes, es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Jalisco y su aplicación corresponde en el ámbito de su competencia a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos. DÉCIMA PRIMERA. El artículo 2º del Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que

tiene por objeto regular las disposiciones a efecto de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la operación del Sistema Municipal de Protección, la forma de establecer los instrumentos, políticas públicas, programas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. De lo anterior, se advierte que la responsabilidad del Estado de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes reconocidos por la Ley General y la Ley local de la materia se basa en gran medida en los Sistemas de Protección Integral, los que tienen la responsabilidad de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección a favor de la niñez y la adolescencia en el ámbito de sus atribuciones. La normatividad en la materia mandata a los tres órdenes de gobierno a que instalen sus Sistemas de Protección Integral. Y en el caso particular de los municipios, el trabajo de estas instancias reviste una importancia fundamental para promover y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en tanto que constituyen los entornos más cercanos y, por ende, pueden tener un conocimiento más puntual de sus problemáticas y necesidades. En consecuencia, las políticas, estrategias y acciones que diseñen o implementen tendrán mayores posibilidades de efectividad. En vista de lo anterior, queda robustecida la necesidad de la instalación del Sistema Municipal Protección Integral de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes (SIPINNA MUNICIPAL) a efecto de coordinar las estrategias y acciones necesarias para garantizar el ejercicio, respeto y protección de los derechos humanos de este sector, tomando como premisa el cumplimiento del Interés Superior de la Niñez, conforme lo mandatado en la Convención

sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y sus respectivas Leyes Estatales y demás disposiciones aplicables. Por tal motivo, y en virtud de lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de este pleno los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO. Se apruebe la creación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes (SIPINNA MUNICIPAL SEGUNDO. Que el cargo de Secretaria Ejecutiva del SIPINNA MUNICIPAL, recaerá en Alma Yadira Figueroa Coronel, lo anterior de conformidad al artículo 101 fracción III de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. quien actualmente ya se encuentra laborando como personal activo y que, por lo tanto, no implicará nuevos gastos al presupuesto ya establecido TERCERO: Se instruya a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación para llevar a cabo las propuestas de creación, modificación y adecuaciones a los cuerpos legales a que haya lugar. CUARTO: Se notifique a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la instalación y toma de protesta de la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA MUNICIPAL con quienes trabajaremos en conjunto. ATENTAMENTE Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 15 de febrero del 2022 “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” -----

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Gracias Secretaria, buenas tardes a todos nuevamente. Una pregunta, pues posiblemente al Presidente, autor de la Iniciativa; Alma Yadira Cortés Figueroa Coronel, es la propuesta para que quede a cargo de la Secretaría Ejecutiva, preguntarle nada

más, si cumple con los requisitos que señala la propia Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Artículo 131 ciento treinta y uno, y dice: *que será removido por el Presidente del Sistema*, que asumo que es el Presidente Municipal, *y deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Tener ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. 2.- Tener más de 30 treinta años de edad. 3.- Contar con título profesional de nivel licenciatura debidamente registrado. 4.- Contar con al menos 5 cinco años de experiencias en las áreas correspondientes a su función y 5.- No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como Servidor Público.* Esa es una de mis dudas. Y la siguiente reza sobre el resolutivo tercero, que dice: *que se instruya a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, para llevar a cabo las propuestas de creación, modificación y adecuaciones a los cuerpos legales a que haya lugar.* En la lectura pues de todo el cuerpo del Dictamen, no sé en qué parte estaríamos hablando de eso porque la Iniciativa en sí, junto con su exposición de motivos, pues va a que se instale el SIPINNA por sus siglas. Más, sin embargo no sé a qué se refiere en el tema de hacer adecuaciones a Reglamentos. Y que, sí cumple con sus debidos requisitos la Ciudadana a la que proponen, que si mal no recuerdo, la Ciudadana Alma Yadira, díganme si estoy en lo correcto, es la Encargada del Instituto de la Mujer, ¿es correcto?... Es cuanto, gracias. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes. La parte de los requisitos están ya verificados que efectivamente cumpla con ese perfil que señala. Y por otro lado, efectivamente, no viene de manera específica, qué situaciones tendrían que modificarse pero precisamente será dentro de los trabajos de la propia Comisión de Reglamentos donde habremos de analizar si hubiera

alguna situación que implicara llevar a cabo modificación o creación algún instrumento ya específico para poder cumplir con lo que nos especifica esta Ley, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna otra manifestación o comentario, entonces queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico, y les pido que quiénes estén a favor de aprobarla, lo hagan levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la adhesión y/o modificación de las Reglas de Operación del Programa “PRODOC”, con el objetivo de incluir en el Programa de Obras de Empedrado, para que las Colonias con mayor rezago social del Municipio, puedan encontrar la viabilidad de participar en el Proyecto. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA ADHESIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PRODOC”, CON EL OBJETIVO DE INCLUIR EN EL PROGRAMA OBRAS DE EMPEDRADO, PARA QUE LAS COLONIAS DE MAYOR REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO PUEDEN ENCONTRAR LA VIABILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO”.** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe el presente **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** en mi carácter de Regidora y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II; Los artículos 2,3,73,77, 85 fracción IV, y demás relativos de la Constitución Política del

Estado de Jalisco; Los artículos 1,2,3,10,30,34,35, 38, 41, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 56, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; Dichos ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA ADHESIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRODOC”, CON EL OBJETIVO DE INCLUIR EN EL PROGRAMA OBRAS DE EMPEDRADO, PARA QUE LAS COLONIAS DE MAYOR REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO PUEDEN ENCONTRAR LA VIABILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO,** para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre, sentando las bases, personalidad jurídica, y manejo de su patrimonio en las fracciones I y II, **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 2,3, 73, 77, 85 fracción IV y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; **III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 30, 34, 35, 38, 41, 49, 50, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base

de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y enumera las facultades y obligaciones de los regidores; **IV.-** La Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, manifiesta en su Artículo 39 las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración los siguientes; **ANTECEDENTES I.-** Como regidora de Morena reconozco la importancia fundamental que guarda la observancia y materialización de los principios de transparencia, honradez, eficacia y austeridad, como ruta para lograr un Estado de bienestar, desarrollo social y prosperidad al que, como nación, aspiramos. Lamentablemente, en nuestro país determinados agentes económicos han generado la desigualdad económica entre los sectores de la población, lo que se ve reflejado de manera local en nuestra ciudad, donde la brecha entre los que menos ganan y los sectores favorecidos de la población es evidente, pues ha crecido de manera preocupante. La sociedad ve con enojo y frustración cómo funcionarios públicos de los partidos políticos tradicionales han hecho de los programas municipales una de las actividades en las que se ve reflejada, esta diferenciación, derivado, en gran medida, de un diseño institucional inflexible que no favorece a las colonias más vulnerables y desprotegidas, las cuales comúnmente esperan que los recursos económicos públicos sean administrados por el Gobierno de manera eficiente, transparente y honrada. **II.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, reconoce los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez como las pautas a través de las que se deberán administrar los recursos públicos de la Federación. Ese mismo dispositivo constitucional señala que la contratación de obra se debe adjudicar a través de

licitaciones públicas, con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En el ámbito internacional, nuestro país también ha reconocido y adoptado diversos principios en materia de contratación pública, tales como igualdad, no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, motivación de las decisiones, economía, eficiencia, eficacia, la consecución de objetivos sociales y la protección del medio ambiente. Sin embargo, los mencionados principios no son siempre respetados, en especial, los relativos a las condiciones de precio y financiamiento, mismos que son regularmente transgredidos. Por lo anterior, es imperativo que los recursos destinados a la infraestructura pública sean administrados y destinados de manera eficaz, inhibiendo y cerrando cualquier ventana de discriminación económica, en detrimento de las colonias más marginadas, asegurar que los recursos públicos prioricen este sector, es responsabilidad de todos los funcionarios públicos.

III.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento no. 5, celebrada el día viernes 28 de Enero del 2022, en el punto no. 4 del orden del día, se aprobó la “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA CREACIÓN DEL “PROGRAMA DE OBRAS POR COOPERACIÓN”, DENOMINADO POR SUS SIGLAS (PRODOC) Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN”, punto aprobado por unanimidad.

IV. En Sesión Ordinaria de Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra no. 3, celebrada el día viernes 17 de Febrero del 2022, se presentaron para su análisis y posterior dictaminación las

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE OBRAS POR COOPERACIÓN”, DENOMINADO POR SUS SIGLAS (PRODOC), en donde expuse algunas de las inquietudes y solicitudes que de manera personal me han hecho llegar vecinos de diferentes colonias de nuestro municipio, con respecto al programa. El punto aprobado que voté en abstención. IV. **El Capítulo I artículo 2, relativo a las Disposiciones Generales**, señala: Las presentes reglas de operación tienen por objeto precisar la mecánica operativa que regirá las actividades y el funcionamiento del programa de obras por cooperación; con el propósito de lograr la eficacia, eficiencia, equidad, transparencia y desarrollo de los procesos de Obras de **Pavimentación de Concreto Hidráulico** en Zapotlán el Grande, Jalisco. (Este artículo, dice como el **único pavimento factible de construir, el concreto hidráulico en la zona conurbada del Municipio.**) V. **El Capítulo III el artículo 8, de La Gestión de Obra sección primera estructura**, establece: la realización de obras de pavimentación de concreto hidráulico, dentro del esquema de obras por cooperación, se desarrollará en a las siguientes cuatro etapas: 1.- Promoción de la obra 2.- Planeación y programación de la obra 3.- Inicio de obra 4.- Conclusión **En este artículo se vuelve a asentar el pavimento de concreto hidráulico, como el único permisible para estas reglas de operación.** VI.- Por lo que después de estudiar a detalle las Reglas de Operación del “PRODOC”, me permito presentar a este Honorable Pleno de Ayuntamiento, los siguientes puntos de análisis: Los factores físicos y los factores transformados que intervienen en los procesos de construcción de los pavimentos en las carreteras o en las calles de la ciudades pequeñas o grandes son los siguientes: Los pavimentos generalmente son de dos tipos **Rígidos y Flexibles**, los

pavimentos Rígidos son como el concreto hidráulico, los pavimentos flexibles son como el asfalto, los adoquines, los empedrados. 1) **Factores Físicos Pavimentos Rígidos;** Los pavimentos rígidos como el concreto hidráulico, tienen un alto costo de construcción, pero un bajo o casi nulo, costo de mantenimiento, solo se calafatea en grietas y juntas de construcción. Estos pavimentos, independientemente de su alto costo de construcción, tienen un fuerte impacto ambiental sobre el microclima del área donde se coloca, por dos razones físicas de gran importancia, la primera la nula infiltración de aguas pluviales al subsuelo, y la segunda al no captar nada de humedad, su refracción del sol calienta mucho su superficie provocando altas temperaturas en el termómetro ambiental. Un ejemplo claro son las grandes metrópolis como la Capital de nuestro estado que en los registros de temperatura media anual ha aumentado hasta 2°. 2) **Factores Transformados Pavimentos Rígidos:** Los pavimentos de concreto hidráulico traen como consecuencia, que haya más accidentes viales, por la escasa educación vial de los conductores, y se tenga la necesidad de poner topes en las calles. 3) Los altos costos de su fabricación y tendido, hacen que muchos ciudadanos se queden fuera de este beneficio, ya que en su estudio socioeconómico no pasan la posibilidad de un pago mensual a plazos, haciendo que los beneficios del programa PRODOC no sean acordes con los principios de la cuarta transformación, que proclama el beneficio y apoyo de los más pobres. 4) Un ejemplo es este ejercicio de presupuesto; el pavimento de concreto hidráulico tiene un costo promedio aproximado de \$2,250.00 por m². El frente promedio de una casa de interés social es de 6.00 mts por 5.00 mts de arroyo al centro de su calle son 30.00 m² de superficie del frente de su casa, lo que tendría que pagar son \$67,500.00 pesos, entre dos partes, si

es al 50% serían \$33,750.00, si es entre tres por apoyo del gobierno Estatal serían \$22,500.00. para una familia de escasos recursos es mucho dinero. **1) Factores Físicos Pavimentos Flexibles;** De estos pavimentos solo hablaremos de los pavimentos empedrados por ser este acabado uno de los más ecológicos conocidos, por su durabilidad, economía, fácil construcción y mantenimiento relativo, este pavimento tiene factores positivos para el microclima en el área de su construcción; el primero es que permite infiltraciones al subsuelo de humedades pluviales, y su refracción del sol es moderada por la conservación de humedades en su superficie, haciendo un microclima menos caluroso. **2) Factores Transformados Pavimentos Flexibles:** Los pavimentos flexibles empedrados hacen de la superficie de rodamiento un paseo en el automóvil, aunque la misma escasa educación vial, puede propiciar que también se muevan a altas velocidades, su bajo costo de construcción permite que haya más beneficiados del PRODOC, esto hace actuar y estar más acorde con los principios de la Cuarta Transformación, llevar beneficios a los más pobres y los más vulnerables. **3) El ejemplo es este ejercicio de presupuesto;** el pavimento de empedrado tiene un costo aproximado promedio de \$ 450.00 pesos por m² este costo incluye la base de material mejorado y compactado, sobre la que se asentara el empedrado. **4) Por los mismos 30.00 m² del frente de una vivienda de interés social,** pagaría \$13,500.00 entre dos serían \$6,750.00 o entre tres por apoyo Estatal \$4,500.00 para estas familias de condiciones económicas bajas y muy bajas es algo accesible. **5) Cuando se observa en los pavimentos de empedrado el mantenimiento,** se puede asegurar que construyendo una buena base el mantenimiento es mínimo por reparaciones y se le darían oportunidades de trabajo a la población demandante

del mismo por la pandemia, esto se puede observar en una calle empedrada con huellas de concreto construida hace más de treinta años, con escaso o nulo mantenimiento y se mantiene en condiciones aceptables, me refiero a la calle Manuel M. Diéguez, tramo del barrio conocido como el Testerazo hasta la calle prolongación 16 de Septiembre en la zona del panteón. VII. Anexo a la presente el análisis de costos realizado por un profesional, de conformidad a los costos vigentes al día de hoy, y someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, del H. Ayuntamiento, los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONÓMICO UNICO.-** Túrnese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para que se adentren en el estudio y análisis de la problemática referida y adicione y/o modifique las reglas de operación del Programa “PRODOC” para incluir en el programa obras de empedrado, para que las colonias con mayor rezago social puedan encontrar la viabilidad de participar en el proyecto.

ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco a 21 de Febrero del año 2022. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL. **FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz; quisiera comentarles que gran parte de lo que vació en esta Iniciativa, lo expuse dentro de la Sesión de Comisión en donde se llevó a cabo el análisis de las reglas de operación. No hubo una justificación concreta de por qué solamente se considera dentro de estas Reglas de operación en la modalidad con concreto hidráulico.

La única respuesta que en su momento tuve del Coordinador de Gestión de la Ciudad, el Arquitecto Monroy, es que la piedra está muy cara y hay que traerla de Colima. Sin embargo, he indagado y hemos hecho una pequeña investigación con respecto a los costos y depende más bien de la voluntad que se tenga en este Gobierno de querer hacer y llevar un beneficio mayor a las familias que más lo necesitan. Al final de cuentas, creo que un Programa de Obra Pública, debe de darle solución a las necesidades más apremiantes que tienen en el Municipio, y creo que todos coincidimos en que es necesario hacer obra pública pero no en las calles que ya tienen ciertas condiciones de infraestructura, sino en las que ni siquiera tienen un empedrado y que hay que mejorar las condiciones de calidad de vida de sus habitantes en cada una de las Colonias. Y que además, seguramente no tendrán la misma capacidad de aportación, que es otra de los requisitos que tienen estas reglas de operación, para poder acceder a este tipo de apoyo del Programa. Lo dejo sobre la mesa y estoy abierta al debate, a sus ideas, aportaciones. La propuesta es que regresemos el tema a la Comisión, que se analice la viabilidad de la propuesta que estoy presentando y que se puedan incluir en las reglas de operación, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muchas gracias. Muy buenas tardes Señor Presidente, Síndico, Regidoras, Regidores, Secretaria General. Considero que la Iniciativa presentada por nuestra compañera Tania Bernardino, debe de ser aprobada y turnada a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para su estudio y favorable dictaminación. En virtud de un principio básico de congruencia y justicia. Este innovador Programa PRODOC, en el cual participa de manera activa la comunidad Zapotlense, no debe de cerrarse en sus reglas de operación a únicamente

poder pavimentar nuestras calles con un concreto hidráulico, como lo manifestó la compañera Tania. Escuchando los razonamientos de la Regidora, debemos de incluir también la opción de empedrado, ya que se generarían ahorros importantes, beneficios ecológicos y sobre todo, este Gobierno le daría la oportunidad a quienes viven en las Colonias de mayor rezago social, para así poder servirse de este noble Programa para evitar la marginación y que juntos logremos verdaderamente ser la Ciudad de Todos, muchas gracias. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** Buenas tardes Presidente, Secretaria, Síndico, compañeros Regidores, personas que nos acompañan. Yo sí estoy en contra de esta Iniciativa que presenta nuestra compañera Regidora Tania, por ciertas razones; en primer lugar, efectivamente desde la Sesión del día 28 veintiocho, de Enero del año 2022 dos mil veintidós, fue la Iniciativa que propuso el Presidente, a fin de que se turnara a Comisión este Programa y estas Reglas de Operación. Del 28 veintiocho, que se nos propuso se turnara a Comisión, transcurrió hasta el día 15 quince de Febrero, en el cual se convocó a la Sesión de la Comisión, para desahogarse dicha Sesión el día 17 diecisiete. Más sin embargo, en ese inter, en ningún momento, yo como presido esa Comisión, no recibí ningún estudio, ningún análisis, que nos pudiera llevar al estudio del mismo. Más sin embargo, el Arquitecto Monroy, que fue invitado especial a la Sesión de Comisión, fue con la intención de que nos diera una explicación técnica, en qué consistía o por qué eran los beneficios de un pavimento hidráulico a un empedrado. Y creo que nos quedó bastante claro a los integrantes de la Comisión y a los invitados, la explicación técnica de un pavimento hidráulico, que tiene mucha más duración que un empedrado. Por otro lado, esta situación, de que no se nos hizo llegar ese estudio, compañera

Regidora, para poder tomarla en cuenta, pues se aprobó, se aprobaron esas reglas de operación, que todavía ni siquiera las estamos aprobando en el Pleno. Por lo tanto, yo considero que no es el tiempo para poder hacer esta Iniciativa aquí en el Pleno. Yo sí estoy en contra de ello, porque se nos dio una explicación técnica bastante amplia, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias, buenas tardes nuevamente, compañeros. Quiero puntualizar, ahí también estuve de invitado en esa Comisión, veía los números sobre lo que cuesta el concreto, no trae el soporte como tal como lo señala. Algo importante que comentaba ahí el Coordinador, el Arquitecto Monroy, señalaba que el precio era lineal, solo lo frontal es el frente de cada casa. Y aquí me señalas un presupuesto de m2 metros cuadrados, cuando es lineal, es decir, te iban a cobrar nada más los metros lineales que tuviera el frente de tu lote, o de tu casa, que correspondiera. La verdad es que la cantidad que colocas ahí serían 33,750 treinta y tres mil, setecientos cincuenta, o sea, lógicamente no todos tienen la capacidad, siento que estos datos no los tienes bien dados con lo que te dijo PRODOC, no están correctos, no es la forma como se calcula, de ante mano te comento esto. Pero aun así, deja te comento, de que la forma también de cómo presentas, todavía no está aprobada por PRODOC y ya estás presentándolo para mandar la Iniciativa, como lo comenta el compañero Francisco, lo presentas como una Iniciativa de Acuerdo, y las Iniciativas de Acuerdo Económico, no se turnan a Comisiones, te lo puedo leer sin ningún problema. La Iniciativa de Acuerdo, tiene carácter de Dictamen, por lo que no se turna a Comisiones, así lo dice el Artículo 92 noventa y dos, así es como lo escribiste como tal, así lo presentas. Es decir, no es viable la forma tampoco, como lo presentas jurídicamente. Lo podemos ver y

lo puedes ahorita analizar, para que veas que efectivamente, la forma de cómo se presenta, no corresponde para el turno de Comisiones. Todavía no se aprueba el PRODOC, y ya lo estás mandando. En realidad, creo que lo estás presentando fuera de tiempo. Cuando se habló de la durabilidad del cemento, del concreto hidráulico, una pregunta que se le hizo, cuánto dura el concreto hidráulico y la contestación fue que, 40 cuarenta años, contra 1 un año en lo que pasa, lo que viene siendo la temporada de lluvia. Se habló sobre la escases de mano de obra sobre empedradores, cada vez hay menos gente que se dedica a empedrar. La situación de traer piedra desde la Ciudad de Colima y la rapidez que significa poner también el concreto, lo rápido que es realmente, una vez aplanado, lo que se tiene que hacer para poder poner concreto, lo rápido que es actualmente con las máquinas. Debemos también señalar que cuando hablas del margen de desigualdad económico en este caso, para unos que sí tienen y otros no. Este es un Programa para Fraccionamientos regulares y ya están, es decir, ahí mencionamos Programas como, por ejemplo, La Providencia, entre este sin ningún problema. La Providencia, la cual ya tiene una regularización de la tierra, es decir, título de propiedad, agua potable, alumbrado público, etc. Es decir, no podemos señalar, que quiere decir que, si ellos se les da o participan, realmente la brecha de desigualdad vaya a avanzar una Colonia, como La Providencia o Constituyentes que también entra. Y también Arboledas, ISSST, todas entrarían en esas situaciones, es decir, son para Colonias de que ya no tienen problema de que hay que meter agua potable, es decir, es un Programa para personas y para Fraccionamientos que ya están regularizados como tal. Efectivamente ahí mismo, el Arquitecto Monroy comentaba que había Programas para aquellas Colonias en

donde ni siquiera tienen drenaje, ni siquiera tienen banquetas, pero no es el momento para esos Programas. Yo entiendo y también quiero ayudar a esas personas, pero este Programa no va encaminado por ahí. Entonces, de ante mano quiero comentarle a la Licenciada Claudia, que me confirme el dato, que efectivamente esta Iniciativa como la presenta, tiene un error técnico, jurídico para presentarla porque no se envía a Comisiones, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Yo creo que y reitero, todo dependa de la voluntad de este Gobierno Municipal, de querer tomar en cuenta esta propuesta, que no lo hago a título personal. Insisto y lo reitero como lo hice en Comisiones, es de acuerdo a las inquietudes que me han hecho llegar vecinos de diferentes Colonias que me ha tocado visitar y que vengo a presentar aquí como portavoz de ellos. En cuanto al tiempo; si estoy a tiempo o no estoy a tiempo, ¡claro que estamos a tiempo compañeros! No pasa nada y no es la primera vez que un Punto de Acuerdo o una Iniciativa, que se presenta aquí como un Dictamen, se regresa a Comisiones. Y se regresa para nutrir, para retroalimentar y para subir una propuesta que pueda generar mayor beneficio para los ciudadanos. No estoy inventándole el hilo negro. Todos los Puntos de Acuerdo que se suben, se suben como Iniciativas y son votadas, compañeros. Si no se quiere votar esta Iniciativa como sí se votó la de Banco de Nombres y sí se votó la de todos los compañeros que me han antecedido como Iniciativas de Punto de Acuerdo Económico, pues sería simplemente una mera cuestión de voluntad o de bloque de decir ¡no! Creo que al final de cuentas podríamos caer a una cuestión de forma pero no de fondo y la problemática que está aquí, les estoy expresando. ¿Por qué no presenté un análisis de costo?... Creo que no me corresponde a mí presentar ese análisis. Creo

que en todo caso, quien debería habernos presentado ese análisis de costos, que no lo hizo, es el Coordinador de Gestión de la Ciudad, a través del compañero que preside la Comisión de Obras Públicas, para que la Iniciativa de las Reglas de Operación quedara debidamente fundada y sustentado, ni siquiera el Coordinador de Gestión de la Ciudad, ni siquiera los Regidores que integramos este Ayuntamiento, creo que más bien, este análisis, un análisis objetivo de viabilidad o no, tendría que venir acompañado de la experiencia técnica de los Colegios de Arquitectos y de Ingenieros, que le dieran la viabilidad a estas Reglas de Operación conforme vienen planteadas o con la propuesta que yo estoy haciendo y que sean ellos quienes nos digan de manera objetiva e imparcial, si es viable o no es viable, la propuesta que yo hago o las Reglas de Operación como vienen especificadas de origen. Yo creo que ni me corresponde a mí, porque no soy Técnica, compañero, no soy Técnica, no soy experta en el tema de obra pública, de urbanización, ni creo que Usted, quizás la mayoría de los compañeros que estamos aquí presentes, pero sí hay Especialistas, sí hay Asociaciones Colegiados donde podemos acercarnos y ellos sí nos pueden emitir una experiencia, un análisis concreto de viabilidad, si procede o no procede la propuesta que estoy presentando, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Su servidora también forma parte de la Comisión de Obra Pública; recuerdo que parte de los comentarios que efectivamente fueron dudas en el tema de los costos de los empedrados y ahí nos aclaró precisamente el que es el experto en la materia, es el que tiene la competencia, que nosotros no lo somos, ni yo tengo esa habilidad para poder llegar a esa conclusión. Sin embargo, quedó claro y está la grabación y la explicación y lo que nos expuso en el tema costo beneficio. Incluso en el tema donde

hace él alusión a la duración y demás que tendría el concreto. Quisiera hacer una aclaración al comentario que hace nuestro compañero Jorge, que a lo mejor también de ahí surge la parte de las dudas; sí entran las Colonias que no sean regulares también en esta parte del Programa, porque lo que se les está pidiendo como requisito es que acrediten que estén pagando su impuesto predial, porque la mayoría de las Colonias pagan su impuesto predial por el tema de las construcciones, entonces parte de los requisitos, para tener viabilidad o esta factibilidad donde viene condicionada las reglas de operación, que precisamente entre otras cosas, que acrediten estar dados de alta en el Catastro y lo tendrán que acreditar. Que parte de las viabilidades no supere los 13 m trece metros del ancho de la vialidad, esa es entre otras, parte de los requisitos. Sin embargo, efectivamente, ahí en la Sesión, en el sentido del voto, nada más hubo una abstención, de Usted. Sin embargo, atendiendo a lo que establece el Artículo 72 setenta y dos, del Reglamento Interior, establece que cuando alguno de los integrantes de la Comisión disienta de la resolución definitiva, puede expresar su voto particular, mismo que es declarativo y cuyo fin es dejar asentada una determinada posición, eso no ocurrió dentro de la celebración de la Comisión como un voto particular, quedó nada más el voto en abstención, por un lado. Entonces, efectivamente yo coincido con el compañero Jorge, en el sentido de que apenas está en un punto más adelante la aprobación de estas reglas de operación, sin embargo, el momento debió a ver sido en Comisión o antes incluso, haberle solicitado la suspensión incluso, al propio compañero Francisco, a los integrantes de la Comisión, para haber llevado con elementos técnicos. Veo que la propuesta que Usted agrega, dice que los costos que está requiriendo que soporta esta petición del tema de los costos del empedrado, ni siquiera

el anexo, o al menos el que a mí me llegó, no viene firmado por ningún profesional, tal parece que es una fotografía de algo de Word, pero no viene nadie que soporte, alguien Técnico, entonces seguimos en la misma circunstancia. Nosotros en la Comisión y aquí mis compañeros no me dejarán mentir, ahí estuvo en la parte de la exposición técnica, sin embargo, no llegó esta parte con la que ahorita se pretende decir que los costos, es mucho más económico por el tema del empedrado, cuando el soporte con el que se pretende acreditar precisamente esa Comisión, no viene suscrito por ningún Profesional que pudiera tener esa experiencia y que nos pudiera guiar en ese sentido. Entonces creo una parte es la situación de carácter técnico jurídica, en la parte de la aprobación. Por otra parte, dentro de las Comisiones no quedó referido, como establece el Artículo 72 setenta y dos, que les acabo de citar, y el momento oportuno hubiera sido ahí, no hay un Reglamento que vamos a turnar a Comisión sino llegamos todavía al punto de su aprobación. Y el tema de los costos, si esta es la parte fundamental que está dando soporte para turnarlo en un momento determinado, pues tampoco viene avalado por un Profesional que acredite de tener ese carácter para poder nosotros tomar como cierto, esta situación que nos comenta la Regidora Tania, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. Me gustaría comenzar confirmando que este Programa de Obras por Cooperación, sí está diseñado para tender las zonas de mayor rezago social de la Ciudad. Yo también visito las Colonias y también sé que lo que pide la gente son pavimentos. Y le puedo decir compañera Regidora y lo puedo compartir con todos mis compañeros del Pleno, que esta propuesta, este proyecto, estas reglas de operación, no están hechas al vapor y efectivamente están sustentados con

cotizaciones y además con la práctica de la ingeniería, con la práctica de la construcción y de la obra civil y del urbanismo que se ha desarrollado, no solo en esta Ciudad, sino en todas las Ciudades por lo menos del Estado, donde el Proyecto con todas las desventajas que pueda tener, el Proyecto de Urbanización está orientado al concreto hidráulico, por todas las ventajas que sí tiene. El costo beneficio, es más, ni hablemos de costo beneficio, el costo de manufactura de un m² metro cuadrado de concreto hidráulico, contra un m² metro cuadrado de empedrado, es muy similar, hablamos de pesos. En la cotización que Usted nos propone compañera, hay un pequeño detalle técnico, que a lo mejor no ha notado, el costo al que refiere cuando se refiere al concreto hidráulico, está cotizado en unidad de m³ metros cúbicos, y un m³ metro cúbico no se puede comparar contra un m² metro cuadrado. Hay diferencias muy significativas de lo que es un m³ metro cúbico y un m² metro cuadrado y de lo que se trata es de que, hay que poner cotizaciones en donde se comparen áreas de superficie o unidades de medida similares, para que la comparación entre costos, pueda ser avalado, pueda tener algún tipo de respaldo. Yo no sé de verdad, no lo sé, quién, qué Ingeniero Civil, qué Constructor, qué Compañía le ayudó a avalar o a llegar a esta conclusión, pero yo les puedo decir sin temor a equivocarme, que cualquier Ingeniero del Colegio de Ingenieros, cualquier Arquitecto del Colegio de Arquitectos, cualquier desarrollador Urbano, cualquier otro ente público o privado de esta Administración, de años pasados o lo que sea, y le preguntamos, ¿qué es más barato de construir? Todos coincidiremos que es el concreto hidráulico, sino todas las Colonias populares que se están desarrollando en este momento, tendrían empedrado. Y mire, yo quiero concluir con dos reflexiones; la primera es, que no podemos caer en el

romanticismo de estereotipizar la pobreza, vamos a darle a las Colonias más pobres, concreto hidráulico porque lo merecen, porque es de calidad, porque es duradero. No porque sean pobres, vamos a ofrecerles empedrado, esa es la primera. La segunda; que también es muy importante, el hecho de que se esté aprobando las reglas de operación de PRODOC, no significa que sea la única estrategia de obra pública. Voy a plantearlo de otra manera compañera Regidora, si Usted tiene identificadas algunas calles, algunas calles de algunas Colonias, que quieran empedrado por encima del pavimento de concreto hidráulico, lo atendemos con muchísimo gusto, aunque sea fuera de PRODOC, No es limitativo el Programa de PRODOC. Se van atender muchos otros Proyectos. Si alguien cree que la única estrategia de obra pública y de urbanización se llama PRODOC, ¡no!, está equivocado. Forma parte de un eslabón, de muchas estrategias que se llama la Inmobiliaria Social. Este es un pedacito de ello y yo creo y lo digo con muchísimo respeto, y además lo digo con muchísima experiencia porque yo también he recorrido las Colonias, si nosotros les mostramos a los Representantes Vecinales, a los Comités Vecinales, ambas cotizaciones, podría yo asegurar que la inmensa mayoría de los vecinos, optarán por el concreto hidráulico, por encima del empedrado. Pero si alguien quisiera, por alguna otra razón un empedrado, a pesar del costo y a pesar del mantenimiento cíclico que se tiene que dar, lo hacemos, a lo mejor por otro Programa que no se llame PRODOC. Entonces, a mí me gustaría de verdad compañeros, que las opiniones que se vierten en esta mesa, lo hagamos con el mayor sustento posible, con la mayor información técnica posible, porque podríamos generar confusión haciendo opiniones que están completamente fuera de un contexto y que pueda ser que alguien crea que efectivamente este precio

de la piedra o este precio de la construcción de un m2 metro cuadrado de empedrado es real y nosotros tenemos presupuestos, cotizaciones de lo que cuesta hacer una calle de empedrado en Ciudad Guzmán. Esa es la razón, por la que en muchos años en el pasado, incluyendo calles de Colonias Populares, no se usa el empedrado y se está usando el concreto hidráulico. Quiero dejar muy claro esto; este Programa, sí está pensado para las Colonias de mayor rezago social. Sí está pensado para beneficiar a las familias más vulnerables. Sí está pensado en las personas que hoy no tienen una solvencia económica. En ningún lado se descarta ese importante sector de la sociedad y yo no sé en qué momento se está malinterpretando, que proponer concreto hidráulico está orientado a un sector social, porque no es así, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Bueno, hay varios puntos que se han comentado; el primero es el tema de los costos, quiero dejar claro que la Iniciativa que presento, el argumento principal, no son los costos, es que no importa cuánto cueste, sino el beneficio que se le va a dar a la gente y al Municipio, al durabilidad. El tema ecológico, que creo que es algo que se nos está olvidando, porque aparentemente se ve más bonito, qué quieren los Ciudadanos, ¡sí! Pero qué genera mayor beneficio a futuro. Con qué podemos dejarle un mejor beneficio. Y qué bueno que acá el Regidor Jorge, toque el tema de la red hidráulica; la mayoría de las Colonias de nuestro Municipio, tiene problemas con la red hidráulica. Vamos a poner un concreto hidráulico por encima de esa red que está deficiente y lo único que vamos hacer es dejar problemas. El costo del empedrado, puede ser que sea muy similar al del pavimento hidráulico, con mayor razón pudiéramos incluirlo. No estoy pidiendo que no se ponga

concreto hidráulico en calles o Colonias, donde las condiciones así lo requieran, pero hay calles y hay Colonias, insisto, con mayor rezago social, donde las condiciones en ese momento no permitirían, y así lo expresó el Arquitecto Monroy, en la Sesión de Comisión, no permitirían revestir esa calle con concreto hidráulico. Para revertir una calle de concreto hidráulico, primero tendría que haber un empedrado y hay calles que no tienen esas condiciones. Entonces, no podemos hablar de que este Programa, va alcanzar esa Colonias de mayor rezago social, cuando la propia viabilidad del Proyecto como viene marcado las Reglas de Operación, no lo permitiría. Efectivamente, si las Reglas de Operación ya se hubieran operado, no tendría caso que yo estuviera haciendo esta propuesta. Las Reglas de Operación todavía no se han aprobado, están por presentarse en unos puntos más después de haber agotado este. Podríamos todavía considerar esta propuesta que estoy haciendo, considerarla si quieren en este momento agregarlo, si quieren que se haga el análisis, e insisto, no un análisis visceral, no un análisis desde una postura política o de otra, sino en donde podamos apoyarnos de la consulta de los expertos y que ellos dictaminen o determinen la viabilidad o no, de la propuesta que se está haciendo. Lo único que pido es que se incluya dentro de las Reglas de Operación el empedrado, no que se retire la modalidad de pavimento con concreto hidráulico, pero que pudieran manejarse las dos, en las mismas Reglas de Operación, esto para ser congruentes con los principios de la 4ta cuarta transformación, que alcanza a las personas, a las Colonias, a los Ciudadanos que son menos favorecidos. Quiero concluir con esta reflexión; al final de cuentas esta propuesta que hago es una de muchas de las observaciones que todavía tienen las reglas de operación y que no se

subsanan en la Sesión de Comisión, que no se establecen o que no quedan claras. Como bien dice el Presidente de la República; el Presupuesto Público, es dinero del pueblo y por ello, es de suma importancia ejercer los recursos de los Programas, con total honestidad y sin distinciones de ningún tipo, sobre todo los Programas que incluyen además, aportaciones de los Ciudadanos, quienes aportarán sus recursos propios con la finalidad de mejorar su calidad de vida, en cuyo caso debemos garantizar la transparencia, economía, eficiencia y eficacia, actuar con conciencia ecológica y responsabilidad social, demostrando a nuestros queridos Zapotlenses nuestro compromiso cuando se trata de servir a la Ciudadanía. Los lineamientos, para este tipo de Programas deben de incluir hasta los más pequeños detalles, hasta las más importantes acciones. Hace un momento comentaron los compañeros, que quedaron muy contentos y muy conformes con el análisis que nos dio el Arquitecto Monroy en Comisiones, pues yo no vi ningún análisis. No vi ningún análisis de costos, no vi ningún análisis de viabilidad en materia ecológica y de responsabilidad social. Me parece que nos quedamos cortos en eso y que lástima que nos conformemos con tan poco. No solamente por tener control de obras, sino, además dado que nuestra obligación como Servidores Públicos es ayudar, y ser agentes de bienestar, debemos hacerlo a la perfección, retribuyendo esa confianza que el pueblo ha puesto en nosotros. Para ello, al presentar las Reglas de Operación, sería sustancial incluir, cuál es el proceso de contratación y licitación de los Proveedores, lo cual no se nos especifica dentro de las Reglas de Operación. Un estudio de viabilidad en materia ambiental, que determine el mejor Proyecto de obra a realizar por zona o por Colonia y por sector económico de la población. La opinión experta de los Órganos Colegiados, en

su caso Colegios de Ingenieros y Arquitectos, que de manera consultiva pueden presentar su análisis de viabilidad, siendo los Profesionales del área que en calidad de expertos pueden emitir una opinión neutral y fundada. Y finalmente, si así lo consideraran, la creación de un Comité de validación. Un Comité que incluya Servidores Públicos, personal de las diferentes áreas involucradas en la materia, Técnicos, Profesionistas, que puedan recepcionar las solicitudes y garantizar un proceso transparente para garantizar que todos los solicitantes tengan el mismo derecho de participación dentro del Programa. Que dé seguimientos las decisiones y a cada dictaminación de viabilidad. Que observe, que efectivamente la fundamentación del por qué sí, o por qué no. Que quienes serán beneficiados o rechazados conforme a los lineamientos del Programa. Finalmente, sería importante considerar que la asignación del Programa y los recursos, sea aplicada en base a resultados y metas logras y dejar de lado las metas presupuestales, siempre y cuando se logre eficiencia y eficacia. Siendo el caso, tener la libertad de usar cierta parte del Presupuesto Municipal, para integrar conforme a las condiciones debida de los pobladores, la posibilidad de condonar hasta el 100% cien por ciento, de gastos en casos excepcionales, familias en pobreza extrema, adultos mayores de escasos recursos, personas con discapacidad, etc. es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Buenas tardes Presidente, Síndico, Secretaria, compañeros Regidores, buenas tardes. No quiero dejar pasar, un punto muy importante, no soy Arquitecto, ni Ingeniero, soy Abogado, pero la lógica me indica a mí que en el punto que trata la Regidora, donde dice que se va a echar concreto y que después la red de agua y drenaje, digo, la lógica nos indica que primero se tiene que validar lo que es el drenaje, ver los

años que lleva dentro de la calle que se va en su momento a pavimentar, para hacer el cambio y así como las redes de agua y después viene la base, la sub base y lo que es el concreto de 10 diez o de 12 doce centímetros que es en su momento lo que le va a dar la durabilidad de años. También no quiero dejar pasar un punto muy importante; yo creo que todos en su momento recorrimos las Colonias, y recibimos un sinfín de peticiones desde el pavimento, el empedrado, hubo hasta quien pedía en Privadas, adoquín en su Vecindad. Todas esas peticiones las recibimos y una cosa sí le digo Regidora, si hay alguien que ha recorrido las Colonias y se lo apuesto, soy yo. Yo tengo casi 12 doce años recorriendo las Colonias, no nada más como Director de Participación Ciudadana o Director de Servicios Públicos Municipales, sino también en campañas, como lo hizo Usted y sabemos lo que le duele a la Ciudad, sabemos lo que pide y la injusticia en la que mucha gente ha vivido marginada en algunas Colonias. Otro punto que quiero decirle es de que, hasta al momento, hay más de 23 veintitrés Colonias, esperando que se apruebe, para poder entrar a lo del Programa. Y una de esas Colonias pues viene a mí mente, que es la Colonia Solidaridad y en Solidaridad no vamos a encontrar casas que en su momento tengan una plusvalía alta o como dice Usted, que va a beneficiar nada más a los que tienen más. Solidaridad es una Colonia Popular a donde todos hemos ido y son calles empedradas y aquí viene la pregunta: por qué los que tienen calles empedradas, hoy quieren pavimento hidráulico y es una de las Colonias que están en espera de que se apruebe este Programa para poder hacer algo. Yo creo que este Programa, Presidente, trae justicia social. Decía la Síndico hace unos momentos, no podemos entrar con el Programa a la pavimentación de calles, cuando no se paga predial, cuando en su momento no están

regularizadas, esto es para mesas directivas y para gente que está organizada, gente que quiere trabajar por su Colonia. En la campaña que anduvimos, había gente que se acercaba y nos decía: lo que nosotros queremos es que volteen para acá, tenemos los recursos. La Administración pasada no los tomé en cuenta. Nosotros en un Programa creado por el Presidente de 100 cien días, 100 cien acciones, recibimos más de 60 sesenta peticiones de gente, que quería trabajar de la mano con nosotros y ellos haciendo su aportación. Mucha gente hoy tiene conciencia y dice: no todo se lo debemos dejar al Gobierno. Hoy al Gobierno no hay dinero que le ajuste y sin embargo, las personas de muchísimas Colonias están en disposición de entrarle con lo que a ellos les corresponde y eso va hacer que también ellos cuiden lo que en su momento se haga. Por supuesto que se va a involucrar a las Mesas Directivas de las Colonias, por supuesto que se va a involucrar a todos los que vivan dentro de esa Colonia donde se van a hacer las obras porque ellos mismos van a supervisar y van a quedar conformes con el trabajo que se haga de una manera legal y jurídica, es cuanto. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** Muchas gracias Secretaria. Ya algunos compañeros también lo reiteraron; efectivamente los integrantes de la Comisión no somos especialistas en el tema, ni somos Arquitectos, ni Ingenieros. Precisamente por eso se invitó al Arquitecto Víctor Monroy, Gestor de la Ciudad, quien está relacionado y tienes los conocimientos técnicos, ese era el motivo de la invitación. También comentó la Regidora, que no le quedó clara la explicación, pues yo lamento porque creo que a los demás integrantes la verdad sí nos quedó bastante claro. Y pues recordarle a la compañera Regidora que las Sesiones no son limitativas, tenemos todo el tiempo para aclarar dudas. El Arquitecto llegó con la mejor disposición y sin

limitaciones de tiempo. Entonces, esa es la situación de que comenté que nos quedó claro. Por otro lado, también se nos comentó que va haber más Programas para empedrados, que si no entran por el PRODOC, como ya lo dijo el Presidente, entra por otros Programas, no se está discriminando a nadie, al contrario, es un Programa que estamos ahorita proponiendo precisamente para arrancar y con posterioridad se van a ir generando más Programas y se le va a dar la atención a todas las personas que lo requieran, de todas las capacidades, es cuanto Señora Secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Quizás no se había visto un Programa como este con anterioridad, no lo sé. No estamos inventando el hilo negro, la colaboración entre el Gobierno y los vecinos siempre ha sucedido y la historia nos dice que en esa colaboración, en esa experiencia, el concreto hidráulico ha sido la alternativa que se ha utilizado de manera general. Ahora estamos proponiendo Reglas de Operación que le den certeza, que le den claridad, que le puedan garantizar justo lo que Usted plantea y que supone que no lo contempla, pero sí lo contempla: la transparencia, la equidad, la participación ciudadana, precisamente para eso son las Reglas de Operación y estoy seguro que Usted ya las halló, estoy seguro. Entonces, de verdad que este Programa está orientado para eso. Hay Colonias Populares que aún no están regularizadas, que no tienen empedrado, pero que ya tienen servicios básicos como agua y drenaje, que ya están preguntando y que ya están dispuestas a participar y solo están esperando que nosotros aprobemos el PRODOC. De ahí un poco la idea de que esto, no ha nosotros, sí hay vecinos a los que les urge que este Programa se apruebe y yo creo que no sería prudente volver a mandar a la Comisión, cuando efectivamente desde el 28 veintiocho de Enero, que Usted

estaba convocada como integrante de la Comisión, Usted pudo haber enriquecido la Comisión, el 17 diecisiete de Febrero. Es decir, hoy un mes después de que Usted tuvo en sus manos la propuesta de las Reglas de Operación, hoy está Usted proponiendo un cambio cuando ya se aprobó, digo, lamentablemente, que mal. Yo quiero insistir, y le pido compañera, que desde luego no nos lo tiene que tomar a mal, éste no es el único mecanismo para dotar de infraestructura a la Ciudad. Hoy se está asignando como una prueba piloto, una cantidad de dinero, que Usted debe de recordar en el Presupuesto de Egresos, se está asignando una cantidad de dinero específica, que podremos ir modificando y que el próximo año seguramente ampliaremos las condiciones, ampliaremos las Reglas de Operación. Pero el hecho de que Usted ahorita quiera detener este Programa, por un caso que de verdad no se ha documentado. Yo le digo, tráiganos Usted mañana el caso de la sociedad de vecinos que quiere empedrado; le cotizamos la piedra y le cotizamos el concreto y si deciden hacerlo con empedrado, no importa, apoyamos, pero va a ser afuera de PRODOC, pero los apoyamos para que se haga. Lo que no se vale es de que venga y se diga que Usted consiguió presupuestos de un Profesional, que no cita su nombre, que son precios actuales y la cotización no tiene fechas, que Usted diga que es una cotización que consiguió de manera seria y formal y está comparando m³ metros cúbicos, con m² metros cuadrados, o que diga: los vecinos me refieren, y que no diga qué vecinos, no diga en qué Colonia, no diga en qué cuadras, porque los podemos atender de manera particular, pero hay un universo muy importante de Colonias regulares con empedrados o sin empedrados, que ya necesitan empezar su trámite para este Programa. Entonces, yo lo que le pido compañera, es que tenga confianza, éste

Gobierno por supuesto que está apegado estrictamente a los principios de la 4ta cuarta Transformación, no es el criterio de una persona a la que va a calificar, si esta acción es congruente o no, con la 4ta cuarta Transformación, atender los problemas y las necesidades de los más desprotegidos, es nuestra visión, es nuestra misión y lo estamos haciendo con PRODOC. Si hay vecinos a los que nos les conviene esta estrategia, que no se inscriban. Hay muchos vecinos, de Colonias populares, de Colonias que no se han atendido por décadas, que están interesadas en participar y le pido por favor que no siga dilatando la aprobación de este Reglamento, porque si hoy se aprueba, el día de mañana vamos a comenzar con lo análisis de factibilidad y vamos a iniciar con operaciones. Este Programa, es un Programa que va ayudar a muchas familias que más lo necesitan en esta Ciudad y estoy seguro de que este Programa va a ser uno de los Programas estrellas de este Gobierno, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. Primero, escuchando a los compañeros que me antecedieron, comentaron, igual que el Presidente hace la referencia sobre esta Iniciativa que trae nuestra compañera Tania, pues es muy polémica pero a la vez, creo que no está mal argumentado lo que ella está comentando. Efectivamente, en una reunión que tuvimos ayer, que estuvo Usted Presidente, hablaba de que hay una gran problemática sobre el Medio Ambiente en Zapotlán el Grande, derivado a Gobierno pasados, irresponsables, así lo mencionó. Hoy creo que podemos ser responsables. No demerito el poder hacer obras de pavimentación. Claro, Usted dice, hoy las Colonias o lo Cotos nuevos, todos son con pavimentación, ¡pues claro! Hay negocio y hay plusvalía. Pero en otros Estados, le apuestan al empedrado ecológico y Zapotlán también le debe apostar, no dejar de lado el

pavimento, pero sí debemos de apostar al empedrado ecológico, derivado a que tenemos una gran problemática, el gran crecimiento de la agroindustria, el gran crecimiento que tenemos en la Ciudad. Hoy tenemos, lo sabemos todos, el tema de La Laguna, creciendo cada día, de que se está saliendo y cada día más hectáreas de tierras se están desbordando por el agua. Y sí usamos el empedrado, pues vamos a meter agua al subsuelo, claro que hay empedrados mal hechos, como aquí lo dice Ernesto en la Colonia Solidaridad, pero no es que sean mal hechos, son Colonias que ya tienen sus años y que nunca se les ha dado el mantenimiento. ¿Que el pavimento es más durador? ¡Claro que sí! ¿Qué es un calentamiento en la Ciudad? ¡Pues claro que sí! Hay que ser responsables a caminar en dos vías. Podemos trabajar en lo que es la pavimentación, pero no dejar de lado el empedrado, porque eso nos va a llevar a meter agua al subsuelo y que la Ciudad cada día la tengamos pensando en un futuro de que no vamos a tener calentamiento. Ahí está la Ciudad de Guadalajara, cada día es más caliente, cada día está más pavimentada. Debemos de apostarle a ese entorno, para poder dar las mejores soluciones. Creo que es indiscutible las necesidades que tenemos en las Colonias. Creo que la Iniciativa de la Regidora, no está mal acertada, está acertada y que debemos de pensar en las dos vías, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Para concluir mi participación con el tema; primero quisiera dejar claro, que de ninguna manera, de ninguna manera, mi intención es entorpecer o detener que se lleve a cabo el Programa. Lo que buscamos es que se hagan las cosas se hagan bien y que se le dé beneficio insisto, a las Colonias que tienen mayor rezago social en nuestro Municipio. Lo único que solicito en la Iniciativa, es que se agregue la

modalidad de empedrado. El empedrado, no solamente va a mejorar la calidad de vida de las personas del entorno en donde lo ocupemos, también generará empleo y nos ayudará a cuidar la ecología o el medio ambiente. Tenemos un problema muy grave y también el día de ayer, en la toma de protesta de la Asociación Civil, se discutía, se comentaba, se analizaba que es el problema de nuestra Cuenca, nuestra Laguna de Zapotlán. Si no hay filtración de agua en el subsuelo, el problema va a crecer y no sabemos hasta qué medida y nosotros estamos pensando poner concreto hidráulico en las calles, ¡sí, claro! Hay personas, hay Colonias que quizás quisieran tener concreto hidráulico y no digo que no se los demos, pero hay que analizar la viabilidad de dónde sí y dónde no, y qué beneficio podemos llevar más allá de eso. El Regidor Ernesto, ponía el ejemplo de la Colonia Solidaridad, hay calles en la Colonia Solidaridad que todavía no tienen empedrado y que no encontrarían viabilidad para entrar en el Programa de PRODOC en este momento, no lo encontrarían. Porque un pavimento asfáltico no se puede poner sobre tierra, al menos, no nos lo externó así el Arquitecto Monroy, dentro de la Sesión de Comisión, donde incluso también lo expuse y se resolvió en ese sentido. Hay calles, hay Colonias de nuestro Municipio, que requieren mejorar la condición de calidad de vida, pero más allá de eso, pues insisto, nos estamos olvidando del tema del Medio Ambiente. Creo que esa parte, cuéstenos lo que nos cueste, tenemos que lograr que el beneficio se dé, de una manera eficiente, se dé de una manera transparente. Y las Reglas de Operación que Usted Presidente dice que reflejan todo eso: eficiencia y transparencia, no contemplan, por ejemplo, el tema del proceso de licitación y contratación de los Proveedores. Insisto, yo no le veo claridad ni transparencia a las Reglas de Operación y no discuto que puedan ser o llevar

una buena intención, pero creo que sí debemos ser bien claros, si queremos asegurar que el beneficio se dé de la manera en que lo estamos planteando. Y que al final de cuentas, los Ciudadanos de Zapotlán, que no tengan esa capacidad enorme de aportación, puedan también incluirse dentro de este Programa. No los dejemos en lista de espera, cuando venga otro Programa, porque van a venir más o que se esperen tantito, seguramente más adelante podremos incluirlos en otro tipo de Programa, y vamos los incluyendo desde ahorita. Vamos incluyendo la modalidad de empedrado dentro de estas Reglas de Operación.... y no sé cuál es la gracia Presidente, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Aclarando un poco en lo que refiere a que no viene clara los procesos en los que se va llevar a cabo en este caso la licitación, en ningún momento las Reglas de Operación están derogando o abrogando alguna disposición, que conforme la Ley. Nosotros tenemos nuestro propio Reglamento de Obra Pública para el tema de Recursos Municipales. Sabemos, que en los procesos de licitación, debemos atender la normativa de dónde viene precisamente el tema de recursos; si llega un peso Federal, se aplica la Ley Federal, y demás. Aquí es un tema de Recurso Municipal y tenemos nuestro propio Reglamento. Entonces en el propio Reglamento se establecen los procedimientos y estas Reglas de Obras por Cooperación, en la parte de la esencia, si vemos la conformación de los Comités Vecinales de Obras y quiénes pueden entrar a este Programa. No que se omitan los procesos para la contratación ni adjudicación de obra que establece el propio Reglamento que tenemos, bajo las modalidades que ahí mismo se establece. Las Reglas de Operación, en ninguno de sus apartados dice que se va omitir o que no se va a llevar a cabo y demás. Sin embargo, en este proceso, aquí como lo

establece y nos lo explicaba el Arquitecto, que pueden ser diferentes modalidades, como es el tema de la Administración directa que está contemplado aquí dentro del propio Reglamento, pudiera ser la adquisición de los materiales por parte de la Administración, que ese es el procedimiento, que puede ser uno de ellos, no limita a un procedimiento especial de contratación de obras, que quede claro. Entonces, ahí efectivamente en el tema, si una obra se va adjudicar, se va a licitar, bueno, pues tiene que atender el tema de los montos, como lo establece el propio Reglamento de Obra Pública y que, de manera supletoria, aplica la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio. Entonces, para que quede claro, no vienen estas Reglas de Operación a violentar en ningún sentido, brincarnos las normas de los procesos de contratación, eso no viene en estas Reglas de Operación. La Ley de Obra y en este caso el Reglamento de Obra, es muy específico; las obras que se hagan así sea con un peso, con Recursos Municipales, tendremos que atender en los procesos de contratación. Por otro lado, hablaba de que debería de escucharse la opinión de los expertos en Colegios, el propio Reglamento de Obra Pública, considera que dentro de su propio Comité, lo conforman los Colegios de Arquitectos, los Colegios de Ingenieros, que ellos son los que forman parte y toman las decisiones, apoyando al propio Comité. Por supuesto que van a participar en el momento que les corresponda en esa etapa. Ahorita las Reglas de Operación, que están bastante claras y donde habla de los temas de drenaje que si es factible, hay un Artículo, que efectivamente habla de un tema de factibilidad, cómo va a llevar se a cabo de manera irresponsable y hemos visto obras y nos ha tocado ver que de manera irresponsable, ya tiran el concreto y ahora hay que abrir porque resulta que efectivamente no se cambiaron

las redes de agua, drenaje y demás. Precisamente parte de las condicionantes que vienen en el estudio, viene en el propio Reglamento, es un estudio de factibilidad, es decir, no lo vamos a hacer nosotros porque no nos corresponde, pero el área técnica responsable, es quien deberá llevar a cabo ese estudio de factibilidad y cumplir con las demás condicionantes. Entonces, queda bastante claro que los procesos son transparentes porque ya están establecidos en el Reglamento de Obra Pública. Si es en el tema de adquisición de materiales, tenemos el Comité de Compras, que establece precisamente, cuáles son los procedimientos bajo una u otra modalidad. Eso no está a discusión y está en un tema de variar ese sentido. Aquí el tema es bastante claro. Y lo que explicó también el Arquitecto, es que también tenemos que ser responsables, en cuidar la parte de un dinero, que ni siquiera es de nosotros, es del pueblo y estamos como administradores. ¿En qué sentido?... Nos decía en el tema del mantenimiento, lo costoso que llega a representar aquí, por eso tenemos infinidad de calles destrozadas con los temas de los empedrados, porque seguramente no ha habido la voluntad o la intención de ir hacer la parte de la reparación de esas vialidades. Sin embargo, equiparando con los costos que nos da el Arquitecto, que es un costo prácticamente similar entre el concreto y el empedrado. Sin embargo, el tema del mantenimiento, nos va a dejar durante muchos años, sin estar erogando esa parte de los costos. Creo que también en ese sentido tendremos que ser bastante responsables, porque el tomar una decisión y de acuerdo a las condiciones específicas de las acciones que se vayan a llevar a cabo, bueno, también viene esa responsabilidad y en buscar las opciones que también sean duraderas y que nos impliquen también un tema de ahorro aquí al erario Municipal, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez**

Sánchez: Buenas tardes nuevamente. Yo solamente felicitar al Presidente, por este Programa que va a funcionar y va a funcionar muy bien. Y nada más para hacer un poco de énfasis en lo que comenta la Regidora Tania, sobre la brecha de desigualdad que existe dentro de Zapotlán; andando en las Colonias también, en cuanto a la campaña que estuvimos visitando diferentes Colonias populares también, hacían énfasis de que necesitaban el concreto, porque tenían años algunas Colonias sin hacerles alguna reparación a sus calles y en otras Colonias también hacían reparaciones pero duraban muy pocos y eran calles empedradas. Y tomando un poco el tema también de la 4ta cuarta Transformación, el Presidente de la República, le está apostando también a los concretos. No sé si ha visto en diferentes mensajes, en sus mañaneras, presume y presume muy bien, el tema del Estado de Oaxaca. De pasar de terracerías, de pasar de empedrados, pasa a darle un beneficio a los pobladores de las Colonias más marginadas y eso no tiene nada que ver. Yo creo que es darle una mejor estabilidad y una mejor vida a los todos los ciudadanos, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias Secretaria. Sé que es mi última intervención. Solamente volver hacer hincapié ahorita con el comentario que hacia el Regidor Jesús, con respecto si el Presidente está promoviendo o no, obras con concreto hidráulico, yo creo que más allá de, insisto, la idea no es quitar que las obras de PRODOC, no lleven obras de concreto hidráulico, sino estudiar las viabilidades de cada una de las zonas, de las Colonias que tenemos en Zapotlán y ver dónde podemos generar un mayor beneficio con una modalidad o con la otra y teniendo en cuenta obviamente, el tema del cuidado del Medio Ambiente insisto, y la filtración del agua al subsuelo, por el conflicto que tenemos aquí en Zapotlán con nuestra

Cuenca. Ahorita me hacían llegar justamente, un oficio, una solicitud que le hicieron llegar por oficio al Presidente Municipal, los vecinos de la calle Simón Bolívar, debido a que solicitan la intervención para arreglar el drenaje y agua potable, que tiene un problema fuerte ahí en su calle, qué bueno, obviamente, todos queremos que se invierta en obra pública, pero ¿qué es lo principal antes de revestir con concreto hidráulico?... Darle solución al tema de la red hidráulica que tenemos en el Municipio, insisto, en donde la mayoría de las Colonias, ya tienen años con la misma red hidráulica y ésta ya no está en condiciones, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. Compañera; en la exposición de su propuesta pasó de lo barato de la piedra, a lo ecológico de la piedra, y luego cambió de argumento diciendo que no era transparente, que no había una regla para asignar la licitación, que no veía transparencia, que no había claridad, y ahora dice que no, que ahora es un tema de servicios hidráulicos. Me doy cuenta que a lo mejor lo único que Usted pretende intervenir a como sea, a como dé lugar, me dá esa impresión, porque realmente no la veo consistente en sus argumentos. Ya le explicamos que efectivamente no es un tema de costos como está escrito en su proyecto, no es un tema de costos. Estoy seguro de que Usted, podrá ser consciente que la gravísima problemática que tenemos en la Cuenca, no se resuelve con empedrados, si Usted sabe muy bien que estamos diseñando estrategias ecológicas para intentar revertir el tema, o sea tampoco es ese el argumento para meter el empedrado al PRODOC. Usted refiere que no ve en las Reglas de Operación la transparencia, y que por lo tanto no sabríamos cómo se iba hacer la licitación, ya le explicamos, que es un asunto que obedece a otra Legislación a otros Reglamentos que atienden precisamente la

obra pública, también creo que ya le quedó claro. Y ahora Usted refiere a que primero, mejor deberíamos atender los servicios públicos. No sé qué fecha tenga ese oficio, no sé si me alcanza a decir ese dato.... **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Fue recibido el 23 veintitrés de Febrero del presente año 2022 dos mil veintidós, y todo tiene que ver. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Claro que todo tiene que ver, solo que no está escrito en su documento, o sea, Usted está encontrando ahorita algún argumento, cualquiera. Pero mire, le voy a decir algo, este es un Proyecto que tiene que ver con la construcción de calles con pavimento hidráulico, exclusivamente, eso no quiere decir que estemos dejando de lado la atención de servicios públicos, y que por supuesto, si hoy se recibió ese oficio, qué bueno que lo tiene Usted antes que yo incluso, me da mucho gusto que Usted lo consiguió antes que yo, digo, yo no lo tengo aún, lo tendré seguramente saliendo de la Sesión. Tenga la certeza compañera que hay un presupuesto destinado para la atención y para la reparación de servicios hidráulicos como seguramente Usted se lo puede imaginar y como seguramente se ha hecho en el pasado. Para que no quede ninguna duda de la buena intención y de que la escuchamos y de que estoy atento a sus solicitudes y a sus proyectos que Usted está proponiendo aquí en el Pleno, le repito, me gustaría que quede constancia en el Acta de esta Sesión; si Usted trae a un Comité Vecinal que quiere empedrado en lugar de pavimento hidráulico y está dispuesto a pagar la mitad, lo atendemos con muchísimo gusto. No con las Reglas de Operación de PRODOC, pero la atendemos con muchísimo gusto. Tráigame por favor, de los muchos vecinos que Usted dice que recibe y que quieren empedrado, que están insistentes en que quieren empedrado, tráigame uno y con mucho gusto, lo haremos con

otro presupuesto que no sea el de PRODOC, que quede claro que en este Gobierno Municipal, estamos atendiendo a todos, pero no podemos hacer Programas tan amplios. Este Programa está enfocado a una solución en concreto que es de concreto hidráulico. Y esto es de lo que se trata esta Iniciativa; tenga por certeza que no hace falta un Programa para empedrar una calle. Tenga por certeza que PRODOC, no va ocasionar el ecocidio. Tenga por certeza que PRODOC, no va generar un desfaldo en las compras, o licitaciones de ninguna índole. Tenga por certeza que PRODOC, no va a dejar de atender las fallas en las redes hidráulicas o en cualquier otro servicio. PRODOC, está diseñado para muchísimas familias de Colonias Populares que hoy quieren concreto hidráulico en sus calles y están dispuestos a cooperar. Esto es PRODOC, y le pido por favor compañera, que lo comprenda y le pido por favor que nos ayude a promoverlo con los vecinos que se acercan a su oficina, es cuanto. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** Gracias Secretaria. Pues yo para concluir mi participación, ya también contestó el Presidente, a lo que me voy a referir. Y aclararle a todos los Zapotlenses, que no se está en contras de los empedrados, más sin embargo, PRODOC, es de pavimentos hidráulicos, es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. Si ya no hay ninguna otra manifestación, nada más Señores Regidores antes de entrar a la votación y dado que una referencia personal hacia mi persona como Secretaria, por el Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, y en atención y al respeto que me merece el mismo, comentarle que sí Regidor, que en efecto, el Artículo 92 noventa y dos, dice que las Iniciativas de Acuerdo Económico, ya tienen carácter de Dictamen y desde una perspectiva jurídica y de un análisis complementario de los

Artículos 92 noventa y dos, 72 setenta y dos, que citó la Síndico Municipal, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, si el proceso Legislativo en Comisiones, consideró que ya terminó y que en efecto tenemos citada también para subirse a aprobación esa reglas del PRODOC y como lo citó la Síndico ese proceso de análisis y debate, debió llevarse en Comisiones y debió de haberse un pronunciamiento concreto en la votación si es que no se estaba de acuerdo, porque la abstención no determina ningún posicionamiento concreto. Esa es mi opinión y procedemos entonces a la votación. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo y les pido que quiénes estén a favor de la misma en las condiciones que se planteó, lo manifiesten levantando su mano.... **3 votos a favor: De la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y de la Regidora Mónica Reynoso Romero. 2 votos en abstención: De la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y del Regidor Raúl Chávez García. 11 votos en contra. Punto no Aprobado. - - - - -**

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al C. Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, gire oficio exhortando al Organismo Público Descentralizado, Sistema de Agua Potable, (SAPAZA), para que ejecute las acciones necesarias para solucionar de manera inmediata la problemática de escurrimiento de aguas residuales de la Colonia Azaleas, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, al Río Chuluapan, ubicado a un costado de camino conocido como brecha a la Laguna. Motiva el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien

motiva y suscribe el presente **LIC. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA**, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I y II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 47, fracción V, 67, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno el Siguiente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ GIRE OFICIO EXHORTANDO AL ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE (SAPAZA) PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLUCIONAR DE MANERA INMEDIATA LA PROBLEMÁTICA DE ESCURRIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COLONIA AZALEAS DE CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE AL RÍO CHULUAPAN UBICADO A UN COSTADO DE CAMINO CONOCIDO COMO BRECHA A LA LAGUNA”**. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; Es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer

las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés. II.- Los numerales 115 fracción III, incisos a), 94 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios, menciona que los municipios tendrán a su cargo, entre otros, las funciones y los servicios públicos de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; III. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios Artículo 37 fracción VIII indica que es obligación de los Ayuntamientos Expedir y aplicar los reglamentos relativos a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, conforme a las bases generales definidas por las leyes federales y estatales en la materia; IV.- El numeral 37 fracción V y VI, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios indica que son obligaciones de los Ayuntamientos, Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia; además de observar las disposiciones de las leyes Federales y Estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo. V.- El artículo 50 de la ley antes citada menciona como facultad de los regidores, proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones, además de solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del

Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos y las demás que establezcan la Constitución, Leyes y demás ordenamientos de la materia. VI. Reglamento de Servicios de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande Jalisco en su artículo 5 establece que la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, será a través de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado “Sistema de Agua Potable de Zapotlán”, (SAPAZA). VII. Además conforme a las Facultades y Obligaciones del Organismo Operador SAPAZA enunciadas en el artículo 12 fracciones: II Mejorar los sistemas de captación, conducción, tratamiento de aguas residuales, reutilización y recirculación de las aguas servidas, prevención y control de la contaminación de las aguas que se localicen dentro del municipio; vigilar todas las partes del sistema de distribución, abastecimiento y descargas para detectar cualquier irregularidad, la cual deberá ser corregida; si sus medios son insuficientes para ello, podrá solicitar el apoyo de la Comisión, la cual deberá hacerlo teniendo siempre en cuenta su suficiencia presupuestaria; III. Formular los estudios y proyectos de obra para la construcción, conservación, rehabilitación y ampliación de las fuentes de suministro, así como de redes de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento; IV. Proponer y ejecutar obras y servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por sí o a través de terceros, con la cooperación y participación de los colonos y vecinos organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas; XII. Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de

aguas residuales a los usuarios de lotes, fincas o predios comprendidos en los centros de población, área, zona, asentamiento rural o turístico que integren la circunscripción territorial del Municipio”; VIII. La autoridad municipal será corresponsable con el Organismo Operador de la vigilancia del tratamiento de las aguas residuales y de las condiciones particulares de descarga conforme a lo establecido en el artículo 13 fracciones II y IV de Reglamento de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande Jalisco. Aunado a lo anterior se plantean los siguientes: **ANTECEDENTES** El artículo 5, fracción III del Reglamento de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande define **Agua Residual** como “aquella de composición variada proveniente de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas”. Este mismo artículo en la fracción XXXV especifica que el **Saneamiento o tratamiento y disposición final de las aguas residuales** es el “Servicio que integra el conjunto de acciones, equipos, instalaciones e infraestructura para lograr el tratamiento, alejamiento y vertido de las aguas residuales y el manejo y disposición ecológica de los sólidos resultantes del tratamiento respectivo. Incluye los emisores, plantas o procesos de tratamiento y sitios de vertido. Es importante exponer que los habitantes de la colonia Azaleas han manifestado que, a espaldas de su colonia, se vierten aguas residuales al río Chuluapan ubicado a un costado de camino conocido como brecha a la Laguna, situación que genera malos olores y contaminación en la zona y en la Laguna de nuestro Municipio. Cabe destacar que el río Chuluapan desemboca la Laguna de Zapotlán el Grande y este vaso

lacustre Considerado como humedal sitio Ramsar, es uno de los principales atractivos de carácter natural con que cuenta el municipio, por la concentración de especies de flora y fauna únicas en la región. Se puntualiza que en el trayecto del punto en que emanan las aguas residuales al Camino conocido como Brecha a la Laguna y hasta el vaso lacustre, se encuentran ubicadas diversas parcelas de cultivos de frutos, hortalizas y/o legumbres los cuales tienen el riesgo de ser contaminados. Es de recordar que actualmente a la problemática de contaminación de la Laguna se le aúna el desbordamiento de la misma por el incremento en su caudal ocasionando inundaciones en diversas parcelas ejidales y de particulares e incluso ha llegado a afectar zonas habitadas, por lo cual resulta imperioso encontrar una solución a estas problemáticas. Aunque el Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande, Jalisco, informó mediante oficio DG066/2021 que las aguas residuales que se generan en la colonia Azaleas “se direccionan a través de colectores a la planta de tratamiento número 01 ubicada en el domicilio de Amarillos sin número cruce con la calle Manuel Doblado en la Colonia Cebada”, se ha documentado fotográficamente el escurrimiento que se registra en el camino conocido como brecha a la laguna. (Se anexa fotografías de la zona y oficio no. DG066/2021 de SAPAZA). Como pieza fundamental de nuestro trabajo como regidores, es atender en medida de lo posible las necesidades más latentes que la sociedad demanda, por ello, debemos implementar acciones tendientes a salvaguardar la salud de los habitantes y el medio ambiente de nuestro municipio. Por lo que en mi calidad de Regidor y en cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco someto a consideración ante el

pleno de este Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO UNICO:** Se solicita respetuosamente al C. Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez gire oficio exhortando al Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable (SAPAZA) para que ejecute las acciones necesarias para solucionar de manera inmediata la problemática de escurrimiento de aguas residuales de la colonia azaleas de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande al río Chuluapan ubicado a un costado de camino conocido como brecha a la laguna”. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 16 DE FEBRERO DE 2022. L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA”** Y aquí en la misma Iniciativa que les presento, pues anexo lo que les comenté, las fotografías del escurrimiento de las aguas negras que van hacia el Río Chuluapan y también un mapa anexo de la ubicación donde se encuentra. Y también comentarle al Cabildo y al Ciudadano Presidente, que también le anexo el oficio que le mandé al Organismo del SAPAZA, preguntándole, antes de traer esta Iniciativa aquí, para saber la problemática y esa fue su contestación y me gustaría que pudiéramos dar seguimiento ya que son más de, no le hablo de parcelas, sino cerca de 50 cincuenta hectáreas, las que están alrededor que tienen algunos años contaminándose y pues la gente ahí siembra alfalfa, maíz y legumbres. Entonces, si conocer esa parte, es bajando por donde está a u lado la Universidad, y por otro lado está el arroyo y pues la Colonia está sufriendo una contaminación inmensa, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Quisiera comentar el tema que

expone aquí el compañero Regidor; el tema radica no en SAPAZA, el tema radica en la Universidad de Guadalajara. No es la primera vez, que esto pasa cada vez que entra en función o que entran a clases los alumnos del CUSUR. Porque el CUSUR, no tiene tratamiento de agua, no tiene planta tratadora. Y a donde se descarga es un colector de los años 80's, el cual no trabajó, tiene contrapendiente y lo que hace es que desemboca exactamente donde cruza con el Río Chuluapan. Entonces, no tiene nada que ver el Organismo. Yo invito a que se gire un exhorto a la Universidad de Guadalajara, no es la primera vez, porque no tratan las aguas y ellos están aventando todo el desagüe al Arroyo en comenta. Entonces creo que de urgencia es mandarle un exhorto a la Universidad de Guadalajara, para que empiece a trabajar con su planta de tratamiento. Inclusive, creo que tienen un Proyecto de un Humedal, entonces por ahí va el tema, es cuanto Secretaria. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Bien, aquí nos está ya dando una explicación más detallada en ese sentido. Yo quisiera abonar que precisamente por el tema de la problemática que tiene colación con el tema de la Colonia Azaleas, que precisamente ha sido un tema muy polémico, porque parte donde llegan esas aguas residuales también, hubo un vecino de esa Colonia que circuló de manera indebida una fracción de terreno que es lo que ha impedido que SAPAZA también ingrese a llevar a cabo las acciones correspondientes para corregir esa problemática que tienen ahí en la parte de la Colonia Azaleas. Decirles que esa Colonia está constituida como un Condominio, todas sus áreas y vialidades son áreas comunes y es parte de lo que también ha se dificultado de hacerles saber a los vecinos que muchos ignoraban hasta la fecha, que las características de su desarrollo es una Unidad de Condominio y que a ellos les

corresponde hacerse cargo del mantenimiento de vialidades y servicios como cualquier otro Condominio. Sin embargo, aquí en esta parte de esa área, referirles que en la Dirección Jurídica se están llevando a cabo las acciones tendientes la parte de la recuperación de esa área precisamente para pedirle ahorita de manera voluntaria a quien la está ocupando de manera irregular, pueda hacer la entrega correspondiente y si no, realizaremos las acciones legales correspondientes y poder resolver el tema precisamente que se está generando de la Colonia Azaleas, es cuanto Secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Efectivamente es un tema que no es nuevo, es un tema que tiene ya cierta incidencia y ha molestado a muchos vecinos de la zona. Y efectivamente, como lo mencionó el Regidor Raúl Chávez, es un asunto que tiene que ver con una mala disposición de residuos por parte del Centro Universitario. Pero le puedo decir Señor Regidor, autor de la Iniciativa y les puedo compartir a todos, que efectivamente ya hemos tratado el tema con las diferentes Dependencias dentro del Centro Universitario del Sur y efectivamente, nos expusieron no solo la intención y el proyecto de ejecutar un humedal para hacer el tratamiento de agua residuales. Sí no que además están diseñando una planta generadora de energía eléctrica a partir de esas plantas solares, es decir, hay una serie de acciones que estarán vinculados al tema del Medio Ambiente. Yo quisiera nada más hacer una reflexión y me gustaría de verdad, lo digo a todos mis compañeros Regidores, en el ánimo de que nuestro Gobierno funcione de una manera ordenada. No creo que sea prudente que hagamos o que generemos una expectativa para resolver problemáticas tan serias como esta, me refiero a cualquier otra problemática, haciéndole creer a los vecinos afectadas que mandándole un

oficio, que haciendo un exhorto del Presidente, se va a resolver el tema, no es así. Puede resultar incluso ofensivo para el Gobiernos en el pasado como si nos hicieran saber que lo que hacía falta era un exhorto del Presidente Municipal, para que se resolviera el tema. Los Técnicos de las diferentes áreas que atienden los diferentes Servicios Públicos Municipales, por supuesto que estamos enterados de gravísimas problemáticas que se están atendiendo desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista del financiamiento, desde el punto de vista de la gestión con diferentes Instancias, desde muchos puntos de vista. Ojalá el problema se resolviera en únicamente con un exhorto, con una instrucción, pero no es así. Y no podemos caer en la irresponsabilidad de generarle a los vecinos una expectativa, diciendo que, con un oficio de diga: yo me encargo de que le mande yo un oficio al Director de SAPAZA, para que se resuelva ese problema. Lo digo muy respetuosamente, lo digo en el ánimo de construir procedimientos de la Administración Pública, que nos ayuden a fortalecer, pero que también nos ayuden a darle certeza a los ciudadanos, que las problemáticas, muchas de ellas que llevan años o décadas aquejando, requieren de procesos que implican dinero, que implican trabajo, que implican más tiempo, y que desafortunadamente hoy pudiéramos de una manera equivocada generar expectativas que no podríamos cumplir. Ya que se tocó este punto en este Pleno, pediré al Secretario Académico, que es con quien tengo el conocimiento de que se está desarrollando este Proyecto, pues pediré que se le haga llegar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, un informe detallado del Proyecto con la expectativa de tiempo, para que la Comisión nos lo comparta y todos estemos enterados del desarrollo de la solución de esta grave

problemática, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Buenas tardes. Así como ya lo comenta la compañera Síndico; en realidad ahí en las Azaleas es un Condominio, quiere decir que los que son propietarios de ahí, son responsables de lo que está sucediendo ahí, es decir, el problema es que al Ayuntamiento no le corresponde como tal. Si nos corresponde la parte Ecológica, tal como se ha señalado, a todos nos preocupa, como tú lo dices, que se va hacia el Río. También ya aquí el Regidor Raúl, explica una situación especial que la Universidad de Guadalajara está trabajando. Pero ya nada más para cerrar, jurídicamente ya lo está trabajando, ya lo está gestionando el Presidente de alguna manera con el Centro Universitario del Sur, pero la parte jurídica de que, si le corresponde esa parte o hacer esa obra, al Ayuntamiento, jurídicamente no le corresponde, eso que nos quede bien claro. Y efectivamente, sale más carga de alguna manera al Ayuntamiento de cosas que no. Se está trabajando con la gestoría, como lo mencionó el Señor Presidente, claro que sí. Entonces de ante mano, ya lo comenta también el Regidor Raúl, de alguna manera podemos solicitar un dictamen por parte del OPD, de cómo se encuentra esa situación y que nos hagan saber con un dictamen correspondiente como tal. Entonces el detalle jurídico ahí no le corresponde al Municipio, sin embargo se está trabajando en ello, gracias. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. Gracias compañero Regidor, me queda claro lo que Usted comenta, tema que se debe de ir avanzando y la explicación que mencionas es clara. Presidente, el tema es como Usted lo dice, se conoce la problemática más no se resuelve y no es de ahora, verdad, es de tiempo. Como no es de tiempo, entonces no hay que hacerlo ni político, hay que denunciar a la Universidad de Guadalajara por la

contaminación que está llevando nuestra Laguna. Hay que proceder de otra manera, no hay que hacer lo mismo que hacían los otros, hay que hacerlo de otra manera, sí hay voluntad, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay nada más, entonces queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, y les pido por favor que quiénes estén a favor de la misma, lo manifiesten levantando su mano... **5 votos a favor: Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. 10 votos en contra. Punto no aprobado.**

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone renovación de Contrato de Comodato de un camión escolar con la Secretaría de Administración de acuerdo al “Programa Apoyo al Transporte para Estudiantes”, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás

relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87 punto 1 fracción I, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE CÓMODATO DE UN CAMIÓN ESCOLAR CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO AL “PROGRAMA APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES” CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRÁVES DE LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo v, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la

Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- Zapotlán el Grande, es un municipio afortunado en contar con diversas instituciones educativas, desde el nivel primara hasta el universitario, esto conlleva a tener una abundante población estudiantil, además de los jóvenes de otras poblaciones que emigran a este municipio a cursar sus estudios. Dentro de las prioridades o necesidades básicas de toda familia, se encuentra el cubrir los gastos de transporte para realizar actividades cotidianas, principalmente para que los niños, niñas y las juventudes acudan a sus centros educativos, en especial en las familias donde hay jóvenes que cursan el nivel medio y superior, poniendo en la mayoría de las ocasiones, la balanza con otros gastos prioritarios que tiene la familia, ocasionado un gran índice de deserción escolar por la limitación de los recursos económicos para los estudios y el transporte hasta el punto escolar. IV.- La educación es un derecho humano establecido en nuestra Carta Magna y el Estado debe garantizar la educación básica y promover estrategias para cumplir con este fin, evitando la deserción escolar, por ellos el Gobierno del Estado de Jalisco a través de los municipios implementó el programa “Apoyo al Transporte para Estudiantes”, cuyo objetivo es facilitar y promover la movilidad de los estudiantes a los centros educativos para los jóvenes que cursan el nivel medio y superior, mediante la implementación de un mecanismo de accesibilidad al transporte que contribuyera tanto a la economía de los hogares como a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. V.- Que con fecha 20 enero del 2021, mediante sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 20, punto número 09 del orden del día, se aprobó el dictamen que eleva al Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, solicitud para

aprobar la recepción y alta en el inventario del Patrimonio Municipal, de dos camiones proporcionados en comodato por el Gobierno del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande. VI.- Que la materia de este acuerdo, versa sobre la renovación de contrato de comodato relativo a un autobús, marca Dina, color verde, modelo 2014, capacidad para 32 pasajeros, número de serie 3ADCHBJR7ES012476, con número de placas 2GPM300, con número económico interno 504. VII.- Que la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, solicita documentación necesaria para realizar la renovación de este contrato de comodato, entre ellos la autorización del Pleno del Ayuntamiento para la suscripción de la renovación del contrato, con la finalidad de continuar otorgando el apoyo a los jóvenes Zapotlenses la oportunidad de seguir realizando sus estudios. VIII.- Con este autobús escolar se ha beneficiado con el transporte gratuito a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán y del CBTA, cuyo recorrido inicia en el punto de la calle General José Silverio Núñez, continuando con los puntos de la calle Cruz Roja, Carlos Villaseñor, Oxxo del monumento a la Solidaridad, Tecnológico, Parque Industrial y de regreso en los puntos del Tecnológico, Avenida Alberto Cárdenas Jiménez (aceros Ocotlán), Avenida Constitución/La Paz, para finalizar nuevamente en el punto inicial, ruta que se presenta en proyecto anexo a esta iniciativa, así como el plan de operación de la unidad. De lo anterior, se desprende el menester de continuar en el programa “Apoyo para el Transporte para Estudiantes”, siendo necesario la renovación del contrato de comodato autobús, marca Dina, color verde, modelo 2014, capacidad para 32 pasajeros, número de serie 3ADCHBJR7ES012476, con número de placas 2GPM300, con número económico interno 504, como parte del programa “Apoyo para el Transporte para

*Estudiantes”, además se anexa la información referente a la descripción del programa, sus objetivos, horarios y ruta del autobús, así como el esquema de contratación del operador del vehículo. Por las motivaciones expuestas se propone el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Sindico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaría General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebre renovación de contrato de comodato del autobús descrito en el cuerpo de esta iniciativa, con la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración y la Secretaría del Transporte y la Secretaría de Asistencia Social, de acuerdo a la vigencia y términos que la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y el programa “Apoyo al Transporte para Estudiantes” establezcan. **SEGUNDO.** - Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria General y Coordinador de Construcción de la Comunidad para los efectos legales a que haya lugar. **TERCERO.** - Se instruya a la Coordinación de Construcción de la Comunidad para que sea responsable del programa “Apoyo al Transporte para Estudiantes” y remita a la brevedad posible a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social todos y cada uno de los documentos para el acceso y permanencia del programa. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 21 de febrero del año 2022. **C. ALEJANDO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Presidente Municipal **FIRMA” - - - - -***

C. Regidor Raúl Chávez García: Buenas tardes nuevamente. Gracias por la palabra Secretaria. La verdad quisiera pensar que ya pasamos el tema de campaña, me agrada, en serio, me

agrada mucho que hayamos brincado y que sea ya una sensatez política dentro de este Gobierno. ¿Por qué? Esa comunicación, ese equipo que está abriéndose con el Gobierno del Estado, creo yo en lo personal, que debió haberse hecho un día después de la elección, pudimos aprovechar muchos tiempos, muchos programas, muchas cosas de beneficio. En serio, creo que el mejor equipo que puede hacer la Administración actual con un Gobierno, sería con el Gobierno del Estado. Hasta este momento, no he visto un beneficio de la 4ta. Cuarta Transformación, aquí en el Municipio, uno solo y creo que en el Gobierno del Estado llevamos varios. Eso fue pérdida de tiempo, no habernos metido a tiempo, exactamente hacer lazos de amistad y de trabajo con el Gobierno del Estado, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Señor Regidor; el hecho de que no esté publicando fotos con Funcionarios de Gobierno del Estado, no quiere decir que no haya comunicación. Le puedo asegurar Señor y aquí hay compañeros Regidores que no me dejarán mentir, que incluso desde antes del 1 uno de Octubre, tenemos comunicación con Funcionarios del Gobierno del Estado. Yo no sé de dónde saca Usted, que no la tenemos o que haya alguna rivalidad. Afortunadamente no queremos exhibir fotografías que puedan demostrarle nada a nadie. Le puedo asegurar que desde antes que se tomara posesión de esta Administración, tenemos una comunicación permanente, desde con el Secretario General de Gobierno y si Usted lo conoce, le puede llamar para constatarlo. Con diferentes Secretarios del Estado, de diferentes Secretarías, he tenido reuniones con el Secretario de Desarrollo Económico, con el Secretario de Ciencia y Tecnología, con el Secretario de Asistencia Social, con el Secretario de Finanzas, en fin. Es más; no hemos dejado de

firmar acuerdos y renovación de Contratos y Convenios de Colaboración con el Gobierno del Estado. Me da mucha pena que Usted genere una situación que no existe, que genere la expectativa de que no la tenemos. El hecho de que alguien hubiera publicado una foto reciente, de una reciente reunión, no significa que no hubiésemos hechos nada antes. Y me parece pertinente hacer la aclaración, porque efectivamente tenemos, aprovecho para decirlo, tenemos la conducta institucional y tenemos la altura política, para sentarnos a platicar con cualquier político de cualquier nivel y de cualquier Estancia de Gobierno. Para su tranquilidad y para la tranquilidad de toda la gente que nos ve, le puede decir que no se está poniendo en riesgo ningún servicio, ningún Programa, ni Estatal, ni Federal, por ninguna afiliación o por ninguna fobia política. Para su tranquilidad compañero, el Gobierno del Estado es mucho más que un Funcionario, es cuanto Secretaria. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Una duda; recuerdo perfectamente cuando en la Administración pasada, se firmó por el Comodato de dos camiones, ahorita claramente se dice que es solo uno. El otro, es uno que ya hicimos en esta Administración, en meses pasados, ¿correcto?... Entonces ya estarían los dos. Y saber por qué lo estamos haciendo de manera diferida, alguno estaba descompuesto o algo así por el estilo, gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. Efectivamente compañera, al inicio de esta Administración, uno de esos autobuses, uno de los dos estaba fuera de circulación, tenía una falla. Apenas vamos a poner el segundo en operación. Había una falla y entonces no podíamos celebrar el Contrato, porque no teníamos la certeza. Y fue un acuerdo, insisto, de la comunicación permanente desde que se aprobó el anterior, al actual y hoy está el

segundo autobús en operación. A mí me gustaría también hacer la aclaración; este Programa de Transporte Gratuito para Estudiantes, es un Programa Estatal, que se aplica en muchísimos Municipios del Estado y que no está vinculado a una Escuela en particular. Habla de un servicio a estudiantes, no se vincula a una Escuela y que desde luego como seguramente todos Ustedes deben de estarlo pensando, desde luego que también estamos viendo la posibilidad de incrementar el parque vehicular de este servicio, para que más estudiantes de Zapotlán el Grande, puedan aprovechar de este Programa de Gobierno. Hoy decidimos, digo decidimos porque se hizo en una reunión colectiva con Liderazgos Estudiantiles, de las diferentes Instituciones de la Ciudad, se decidió de manera colectiva, cuál era la ruta que iba a seguir, este sistema de transporte gratuito. Como Ustedes lo deben de saber, al Norte de la Ciudad hay un clúster educativo, pero que está muy bien conectado, comunicado con transporte urbano público. Pero en el Sur de la Ciudad, hay dos Instituciones muy importantes que no tienen, que no pueden gozar de ese servicio de transporte público urbano. Así que en un trabajo que se hizo de consenso, de varias reuniones de trabajo, con diferentes Líderes Estudiantiles, y representantes de las Instituciones, entre todos y de común acuerdo decidimos orientar estos primeros 2 dos autobuses, hacia el Sur de la Ciudad, para que den el servicio al Tecnológico de Ciudad Guzmán y al Cbta. Me parece pertinente decirlo para que no se vaya a generar un sentido de pertenencia en algún Escuela, porque este es un servicio que financia el Gobierno Municipal: el chofer, el diésel, las refacciones, cualquier mantenimiento, etc. lo financia el Gobierno Municipal y usa en Comodato, estos camiones que son propiedad del Gobierno del Estado. Entonces, así es como está diseñado este

Programa y funciona en muchos Municipios del Estado, y por supuesto que estamos con el interés, viendo la posibilidad de que se amplié el número de unidades, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Nuevamente buenas tardes. Quiero hacerle un comentario corto al compañero Regidor, cuando comenta que la 4ta. Cuarta T. no se ve nada claro. Bueno, nada más para comentarle, que a lo mejor algunas cosas no se ven claro, parte del PRODOC, algunas situaciones del Presupuesto, es que le podemos decir que de participaciones de Enero se recibió más de lo que se había acordado de Participaciones Federales, un poco más, ojalá fuera muchísimo, pero aumentó más de lo que ya estaba programado porque las Partidas Presupuestales se aprueban desde antes y de alguna manera, te mandan la lista de lo que vas a recibir, por eso sacamos el Presupuesto de Egresos, partiendo de esa cantidad de dinero. En Enero, se recibió un poco más de lo que esperábamos y si esto continua, vamos a tener un incremento en el año. Entonces por ahí va la 4ta. Cuarta T. también va aumentando las Participaciones Federales, para que confíe en la 4ta. Cuarta T. Gracias, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias. Esas Participaciones, también no incrementan nada más porque el Gobierno Federal, por puro gusto dice: ahí va más. Son una formulas, de hecho muy complejas, que tienen que ver con cómo trabaja el Municipio, su recaudación propia. No hay que perder de vista que si aumentamos participaciones, lo que hay detrás de eso, es un buen trabajo hacendario en términos generales. La bolsa, y no está Ana María para corroborarnos, más o menos se mantiene en el mismo tamaño, la lucha es entre los Municipio. El que trabaja mejor, recibe mejor tajada y el que se va rezagando va perdiendo Participaciones. O sea, también al ganar más

Participaciones un Municipio, otro que no está haciendo bien su chamba, le están bajando las Participaciones por no recaudar. En fin, es una fórmula muy, muy compleja. Tampoco quiero que esto sea una batalla campal, pero tampoco es por pura y plena generosidad de ahí les va más. O sea, todo tiene un por qué y lo financiero es lo bonito de las matemáticas. $2 \times 2 = 4$ dos por dos, son cuatro, y no hay de otra, las fórmulas así trabajan. Entonces, qué bueno que llegaron más Participaciones. En lo corto lo platicué con Ana María, no se las esperaba y qué bueno. Por eso, todo el tiempo de manera constante y consistente, las Haciendas Municipales se deben de manejar bien. Por lo general es 2 dos años, hacia adelante a quien beneficiando cada Ejercicio. Lo que se haga bien en la recaudación y en este Ejercicio 2020 dos mil veintidós, va a beneficiar hasta el 2024 dos mil veinticuatro y así venimos. Yo creo que la clave a los que somos Municipalistas y amamos a nuestro Municipio es, nunca bajar la guardia y trabajar muy bien los temas hacendarios. Sí, de repente aplica aquello de que: nadie sabe para quién trabaja, pues sí, pero trabajamos por el Municipio, y son los Ciudadanos los que al final del tiempo se tienen que ver más beneficiados, reflejando un aumento de Participaciones. Hay muchos Municipios, insisto, que les bajan, porque no logran sus metas de recaudación y por otros factores. Zapotlán tiene varios años haciéndolo, haciéndolo bien y tenemos que seguir logrando, somos equipo en ese sentido. Ojalá esa bolsa enorme que son las Participaciones Federales, el Gobierno Federal le pusiera más porque no. Y entonces ahí a lo mejor todos levantamos el nivel parejo. Pero en la actualidad la verdad es que los Municipios, nos peleamos la misma bolsita, es cuanto, gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** No es motivo este Punto de Acuerdo, este tema. Sin embargo, a mí

sí me gustaría, digo, hace rato hice una intervención y no toqué el punto de la 4ta cuarta Transformación, creo que efectivamente no forma parte de la Iniciativa, pero sí es importante compañero Raúl, reconocer que los Apoyos Federales están llegando en otros mecanismo, o sea, en otras formas. Hoy muchísimas personas de la tercera edad, reciben apoyos económicos, que eso se convierte en un flujo de efectivo que beneficia al comercio local. Hay otra serie de beneficios, a estudiantes, a jóvenes de Bachillerato, a personas con discapacidad, hay una serie de Programas Federales que apoyan e impulsan la pequeña y la mediana Empresa, en fin. Quizás no lo vemos, no pasa por los Gobiernos Municipales, pero de alguna manera sí están haciendo un tipo de injerencia en la vida pública y económica del Gobierno Municipal, y creo que es muy arriesgado y es muy aventurado decir que no se ve nada de la 4ta cuarta Transformación. Porque insisto, yo puedo invitarlo un día a que Usted asista a las enormes filas, que todavía no podemos corregir un poco el tema de eso, de la enorme cantidad de personas que hoy, desde hace algunos años están recibiendo apoyos económicos que resuelven y resuelven de una manera permanente y con dignidad, muchas situaciones económicas de muchas familias de Zapotlán. Entonces, digamos sí hay por supuesto un apoyo y eso se monetiza, si eso se pudiera sumar, no tengo el dato, ya en alguna ocasión en la Administración pasada, ya pedí y traje a este Pleno precisamente, la cantidad de dinero de Recursos Federales, que se distribuye de manera muy equitativa entre muchísimas familias de la Ciudad, hay una cantidad de dinero muy importante que difícilmente un Gobierno Municipal, podría convertir en beneficio para tantas personas. Entonces, es muy subjetivo la opinión de decir, si la 4ta cuarta T, tiene o no tiene algún tipo de beneficio en la

Ciudad, desde mi muy particular punto de vista, me parece que sí, es cuanto y compañera me parece que ya se ha discutido el tema, para poder avanzar. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Pongo a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo y les pido por favor que quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración para el Programa de actividades en materia de Prevención, Alerta, Combate, Control de Incendios Forestales, que celebra con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** en mi carácter de Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN**

PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE, CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, QUE CELEBRA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET), poniendo a consideración la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley, además establece que la Nación dictará las medidas para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y otorga al Congreso del Estado la facultad para expedir leyes

que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico. **III.-** Así también, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, establece en su artículo 123 que cuando se presenten procesos de degradación o desertificación, o graves desequilibrios ecológicos en terrenos forestales o preferentemente forestales, la Comisión Nacional Forestal formulará y ejecutará, en coordinación con las Entidades Federativas, los propietarios y legítimos poseedores, programas de restauración ecológica con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales, incluyendo el mantenimiento del régimen hidrológico y la prevención de la erosión y la restauración de los suelos forestales degradados, así como la implementación de mecanismos de evaluación y monitoreo de dichas acciones. **VI.-** Que la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, en su artículo 8 fracciones VIII, IX, X y XVI, establece como obligaciones del Estado, promover y participar, en coordinación con la Federación y los Municipios, en la restauración de los ecosistemas forestales afectados por incendio o cualquier otro desastre natural; realizar y supervisar las labores de conservación, protección y restauración de los terrenos forestales; elaborar y aplicar de forma coordinada con la Federación y los Municipios programas de reforestación y forestación en zonas degradadas, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de los recursos forestales; además de realizar las acciones tendientes para la prevención de incendios y combate a la extracción ilegal y la

tala clandestina de los recursos forestales. V.- El artículo 38 fracción II, demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. VI.- Que mediante oficio número 023/2022 de fecha 17 de febrero del 2022, signado por el Mtro. Miguel Amezcuita Sánchez, Coordinador de Desarrollo Agropecuario, solicita a la Licenciada Magali Contreras Casillas, Síndica Municipal, en la cual solicita se eleve la solicitud al pleno de ayuntamiento el convenio de la Brigada de Incendios 2022 con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). VII.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), es la dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco a la que corresponde las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiente de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con los gobiernos municipales de acuerdo a sus competencias. VIII.- Que la SEMADET y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, realizan la colaboración y coordinación a fin de establecer las bases para la prevención, alerta, atención, combate y control de los incendios forestales, de acuerdo con el programa Regional de Protección contra incendios, conjuntado acciones

*y recursos humanos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Los compromisos por parte de la SEMADET, se encuentran descritos en las cláusulas segunda y tercera de la propuesta del convenio anexo a esta iniciativa, por su parte los compromisos del Municipios se encuentran descritos en la cláusulas cuarta, quinta, sexta y séptima del mismo instrumento jurídico; el Municipio se compromete a participar en el programa en el ámbito de su competencia, aportar recursos materiales y complementarios para gastos de operación consistentes en: salario para un jefe de brigada, salario para los combatientes integrantes de la brigada (13 elementos sugeridos), proporcionar un vehículo para el traslado del personal, seguro social o servicios médicos para los brigadistas, así como el seguro de vida, alimentos (cuando se requiera el caso de un siniestro por más de 8 horas de trabajo continuo de combate), de acuerdo al convenio materia de esta iniciativa. **IX.-** A efecto de cumplir con los objetivos del Programa, se designan a los encargados de la operatividad y seguimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación entre la SEMADET y el Municipio; por la SEMADET, el director de Manejo del Fuego, adscrito a la Dirección General de Recursos Naturales y a su vez al Coordinador de la Región LCF Agustín Quiñones Nevares, por parte del Municipio el Jefe de Brigada de Incendios y Coordinador de Fomento Agropecuario el Mtro. Miguel Amézquita Sánchez. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza y se faculta al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali*

Casillas Contreras, la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, la Encargada de la Hacienda Pública Lic. Ana María del Toro Torres, celebren y suscriban con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, representada por su titular C. Sergio Humberto Graf Montero y el Director General de Recursos Naturales Ing. Juan José Llamas Llamas, **LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE, CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, QUE CELEBRA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET)**, de acuerdo a la exposición de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma sujeto a las disposiciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por el término de 92 días naturales, que corresponde del 16 de marzo al 15 de junio del presente año

SEGUNDO.- Se designa como encargado de la operatividad del programa por parte del Municipio al Mtro. Miguel Amezquita Sánchez Coordinador de Desarrollo Agropecuario.

TERCERO.- Notifíquese e instruya al Mtro. Miguel Amezquita Sánchez Coordinador de Desarrollo Agropecuario, para que ejecute las acciones para el cumplimiento de los acuerdos en los términos de la presente iniciativa y del convenio de colaboración para el programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate, control de incendios forestales, que celebra con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para la revisión del convenio de colaboración y de las cláusulas de comodato materia de esta iniciativa, para los efectos legales

a los que haya lugar. **QUINTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Encargada de Hacienda Pública, Directora Jurídica, Directora de Ecología y Medio Ambiente, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 20 de febrero del año 2022. **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Presidente Municipal **FIRMA” - - - - -**

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo para alguna manifestación o comentario al respecto.... Si no hay ninguno, entonces les pido que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipio que propone la Reforma sobre la vena y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así como el Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos, sobre la venta y el consumo de bebidas alcohólicas. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. Magali casillas contreras**, en mi carácter de síndico municipal e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA DE LOS REGLAMENTOS SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso i) establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos además de las establecidas en los incisos a) a la h), las que establezcan las Legislaturas locales según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. **II.-** Así mismo el artículo 115 Constitucional fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **III.-** En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para presentar iniciativas de ordenamientos municipales en su fracción es el motivo por el cual turno a comisiones la presente

iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, asimismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley los Municipios pueden implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a una reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran. **IV.-** Así mismo los artículos 87 y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establecen la facultad de los regidores presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, y señalan además que las iniciativas de ordenamiento municipal son aquellas que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal. **V.-** Que en la actualidad el Municipio cuenta con ordenamientos vigentes que no armonizan e incluso contravienen leyes Estatales en materia del Consejo de Giros Restringidos y sus facultades, esto en razón de la reciente reforma a la **Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco** publicada en el DECRETO 28377/LXII/21, así como también algunos artículos de la **Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco**. **Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 316.-** La revocación deberá sujetarse al siguiente procedimiento: I. Cuando el Presidente Municipal o el funcionario municipal que este designe para tal efecto, tenga conocimiento de la existencia de cualquiera de las causas señaladas en el artículo anterior, iniciará mediante acuerdo escrito el procedimiento de revocación [...] IV. Dentro de los

cinco días siguientes de transcurrido el término probatorio, el Presidente Municipal o el funcionario municipal que este designe para tal efecto, resolverá en definitiva sobre la revocación; [...] **Artículo 316 Bis.** La revocación de las licencias o permisos para operar los giros restringidos establecidos en la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, se sujeta a los procedimientos establecidos en los ordenamientos municipales respectivos, y en su defecto al siguiente procedimiento: I. Cuando el Presidente Municipal o el funcionario municipal que este designe para tal efecto, tenga conocimiento de la existencia de cualquiera de las causas de revocación señaladas en los artículos 315 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 58 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, o lo señalado por los ordenamientos municipales respectivos, iniciará mediante acuerdo escrito el procedimiento de revocación; [...] VII. Cuando las causales de la revocación no sean imputables al interesado, se le concederá el término que acuerde el Presidente Municipal o el funcionario municipal que este designe para tal efecto, para que suspenda sus actividades o, en su caso, cambie el domicilio del establecimiento o local donde las realice. Los Consejos municipales de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas a que se refiere la ley de la materia, al ser órganos honoríficos de consulta, no pueden participar en este procedimiento, ni en ningún otro que tenga que ver con la emisión de actos administrativos consistentes en licencias o permisos de giros. Los artículos antes en mención se encuentran en vigor desde: Artículos 316 y 316 bis, abril 27 de 2021 por Decreto 28377/LXII/21. **Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de**

Jalisco; Artículos 8 1. Corresponde a los ayuntamientos en el ámbito de sus atribuciones y competencias: **I.** Expedir licencias o permisos provisionales de conformidad con la presente ley y los ordenamientos municipales aplicables, a) Los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas; b) Los establecimientos donde puede realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas; c) Los establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas; y d) Los establecimientos donde se puede autorizar en forma eventual y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas. **II.** Aprobar y expedir normas municipales reglamentarias a la presente ley, **III.** Aprobar e implementar programas de seguridad y prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, consumidores y el gobierno municipal, estableciendo los términos de su obligatoriedad, como requisitos para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento, **2.** De igual forma, corresponde a los ayuntamientos aprobar el refrendo de licencias a los establecimientos a que se refiere la fracción I este artículo, en términos de la presente ley y las disposiciones reglamentarias que emitan. [...] **Artículo 9.** 1. Los Ayuntamientos pueden delegar la facultad establecida en el artículo anterior, en las dependencias u órganos que señalen, de conformidad con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto establezcan en sus reglamentos municipales respectivos. **Artículo 10.** 1. Cuando los Ayuntamientos tengan conocimiento de que el otorgamiento de licencias en algún lugar en específico pueda traer como consecuencia problemas de seguridad pública o afectar el interés público, pueden negar su expedición, aún cuando se hayan cumplido los requisitos que establece la

presente ley o demás normas legales y reglamentarias aplicables. [...] **Artículo 11.** 3. Los consejos funcionan exclusivamente como órganos de consulta y deliberación. La participación en ellos es honorífica y por tanto no remunerada. En el caso de los servidores públicos municipales que integren el Consejo, esta función se entiende inherente a su encargo. Los particulares que integren este órgano bajo ninguna circunstancia tienen la calidad de servidores públicos. Los artículos antes mencionados están en vigor desde: Artículo 8 agosto 7 de 2010 por DECRETO NÚMERO 23120/LIX/10, artículo 9, 10 y 11, 23 de diciembre de 2006, VI. Nuestros ordenamientos vigentes contravienen a las leyes antes citadas dado que otorga facultades que como bien se aprecia en la anterior transcripción son facultades del Ayuntamiento y/o del Presidente o en su caso de quien este designe y no como lo marca nuestra reglamentación la cual otorga a órganos colegiados facultades que no le competen según las leyes Estatales misma que establece que la función de estos es meramente consultiva, por lo que se considera de suma importancia la intervención a los reglamentos anteriormente mencionados con el fin de otorgar a las áreas operativas, así como a la ciudadanía ordenamientos claros, actualizados y que no transgredan otros. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO Primero:** Se convoque a las áreas operativas de la Oficialía de Padrón Licencias y Licencias, en conjunto con las comisiones para que trabajen una propuesta de reforma a los ordenamientos municipales de los Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así como al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y el Consumo

de Bebidas Alcohólica. **Segundo:** Se turne a las comisiones de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia como convocante y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, la presente iniciativa para que analice, estudie y dictamine la reforma a los reglamentos anteriormente señalados **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Febrero 18 DEL 2022 LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS Síndico Honorable Ayuntamiento Constitucional De Zapotlán El Grande, Jalisco. FIRMA”** Comentarles que se les hizo llegar una propuesta que es muy general en ambos sentidos de los Reglamentos de los que se propone se puedan reformar, porque de la propia exposición de motivos que ya acabamos ahorita de mencionar, ya desde el 2010 dos mil diez, que hubo una reforma precisamente a estos Artículos, quedó muy claro que los Consejos Municipales, son nada más de carácter consultivo. Sin embargo, como está nuestro actual Reglamento, este Consejo en particular, lleva a cabo actividades, funciones y tiene atribuciones que únicamente le competen a la Autoridad Municipal, a través de sus Órganos que tienen sus propios Reglamentos. Sin embargo, actualmente el Consejo de Giros Restringidos, es quien determina el otorgamiento de licencias, revocaciones y demás, cuando no es una atribución inherente a un Consejo. Lo que se pretende con estas reformas, es armonizar como bien ya lo expuse aquí en la Iniciativa, de acuerdo a la propia Ley de Hacienda y a la Ley sobre venta de bebidas, que ya quedó señalada que armonicemos esta Reglamentación y le demos las atribuciones a las Autoridades en el ámbito de las competencias, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora**

Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Gracias Secretaria. En este punto; hoy fue cuando apenas nos llegó a las 10:49 hrs. Diez horas con cuarenta y nueve minutos, los cuadros comparativos. Yo sinceramente no había visto el correo, hasta ahorita que me están diciendo y yo ya iba con el tema de que no venía ninguna propuesta. Nada más pedirles que, en la medida de lo posible, que viniera junto con el Dictamen, la verdad ahora si no lo he visto, pero bueno, por lo menos sí viene el cuadro comparativo para que venga pues, cuando se nos convoca con las 48 hrs. Cuarenta y ocho horas de anticipación, que vinera. O también dejar aquí sentado y con el antecedente, que este tipo de situaciones, pues en un momento dado, abren la puerta para que todos tengamos la posibilidad de mandar documentos de manera tardía. Lo único que quiero dejar claro es eso, en lo personal no me ha sucedido, pero al ver que suceda eso, se abre la puerta para que cualquiera de nosotros pudiéramos subsanar documentos a destiempo. Únicamente señalarlo para hacer sentir en este Cabildo, que está sentando un precedente de que estos cuadros, insisto, es la parte más difícil de cuando subimos la modificación de un Reglamento. Al final del tiempo, el Dictamen o lo que se lee es la parte más fácil, lo que es verdaderamente difícil es anexar la propuesta. Entonces ¿qué nos da a entender? Bueno, que les comió el tiempo y que se tardaron en hacerlo. Insisto, sí está un precedente para que todos tengamos la posibilidad de hacer esto. Por lo demás, adelante, se va a Comisiones y ya se analizará, es cuanto. **C.**

Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias Señora Secretaria. Espero que no genere un precedente, esta fue una omisión, involuntario desde luego, que no obedecía a un tema de proceso, no se pretende eso, de la misma manera que en este Pleno se han aprobado

también propuestas de modificación a Reglamentos, aún sin la tabla, ya hemos recomendado que sí se incluya por supuesto, qué bueno que aquí viene la recomendación. Yo quiero tomar la palabra para felicitar al equipo Jurídico, a la Sindicatura, por haber identificado esta gravísima situación en la que nos hemos visto como Ayuntamiento en el pasado, el haber identificado este vacío, el haber identificado el que se estuvieron cometiendo irregularidades en el pasado, creo que es un acierto de nuestras Direcciones Jurídica y de Sindicatura, porque obviamente siempre estamos a tiempo de corregir y siempre estamos a tiempo de entrar en la legalidad que es como todos aspiramos. Entonces, de verdad reconozco este hallazgo, reconozco esta propuesta y estoy seguro de que esto será en beneficio y en la certeza jurídica de este delicado proceso de las licencias de giros restringidos, que como todos Ustedes saben, están implicadas no solo temas de cuestiones de salud, temas de riesgos, temas de Seguridad Pública y es un asunto que efectivamente debemos de tomarlo con la seriedad y adoptar como parte de la responsabilidad de este Ayuntamiento. Enhorabuena, voy a estar muy pendiente por supuesto del desarrollo de estas Comisiones para que lo más pronto posible se pueda publicar, se pueda poner en práctica y se puedan atender hay que decirlo, ya una lista importante de solicitudes que tenemos de diferentes Empresarios, para diferentes giros restringidos, que a todos nos conviene que sean revisados a partir de esta nueva propuesta de Reglamento. Enhorabuena, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Para empezar, yo también celebro esta propuesta, no he alcanzado a leer todo lo propuesto, pero el puro hecho de que, ahora sí yo como Ciudadano, no como cuando estábamos afuera, no alcanzaba a ver que el Consejo de Giros

Restringidos autorizaba y que nunca subiera al Cabildo y no se dieran cuenta qué tipos de bares o qué situaciones estaban autorizando. Celebro esta Iniciativa, que por lo que alcanzo a entender, se queda solamente como consultivo totalmente el Consejo de Giros Restringidos y aquí terminamos aprobando estos giros restringidos, esa es la idea. Y la verdad es que sí la celebro, que sea una excelente Iniciativa y la aplaudo como Ciudadano, más que realmente como Regidor, me parece perfecto que el Regidor y este Honorable Cabildo se enteren qué bares se están autorizando. Enhorabuena y es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. Alguna otra manifestación respecto a esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces les pido que quiénes estén a favor de aprobarla lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Dictamen de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal que autoriza la renovación de arrendamientos de inmuebles de estructuras de Telecomunicaciones. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos de la

*Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 27, 41 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES DE ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES**, de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS: *I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular. II.-El artículo 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. III.- Que mediante solicitud de la persona moral NUVIAX S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal FERNANDO ANTONIO MARTÍNEZ BLANDO, solicita la renovación de contratos de arrendamiento que tiene celebrado con el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y que venció el pasado 30 de septiembre del año 2021, respecto de los siguientes predios: **Predios solicitados en arrendamiento por NUVIAX, S.A. de C.V.** A.Finca marcada con el número 22 de la calle Jesús García colonia centro. B. Predio urbano sin número oficial en la Av.*

Jalisco esquina con calle Jilguero colonia Bugambilias. 1.- Finca urbana marcada con el número 22 de la calle Jesús García del Rio en la Colonia Centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: en 14.00 metros con resto del inmueble, con dirección a calle Jesús García; al Sur, en 31 metros con resto del inmueble, con dirección hacia propiedad vecina; al Oriente en 1.00 metro con calle Moctezuma; al Poniente en 10.00 metros con resto del inmueble con dirección hacia propiedad vecina, con una superficie total de 75.00 metros cuadrados; dicho predio se encuentra clasificado como Área urbana incorporada, infraestructura Regional (AU 03 IN-R) de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 8 "CUSUR" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco; se emite dictamen de usos y destinos específicos PROCEDENTE por ser uso compatible con el giro solicitado en específico TORRE DE TELECOMUNICACIONES en los términos del artículo 74, 75, 78, 155, 156, 157 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; El dictamen técnico informa únicamente sobre el uso y vocación del suelo, teniendo en cuenta que este no constituye una autorización para efectuar obras de ningún tipo en el predio; el dictamen antes referido tiene el carácter de certificación, tendrá **vigencia indefinida y validez legal** en tanto no se modifiquen o cancelen disposiciones legales anteriormente precisadas de lo contrario será considerado nulo para cualquier fin del interesado en términos del artículo 284 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. Dictamen que fue expedido por el Arq. José Luis Covarrubias García Director de Ordenamiento Territorial expedido el 18 de agosto de 2018. Proponiendo una tarifa mensual para el arrendamiento el pago

mínimo mensual de \$18,500.00 DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más IVA que da un total de \$21,460.00 (VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N). por espacio público a considerar en razón de la plusvalía, lo que generaría un ingreso anual por espacio arrendado de la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria aproximada de \$224,960.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Cantidad fijada tomando como base los incrementos porcentuales que se han establecido para cada ejercicio fiscal en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Predio Urbano sin número oficial de la Avenida Jalisco esquina con calle Jilguero en la Colonia Bugambilias de esta Ciudad, mismo que tiene las siguientes medida y linderos: Al norte: en 11.00 metros con resto del pedio, con dirección hacia el pozo existente; al Sur: en 11.00 metros con calle Jilguero; al Oriente: en 7.00 metros con resto del predio, con dirección hacia casas habitación; Al Poniente: en 7.00 metros con caseta Telmex, dirección hacia calle Jalisco, con superficie total en 77.00 metros cuadrados, de acuerdo al Dictamen de Usos y Destinos Específicos que expide la Dirección de Ordenamiento territorial el día 21 de Agosto del año 2018, se desprende que el predio descrito se encuentra clasificado como Área Urbana Sujeta a Renovación, Mixto Barrial Intensidad Alta (AU-RN 11, MB-4 asimismo se encuentra afectado por un Área de Restricción por Vialidad Colectora (RI-VL—VC 09) de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 2 “ISSSTE-SOLIDARIDAD” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

asimismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción XIX, 148, 164 fracción II, 231, 284 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigencia, **TODA VEZ QUE EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, SE ENCUENTRA AFECTADO POR UNA AREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD COLECTORA (RI-VL-VC 09), QUE PERMITE EL MOVIMIENTO ENTRE LAS VIALIDADES PRINCIPALES Y LAS VIALIDADES LOCALES MENORES, Y A SU VEZ DAR ACCESO DIRECTO A LAS PROPIEDADES COLINDANTES Y SUS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS CONSIDERA LA EXISTENCIA DE RUTAS DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS MEZCLADO EN EL TRAFICO,** en consecuencia, se emite dictamen de usos y destinos específicos **PROCEDENTE** al uso solicitado en específico de **TORRE DE TELECOMUNICACIONES** en los términos de las atribuciones previstas por el artículo 162 fracción II, III, 164 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán e Grande, Jalisco, en vigor; el presente dictamen técnico informa únicamente sobre el uso y vocación del suelo, teniendo en cuenta que este **NO CONSTITUYE UNA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR OBRAS DE NINGÚN TIPO EN EL PREDIO.** Finalmente tiene el carácter de certificación, tendrá **vigencia indefinida y validez legal** en tanto no se modifiquen o cancelen los planes o programas de los cuales se deriven y sean acatadas las disposiciones legales anteriormente precisadas de lo contrario será considerado nulo para cualquier fin del interesado en términos del artículo 284 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. Proponiendo una tarifa mensual para el arrendamiento el pago mínimo mensual de \$18,500.00

DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más IVA que da un total de \$21,460.00 (VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N). por espacio público a considerar en razón de la plusvalía, lo que generaría un ingreso anual por espacio arrendado de la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria aproximada de \$224,960.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Cantidad fijada tomando como base los incrementos porcentuales que se han establecido para cada ejercicio fiscal en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV.- A su vez el representante legal de la persona moral CANALIZACIONES Y ACCESOS PROFESIONALES S. de R.L. de C.V. por conducto de sus representantes legales GONZALO CRUZ CORNEJO Y SERGIO HORI CICERO, solicitan la renovación de contratos de arrendamiento que tiene celebrado con el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y que venció el pasado 30 de septiembre del año 2021, respecto de los siguientes predios: A. Predio Urbano marcado con el número 201, sin número interior de la calle Aldama esquina con calle Abasolo en la Colonia Pintores de esta Ciudad. B. Predio Centro Comunitario Lomas de Zapotlán en la esquina de la calle Prolongación de Chamizal a su cruce con la calle Belisario Domínguez en la Colonia Lomas de Zapotlán. C. Predio Urbano ubicado en la calle Carlos Villaseñor s/n colonia Constituyentes. **Predios solicitados en arrendamiento por CANALIZACIONES Y ACCESOS PROFESIONALES S. de R.L. de C.V.** 1.- Predio urbano marcado con el número 210 sin número interior de la calle Aldama esquina con calle Abasolo en la Colonia Pintores de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 5.00 metros con resto del predio, con

dirección hacia escuela; al Sur: en 5.00 metros con resto del predio, dirección hacia calle Aldama; al Oriente: en 5.00 metros con resto del predio, con dirección hacia casas habitación; al Poniente: en 5.00 metros con resto del predio, con dirección hacia la calle Abasolo. Con una superficie total de 25.00 metros cuadrados. Ahora bien, de acuerdo al oficio US-082ª/2017, suscrito por el Arquitecto José Luis Covarrubias García Director de Ordenamiento Territorial de fecha 10 diez de mayo del año 2017, en atención a la solicitud del Dictamen de Usos y Destinos Específicos que promueve ante esa Dirección para la certificación de uso de suelo del predio urbano marcado con el número 210 sin número interior de la calle Aldama esquina con calle Abasolo en la colonia "PINTORES", de esta ciudad, y que se encuentra clasificado como Área Urbana Incorporada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (AU 06, EV-B) de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 8 "CUSUR" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco; Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción XIX, 148, 164 fracción II, 231, 284 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de JALISCO en vigencia, en consecuencia, se emite dictamen de Usos y Destinos Específicos PROCEDENTE al uso solicitado en específico TORRE DE TELECOMUNICACIONES TIPO LUMINARIA CON CAMARA DE SEGURIDAD en los términos de las atribuciones previstas por el artículo 162 fracción II, III, 164 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. El Dictamen Técnico informa únicamente sobre uso y

vocación del suelo, teniendo en cuenta que este NO CONSTITUYE UNA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR OBRAS EN NINGUN TIPO DE PREDIO. Finalmente tiene el carácter de certificación, tendrá **vigencia indefinida y validez legal** en tanto no se modifiquen o cancelen los planes o programas de los cuales se deriven y sean acatadas las disposiciones legales anteriormente precisadas de lo contrario será considerado nulo para cualquier fin del interesado, en términos del artículo 284 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. Proponiendo una tarifa mensual para el arrendamiento el pago mínimo mensual de \$18,500.00 DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más IVA que da un total de \$21,460.00 (VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N). por espacio público a considerar en razón de la plusvalía, lo que generaría un ingreso anual por espacio arrendado de la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria aproximada de \$224,960.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Cantidad fijada tomando como base los incrementos porcentuales que se han establecido para cada ejercicio fiscal en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Localizado entre las calles: Donato Guerra y Prolongación Chamizal y cuenta con una superficie aproximada de 1,401.27 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte 43.67 con la calle Donato Guerra; Sur 43.31 metros con Centro Comunitario; Este 32.75 m con propiedad privada; Oeste 32.21 metros con la calle Belisario Domínguez. Tiene un uso de suelo (AU 04, EV-B) Área Urbana (AU) Espacio Verde Abierto y Recreativo Barrial (EV-B) de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán El Grande, Distrito 1 Ciudad Guzmán, Sub-

distrito 1 Centro Histórico. Proponiendo una tarifa mensual para el arrendamiento el pago mínimo mensual de \$19,500.00 DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más IVA que da un total de \$22,620.00 (VEINTDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N). por espacio público a considerar en razón de la plusvalía, lo que generaría un ingreso anual por espacio arrendado de la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria aproximada de \$271,440.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). Cantidad fijada tomando como base los incrementos porcentuales que se han establecido para cada ejercicio fiscal en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3.- Predio Urbano ubicado en la calle Carlos Villaseñor s/n colonia Constituyentes, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 5.48 metros con resto de propiedad municipal; al Sur: en 5.48 metros con calle Carlos Villaseñor; al Oriente: en 5.48 metros con resto de propiedad municipal, dirección libramiento sur poniente; al Poniente: en 5.48 metros con resto de propiedad municipal, dirección Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, con una superficie total de 30.03 metros cuadrados; La superficie se encuentra inversa dentro de la fracción del resto del polígono 2/A del antiguo patio de Ferrocarriles Nacionales de México, utilizado como pozo de agua. El predio se encuentra clasificado con un uso de suelo (AU, EV-B, 09) Área Urbanizada (AU), Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (EV-B) de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 Ciudad Guzmán, Subdistrito 5 "CONSTITUYENTES" del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán el Grande, Jalisco. Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción XIX, 148, 164 fracción II, 231, 284 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de JALISCO en vigencia, en consecuencia, se emite dictamen de Usos y Destinos Específicos PROCEDENTE al uso solicitado en específico TORRE DE TELECOMUNICACIONES TIPO LUMINARIA en los términos de las atribuciones previstas por el artículo 72 fracción II, 74, 75, 78 fracción XLV, 155, 157, 164 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El Dictamen Técnico informa únicamente sobre uso y vocación del suelo, teniendo en cuenta que este NO CONSTITUYE UNA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR OBRAS EN NINGUN TIPO DE PREDIO. Finalmente tiene el carácter de certificación, tendrá **vigencia indefinida y validez legal** en tanto no se modifiquen o cancelen los planes o programas de los cuales se deriven y sean acatadas las disposiciones legales anteriormente precisadas de lo contrario será considerado nulo para cualquier fin del interesado, en términos del artículo 284 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. Dictamen que fue suscrito por el Arquitecto José Luis Covarrubias García, mediante oficio US-034/2016, de fecha 20 de Enero de 2016. \$19,500.00 DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más IVA que da un total de \$22,620.00 (VEINTDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N). por espacio público a considerar en razón de la plusvalía, lo que generaría un ingreso anual por espacio arrendado de la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria aproximada de \$271,440.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). Cantidad fijada tomando como base los

incrementos porcentuales que se han establecido para cada ejercicio fiscal en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. V.- En atención a lo que establece el artículo 2º y fracciones VII, X y XXX del artículo 3º de la Ley Federal de telecomunicaciones y radiodifusión, que señalan que LAS TELECOMUNICACIONES SON SERVICIOS PÚBLICOS DE INTERÉS GENERAL; y que corresponde al Estado ejercer la rectoría en la materia, proteger la seguridad y la soberanía de la Nación y GARANTIZAR SU EFICIENTE PRESTACIÓN; en relación con lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, y es el deber del Estado de garantizar que se presten en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias. Así también de conformidad con el artículo 25 Constitucional, el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, llevando a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco que otorga la propia Constitución; dispositivos legales en cita que a la letra se insertan: Ley Federal de telecomunicaciones y radiodifusión. Artículo 2. Las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general. En la prestación de dichos servicios estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El Estado, al ejercer la rectoría en la materia, protegerá la

seguridad y la soberanía de la Nación y garantizará la eficiente prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y para tales efectos establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. En todo momento el Estado mantendrá el dominio originario, inalienable e imprescriptible sobre el espectro radioeléctrico. Se podrá permitir el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico y de los recursos orbitales, conforme a las modalidades y requisitos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables. Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: VII. Calidad: Totalidad de las características de un servicio de telecomunicaciones y radiodifusión que determinan su capacidad para satisfacer las necesidades explícitas e implícitas del usuario del servicio, cuyos parámetros serán definidos y actualizados regularmente por el Instituto. X. Cobertura universal: Acceso de la población en general a los servicios de telecomunicaciones determinados por la Secretaría, bajo condiciones de disponibilidad, asequibilidad y accesibilidad; XXX. Interconexión: Conexión física o virtual, lógica y funcional entre redes públicas de telecomunicaciones que permite la conducción de tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas, de manera que los usuarios de una de las redes públicas de telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra red pública de telecomunicaciones y viceversa, o bien permite a los usuarios de una red pública de telecomunicaciones la utilización de servicios de telecomunicaciones provistos por o a través de otra red pública de telecomunicaciones LXV. Servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión: Servicios de interés general que prestan los concesionarios al

público en general con fines comerciales, públicos o sociales de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y la Ley Federal de Competencia Económica; LXVII. Sitio público: Para efectos de esta Ley y siempre que se encuentren a cargo de dependencias o entidades federales, estatales o municipales o bajo programas públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, se consideran como tal a:d) Centros comunitarios; e) Espacios abiertos tales como plazas, parques, centros deportivos y áreas públicas de uso común para la población en general, cuya construcción o conservación está a cargo de autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; Artículo 127. Para efectos de la presente Ley se considerarán servicios de interconexión, entre otros, los siguientes: I. Conducción de tráfico, que incluye su originación y terminación, así como llamadas y servicios de mensajes cortos; II. Enlaces de transmisión; III. Puertos de acceso; IV. Señalización; V. Tránsito; VI. Coubicación; VII. Compartición de infraestructura; VIII. Auxiliares conexos, IX. Facturación y Cobranza. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones: II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad,

pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. "Por lo anterior y en atención a que las telecomunicaciones son estratégicas para el crecimiento económico y social de cualquier país; y de que la interconexión entre redes se convierte en un factor de interés público, en tanto que cualquier comunicación que inicie pueda llegar a su destino, independientemente de la red pública concesionada que se utilice; la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que los servicios de interconexión son considerados básicos para el desarrollo del país, debido a que coadyuvan a mejorar las condiciones de vida en sociedad, además de beneficiar a las familias que necesitan utilizarlos y a los sectores más necesitados del país

y por tanto, la regulación en materia de uso de suelo implementada en los planes de desarrollo urbano para dichos efectos, debe atender al número de suscriptores del área de que se trate y al tráfico potencial dentro de ésta, es decir, a la demanda de la población por la prestación del servicio; ello es así de conformidad a lo que establece la siguiente tesis de jurisprudencia bajo la voz: Tesis: I.1o.A.E.55 A (10a.), publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, emitida por Tribunales Colegiados de Circuito, Libro 19, Junio de 2015, Tomo III, Tesis Aislada (Administrativa). REDES DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONÍA MÓVIL. LA REGULACIÓN EN MATERIA DE USO DE SUELO PARA INSTALAR LA INFRAESTRUCTURA RELATIVA, DEBE ATENDER A LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Técnicamente, la estructuración de las redes de telecomunicaciones de telefonía móvil atiende, esencialmente, a la ubicación de los usuarios que cuentan con equipos receptores, los cuales constituyen tanto la fuente, como el destino de las comunicaciones. Esta circunstancia permite considerar que en los lugares en los que no se ubiquen usuarios de telefonía móvil, válidamente podrá prescindirse de la instalación de antenas para la transmisión de ese tipo de señales, pues ningún sentido práctico tendría ubicarlas en zonas en las que materialmente no existan equipos receptores. Por tanto, la regulación en materia de uso de suelo implementada en los planes de desarrollo urbano para dichos efectos, debe atender al número de suscriptores del área de que se trate y al tráfico potencial dentro de ésta, es decir, a la demanda de la población por la prestación del servicio.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN

COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA. Amparo en revisión 3/2015. No. Digital, S. de R.L. de C.V. 26 de marzo de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Patricio González Loyola Pérez. Secretario: Mario JiménezJiménez.....”

1.- La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión Extraordinaria número 2, de fecha 15 de Febrero de la anualidad en curso, en el estudio y análisis de las propuestas de las empresas solicitantes, se hace del conocimiento de sus integrantes asistentes, que ambas empresas han ofrecido como contraprestación desde su colocación las siguientes: “Durante el tiempo que se encuentre instalado la estructura de telecomunicaciones tipo luminaria, las empresas tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: *Colocación de equipamiento urbano tipo luminaria (espiga) con las siguientes consideraciones técnicas, mismas que se anexan al presente dictamen. * Pagar ante la Comisión Federal de electricidad el consumo de energía tanto de los equipos como de las luminarias adosadas a la estructura. * Realizar los mantenimientos necesarios a la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria, para que este siempre en buen estado y no ponga en riesgo la integridad de los vecinos aledaños a la zona. *Mantener y conservar el área en la cual se encuentre instalada la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria. * Ofrecer gratuitamente el servicio de transmisión bidireccional de datos inalámbricos (INTERNET) con una capacidad mínimo de 8 Megabytes. *Permitir la instalación de equipo de circuito cerrado para el Departamento de Seguridad Pública en la estructura de Telecomunicaciones tipo luminaria. * Se obligan a no ceder, o

*traspasar ni transmitir bajo ninguna forma perpetuada por la ley los derechos del contrato de arrendamiento. * No permitir el uso, ni el goce de la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria, a otras personas físicas y/o morales. * No colocar publicidad comercial en el cuerpo en la estructura de Telecomunicaciones tipo luminaria. *Cuando la autoridad requiera del espacio para la ejecución de trabajos que impliquen el uso del mismo en el cual se encuentre la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria, la empresa deberá reubicar el mismo en un radio de 100.00 Metros. * Adoptar 2 dos estructuras de alumbrado público que se ubiquen dentro de un radio de 50.00 Metros respecto de la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria, instalado por la empresa”. *Mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria. * Póliza de Responsabilidad Civil de daños contra terceros, * En caso de incumplimiento de los requisitos de ley, será causa de rescisión, pagando por concepto de daños y perjuicios, el monto equivalente al valor del 60% del valor del contrato. 2.- En atención a los criterios de los Derechos Humanos de tercera y cuarta generación, conforme a la relación existente entre las telecomunicaciones y el derecho a la información, el cual debe ser visto como una garantía individual y un derecho humano, donde el gobierno asume su compromiso por desarrollar políticas efectivas para lograr el acceso universal, en consideración a la DECLARACIÓN DE GINEBRA DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, Y LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA MISMA, y en relación con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Federal de telecomunicaciones y radiodifusión, que corresponde al Estado ejercer la rectoría en*

la materia, proteger la seguridad y la soberanía de la Nación y GARANTIZAR SU EFICIENTE PRESTACIÓN; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, y es el deber del Estado de garantizar que se presten en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias. 3.- Así mismo las empresas deberán cumplimentar además de los requisitos de ley, lo concerniente a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los lineamientos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), y del Título de concesión para operar, instalar y explotar vías de telefonía móvil e internet, registrado propiamente ante el Registro Federal de Concesiones. 5.- Y conforme a lo determinado en el artículo 1993 del Código Civil del estado de Jalisco, en relación al arrendamiento, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 15 quince de Febrero del año 2022, aprobamos por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

- Que los arrendamientos suscritos en las administraciones anteriores con la empresa ZELIKS, S.A. de C.V. se suscribirán con la empresa NUVIAX, S.A. de C.V., a virtud de convenios de cesión corporativa que tienen celebrados entre ellos.
- Que el arrendamiento que para tal efecto se autorice, se haría retroactivo al día 01 primero de octubre próximo pasado, pues en forma ininterrumpida han estado utilizando y explotando en tanto se iniciaban los trámites correspondientes.
- Cabe

señalar que estos arrendamientos iniciaron por primera vez en el mes de abril del año 2015, mismos que fueron autorizados mediante sesión extraordinaria de fecha 29 de abril del año 2015, fecha en la que el Ayuntamiento autorizó SEIS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO y así se suscribieron por el periodo hasta el 30 treinta de septiembre del año 2018, sin embargo al cambio de administración encabezada por el C. J. Jesús Guerrero Zúñiga se renovaron los contratos (sin autorización del Pleno del Ayuntamiento), por lo que respecta únicamente a los cuatro inmuebles, quedando pendientes dos arrendamientos mismos que por información proporcionada por las mismas empresas, celebraron con el Sistema Integral de la Familia DIF Municipal. Lo anterior en virtud de que no existe acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se haya entregado por el Ayuntamiento los derechos para el cobro del arrendamiento a favor de ese sistema, y aun cuando no existió acuerdo de autorización para el refrendo de los contratos por lo que respecta al periodo 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, lo cierto es que de conformidad a lo que dispone el Código Civil para el Estado de Jalisco, los mismos generaban a partir de 30 días posteriores a su vencimiento la tácita reconducción, que es una figura jurídica que contempla la continuación de la relación arrendatario-arrendador, si al cumplirse el plazo establecido en el contrato, ninguna de las partes manifiesta su voluntad de darlo por terminado, como en este caso sucedió, pues el Ayuntamiento mediante sesión nunca ordenó, ni manifestó su voluntad de que no se continuara con el arrendamiento, de tal forma que los contratos celebrados aún sin acuerdo de Ayuntamiento tienen la validez legal para los términos que así se suscribieron. Concluyendo con lo anterior, se consideró importante que los arrendamientos que hasta el pasado 30 de septiembre de 2021

explotaba sin autorización el Sistema Integral de la Familia DIF Municipal, sean concluidos en el presente paquete a efecto de que resuelva el pleno del Ayuntamiento lo conducente. • Por lo anterior, la Maestra Karla Cisneros Torres, en su carácter de Directora Jurídica solicita a la Licenciada Ana María del Toro Torres, haga una determinación del importe que deberá proponerse para cada uno de los arrendamientos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley de Hacienda Pública Municipal, que al efecto se dice: “Artículo 180.- Podrán ser materia de arrendamiento los bienes inmuebles municipales, cuando no se destinen a la administración o a la prestación de servicios públicos, mediante la celebración del contrato respectivo que apruebe el Ayuntamiento, el cual será suscrito por el Síndico del Ayuntamiento, oyendo al Tesorero Municipal para efectos de determinar el importe del arrendamiento con la persona que en concurso público ofrezca mejores condiciones. Los actos o contratos que surtan efectos posteriores al periodo del Ayuntamiento en cuya administración se celebren, serán válidos siempre que hayan sido aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con la ley que establezca las bases generales de la administración pública municipal”. A lo que, en contestación mediante oficio número HPM-DI-102/2021, suscrito por la antes nombrada Encargada de la Hacienda Municipal, informa lo siguiente: El Costo del arrendamiento para los inmuebles que venían pagando la cantidad de \$15,000.00 mensuales más IVA, la cantidad propuesta será de \$18,500.00 (Dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.), más IVA. El costo del arrendamiento para los inmuebles que venían pagando la cantidad de \$17,500.00 mensuales más IVA, la cantidad propuesta será de \$19,500.00 (Diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M. N.), más IVA.

Cantidad fijada tomando como base los incrementos porcentuales que se han establecido para cada ejercicio fiscal en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. • Que el costo de la renta será cubierto por un año o sea 12 meses por año calendario, previa suscripción del contrato respectivo. Por lo anteriormente propuesto, analizado, estudiado y dictaminado, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponen a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se apruebe y autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica y Secretaria General respectivamente, celebren con contrato de arrendamiento con las empresas NUVIAX, S.A. de C.V. y CAPSA, S. de R. L. de C.V., que presentaron solicitudes para la renovación de los mismos, respecto de la instalación de estructuras para telecomunicaciones tipo luminaria, por la duración de la Administración Pública 2021- 2024 o sea hasta el día 30 de septiembre de 2024. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Sindicatura y Dirección Jurídica, para la realización del Contrato de Arrendamiento entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y las empresas que presentaron solicitudes respecto de estructuras para telecomunicaciones tipo luminaria, previo a que cumplan con los requisitos de ley bajo las siguientes condiciones: *El contrato de arrendamiento debe considerarse en los términos del artículo 2023 del Código Civil del Estado de Jalisco. * La vigencia del contrato de arrendamiento no puede ser mayor a la vigencia de la presente administración pública. * Las empresas se obligan a exhibir una póliza de seguro en garantía por concepto de

responsabilidad civil de daños y perjuicios contra terceros, por una cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y deberá señalar irrevocablemente al Ayuntamiento como beneficiario preferente, con vigencia a 3 tres años, a la suscripción del contrato de arrendamiento por cada espacio público solicitado, por efectos de caso fortuito o fuerza mayor. * Gastos de administración, mantenimiento y conservación del área, así como de la estructura de telecomunicaciones tipo luminaria, serán cubiertos por la empresa solicitante del espacio público en arrendamiento. *Realizar los mantenimientos necesarios a la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria, para que este siempre en buen estado y no ponga en riesgo la integridad de los vecinos aledaños a la zona. * Ofrecer gratuitamente el servicio de transmisión bidireccional de datos inalámbricos (INTERNET) con una capacidad mínimo de 8 Megabytes. * Permitir la instalación de equipo de circuito cerrado para el Departamento de Seguridad Pública en la estructura de Telecomunicaciones tipo luminaria. * Se obligan a no ceder, o traspasar, ni transmitir bajo ninguna forma perpetuada por la ley los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento. * No permitir el uso, ni el goce de la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria, a otras personas físicas y/o morales. * No colocar publicidad comercial en el cuerpo de la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria * Cuando la autoridad requiera del espacio para la ejecución de trabajos que impliquen el uso del mismo en el cual se encuentre la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria, la empresa deberá reubicar el mismo en un radio de 100.00 Metros. * Adoptar 2 dos estructuras de alumbrado público que se ubiquen dentro de un radio de 50.00 Metros respecto de la estructura de telecomunicaciones tipo iluminaria, instalado por

la empresa". * Proponiendo las tarifas mensuales para el arrendamiento los que han quedado debidamente detallado en cada espacio público, en razón de la plusvalía, por cada espacio público, misma que se incrementará 5% anual, dicho incremento se hará al inicio del año conforme al INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), *deberá contar con la renovación de la licencia y permisos correspondientes. * La forma de pago sobre las contraprestaciones se hará ante la ventanilla de la Tesorería Municipal, donde se les otorgará recibo oficial correspondiente, para los efectos legales a los que haya lugar. * La empresa se obliga a dar el mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura de telecomunicaciones tipo luminaria. * Las partes del contrato de arrendamiento se someterán a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados del Décimo Cuarto Partido Judicial de Zapotlán el Grande, Jalisco. * De no cumplirse estas condicionantes, y no apegarse a lo establecido por los artículos 1980 al 2037 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer la cláusulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento. * En caso de incumplimiento de los requisitos, será causa de rescisión, pagando por concepto de daños y perjuicios, el monto equivalente al valor del 60% del valor del contrato. * Pagar ante Comisión Federal de electricidad el consumo de energía tanto de los equipos como de las luminarias adosadas a la estructura. * Las empresas se obligan a tramitar por su cuenta y cargo cualquier permiso, licencia, validación y/o autorización que requieran para la instalación de las antenas de la estructura de telecomunicaciones tipo luminaria, y será de su exclusiva responsabilidad cualquier multa, sanción o procedimiento o cualquier situación que se

*derive del inmueble arrendado en la proveeduría de telecomunicaciones e instalación de estructura de telecomunicación tipo luminaria y equipos radiantes y en consecuencia deberá sacar a paz y a salvo al Municipios de Zapotlán el Grande, Jalisco por cualquier responsabilidad que se derive de dichos servicios. * Las empresas por su exclusiva cuenta y costo, se obligan a reparar todos aquellos deterioros, ocasionados a los inmuebles objeto del presente dictamen, causados por la instalación, uso, operación, explotación, funcionamiento, aprovechamiento, mantenimiento y desmante de sus instalaciones. * Una vez terminado la vigencia del contrato de arrendamiento y/o por cualquier causa y/o incluyendo por rescisión las empresas retirarán en un plazo máximo de 60 sesenta días hábiles, las instalaciones de la estructura de telecomunicaciones tipo luminaria que se encuentren en el inmueble, y que en razón de su propia naturaleza, sean removibles y no provoquen daños estructurales al inmuebles donde se encuentran instaladas, quedando prohibido retirar cualquier equipo de la empresa por el plazo únicamente de los 60 días, respetando en su caso equipo que forma parte del patrimonio municipal. * La empresa se compromete y se obliga a responder por daños y perjuicios que resulten con motivo del uso del inmueble arrendado, en la proveeduría de servicios de telecomunicaciones y la instalación de estructuras de telecomunicaciones tipo iluminaria, así como los dispositivos radiantes para equipo de telecomunicaciones, y por lo tanto se obliga a cubrir los costos que se originen por las reparaciones, restitución de equipos, materiales, mano de obra, y demás que causen, así como cubrir daños y perjuicios que se causen, con motivo del operación y mantenimiento del sistema, ya sea en las propias instalaciones del arrendador, o para con cualquier autoridad o*

tercero que resulte afectado, y para el caso de que por cualquier circunstancia, se llegará a atribuir responsabilidad alguna al arrendador, derivada del presente contrato de arrendamiento, o este hubiere erogado cantidad alguna por concepto de indemnización, como consecuencia de los servicios y operación, el arrendador tendrá todas las facultades para repetir contra el arrendatario, a fin de que sean cubiertos los gastos erogados por tal concepto. *Las empresas manifiestan y se obligan a que el personal que designen y/o contraten para la instalación de la estructura de telecomunicaciones tipo luminaria, permanecerán bajo su dirección, subordinación y dependencia, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna con el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ni operara figura de patrón sustituto o solidario. Las empresas solicitantes NUVIAX. S.A. de C.V. y CAPSA, S. de R.L. de C. V. suscribirán los contratos de arrendamiento directamente con el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a petición de las mismas para la obtención de facturas que contengan los requisitos fiscales necesarios para su contabilidad y los demás efectos legales y administrativos correspondientes. **TERCERO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de arrendamiento así como la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen. **CUARTO.-** Con las tarifas que se describen y señalan en la fracción V punto 3 del presente dictamen, las empresas solicitantes NUVIAX, S.A. de C.V. y CAPSA, S. de R.L. de C.V., ofrecieron pagar en forma anticipada, la renta equivalente a 12 doce meses por cada predio, por lo que, se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que reciba dicho anticipo, previa suscripción de los contratos de arrendamiento. **QUINTO.-**

Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal, Hacienda Municipal, para los efectos a que haya lugar. **SÉXTO.-** Notifíquese a las empresas solicitantes en los domicilios y datos proporcionados, que cumplan los requisitos legales y en los que sea procedente su petición, para los efectos legales a que haya lugar, atendiendo a los principios generales del derecho y a la Ley Federal de Competencia Económica. ATENTAMENTE “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 18 de Febrero de 2022. C. JORGE DE JESUS JUÁREZ PARRA. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. LIC. LAURA ELENA RUVALCABA MARTÍNEZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Firman **FIRMAN”**. C. **Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Antes de ceder el uso de la voz, como se acaban de dar cuenta, es una renovación de contratos de arrendamientos, prácticamente es una recaudación del Municipio con los aumentos que se hacen este año, sería una recaudación de \$1'217,760.00 (Un millón, doscientos diecisiete mil, setecientos sesenta pesos 00/100 m.n.) por el arrendamiento de esos terrenos. Una de las situaciones por las cuales determinan ellos pagar la anualidad es porque es una

situación fiscal, necesitan tener timbrados sus pagos. Entonces, con esto estamos formalizando nuevamente el arrendamiento de estas antenas descritas, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. También reconocer el haber identificado esta área de oportunidad, es un trato que efectivamente se venía realizando en años en el pasado y hoy se formaliza con una factura de manera formal es el trato y en la medida en que vayamos identificando todos esos cabos sueltos y que vayamos ingresándolos de manera formal y de manera bien descriptiva, el concepto de los ingresos, estoy seguro de que estamos en el camino correcto, muchísimas gracias Licenciado Jorge Juárez, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto a esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces les pido que quiénes estén a favor de aprobar el presente, lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza la renovación de suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de calificación crediticia con MOODY´S DE MÉXICO, S.A. de C.V. Instituto Calificadora de Valores y las Autoridades Representes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la

*Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37, 38, 50, 52, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando a su distinguida consideración **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA CON MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, Y LAS AUTORIDADES REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 36, 37, 38, 52 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. De igual manera establece en su artículo 52 fracción II que es una obligación del Síndico, representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba. IV.- En ese tenor y atendiendo que la suscripción del presente acto jurídico,

transciende al periodo constitucional de la presente administración, es necesario con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 36 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. **V.-** A manera de antecedente hago del conocimiento de este Honorable Pleno que se tiene suscrito un contrato de Prestación de Servicios de Calificación Crediticia con la empresa MOODY'S DE MÉXICO, S.A. de C.V. Institución Calificadora de Valores, desde el año 2002, con vigencia indefinida; en ese tenor se hace necesario la suscripción y actualización del contrato de referencia. Lo anterior, a virtud de la solicitud hecha mediante oficio número HPM-085/2022 suscrito por la C.P. Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Municipal, en el que solicita que a través de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se someta a consideración de este Honorable Pleno, la autorización del mismo para suscribir la versión más reciente del contrato de referencia, en virtud de que el prestador actualizó los procedimientos mediante los cuales presta sus servicios de calificación de deuda en cuestión, requiriendo la adecuación del contrato correspondiente en virtud de haber transcurrido 20 veinte años desde la suscripción primigenia. **VI.-** El objeto del Contrato de Prestación de Servicios de Calificación Crediticia con la empresa MOODY'S DE MÉXICO, S.A. de C.V. Institución Calificadora de Valores, es realizar una calificación de Crédito en Escala Nacional que contiene: •Descripción de los Valores, Emisión o Créditos a ser calificados. (en caso de ser aplicable). Calificación de Emisor. •Fin por el cual desea obtener una calificación. Calificación Pública. (Significa una calificación

sobre un emisor, sobre valores o sobre un crédito, según sea solicitado por el Cliente) que sea divulgada por MDM al público general en el momento de la entrega por parte de MDM). El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicita a MOODY'S DE MÉXICO, S.A. de C.V., la prestación de servicios de análisis crediticio y, en su caso, la asignación y monitoreo de una calificación y excluyen específicamente cualquier otro servicio de calificación crediticia prestado en el extranjero por cualquier afiliada de MDM (incluye cualquier compañía de Moody's de México, S.A. de C.V.). **VII.-** Cabe mencionar, que el perfil crediticio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, refleja balances operativos y financieros en promedio equilibrados, una alta recaudación de ingresos propios y la ausencia de pasivos contingentes, factores que compensan una posición de liquidez débil y niveles de endeudamiento por encima de sus pares calificados. Para 2021-22 se estima que Zapotlán el Grande, mantendrá balances operativos positivos en un promedio de 3.9% de los ingresos operativos y un modesto déficit financiero de 1.7% de los ingresos totales, dicha calificadora estima, que la posición de liquidez se mantendrá débil pero estable, en un promedio de 0.32%, el efectivo a pasivo circulante. Por otra parte, prevén niveles similares de deuda, equiparables a 41.4% de los ingresos operativos. Según se desprende de la calificación que emitió dicha empresa en Julio de 2021. **VIII.-** En ese tenor, resulta necesario para este municipio la renovación de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios tantas veces referido, en virtud de que, la cláusula sexta del contrato de apertura de crédito simple celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) (Acreditante) y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco (Acreditado), a manera de ejemplo se expuso

la proyección en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 23 de diciembre de 2021, en el capítulo de DEUDA del proyecto de presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual se expone a continuación: - - - - -

No de crédito	Acreedor	Monto original del Crédito	Fecha de contratación	Fecha de Término	Plazo contratación	Tasa de Interés	Saldo al 31 de Dic 2021	Proyección de pagos 2022. Capital	Proyección de pagos 2022. Interés.	Saldo al 31 de Diciembre 2022.
Crédito 4.	Refinanciamiento con Banco Nacional de Obras y Servicios BANOBRAS	\$9,854,525.33	16-dic-21	20-jul-31	10 años	TIIE +1.45 PP	\$9,854,525.33	\$524,522.70	\$812,939.63	\$9,330,002.63

Las cláusulas SEXTA y SEPTIMA del contrato de Apertura de Crédito Simple con la Institución de Banca de Desarrollo BANOBRAS, textualmente dice: **“SEXTA.- INTERESES.-** El ACREDITADO, pagará mensualmente a BANOBRAS, desde la fecha en que ejerza la única disposición y hasta la total liquidación del Crédito, intereses ordinarios sobre saldos insolutos a una tasa igual al resultado de adicionar a la TIIE, 1.45 (UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO) puntos porcentuales que se calcularán en los términos previstos en la presente cláusula. La TIIE será revisable mensualmente. Para efectos de lo que se estipula en la presente Cláusula se entenderá por: TIIE.- La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a aquel en que el Municipio ejerza la única disposición del Crédito y al inicio del periodo de intereses de que se trate, o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (Veintinueve) días. En caso de que la TIIE se modifique o deje de existir, el cálculo para el cobro de los intereses que correspondan a cada periodo se hará con base en el o los

indicadores que lo sustituyan, y en su defecto, por el indicador que para ello determine la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público. La tasa de interés se expresará en forma anual y los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicado el resultado obtenido por los días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses a la tasa que corresponda y el producto que se obtenga, se multiplicará por el saldo insoluto del Crédito. Los intereses que se generen durante el periodo de amortización, serán cubiertos por el Municipio con recursos ajenos al Crédito de manera mensual, en términos de los previsto en la presente cláusula. La TIIE será revisable mensualmente. Para efectos de lo que se estipula en la presente cláusula se entenderá por: **Periodo de Intereses.**- El periodo para el cómputo de los intereses sobre el saldo insoluto del CRÉDITO comprenderá el número de días efectivamente transcurridos, entre su inicio, que será el día en que el ACREDITADO ejerza la única disposición del CRÉDITO y su conclusión que será el mismo día del mes inmediato anterior. Los subsecuentes periodos de intereses comprenderán el número de días efectivamente transcurridos entre su inicio que será el día en que termine el periodo inmediato anterior y su conclusión que será el mismo día del mes inmediato siguiente. El pago de los intereses que correspondan a cada periodo, se efectuará precisamente el día en que concluya este último. Cada periodo de intereses que termine en un día que no sea hábil bancario deberá prorrogarse al día hábil bancario inmediato siguiente y la prórroga se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses que correspondan. Día hábil bancario. Los días que las instituciones de crédito mexicanas no se encuentren autorizadas a cerrar sus puertas al público y suspender sus

operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de valores (CNBV). Lo anteriormente expuesto aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Séptima, denominada Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés siguiente: Por falta de cumplimiento oportuno en cualquiera de las obligaciones de pago correspondientes a la amortización del CRÉDITO estipuladas en el presente contrato, el ACREDITADO, deberá cubrir a BANOBRAS INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE UNA TASA IGUAL AL 1.5 (UNO PUNTO CINCO) VECES LA TASA DE CRÉDITO, vigente en la fecha en que el ACREDITADO debió haber cubierto su obligación. **SEPTIMA.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERÉS.-** Durante la vigencia del presente Contrato, BANOBRAS revisará y, en su caso, ajustará a la alza o a la baja la tasa de interés que se precisa en la Cláusula Sexta inmediata anterior, tomando como base para ello cualquier cambio en la situación de la o las calificaciones con que cuente u otorgue al CRÉDITO o al ACREDITADO al menos dos Instituciones Calificadoras de Valores autorizada por CNBV, en los siguientes términos. a).- Si el Crédito cuenta con al menos 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia otorgadas por al menos 2 (dos) agencias calificadoras, se revisará y ajustará el Margen Aplicable, tomando como base para ello la calificación de calidad crediticia de mayor riesgo. b).- Si el Crédito cuenta con solo 1 (una) calificación vigente o no se encuentra calificado y el ACREDITADO cuenta con al menos 2 (dos) calificaciones quirografarias otorgadas por al menos 2 (dos) agencias calificadoras, para determinar el Margen Aplicable se tomará en cuenta la calificación de mayor riesgo del ACREDITADO. c).- Si el Crédito cuenta con solo 1 (una) calificación vigente y el ACREDITADO cuenta con solo 1 (una) o ninguna calificación vigente, se tomará en cuenta la

calificación del Crédito para determinar el Margen Aplicable.

d).- Si el Crédito no se en cuenta calificado y el ACREDITADO cuenta con una sola calificación quirografaria, para determinar el Margen Aplicable se tomará en cuenta el grado de riesgo de la calificación existente.

e).- Si el ACREDITADO y el CRÉDITO, no cuentan con calificación crediticia alguna el Margen Aplicable será el que corresponda al nivel de riesgo “No calificado”. El ACREDITADO acepta que una vez realizada la primera revisión y en su caso, ajuste de la tasa de interés, BANOBRAS continúe revisando y, en su caso, ajustando la misma durante la vigencia del CRÉDITO, en términos de lo establecido en la presente cláusula. En mérito de lo anterior, el ACREDITADO acepta y autoriza a BANOBRAS para que utilice la información que publican las Instituciones Calificadoras autorizadas por la CNBV en forma definitiva y pública, mediante las siguientes páginas de internet: www.standardandpoor.com.mx, www.fitchmexico.com, www.moody.com.mx, www.hrratings.com, www.verum.mx o aquellas que en el futuro las sustituyan, o se incorporen al mercado con la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La revisión de la tasa de interés se hará conforme al nivel de riesgo que le corresponda al CRÉDITO, o el ACREDITADO, en razón de la o las calificaciones de calidad crediticia que obtenga, de acuerdo a la tabla de equivalencias que se establece en el Anexo “B” de este contrato, el cual debidamente rubricado por las partes, forma parte integrante del mismo. El ajuste de la tasa de interés se realizará con base en la siguiente tabla: - - - - -

NIVEL DE RIESGO DEL ACREDITADO	TASA DE INTERÉS APLICABLE AL MENOS CON DOS CALIFICACIONES DEL CRÉDITO O DEL ACREDITADO.	TASA DE INTERÉS APLICABLE CON UNA CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO O DEL ACREDITADO.
1	TIEE + 0.93 puntos porcentuales.	TIEE + 1.31 puntos porcentuales.
2	TIEE +0.94 puntos porcentuales.	TIEE + 1.31 puntos porcentuales.

3	TIEE +0.95 puntos porcentuales.	TIEE + 1.33 puntos porcentuales.
4	TIEE +0.96 puntos porcentuales.	TIEE + 1.33 puntos porcentuales.
5	TIEE +0.96 puntos porcentuales.	TIEE + 1.34 puntos porcentuales.
6	TIEE +0.97 puntos porcentuales.	TIEE + 1.35 puntos porcentuales.
7	TIEE +0.98 puntos porcentuales.	TIEE + 1.36 puntos porcentuales.
8	TIEE +1.13 puntos porcentuales.	TIEE + 1.43 puntos porcentuales.
9	TIEE +1.16 puntos porcentuales.	TIEE + 1.45 puntos porcentuales.

BANOBRAS dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días naturales, contando a partir de la fecha en que se registre un cambio en la situación de las calificaciones que el CRÉDITO o el ACREDITADO haya obtenido conforme a lo establecido en la presente cláusula, para revisar y ajustar en su caso, la tasa de interés. La tasa resultante del ajuste mencionado será aplicable a partir del periodo de intereses inmediato siguiente a la fecha en que haya concluido el plazo antes señalado y estará vigente hasta que se realice la próxima revisión y se verifique algún ajuste. Para el cálculo de los intereses que resulten de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula y la periodicidad en el pago de los mismos, en el pago de los mismos, se estará a lo convenido en la Cláusula Sexta de Intereses del presente instrumento. **IX.-** En esa tesitura, con el manejo de las finanzas públicas municipales que se llevan a cabo con las acciones: reducción de gasto, reducción de deuda y aumento en la recaudación, se intenta obtener una mejor calificación este año corriente y una tasa de descuento para la disminución del pago de intereses. **X.-** Atendiendo a lo anterior, entre los beneficios que se obtienen por la suscripción del contrato propuesto, se tiene que la calificación disminuye el pago anual por sus servicios de \$8,000.00 (Ocho mil dólares americanos 00/100) a un pago anual de \$3,975.00 (Tres mil novecientos setenta y cinco dólares americanos), con un tipo de cambio por dólar de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M. N.),

dando un total de \$92,220.00 (Noventa y dos mil doscientos veinte pesos 00/100 M. N.) con IVA incluido, según se desprende de la Cláusula Décima del contrato, el cual tiene una vigencia **INDEFINIDA**. Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO:**

1.- En Sesión Extraordinaria número 2 de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 15 de Febrero de 2022, se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/085/2022, suscrito por la Licenciada Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Municipal en el que solicita por mi conducto y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Calificación Crediticia con la empresa MOODY'S DE MÉXICO, S.A. de C.V. Institución Calificadora de Valores. Sesión en la que se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprueba por unanimidad de los asistentes: •La elevación al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la solicitud de renovación del contrato de Prestación de Servicios de Calificación Crediticia con la empresa MOODY'S DE MÉXICO, S.A. de C.V. Institución Calificadora de Valores. •La disminución del pago anual por sus servicios de \$8,000.00 (Ocho mil dólares americanos 00/100) a un pago anual de \$3,975.00 (Tres mil novecientos setenta y cinco dólares americanos), más IVA, con un tipo de cambio por dólar de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M. N.), dando un total de \$92,220.00 (Noventa y dos mil doscientos veinte pesos 00/100 M. N.), según se desprende de la Cláusula Décima del contrato. •La vigencia del referido contrato será por

tiempo indefinido. **2.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Licenciada Ana María del Toro Torres, el Licenciado José Guijarro Figueroa, Director de Egresos y Licenciada Victoria García Contreras Coordinadora de Presupuestos, en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 15 de Febrero de 2022, mismos que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto favorable de cuatro regidores integrantes de dicha comisión, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 36, 38 y 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que autoriza al Ayuntamiento la celebración de actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, para lo cual se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del mismo, así como las facultades expresamente conferidas a la Síndico Municipal para la suscripción del contrato de referencia. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación **DICTAMEN** que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general, la aprobación de la renovación de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Calificación Crediticia con la empresa **MOODY'S DE MÉXICO,**

S.A. de C.V. Institución Calificadora de Valores, a un pago anual de \$3,975.00 (Tres mil novecientos setenta y cinco dólares americanos), con un tipo de cambio por dólar de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M. N.), dando un total de \$92,220.00 (Noventa y dos mil doscientos veinte pesos 00/100 M. N.) con IVA incluido, según se desprende de la Cláusula Décima del contrato, el cual tiene una vigencia INDEFINIDA y las autoridades representantes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal C. ALEJANDRO BARAGÁN SÁNCHEZ, a la Síndica Municipal C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS y a la Secretaria General C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, así como a la C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el contrato de Prestación de Servicios de mérito. **TERCERO.** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretaria General, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 17 de febrero de 2022. C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal. C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Antes de ceder el uso de la voz; quiero comentarle que MOODDY'S el servicio que se tiene contratado, como lo acabamos de leer, no es más que una calificadora, te da una calificación. Lo contratamos nada más para que nos diga qué capacidades de pago, para obtener créditos. En materia de recaudación algo importante, en materia Hacendaria, en materia de cualquier Presupuesto, se necesitan tener las herramientas listas para cualquier imprevisto. Es decir, vivimos en una situación especial, ya sea por situaciones a la mejor de un temblor, enfermedades como la que estamos viviendo y se necesitan tener abiertas las opciones para solicitar como BANOBRAS, en este caso solicita. Entonces, la intención en este, es que nos den apertura, que nos sigan calificando como una Empresa calificadora, nuestra capacidad de riesgo crediticio. Y si se fijan, si obtenemos una mejor calificación, que yo creo que sí la vamos a obtener con el puro hecho de no haber utilizado las participaciones, los \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.) y no pedir más créditos, y la dimensión de los pagos de los créditos, lo más probables es que obtengamos una nueva calificación y eso podrían volver a revisar los 3 tres Contratos de BANOBRAS que tenemos y disminuir entonces la deuda pública con una tasa de interés menor. Ese es el propósito a grandes rasgos y la formalización y que sus servicios de alguna manera, bajaron sus servicios de la cantidad de \$9,000 (Nueve mil dólares) a la cantidad de \$3,975 (Tres mil novecientos setenta y cinco dólares) Cabe señalar que no fue en esta Administración, también en la Administración pasada ya había disminuido el pago como tal,

es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para cualquier manifestación o comentario.... Si no hay ninguno, queda a su consideración para quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la tercera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021,** mismo que se

fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **IV.-** El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley

de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal; así como también procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; por otro lado los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestado, de

recursos disponibles negativos y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio. **VI.-** El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:

CONSIDERANDO: 1.- Como antecedente tenemos que mediante punto No. 10 correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 122 de fecha 11 de agosto del año 2021, se aprobó por acuerdo de Ayuntamiento, la primer modificación al presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021; en el Punto No. 06 correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 128 de fecha 29 de Septiembre de 2021, se aprobó por el pleno de este Honorable Ayuntamiento la segunda modificación al presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021. 2.- En Sesión Extraordinaria número 2 de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 15 de Febrero de 2022, se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/038/2022, suscrito por la Licenciada Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Municipal en el que solicita por mi conducto y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del

Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, adjuntado al efecto las tablas con el desglose de las partidas que se requieren ajustar en dicho presupuesto, insertando la misma de forma textual, a continuación: - - - - -

TABLA DE INGRESOS

RUBRO	TIPO	CLASE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO A SEPTIEMBRE	MODIFICACIONES DE OCTUBRE A DICIEMBRE	PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL
1	1	1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0.00	123,206.00	123,206.00
1	2	1	IMPUESTO PREDIAL	42,543,177.18	-652,935.62	41,890,241.56
1	2	2	IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	29,132,027.10	3,251,020.57	32,383,047.67
1	2	3	IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS	3,343,463.75	73,904.06	3,417,367.81
1	7	1	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS	1,498,639.73	137,476.10	1,636,115.83
1	7	2	ACTUALIZACIONES DE LOS IMPUESTOS	406,397.26	188,412.69	594,809.95
1	7	3	MULTAS DE LOS IMPUESTOS	493,589.18	-54,996.40	438,592.78
1	7	4	GASTOS DE EJECUCION DE LOS IMPUESTOS	147,399.38	30,216.96	177,616.34
4	1	1	DERECHOS POR EL USO DEL PISO	2,262,967.01	933,978.08	3,196,945.09
4	1	2	DERECHOS POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS	110,495.29	318,046.07	428,541.36
4	1	3	DERECHOS DE USO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES MUNICIPALES	2,981,806.86	-32,643.51	2,949,163.35
4	1	4	DERECHOS DE CONCESIONES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	5,638,968.66	1,002,526.81	6,641,495.47
4	3	1	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS	9,379,291.53	810,451.70	10,189,743.23
4	3	2	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS	2,328,733.69	-95,681.55	2,233,052.14
4	3	3	DERECHOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS	2,413,448.36	-490,949.30	1,922,499.06
4	3	5	DERECHOS DE ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION	517,090.44	2,911.03	520,001.47
4	3	6	DERECHOS DE LICENCIAS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION	2,662,092.80	169,344.26	2,831,437.06
4	3	7	DERECHOS DE SERVICIOS DE OBRA	34,267.00	-12,961.00	21,306.00
4	3	8	DERECHOS POR SERVICIOS DE SANIDAD	523,282.65	-17,897.59	505,385.06
4	3	9	DERECHOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y	342,200.00	82,978.60	425,178.60

			DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS			
4	3	1	DERECHOS DEL RASTRO	6,069,060.00	776,639.00	6,845,699.00
4	3	2	DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL	376,276.20	112,497.30	488,773.50
4	3	3	DERECHOS DE LAS CERTIFICACIONES	4,379,625.86	45,736.92	4,425,362.78
4	3	4	DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO	1,124,043.30	76,219.96	1,200,263.26
4	4	1	OTROS DERECHOS	1,891,520.00	1,447,993.21	3,339,513.21
4	5	1	RECARGOS DE LOS DERECHOS	280,000.00	338,646.22	618,646.22
5	1	1	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO	731,707.00	-107,060.35	624,646.65
5	1	2	PRODUCTOS DIVERSOS	8,365,948.00	-1,807,027.68	6,558,920.32
6	1	1	APROVECHAMIENTOS DE LAS SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS Y DONATIVOS	7,162,315.00	336,882.81	7,499,197.81
6	1	2	APROVECHAMIENTOS DE LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,422,005.00	122,268.60	1,544,273.60
6	1	3	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,118,517.00	645,286.96	1,763,803.96
6	3	1	RECARGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	577,360.10	39,664.81	617,024.91
8	1	1	PARTICIPACIONES	226,375,478.85	2,274,265.70	228,649,744.55
8	2	1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	11,037,933.00	701.05	11,038,634.05
8	2	2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	76,687,842.00	3,579.26	76,691,421.26
8	3	4	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	26,907,346.37	-1,278,682.98	25,628,663.39
8	4	1	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	0.00	2,185.43	2,185.43
8	4	2	FONDO DE COMPENSACION ISAN	544,796.82	-0.18	544,796.64
8	4	3	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	1,875,138.00	1,172,726.11	3,047,864.11
10	3	1	FINANCIAMIENTO INTERNO	38,752,820.74	-9,968,930.11	28,783,890.63
			TOTAL	522,439,071.11	0.00	522,439,071.11
			REMANENTES EJERCICIO 2020	6,968,816.13	0.00	6,968,816.13
			SUMA PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 MAS REMANENTE 2020	529,407,887.24	0.00	529,407,887.24

TABLA DE EGRESOS

CAP	CON	P GEN	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO A SEPTIEMBRE	MODIFICACIONES DE OCTUBRE A DICIEMBRE	PRESUPUESTO O MODIFICADO FINAL
1	1	1	DIETAS	6,396,300.00	0.00	6,396,300.00

1	1	3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	124,173,703.38	-1,319,616.60	122,854,086.78
1	2	2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	28,537,545.39	-1,492,193.58	27,045,351.81
1	3	2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	23,961,148.85	1,216,491.16	25,177,640.01
1	3	3	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,629,383.96	87,307.71	2,716,691.67
1	3	4	COMPENSACIONES	3,769,431.74	54,447.13	3,823,878.87
1	4	1	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	23,000,000.00	0.00	23,000,000.00
1	4	3	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	20,108,218.76	0.00	20,108,218.76
1	4	4	APORTACIONES PARA SEGUROS	3,000,000.00	54,443.73	3,054,443.73
1	5	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	6,638,756.54	0.00	6,638,756.54
1	5	2	INDEMNIZACIONES	343,347.96	0.00	343,347.96
1	5	5	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	0.00	0.00	0
1	5	9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,917,710.83	12,232.08	5,929,942.91
1	7	1	ESTIMULOS	15,696,779.22	1,386,888.37	17,083,667.59
2	1	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	641,030.88	24,839.18	665,870.06
2	1	2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	242,797.05	-46,699.97	196,097.08
2	1	3	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	12,000.00	0.00	12,000.00
2	1	4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	5,000.04	0.00	5,000.04
2	1	5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	8,000.04	0.00	8,000.04
2	1	6	MATERIAL DE LIMPIEZA	931,141.22	27,699.98	958,841.20
2	1	8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	783,168.12	0.00	783,168.12
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	568,590.70	-3,957.92	564,632.78
2	2	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	77,751.80	0.00	77,751.80
2	2	3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	5,000.04	1,355.76	6,355.80
2	4	6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	221,231.60	110,499.31	331,730.91
2	4	8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	17,040.02	0.00	17,040.02
2	4	9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	4,026,148.77	-180,780.52	3,845,368.25
2	5	1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	377,000.04	41,673.90	418,673.94
2	5	2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	164,705.56	0.00	164,705.56
2	5	3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	127,381.58	0.00	127,381.58
2	5	4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	228,014.27	20,965.66	248,979.93
2	5	6	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	6,200.04	0.00	6,200.04
2	5	9	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	120,800.00	0.00	120,800.00
2	6	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,394,722.71	-702,763.00	11,691,959.71
2	7	1	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,940,440.04	222,000.00	4,162,440.04

2	7	2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	268,877.99	10,104.96	278,982.95
2	7	3	ARTICULOS DEPORTIVOS	58,999.96	12,900.00	71,899.96
2	7	4	PRODUCTOS TEXTILES	6,099.96	0.00	6,099.96
2	8	1	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	84,999.96	10,000.00	94,999.96
2	8	3	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	180,000.00	0.00	180,000.00
2	9	1	HERRAMIENTAS MENORES	167,050.68	23,801.00	190,851.68
2	9	4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	99,119.13	7,493.35	106,612.48
2	9	6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,490,650.04	-36,542.88	2,454,107.16
2	9	8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	357,259.36	19,353.00	376,612.36
3	1	1	ENERGIA ELECTRICA	23,908,601.48	-1,115,174.52	22,793,426.96
3	1	4	TELEFONIA TRADICIONAL	1,231,717.00	0.00	1,231,717.00
3	1	8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	26,520.00	-1,400.04	25,119.96
3	1	9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	4,500.00	0.00	4,500.00
3	2	2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	147,000.00	-100,000.00	47,000.00
3	2	3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,289,140.12	277,185.38	1,566,325.50
3	2	6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,500.00	0.00	30,500.00
3	2	9	OTROS ARRENDAMIENTOS	120,500.00	0.00	120,500.00
3	3	1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	1,700,260.19	-25,500.00	1,674,760.19
3	3	2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	124,200.00	-29,903.00	94,297.00
3	3	3	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00	0.00	15,000.00
3	3	4	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,590,173.92	5,156.04	1,595,329.96
3	3	5	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	580,000.00	0.00	580,000.00
3	3	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	403,117.20	-95,904.00	307,213.20
3	3	8	SERVICIOS DE VIGILANCIA	200,000.04	-104,000.00	96,000.04
3	4	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,599,703.92	0.00	1,599,703.92
3	4	2	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	630,176.35	0.00	630,176.35
3	4	3	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	0.00	0
3	4	4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,183,165.28	0.00	1,183,165.28
3	4	7	FLETES Y MANIOBRAS	5,517.00	0.00	5,517.00
3	5	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	248,783.05	63,829.96	312,613.01

3	5	2	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	61,306.96	3,035.00	64,341.96
3	5	3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,446,648.11	-38,936.08	1,407,712.03
3	5	5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	648,000.04	0.00	648,000.04
3	5	7	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	572,152.53	2,000.00	574,152.53
3	5	8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	27,194,119.42	62,000.00	27,256,119.42
3	5	9	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	999.96	11,603.00	12,602.96
3	6	1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	907,422.30	-149,371.00	758,051.30
3	6	9	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	7,999.92	-6,999.00	1,000.92
3	7	5	VIATICOS EN EL PAIS	295,645.23	-35,346.73	260,298.50
3	8	1	GASTOS DE CEREMONIAL	559,107.38	-39,274.42	519,832.96
3	8	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,139,116.81	-54,457.73	2,084,659.08
3	8	3	CONGRESOS Y CONVENCIONES	103,138.24	62,298.43	165,436.67
3	8	4	EXPOSICIONES	68,000.04	0.00	68,000.04
3	8	5	GASTOS DE REPRESENTACION	571,437.79	-106,050.62	465,387.17
3	9	2	IMPUESTOS Y DERECHOS	301,059.48	0.00	301,059.48
3	9	4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3,222,500.00	-490,321.16	2,732,178.84
3	9	5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	823,010.04	0.00	823,010.04
3	9	6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	250,760.04	300,000.00	550,760.04
3	9	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	158,999.96	-47,900.00	111,099.96
4	3	8	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,455,063.00	75,930.44	1,530,993.44
4	3	9	OTROS SUBSIDIOS	2,412,115.78	0.00	2,412,115.78
4	4	1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,002,161.21	-456,390.94	11,545,770.27
4	4	2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	175,000.00	0.00	175,000.00
4	4	3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	400,000.00	0.00	400,000.00
4	4	5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	21,964,667.47	0.00	21,964,667.47
4	5	1	PENSIONES	4,108,310.76	0.00	4,108,310.76
4	5	2	JUBILACIONES	2,495,324.16	0.00	2,495,324.16
4	6	4	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	788,369.04	382,970.96	1,171,340.00
5	1	1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	265,109.44	-9,783.40	255,326.04
5	1	2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	4,870.84	3,200.00	8,070.84

5	1	5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	790,235.50	1,689,942.47	2,480,177.97
5	1	9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	9,784.84	2,886.80	12,671.64
5	2	1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	71,205.40	46,013.92	117,219.32
5	2	3	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	39,935.83	152,868.84	192,804.67
5	3	1	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	19,705.16	-6,802.61	12,902.55
5	3	2	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	5,700.00	5,695.00	11,395.00
5	4	1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,637,526.04	0.00	2,637,526.04
5	4	5	EMBARCACIONES	0.00	0.00	0
5	4	9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	159,999.96	0.00	159,999.96
5	5	1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	162,097.83	0.00	162,097.83
5	6	2	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	80,000.04	77,200.00	157,200.04
5	6	5	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	76,552.50	75,374.98	151,927.48
5	6	6	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	0.00	53,602.55	53,602.55
5	6	7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	439,520.25	311,005.10	750,525.35
5	6	9	OTROS EQUIPOS	212,186.81	44,257.88	256,444.69
6	1	4	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	55,209,868.44	0.00	55,209,868.44
9	1	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	36,337,356.64	917,000.49	37,254,357.13
9	2	1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	10,969,932.32	-1,272,228.68	9,697,703.64
9	9	1	ADEFAS	8,961,739.95	-1,255.12	8,960,484.83
			TOTAL	529,407,887.24	0.00	529,407,887.24

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Licenciada Ana María del Toro Torres Encargada de la Hacienda Municipal, el Licenciado José Guijarro Figueroa, Director de Egresos y Licenciada Victoria García Contreras Coordinadora de Presupuestos, en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 15 de Febrero de 2022, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cuatro regidores integrantes de dicha comisión, las modificaciones propuestas, se hicieron solamente entre las partidas presupuestales sin que en ninguna de ellas se haya

modificado el techo presupuestal, es decir los \$529,407,887.24 (quinientos veintinueve millones cuatrocientos siete mil ochocientos ochenta y siete pesos 24/100 M. N.); lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general, la aprobación de la tercera modificación de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2021, conforme a las tablas de la reclasificación anexas al presente. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, realice las modificaciones al presupuesto de Egresos del municipio, del ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Coordinación de Presupuestos para los efectos

legales correspondientes. **ATENTAMENTE** “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 16 de febrero de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Antes de ceder el uso de la voz, hago el último comentario; dentro de lo que fue el movimiento de las Partidas como se señala el Techo Presupuestal nunca se rebasó y de esa parte que nunca se rebasó, de alguna manera la Partida Presupuestal, los movimientos que se generaron ya en los últimos 3 tres meses, del año, fueron dentro de las mismas direcciones para jalar de un concepto a otro, que eso es lo que estamos viendo en estos momentos, es cuanto Señora Secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Aprovechar que tenemos en la Sala a nuestras compañeras Ana María y Vicky de Tesorería de la Hacienda Municipal, y reconocer nuevamente que su experiencia y que su técnica, nos ayudaron a cerrar el año de una manera espectacular. Que supimos resolver el enorme desafío que significó para nosotros cerrar el año. Y de verdad, agradecer el compromiso

institucional que se ha mostrado en estos últimos meses. De verdad mi reconocimiento, mi agradecimiento, estoy seguro de que en esta misma dinámica vamos a mejorar muchas de las prácticas que se están haciendo desde la Hacienda Municipal, que se verá reflejado inmediatamente creo yo, en la calificación de MOODY´S, del mes de Junio, estoy seguro que desde ahí vamos a ver con claridad la puesta en práctica de una colección de prácticas muy positivas, muy eficientes y que van a redundar en el beneficio económico de nuestro Municipio y por lo tanto se verá reflejado en la calidad de los servicios que ofrecemos a la Ciudadanía. Enhorabuena y mi reconocimiento. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:**

Muchas gracias a la Tesorera y a Vicky, muchas gracias por la explicación tan larga que me hiciste con ese asunto, muchas gracias. Y también nuevamente a la Abogada Gaby Patiño, por la paciencia que me tiene, gracias. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ningún otro, entonces pongo a su consideración la misma en los términos en que fue leída, quién tenga a bien votarla a favor, lo puedan manifestar levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se autorice la celebración de Sesión Solemne con motivo del Día Internacional de la Mujer y que turne a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para llevar a cabo el proceso de nominación a la Presea María Elena Larios. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MTRA. MARISOL**

MENDOZA PINTO, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 9, 10 fracción II, 27, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA A LA PRESEA “MARÍA ELENA LARIOS” ASÍ COMO EL CAMBIO DE SEDE DE LA SESIÓN SOLEMNE A CELEBRARSE EL DÍA 8 DE MARZO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER,** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco

que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que, La presea María Elena Larios, es la distinción que se otorga a aquellas mujeres y organizaciones que realicen labores a favor de las mujeres en los diferentes ámbitos que estas se desempeñen.

ANTECEDENTES Ha sido prioridad de esta Administración, así como de los integrantes éste Honorable Ayuntamiento, priorizar las acciones sociales que fomenten la promoción y la inclusión de la ciudadanía en la cultura de nuestro municipio por lo que. I.- Mediante notificación hecha por la Secretario General del Ayuntamiento el día 23 de febrero en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 6 se turnó a la Comisión Edilicia Cultura, Educación y Festividadés Cívicas la iniciativa que a la letra dice: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y QUE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS, PARA QUE LLEVE A CABO EL PROCESO DE NOMINACIÓN A LA PRESEA MARIE LENA LARIOS " con el fin de revisar analizar y dictaminar las base y los lineamientos que debería de contener la convocatoria para la entrega de la presa María Elena Larios.

II.- En atención a la notificación antes mencionada y a lo

normado en los artículos 6, 9, 16 fracción III, 20 fracción III, del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, los integrantes de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, una vez estudiados y analizados los lineamientos del Proceso de Nominación a la preseas anteriormente señalada, consideramos tener a bien presentar a este pleno el dictamen con las propuesta aprobada por la comisión, para su aprobación. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9, 16 fracción III, 20 fracción III y 26, y de más relativos, en sesión de extraordinaria de esta comisión, celebrada con fecha 24 de febrero del 2021, en que se analizaron y estudiaron los lineamientos del Proceso de Nominación a la Presea María Elena Larios, así como las bases para la convocatoria. Misma que se anexa. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autorice la Sesión Solemne del día 8 ocho de Marzo, para la entrega de la Presea María Elena Larios, en el marco de los Festejos del Día Internacional de la Mujer. **SEGUNDO.-** Se turna la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para que revise, analice y dictamine, las bases y los lineamientos que deben de contener la Convocatoria para la entrega de la Presea María Elena Larios. **TERCERO.-** En virtud de la urgencia y la

necesidad de que la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, sesione a la brevedad posible, solicito a la Secretaría General, que una vez aprobada la presente Iniciativa de Acuerdo Económico, tenga a bien notificar a los integrantes de la Comisión Edilicia en comento de los resolutive aprobados en este punto del orden del día que se desahoga, para estar en aptitud de sesionar. **ATENTAMENTE**
“2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2022
MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMAN”** -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:
Gracias Regidora. Pongo a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario al respecto.... Si no hay ningún comentario, entonces quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la creación del Grupo de búsqueda de personas desaparecidas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el marco de la consolidación de los trabajos que lleva a cabo la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán

Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,79,85 fracción I y IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 40, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción XVIII, 66, 86, 87 fracción I, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a este Pleno Edilicio Municipal, “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL GRUPO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LLEVA A CABO LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE JALISCO”, QUE SE sustenta de acuerdo a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- La actividad edilicia de los Ayuntamientos, tienen sustento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispositivo constitucional mediante el cual se establece además que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, asumiendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; reitera lo anterior la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos aplicables, pues señalan las bases de la organización política y administrativa

en el Estado de Jalisco, reconociendo de los municipios su personalidad jurídica y su patrimonio propio, así como los instrumentos legales y mecanismos para organizar la administración pública municipal, acorde a la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que reitera, reconoce, regula el cauce edilicio y autonomía del municipio como nivel de Gobierno. II.- Ahora bien y tocante a las facultades, de los integrantes del ayuntamiento se dota de facultades en los instrumentos legales antes citados a los ediles del ayuntamiento, a quien se dota del uso del deber y obligación para presentar iniciativas, como en la especie, facultad expresa previstas en el artículo 87 primer párrafo y fracción I, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco, por lo que en mi calidad de Presidente Municipal e integrante de este cuerpo edilicio y además como Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, le hago saber que recibí un comunicado número SGG/SSDDHH/1011-36/2021, de fecha 02 de diciembre del año próximo pasado, signado por la Sub Secretaria de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, cuya imagen y texto se desprenden del documento que se lee, a continuación: - - - - -



Aljandro Barragán Sánchez
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande
Presente

Anteponiendo un cordial saludo, sirva este medio para hacer de su conocimiento, que uno de los temas prioritarios en la agenda de esta Subsecretaría de Derechos Humanos, en colaboración con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, se encuentra la de realizar las gestiones correspondientes para que todos los municipios del estado conformen **Células de Búsqueda Municipales**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1, 3 y 67 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 27 número 2, 30 fracción LVII, 40 fracción VI, 74, 75 de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, así como el artículo 37 fracciones II, VI, y XV de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal.

En ese sentido, lo invitamos a participar en la reunión que se celebrará con la Mtra. Francoela Hernández Cuevas, titular de la Comisión de Búsqueda del Estado y autoridades de otros municipios, el día 13 de Diciembre a las 11:00 horas, por plataforma virtual Zoom, liga: <https://us02web.zoom.us/j/86882519898?pwd=TUSEMnRoTW10bJkwZmZlVjJEd0d0d09> y con la siguiente clave de acceso (ID de reunión: 868 8251 9898 Código de acceso: 401614), con el objetivo de visibilizar la importancia del tema y realizar los acuerdos correspondientes para conformar las Células de Búsqueda en su municipio, compartiéndole que el día de hoy ya contamos con las mismas en 86 municipios.



SGG/SSDDHH/1011-36/2021

Para nosotros, sería primordial contar con su asistencia, sin embargo, en caso de que no le sea posible, le agradecemos que en su representación pudieran atender las personas titulares de la Sindicatura o Secretaría General, con la intención de poder dar puntual seguimiento a los acuerdos que se generen.

Asimismo, le comparto que la persona encargada de la coordinación de esta reunión será José Francisco Romo Romero, Coordinador adscrito a la Dirección General de Cultura de Paz, quien podrá resolver las dudas que tenga al respecto en el número celular: 3339554732 o correo electrónico: francisco.romo@jalisco.gob.mx. Sin embargo, las acciones puntuales encaminadas a la conformación de las células, capacitación y seguimiento al funcionamiento de las mismas estarán a cargo del equipo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

Quedo a sus órdenes y en espera de su confirmación.

ATENTAMENTE

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"


Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández
Subsecretaría de Derechos Humanos
Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco

*De tal vinculación ha venido a la mesa la propuesta de establecer en nuestro municipio la creación de un grupo de búsqueda de personas desaparecidas atentos a los mandatos previstos en las leyes generales de la materia y así como las necesidades sociales y colectivas de nuestros tiempos por lo que tengo a bien presentar a su amable decisión los siguientes **CONSIDERANDOS:** 1.- El día 17 de noviembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto emitido por el Honorable Congreso de la Unión por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas -en lo sucesivo Ley General-, la cual entró en vigor a los sesenta días de su publicación y que tiene por objeto, entre otros, establecer la distribución de competencias y forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, de buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas y*

esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley; crear la Comisión Nacional de Búsqueda y ordenar la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en las Entidades Federativas; garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de la Ley y demás legislación aplicable y; crear el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas. **II.** De acuerdo con los artículos 1 y 3 de la Ley General, la misma es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional, por ende su aplicación corresponde a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, y se interpretará de conformidad con los principios de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, aplicando en todo momento el principio Pro persona. **III.** La Ley General prevé, en su arábigo 53 fracciones IV, X y XVI de la Ley General, que la Comisión Nacional de Búsqueda tiene, entre sus atribuciones, solicitar el acompañamiento de las instancias policiales de los tres órdenes de gobierno, así como de las personas a que se refiere el artículo 67 de la misma, cuando sea necesario que el personal de la Comisión realice trabajos de campo, así como diseñar y proponer mecanismos de coordinación y colaboración con las demás autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, a efecto de llevar a cabo

las acciones en la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas. **IV.** La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, acorde al precepto 50 último párrafo de la Ley General, debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda y realizar, en el ámbito de sus competencias, funciones análogas a las previstas en la Ley para la Comisión Nacional en cita. **V.** El precepto 67 de la Ley General señala que las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno deberán, en el ámbito de sus competencias, contar y garantizar la disponibilidad inmediata de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas, el que deberá atender las solicitudes de la Comisión Nacional de Búsqueda y de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, según corresponda; personal que además de cumplir con la certificación respectiva, deberá acreditar los criterios de idoneidad que emita la Comisión Nacional de Búsqueda. **VI.** El 6 de octubre de 2020 se presentó el Acuerdo SNBP/002/2020 por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, mismo que entró en vigor el 6 de enero de 2021 con el objeto de homologar los procesos de búsqueda para localizar a las personas desaparecidas o no localizadas, brindarles auxilio si están extraviadas o en peligro, y localizar, recuperar, identificar y restituir con dignidad sus restos a sus familias en el caso de que hayan perdido la vida o sido privados de ella, de aplicación para los tres niveles de gobierno. **VII.** Mediante Decreto 28325/LXII/2021 se expide la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco con el objeto de establecer las bases de coordinación y distribución de competencias entre todos los entes públicos del estado y sus municipios, así como de coordinación con la Federación y

entidades federativas que participen en la búsqueda e investigación de personas desaparecidas. **VIII.** Que el artículo 55 de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco establece que las instituciones de seguridad pública del estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben contar y garantizar la disponibilidad inmediata de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas. Dicho personal debe atender, de forma inmediata, las solicitudes de la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión de Búsqueda, según corresponda. Los cuerpos especializados, así como toda persona servidora pública que sea requerida, deberán colaborar con la Comisión de Búsqueda y la Comisión Nacional de Búsqueda, en términos de las disposiciones legales aplicables. **IX.** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone, en el artículo 37 fracciones II primer párrafo, VI, X y XV, como obligación de los Ayuntamientos del Estado, entre otras, el aprobar y aplicar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos y; ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. **X.** La Comisión de Búsqueda de

Personas del Estado de Jalisco se creó mediante el acuerdo DIGELAG DEC 008/2018, de fecha 16 de abril de 2018 - publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de abril de 2018- como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, encargado de cumplir con las atribuciones que al efecto se determinan en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, con el objeto de impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas, la cual debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda. Precizando un poco el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su **organización política y administrativa, el municipio libre**, conforme a las bases siguientes: [Párrafo reformado DOF 10-02-2014](#) VI. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas**

de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. [Párrafo reformado DOF 23-12-1999](#) El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad; c) **Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución; d) **El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y****

estatales. **Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;** Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley. Por su parte los artículos 79 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señalan: **Artículo 79.-** Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: **IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;** **y Artículo 81.-** Cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrá solicitar la celebración de convenios con el Estado para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, o para que se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. **Los Municipios, previo acuerdo entre los ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Si se trata de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las**

legislaturas de los Estados respectivas. Al respecto las facultades para la celebración y firma de convenios de colaboración son reiteradas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que al efecto señala: **Artículo 77.** Los ayuntamientos pueden celebrar convenios con el Estado, o con otros municipios, para que se hagan cargo de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario. Estos convenios deben establecer: VI. La fecha y contenido de los acuerdos del Ayuntamiento, que aprueban la conveniencia de llevar a cabo el convenio y la determinación precisa de la función o funciones que se encomienden al Estado; II. El término de vigencia o duración; III. La causa que genere la imposibilidad, por parte del Ayuntamiento, para administrar sus contribuciones; IV. La autorización del Congreso del Estado, cuando se trate de convenios con municipios de otros estados; V. La mención del costo, por la administración de esas contribuciones y la forma de cubrirse; y VI. La mención de los documentos que deben incorporarse al convenio. Los convenios deben ser suscritos por el Ayuntamiento representado por el Presidente Municipal, el Síndico y el funcionario encargado de la Hacienda Municipal. Por lo anterior y sin perjuicio que los gastos operativos sean a través de apoyos provenientes de recursos de la federación o del estado, de momento se sujetaran a las posibilidades presupuestarias del presente ejercicio fiscal, y por ello con el presente acuerdo se faculta además a los representantes de este ayuntamiento Presidente Municipal, Secretario General y Síndico para que suscriban los convenios y cuantos requisitos se requieran para el cumplimiento de la colaboración con el objeto de impulsar los esfuerzos de vinculación, operación,

gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas, la cual debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tenemos a bien proponer el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, crea el Grupo de Búsqueda de Personas desaparecidas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual apoyará a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, en el cumplimiento de sus atribuciones con apoyo en lo expresado en los antecedentes del presente punto de acuerdo. **SEGUNDO.-** Se designa **Comisario de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como responsable al mando del Grupo de Búsqueda de Personas desaparecidas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,** quien deberá proceder de inmediato a integrarlo y a garantizar la disponibilidad inmediata del personal que forme parte del mismo, el cual deberá estar capacitado en materia de búsqueda de personas, cumplir con la certificación respectiva y acreditar reunir los criterios de idoneidad emitidos por la Comisión Nacional de Búsqueda; debiendo cumplir las disposiciones establecidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en la Ley Nacional del Registro de Detenciones y demás normativa aplicable. Para las ausencias temporales en todos los casos se designa al **Subdirector Operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco,** quien será suplente o bien el policía primero integrante de la célula

de búsqueda municipal que ostente mayor rango de acuerdo al nombramiento en la escala básica prevista en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su correlativo del Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se faculta además a los representantes de este ayuntamiento Presidente Municipal, Secretario General y Síndico para que suscriban los convenios y cuantos requisitos se requieran para el cumplimiento de la colaboración con el objeto de impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas, la cual debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS: Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por lo que deberá ser publicado en la Gaceta Municipal, al efecto Instrúyase al titular del Departamento de Comunicación Social, para que en cumplimiento a lo que ordena el artículo 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, proceda a publicar por única ocasión en la página oficial de este Gobierno, en la “Gaceta Municipal de Zapotlán” medio oficial de difusión y publicación del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás medios oficiales de comunicación de este órgano de Gobierno, el presente acuerdo en cumplimiento a lo señalado

Segundo.- El designado responsable del **Grupo de Búsqueda de Personas desaparecidas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,** deberá integrar el mismo dentro de los diez días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo; realizado lo anterior deberá notificarlo por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la

*Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, debiendo acompañar copia certificada del acta de instalación y toma de protesta de los integrantes del grupo, Fecha de creación o designación del Grupo de Búsqueda de Personas desaparecidas, la estructura básica del mismo, el nombre del Titular, quien será el enlace, debiendo proporcionar su cargo en la institución de seguridad y medio de contacto, así como los datos respecto de su suplente, con la finalidad de garantizar la comunicación del **Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco. **Tercero.-** Una vez realizada la designación de los servidores públicos que integrarán el **Grupo de Búsqueda de Personas desaparecidas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el personal que lo integra deberá ser especializado y capacitado a fin de cumplir con la certificación respectiva, conforme a los lineamientos que emita la Comisión Nacional de Búsqueda y demás establecidos en las normas aplicables. **Cuarto.-** A fin de implementar un mecanismo ágil para el intercambio inmediato de información respecto de las personas desaparecidas o no localizadas, así como de personas detenidas, por parte del **Grupo de Búsqueda de Personas desaparecidas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** y en tanto se cuente con los medios para capturar los datos correspondientes en el Registro Nacional de Detenciones, el responsable del Grupo deberá informar de manera inmediata y por el medio de comunicación de que disponga a la Comisión Nacional de Búsqueda y Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, lo relativo a las personas privadas de su libertad en todos los centros de detención administrativos o de otra índole que sean de competencia municipal; de igual manera deberá informar de*

las personas que se encuentren internadas en albergues públicos, privados y de asistencia social del Municipio, en los términos que establece el artículo Sexto Transitorio del Decreto que expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Atentamente **“2022, Año Del Cincuenta Aniversario Del Instituto Tecnológico De Ciudad Guzmán”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, febrero 21 de 2022 **MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco **FIRMA” - - - -**

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario al respecto.... Si no hay ninguno, entonces lo pongo a su consideración para su aprobación, con la inserción que pidió el Presidente, autor de esta Iniciativa, en relación agregar la palabra: *desaparecidas*. Quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa, con el agregado correspondiente, lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone continuación de la Ciclovía del Tecnológico de Ciudad Guzmán, hasta el Parque Industrial 2000. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba.

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, en mi carácter de presidenta de la Comisión Edilicia de Innovación, ciencia y Tecnología e integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85

fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiete **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE CONTINUACIÓN DE LA CICLOVÍA DEL TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMÁN HASTA EL PARQUE INDUSTRIAL 2000**, de conformidad con los siguientes, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés. **II.-** Así mismo el Artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los Artículos 37, fracción IV, 82 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, señala que el municipio estará investido de personalidad Jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, así mismo señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su

realización al Estado. **III.-** Por su parte el artículo 11 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco señala que la autoridad municipal deberá promover la planificación y construcción de una red de ciclovías o sendas especiales para la circulación de bicicletas y similares, espacios con los que se busca que se incentive esta modalidad de traslado, garantizando así el derecho de los ciclistas a transitar en el espacio público, a mantener su seguridad y el reconocimiento de sus derechos. **IV.-** Por medio de punto de acuerdo tercero del orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria número 30, celebrada el 20 de septiembre del 2019, se autorizó por unanimidad de los regidores del Cabildo, el otorgar en comodato Predio Rústico propiedad municipal denominado “El Jacalón”, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco para el desarrollo del proyecto denominado Centro de Innovación Agroindustrial del Sur de Jalisco, el cual tiene como objetivo la creación de un ecosistema de innovación en la región sur que permitirá al estado apoyar las ideas originales de negocios y tecnologías que apoyarán al sistema productivo de la región y a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para la instalación y funcionamiento del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293 de Ciudad Guzmán, instrumento jurídico que aún se encuentra vigente. Es importante señalar que dentro de dicho inmueble comodatado se encuentra un Centro de Innovación el cual es un conjunto de espacios físicos y virtuales adecuados para que empresarios y emprendedores trabajen sus proyectos de innovación, emprendimiento de alto impacto, transformación digital, así como la experimentación, co-creación, coworking, capacitación y vinculación, espacio del cual por la distancia en la que se encuentra muy poca gente conoce del mismo. **V.-**

Por lo que dada la gran necesidad de un traslado optativo para los estudiantes del CBTA 293, de los trabajadores de las zonas y de los empresarios que acuden al REDI a diversas capacitación y uso de las instalaciones y de esta manera incentivar a que sea más utilizado. Por lo que la continuidad de la ciclovía, desde el Tecnológico hasta el mencionado predio, es una gran alternativa, con lo que se lograría beneficios entre ellos, reducir la emisión de contaminantes, los tiempos de traslado y las víctimas mortales en accidentes automovilísticos y de ciclistas, incrementado la calidad de vida de nuestro municipio, en especial de los estudiantes del CBTA 293. **VI.-** Además, que las ciclovías son un lugar seguro de tránsito para bicicletas, con las que se evitará que el ciclista ponga en riesgo su integridad física o su vida, protegiendo así uno de sus derechos fundamentales el cual es, disponer de más vías de circulación exclusiva que les permita transitar con seguridad, promoviendo además que nuestro municipio siga siendo el impulsor número uno de la región en la construcción y uso de ciclovías. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** Se turne la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante, y como coadyuvantes de Tránsito y Protección Civil y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para que estudien y analicen la vialidad de la continuidad de la ciclovía que inicie desde el tecnológico y concluya en el parque Industrial 2000. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a

los Presidentes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de Tránsito y Protección Civil y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la ciudad, al Director de Obras Públicas, a la Directora de Ordenamiento Territorial, al Director de Tránsito y Movilidad. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 18 DE FEBRERO DEL 2022 “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología **FIRMA**” Antes de ceder el uso de la voz, decirle que esta Iniciativa que presento es en congruencia precisamente de lo que ya se ha hecho en este tema de las Ciclovías. ¿En un tema fácil? No, no lo es. Porque al final del tiempo los presupuestos y la planeación, pues dependemos mucho de ellos. Es por eso que se va a Comisiones y por lo menos este planteamiento que yo hago, para que ahí se empiecen hacer los trabajos de planeación que y no necesariamente para que quedara en este año, obviamente sería lo ideal. Pero una vez analizando números, que es lo principal, estar a lo mejor en posibilidades de presupuestarlo porque no el Ejercicio del año venidero. Pero que no perdamos de vista que tenemos que ir dándole a la Ciudad esta continuidad en las Ciclovías y que mejor que unir puntos estratégicos y puntos que ya tienen una Ciclovía, como es el Tecnológico, que ya llega ahí una, y bueno, continuar con otra parte. Además ahí en la parte de acotamientos, creo que hay el espacio suficiente para que la pudiéramos hacer con las debidas medidas, protección al ciclista, etc. Se los dejo a su

consideración, esperando que estén de acuerdo y podamos ir trabajando en esta y por qué no, en el otro año que queda, podamos pensar en alguna otra, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muchas gracias, muy buenas noches nuevamente Señor Presidente, Síndico, Regidoras, Regidores, Secretaria General. Es necesario, tanto para la comunidad estudiantil del Tecnológico y del Cbta, así como mayor cantidad de trabajadores de las diversas Empresas tanto públicas como privadas, que se encuentran ubicadas en ese corredor. Y que este Gobierno dé continuidad a la Ciclovía existente, lograr con ello el fortalecimiento del uso del transporte no motorizado, prevención de accidentes y entre otras, para mí, es una de las bondades que generan estas Ciclovías. Por lo cual me manifiesto en apoyo y me sumo a esta Iniciativa de la compañera Laura Martínez, para que también se trabaje en el próximo Presupuesto y que logremos así tener esta vía de comunicación accesible y segura para todos los que transitan en esta Ciclovía, muchas gracias. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria, buenas noches. Comentar, complementar un poquito el tema que comenta la Regidora Mónica; tenemos como 4 cuatro Empresas: una es Cerritos, otra es el Rastro Municipal, otra es el Parque Industrial, el Penal y la Gasera, creo que quienes hemos viajado para ese rumbo de la carretera, es muy, muy, él transitar de bicicletas y creo que sería muy importante tomarlo en cuenta, porque le damos una seguridad a cada persona, pero creo que también nos ayuda demasiado al tránsito de los mismos, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Raúl Chávez. Alguna otra manifestación o comentario.... Si no hay ninguno más, les pido que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Acuerdo, lo manifiesten levantando su

mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se le instruya a Titulares de la Administración Pública Municipal, la revisión del Reglamento del Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Raúl Chávez García. **C. Regidor Raúl Chávez García:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA**, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro e integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA SE LE INSTRUYA A TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del

Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés. II.- Además el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- En el punto número 04 de la sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 18, celebrada el 6 de noviembre del 2020, se autorizó por mayoría califica de 14 votos, reforma de diversos artículos del Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual se publicó en la gaceta municipal número 247 del año 12, el 13 de noviembre del 2020. Cabe señalar que un rastro TIF, es un Establecimiento Tipo Inspección Federal, es un reconocimiento que otorga la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a los establecimiento de sacrificio y procesamiento de carne, el cual se obtiene después cumplir con normas mexicanas de higiene en dichos establecimientos, así como de la inocuidad de los productos cárnicos, y nuestro rastro es un Rastro Establecimiento Tipo Inspección Secretaria de Salud. IV.- Desde el inicio de la administración pública actual, así como

de la asignación de las comisiones edilicias de cada uno de los regidores y como es de conocimiento de este cuerpo edilicio, el suscrito preside la comisión Edilicia Permanente de Rastro, por lo que al tener conocimiento del reglamento descrito en el expositivo anterior, inicie a trabajar con un proyecto de reglamento para el rastro municipal vigente y aplicable a nuestro rastro, el cual no he presentado ante este cabildo, dado que es importante que el mismo sea analizado en conjunto con el área operativa, en la que se aplicaría y de esta manera **evitar que sea letra muerta, al no acercarse a la realidad de la misma.** V.- En el mismo orden de ideas y con fundamento a la fracción X, del artículo 49 de la multicitada Ley de Gobierno, el cual señala que los Regidores no podrán realizar ninguna actividad de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones, es por esta razón que solicito a esta soberanía que se Instruya al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y a la Titular del Rastro Municipal para que se coordine con el Presidente de la comisión Edilicia Permanente del Rastro Municipal para realizar la revisión del proyecto del **Reglamento del Rastro Municipal para el Municipio de Zapotlán el Grande** y realice sus aportaciones apegas a las necesidades y realidad del Rastro municipal, **para de esta manera evitar que el mismo sea letra más.** Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** Se instruya al Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y al Coordinador del Rastro Municipal que se Coordine con el Presidente de la Comisión Edilicia Permanente del Rastro para que Inicie con

los trabajos de revisión del Proyecto del Reglamento del Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Notifíquesele al Coordinación General de Servicios Municipales y al Coordinador del Rastro Municipal de este municipio. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 18 DE FEBRERO DEL 2021 “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro **FIRMA”** Antes de pasar la palabra, quisiera dejar claro, que no es una propuesta de reforma, es una instrucción para revisar el Proyecto de Reglamento, y así, subirlo al Pleno del Cabildo. Hace poco, hicimos una visita algunos compañeros Regidores, al Rastro y revisando lo que hay, lo que es en la actualidad y lo que dice el Reglamento, porque hay mucha disparidad. Creo que es tiempo de sentarnos, y lo más indispensable es traer a la gente experta en el tema y así, enriquecer la propuesta, es cuanto.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias. Celebro por supuesto el interés, compañero Regidor, de revisar y actualizar los Reglamentos y más, uno que tiene que ver con un servicio público tan sensible como es el tema del Rastro. Solamente me gustaría recomendarle, si Usted me lo permite y si el Pleno me lo permite, que justo lo que Usted solicita, son los trabajos de Comisión. Si Usted presenta al Pleno del Ayuntamiento, las propuestas de modificación, al Reglamento que Usted describe en su Iniciativa, lo podemos turnar a la Comisión y Usted podrá convocar ahí en el trabajo formal, legislativo, el cual es nuestra competencia, el invitar no solo al Coordinador de Servicios Públicos, sino cualquier otro especialista que Usted considere que pueda abanarle al desempeño legislativo, que es nuestra

competencia. Yo recomiendo y lo digo muy respetuosamente, que en la próxima Sesión de Ayuntamiento, proponga de manera formal, las modificaciones en una tablita como se ha descrito en la práctica en los últimos casos, en las últimas propuestas de modificación de Reglamentos, convoque Usted a su Comisión para el análisis y estoy seguro de que de manera voluntaria y además muy interesada, los Funcionarios Encargados de prestar ese servicio, acudirán para enriquecer la propuesta que Usted, junto con su Comisión presenten, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Gracias Secretaria. Buenas tardes compañeros. Que sí, un operativo, no puede convocar un trabajo a Comisiones, por lo que yo le sugeriría cambiar su resolutivo, es decir, que convoque a la Comisión competente a través de su Presidente, que es Usted e invitar a los Operativos del área, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora. Algún otro comentario o consideración ... Si no hay ninguna otra manifestación, nada más preguntarle Regidor autor de la Iniciativa, si con las manifestaciones que hicieron el Presidente y la Regidora Sara Moreno, habría alguna modificación o que se someta a votación como Usted la planteó... **C. Regidor Raúl Chávez García:** Sería turnarlo a la Comisión y de ahí regresarla al Pleno, gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Creo compañero Regidor, que esa es la ruta correcta. Sin embargo, como lo hemos venido aplicando en las últimas Sesiones de Ayuntamiento, el turno a la Comisión va acompañada de la propuesta de mejorar. Entonces, en el ánimo de seguir con la misma dinámica y no seguir propiciando excepciones, repito, le recomiendo muy respetuosamente que, en la próxima Sesión Ordinaria, se presente el Proyecto que se va analizar en la Comisión y a

partir de ahí, se puedan hacer los trabajos convocando, insisto, a los especialistas que Usted como Presidente de la Comisión, determine, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Mi propuesta es: Se instruya a la Comisión de Rastro, para la propuesta de reforma del Reglamento Interior del Rastro Municipal. Gracias. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. Entonces lo que acaba de mencionar queda como punto único, eliminando los demás resolutivos. Bien, entonces, esta Iniciativa queda a su consideración, con la modificación que acaba de establecer el Regidor autor de la Iniciativa, por lo que les pido que quiénes estén a favor de aprobarla, con las modificaciones propuestas de un solo punto de acuerdo, quitando el punto número dos, lo manifiesten a favor, levantando su mano... **6 votos a favor: Del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. 10 votos en contra. Punto no aprobado. -----**

VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo para emisión de Convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PRESENTE** El que motiva y suscribe, **C. Alejandro Barragán Sánchez**, en mi carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4,

5,10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I,47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículos 87 fracción I, 91, 92,96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO PARA EMISIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.** Poniendo a consideración la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II. La iniciativa de acuerdo se encuentra comprendida dentro de los artículos 91 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y de acuerdo a lo ahí establecido, la iniciativa de acuerdo es aquella que por

su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación, pudiendo consistir en acuerdos económicos y circulares internas, instructivos, manuales y formatos. III. En base a lo señalado anteriormente, la naturaleza del presente Acuerdo es el de incentivar la participación de la población, academia y sociedad civil organizada en la toma de decisiones y fomentar su involucramiento en temas de agenda pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, abordando de manera específica temáticas de medio ambiente, recursos naturales, biodiversidad y cambio climático. IV. De acuerdo al contexto hasta ahora planteado y desde un enfoque de gobernanza⁴, la Iniciativa abona en el reconocimiento del Derecho Humano a la Participación Ciudadana, en arreglo a las disposiciones contenidas dentro del artículo 4º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1 fracciones I, II y III, 4 primero y segundo párrafo, 5 fracción IV, 6, 28 primer párrafo, 33 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, artículos 1, 3, 4, 5, y demás relativos aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande y de los artículos 17, 18 y 29 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. V. Hasta este momento en el municipio, no existe la integración y operación de una figura de Observatorio Ciudadano que atienda de manera específica temáticas en Medio Ambiente. Por lo que resulta idóneo y además necesario la integración de una instancia vinculante en la que

⁴ La gobernanza es un proceso de gobernar compartido, participativo, interdependiente, relacional, horizontal, por redes, en asociación público–privado o gubernamental–social, que involucra a los distintos órdenes de gobierno, con diversos actores económicos y sociales, para adoptar las decisiones públicas más apropiadas, eficaces y responsables. Artículo 4, segundo párrafo de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

este gobierno municipal pueda entablar comunicación y generar acuerdos con diversos actores e instancias académicas y de sociedad civil organizada para la atención y seguimiento a diversos puntos relevantes de la agenda ambiental en nuestro municipio. VI. En términos de lo dispuesto dentro de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; la integración de este Observatorio implicaría un reconocimiento en el derecho humano de las y los habitantes de este municipio a participar de manera directa en la toma de decisiones públicas, bajo un enfoque de socialización, capacitación, organización, deliberación y gobernanza. VII. Con la finalidad de que este Observatorio cumpla con los fines para los que será establecido y opere con efectividad, en caso de aprobarse esta iniciativa. Se prevé que a través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, se realicen las labores necesarias en cuanto a convocatoria, gestión y seguimiento necesarios para articular una adecuada comunicación y procesos de trabajo entre las partes integrantes. VIII. Como parte del proceso de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Zapotlán el Grande, se tiene prevista la integración de una Mesa Técnica que dé seguimiento a temáticas ambientales y los Criterios de Regulación establecidos en el POEL, por lo que esta Mesa puede ser base importante para la integración del Observatorio. De igual manera, se busca la integración de voces y voluntades que puedan tener incidencia efectiva en la atención de temáticas ambientales en el Municipio. IX. En Zapotlán el Grande, así como en otros espacios, existe un contexto de crisis ambiental que resulta necesario reconocer para desde ahí, con responsabilidad y visión de desarrollo

sostenible a corto, mediano y largo plazo, involucrar a sectores que puedan robustecer las acciones encaminadas al mejoramiento ambiental y mitigación de tendencias de deterioro en ecosistemas de la Cuenca de Zapotlán para este caso específico. X. Resulta relevante la integración de este Observatorio, pues a través de él se pueden abordar temáticas específicas como: a) Fiscalización y vigilancia en el diseño, evaluación e implementación de la política ambiental en el Municipio; b) Investigación y Educación Ambiental en el municipio; c) Acompañamiento a actividades de protección, conservación y restauración de ecosistemas en la Cuenca de Zapotlán el Grande y como ente vigilante del cumplimiento de la Estrategia municipal para la mitigación de la erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán; d) Ente validador de procesos de gestión y planeación ambiental, y e) Ente validador y vigilante del cumplimiento del plan de trabajo de la Comisión de Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco. f) Además, puede incidir en labores de trabajo comunitario en colonias y localidades para huertos comunitarios, manejo adecuado de residuos, uso responsable del agua, entre otros; intervención y mantenimiento en espacios verdes dentro del municipio, y propuestas y aplicación de políticas públicas ambientales en el municipio. Para lo anterior, se buscará la participación de diversos sectores involucrados en la sustentabilidad de la cuenca, tomando como referencia la siguiente ilustración contenida en el Plan Maestro de la cuenca endorreica de Zapotlán el Grande. -----



Se busca con la presente iniciativa, que este Ayuntamiento sienta las condiciones necesarias para incentivar la participación activa de las personas en la toma de decisiones y que sus voces, ideas y opiniones puedan ser tomadas en cuenta de manera vinculante y desde el diálogo y la deliberación trazar agendas en conjunto y vigilar acciones tendientes al cuidado del Capital Natural en nuestro municipio. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO: TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA Y A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** para que en conjunto, se elabore la convocatoria a través de la cual se integrará el Observatorio Ciudadano de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO:** Una vez elaborada la correspondiente convocatoria, la Comisión emitirá dictamen para su discusión y aprobación ante el pleno de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **TERCERO:** Una vez emitida la convocatoria, se instruye a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que conduzca el proceso de integración del Observatorio Ciudadano. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de febrero de 2022 **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA”** Y me gustaría compartir con Ustedes alguna reflexión, la motivación de esta intención de este observatorio. Hemos descrito en muchas ocasiones en Sesiones de Ayuntamiento, pero también en otro tipo de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.06 de fecha 23 de Febrero del 2022

Página 257 de 351

Secretaría General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

declaraciones, como desde los primeros días de esta Administración hemos estado teniendo un contacto permanente con actores tanto de la Sociedad Civil, como de la Academia, como de la pequeña, mediana y gran Empresa Agroindustrial de la Región. Y hemos experimentado en estos últimos meses, en estas últimas semanas, el diseñar en conjunto este primer eslabón que estamos planteando de las acciones previas a la temporada de lluvias que tanto hemos platicado recientemente. Esas mesas de trabajo que se han generado con esos entes públicos, privados, de diferente índole, nos han permitido, imaginar, el formalizar esas mesas de trabajo. El formalizarlos en este Observatorio Ciudadano, donde nosotros como Gobierno Municipal, podamos compartir como lo dice la propia Iniciativa, desde el Ordenamiento Territorial y otro tipo de estrategias que pudiéramos nosotros proponer y que sea precisamente observado, evaluado, y en esta misma dinámica que hemos tenido ahora, enriquecido. La idea es integrar la mayor cantidad de especialistas, de líderes de opinión, de Representantes de Instituciones Académicas y de Organizaciones Civiles, para que las decisiones que tomemos en el sentido del cuidado y del manejo de la Cuenca, pues tengan esa socialización, tengan esa validación pública que le dará legitimidad a cada uno de los pasos que vayamos dando desde el Gobierno Municipal. Lo que estamos proponiendo para estos próximos meses previo a la temporada de lluvia es apenas, o será apenas, el inicio de muchas acciones que tendrán que hacerse en los meses subsiguientes. Es decir, se le dará un gran uso a este nuevo instrumento de Observatorio Ciudadano, y estoy seguro de que la urgencia que tanto se ha descrito también en este Pleno, la urgencia en materia ambiental, lo requiere. Confío por supuesto que la Regidora Sara Moreno, desde la Comisión

Edilicia que ella preside, le dará el seguimiento y le dará el sentido de urgencia que este tema tiene. De ante mano, muchas gracias, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Nuevamente buenas noches a todos, compañeros. Solamente preguntar, porque no lo veo reflejada en la Iniciativa, y tal como lo establece, se emitirá una Convocatoria a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, sin embargo, creo que lo ideal sería conocer la estructura orgánica que llevaría, o la propuesta, de integración de este Observatorio Ciudadano. Quién lo integraría. Cómo se integraría. A quién le tocaría. Quién lo presidiría.Cuál sería en sí la dinámica del funcionamiento del Observatorio Ciudadano. No sé si ha tomado protesta de algún Consejo Consultivo de Medio Ambiente del Municipio, ignoro si se tomó, y si no, seguramente este Observatorio tendrá las mismas facultades o el mismo objetivo que pudiese tener un Consejo Consultivo en materia de Medio Ambiente, o cuál sería la diferencia. Insisto, en el caso de que se maneje tal cual viene planteada en la Iniciativa, que es el Observatorio, quiénes integrarían este Observatorio o cuál sería la propuesta de integración. Qué bases tendría esa Convocatoria, quién puede participar, quién no, en base a qué, y cuál sería el objetivo de cada uno de los integrantes de este Observatorio, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas noches. Sí compañera: no se ha integrado ahorita, no se ha renovado el Consejo Consultivo. Quiero comentarle que como nos lo pide el Presidente, nos encargaremos de eso, de hacer una Convocatoria. Si Usted gusta acompañarnos en la Comisión, con muchísimo gusto aceptaremos sus opiniones. Y comentarles que, por supuesto estarán dentro de la Comisión, invitados, Javier Medina, que aquí está con nosotros, hemos tenido una excelente

comunicación, tenemos cosas muy interesantes por hacer. Y me parece que deben de estar en esta Comisión y en esta Convocatoria, gente que realmente quiera participar. Por eso es que debemos de tomar en cuenta las opiniones de los expertos, como de Isis también, quien es la Directora de Ecología. Y pues daremos un seguimiento muy cercano, para hacerlo lo más rápido posible, como lo comentar el Presidente Municipal, ya que es un problema bastante grave. Entonces, le hago la atenta invitación, en cuanto comencemos las pláticas, ¿le parece bien? Es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay nada más, quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TRIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la “Estrategia Municipal para la mitigación de la erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán y eleve el Acuerdo al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para solicitar realice la Declaratoria de Emergencia correspondiente. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PRESENTE** El que motiva y suscribe, **C. Alejandro Barragán Sánchez**, en mi carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículos 87 fracción I, 91, 92,96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA “ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN EN LA SUB CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLÁN Y ELEVE EL ACUERDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA SOLICITAR REALICE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE.

Poniendo a consideración la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I. *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II. Que de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 4º primer párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.*

La Federación, las entidades federativas y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en dicha ley y en otros ordenamientos legales. III. Que de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 8º fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal. A este precepto se suman las disposiciones establecidas dentro del artículo 5 fracciones I y II, y artículo 9 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como los artículos 1, 2, 5, 10 fracción I y 25 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV. A efectos de abonar a lo señalado anteriormente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 primer párrafo del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande; se entenderá como Política Ambiental al conjunto de criterios y acciones establecidas por la autoridad competente, en base a estudios técnicos y científicos, sociales y económicos que permitan orientar actividades públicas y privadas hacia la utilización, restauración, regeneración y conservación de los recursos naturales con que cuenta el Municipio, fomentando el Equilibrio y Protección al Ambiente. Señalando además que, en el proceso, deberán observarse los criterios señalados en dicho artículo. V. En relación a lo señalado anteriormente y con la finalidad de acotar los alcances del presente Acuerdo, cabe hacer mención de que el Municipio de Zapotlán el Grande se encuentra ubicado en el sur del estado de Jalisco, México, cuenta con una superficie de 315.51 km², y una población de 115,141 habitantes donde

el 49% son hombres y 51% son mujeres, el 97% del total de la población se concentra en el 6.15% de superficie del territorio, correspondiente a Ciudad Guzmán, cabecera Municipal. Debido a sus características, el municipio cuenta con un 50.36% del territorio municipal de uso agrícola. VI. En base a lo señalado anteriormente, la naturaleza del presente Acuerdo es el de visibilizar y dar atención a problemática ambiental existente dentro de la Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, misma que se expone por rubros de la siguiente manera: A) Pérdida de suelo en la subcuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, por prácticas productivas, principalmente por sistemas agroindustriales asentados en la zona media y alta de la cuenca que generan cambios en la vocación del suelo; B) Lo anterior se traduce en pérdida de cobertura vegetal, pérdida de capacidad de absorción del suelo y esto trae como consecuencia la aceleración de procesos de erosión y azolve de cuerpos de agua, que en éste caso específico se ve reflejado en cauces y arroyos dentro de la cuenca y en la propia Laguna de Zapotlán; C) Existe también un contexto de déficit por el orden de los 26 Mm³ anuales en el acuífero Cd. Guzmán, (de acuerdo a CONAGUA 2020) y que, por sus efectos acumulativos en general, provocan alteraciones de las condiciones naturales de la cuenca, y D) De manera complementaria, cabe señalar que derivado de la intensa actividad agroindustrial presente en el municipio, cada vez son más graves y críticos los problemas de erosión, arrastre de suelo, deterioro de cauces y azolve del lago de Zapotlán. Azolve que, en justo en este momento, está generando afectaciones a pequeños 350 productores y sus familias, asentados desde hace años en las inmediaciones del lago, porque sus terrenos están inundados. Terrenos que históricamente han sido productivos y que no se habían visto

afectados por la problemática que ahora les aqueja. VII) Lo señalado en los incisos anteriores, se sustenta con base en la evidencia observable y el análisis de la información diagnóstica de estudios recientes (2021) como la Evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local y El Plan Maestro de la Subcuenca de Zapotlán, ambos realizados por investigadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). VIII. Es necesario un abordaje de emergencia y por tanto, prioritario para la atención de la problemática aquí descrita. Por lo que es preciso trabajar desde este momento con un sentido de urgencia y también de prevención, con la finalidad de evitar que, en el próximo periodo de lluvias, se incremente el ingreso de azolve en la red hidrológica de la Subcuenca endorreica de Zapotlán, evitando que las afectaciones en zonas agropecuarias, pecuarias y de infraestructura en carretera sean aún más graves, previniendo además potenciales inundaciones en la zona urbana de Ciudad Guzmán. IX. Por lo expuesto hasta este momento. Es relevante señalar que las agendas ambientales y su atención, requieren de alianzas, diálogo y deliberación para desde ahí, trazar esquemas que permitan que lo social, lo económico y lo ambiental, avancen en conjunto. Por eso, en Zapotlán el Grande, hemos emprendido la conformación de un proyecto denominado **“Estrategia municipal para la mitigación de la erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán”**. X. Si bien, el programa aún está en etapa de construcción, es sólido y a través de él se aborda el problema público que significa la pérdida de suelo por erosión hídrica en la zona media y alta de la cuenca y sus impactos ambientales negativos, así como su repercusión en lo social y económico. El programa que hasta ahora se denomina como **“Estrategia municipal para la mitigación de**

la erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán”, requiere de respaldo para su fortalecimiento y efectiva aplicación, por lo que a través del presente Acuerdo se solicita apoyo en recursos materiales, económicos, técnicos y humanos, para desde un enfoque de prevención, protección de ecosistemas y salvaguarda de las personas y su patrimonio, realizar las obras y actividades que permitan cumplir con los alcances planteados dentro del programa. XI. En este sentido y en congruencia con lo establecido dentro del artículo 5 fracción III de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, donde se manifiesta la competencia al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, la prevención y control de emergencias y contingencias ambientales, en forma en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación. XII. En el tenor de la explicación en supra líneas de la problemática existente en la Sub Cuenca de la Laguna de Zapotlán el Grande, este Gobierno Municipal ha establecido como prioridad ejecutar acciones tendientes a mitigar la erosión existente en la Sub Cuenca, con estrategias que logren prevenir daños mayores al equilibrio ecológico y a los zapotlenses. Es por ello, que se solicita la intervención del Gobierno del Estado para que de acuerdo a sus facultades realice de manera urgente las acciones para prevenir y mitigar la erosión y los daños de impacto ecológico, además de realizar el protocolo de la declaración de una emergencia ambiental en esta zona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 bis de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que a la letra señala: Artículo 95 bis. Cuando se tenga

conocimiento y se acredite una contingencia o emergencia ambiental la Secretaría de oficio o a petición parte, declarará la contingencia e instrumentará un protocolo de actuación para la atención oportuna del siniestro, dicho protocolo deberá contener acciones inmediatas para la atención de los riegos y la protección a los ecosistemas, a la fauna, la flora y los recursos naturales. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO:** Se tenga por presentado ante el pleno del Ayuntamiento y se autorice la “ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN EN LA SUB CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLÁN, de acuerdo a los expositivos y resolutivos de la presente iniciativa y de los anexos correspondientes, para los efectos legales, administrativos y financieros a que haya lugar. **SEGUNDO:** Notifíquese e instrúyase a la Coordinación de Gestión de la Ciudad y a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, del contenido de la presente iniciativa, los acuerdos y resolutivos, así como la designación como enlaces de los protocolos y procedimientos, gestión de recursos necesarios para la implementación y cumplimiento de la “Estrategia municipal para la mitigación de la erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán”. **TERCERO:** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Encargada de Hacienda Pública, Directora Jurídica, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Directora de Ecología y Medio Ambiente, Jefa de Patrimonio Municipal, para los efectos legales a los que haya lugar. **CUARTO:** Elévese el presente acuerdo al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para se tenga por notificado de la existencia de la grave problemática en la sub cuenca de Zapotlán el Grande, así como realice los protocolos

de declaración de emergencia correspondiente, de acuerdo a sus facultades que la ley le confiere. **QUINTO:** Se instruya a la Secretaría General para que, de acuerdo a su competencia, remita con las formalidades de ley, el presente acuerdo al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para que tenga por notificado de la existencia de la grave problemática en la sub cuenca de Zapotlán el Grande, así como solicite realice los protocolos de declaración de emergencia correspondiente. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 18 de febrero de 2022 **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA”** Este proceso, quiero que sepan que de manera oficial ya se ha expresado diferentes Secretarios y Coordinaciones del Gobierno del Estado, incluyendo desde luego comunicación formal, se le ha informado al Gobernador del Estado de Jalisco, se le ha expuesto a la SADER, y a otras diferentes Secretarías. Hemos venido compartiendo con diferentes Instancias del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal, las acciones que desde nuestros alcances hemos podido realizar. Y esta declaratoria de emergencia formará parte por supuesto, de las formalidades que requerimos para el acceso a recursos para poder mitigar y poder ejecutar o acceder el Programa de actividades que tenemos previstas para estos próximos 2 dos o 3 tres, meses, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Queda a su consideración para alguna manifestación o comentario esta Iniciativa de Acuerdo.... Si no hay ninguna manifestación, pongo a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten

levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, la propuesta para someter a Consulta Pública las rutas del Transporte Público. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco con fundamento en el artículo 115 constitucional fracción I, II y IV, los artículos 1, 2, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 10, 27, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 40 punto 1 fracción I, 91, 92 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco presentando a la consideración de este Pleno la, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**, bajo la Siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115

establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo 16 establece que toda persona tiene derecho a la Movilidad en condiciones de Seguridad Vial, Accesibilidad, Eficiencia, Sostenibilidad, Calidad, Inclusión e Igualdad. IV. En el mes de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve se implementó un cambio de Rutas de Transporte Público por la Empresa CAZEV, con el modelo de Ruta-Empresa, dichas rutas se determinaron por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. V. La Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco sule al Instituto de Movilidad y Transporte (hoy extinto) establece las políticas y estrategias en materia de transporte y seguridad vial en el Estado de Jalisco, a través de la planeación integral, establecimiento de programas, la supervisión de la operación del transporte, así como la oferta de servicios ciudadanos, tomando en cuenta las necesidades de los habitantes del Estado y haciendo uso de la tecnología, para garantizar el desplazamiento eficiente de los Jaliscienses

con calidad, seguridad, oportunidad, accesibilidad y con respeto al medio ambiente. **VI.** En virtud de lo anterior y tal como lo establecen los artículos 1 fracción I; artículo 3 fracción II; artículo 6 fracción V; artículo 22 fracción V; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, este ordenamiento tiene como finalidad la satisfacción de las **necesidades sociales**, garantizando la integridad y el respeto a la persona, a su movilidad, a sus bienes a los del Estado y Municipio, así como al medio ambiente y al patrimonio cultural del Estado; en el entendido que, específicamente, se hace alusión a la Prestación del Servicio Público de Transporte. **VII.** Que el artículo 31 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, menciona que un mecanismo de Participación Ciudadana directa es la Consulta Popular donde los ciudadanos podrán manifestar sus opiniones respecto a los temas que son competencia de los Organismos Sociales. **VIII.** En este orden de ideas y con presunción de la deficiencia con la que operan las actuales Rutas de Transporte Público es fundamental la modificación de las mismas contando con la Participación Ciudadana, priorizando el acceso del medio de transporte que se menciona a los usuarios en distintas zonas de nuestro municipio y garantizando la movilidad eficaz, uniforme, continua, oportuna, sustentable y económica de este servicio. Por los motivos anteriormente expuestos, propongo y someto a esta honorable soberanía los siguientes: **ACUERDOS ECONOMICOS: PRIMERO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, como convocante, para que se avoque al estudio de la presente iniciativa, previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria lo correspondiente

descrito en el punto expositivo con el objetivo que se realice un mecanismo de Participación Ciudadana consistente en Someter a la opinión de la ciudadanía la distribución de las Rutas de Transporte Público Urbano y con el resultado se someta de nueva cuenta a este Pleno elevar la solicitud de modificación a la Secretaría de Transporte Público del Gobierno del Estado a satisfacción y necesidad de la población. **SEGUNDO.-** Se anexan los Planos de las Rutas de transporte urbano actuales trazadas de que se encuentran actualmente implementadas para que posteriormente sean publicitadas durante la consulta pública en los estrados de Presidencia Municipal esto es: Pasillos Planta Alta del Edificio, lo anterior para conocimiento, ilustración y opinión de los ciudadanos que participen en tal mecanismo.

ATENTAMENTE: “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 18 de febrero 2022 MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” Antes de ceder el uso de la voz, déjenme decirles que esta Iniciativa pretende atender algo, que estoy seguro que todos en esta mesa conocemos, que es, y me gustaría y pido una disculpa, corregir, creo que no fue en el 2019 dos mil diecinueve, creo que fue años anteriores, me parece que en el 2016 dos mil dieciséis, que se hizo la modificación de las rutas del transporte público. Y que, a partir de la modificación de estas rutas de transporte público, no ha dejado de haber una insatisfacción, una recurrente queja por parte de los usuarios de este sistema de transporte público. Esto como Ustedes lo podrán imaginar, deriva por supuesto en promover el uso de vehículos automotores y eso ha venido generando pues una saturación de nuestras calles con los

vehículos que hoy se usa. Estamos convencidos de que modificar a conveniencia de los usuarios, las líneas, las rutas de transporte público, vendrán a abonar a la reducción del parque vehicular, particular, privado, y estimular el uso de los autobuses de las líneas públicas de transporte público. La intención es que, desde la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, se revise la propuesta que ya se tiene en las últimas semanas, en los últimos meses, ya con algunos técnicos y con el propio concesionario del transporte público, tenemos elaborada una propuesta de mejora, que está basado en las rutas anteriores de transporte público. Y la idea es que se encuentren los mecanismos legales y de Participación Ciudadana, para que los Ciudadanos, los usuarios del transporte público, tengan acceso a emitir una opinión al respecto y a partir de ese resultado, podamos nosotros justificar la solicitud a las Instancias Estatales correspondientes, y que se evalúe el cambio de las rutas del transporte público. Estoy seguro de que los usuarios del transporte público, estarán muy contentos y muy participativos, por lo que solicito, por supuesto, una atención muy formal, muy seria, muy ordenada, para que podamos escuchar a la mayor cantidad de opiniones como nos sea posible. Compañero Ernesto, confío en que se dará un seguimiento puntual a esta Iniciativa y a esta consulta popular, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa para algún comentario o manifestación al respecto... Si no hay ninguna, entonces quiénes estén a favor de aprobarla lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones, la propuesta de reforma al

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que modifica la Estructura Orgánica del Ayuntamiento. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES, “LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe el presente **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Regidora y Sindica, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37, 38, 49, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 69, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES, “LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL**

AYUNTAMIENTO”, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Así mismo el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **III.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **IV.-** Que el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Considerando el fundamento jurídico señalado y la importancia de los ordenamientos municipales sean acorde a las necesidades sociales, culturales y políticas del municipio, me permito exponer los siguientes;

ANTECEDENTES 1.- Durante el ejercicio presupuestal que llevó a cabo la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, previsto por los numerales 213 al 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y que versa sobre la iniciativa del Presupuesto de Egresos que anualmente está facultado para presentar ante el pleno del Ayuntamiento para su estudio en Comisiones y posterior aprobación, La Sindica Municipal, pudo observar una falta de armonización entre el proyecto de presupuesto contra la actual estructura y funcionalidad de los departamentos, direcciones y coordinaciones. 2. Por tal motivo, con fecha 10 de noviembre

del 2021, por medio del oficio de Sindicatura 123/2021, se dio a conocer a directores, jefes y coordinadores de la administración pública municipal de este H. Ayuntamiento, que se estarían llevando a cabo las adecuaciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo cual se les requirió que, en un plazo no mayor a 05 cinco días, presentarán las propuestas de modificación al reglamento, que en cada uno de sus departamentos consideren deban realizarse. 3.- Una vez concluido el término del requerimiento anteriormente expuesto, y dada la urgente necesidad de tener un reglamento adecuado, actualizado, funcional y armonizado tanto con el proyecto del presupuesto de egresos de esta administración como con los reglamentos y leyes generales y estatales, el Presidente Municipal, Alejandro Barragán Sánchez, con fecha 23 veintitrés de Noviembre del año 2021, solicita a directores, jefes y coordinadores de la Administración Pública Municipal de este H. Ayuntamiento, su apoyo para que en un plazo mayor a no 03 tres días, presentaran su respuesta, al oficio 123/2021, para comenzar con las adecuaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande. 4.- Que con fecha 28 de Diciembre del 2021, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento no. 9, se aprobó el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, dicho presupuesto, debe sujetarse a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, debiendo observar en todo momento la normatividad que para tal efecto se emita, de tal manera que permite tener un gasto ordenado, homogéneo y coherente de los bienes y servicios que el gobierno municipal adquiere para desarrollar sus acciones, así como los recursos humanos, materiales y financieros, requeridos para alcanzar

los objetivos y metas que se establezcan en la programación del presupuesto, lo que constituye el vínculo por el que, para las dependencias, modificar este reglamento se sujeta a un proceso coordinado y normado para determinar su alineación con el Capítulo de Servicios Personales, que debe ser presupuestado con base en la plantilla de personal que será parte integral del proyecto de gasto público, la cual al contener los datos establecidos correspondientes a Servicios Personales, siendo estos completamente congruentes con los conceptos contenidos en la plantilla aprobada, por lo que los montos de cada una de las partidas de este capítulo deben corresponder al monto calculado mensual y anual de ahí la importancia de la presente modificación/derogación/ adición al reglamento. 5.- En base a todos los oficios recibidos, con las observaciones que en los mismos que se han estimado pertinentes, y en armonía con el actual presupuesto de egresos, presento la presente propuesta de actualización, con modificaciones, adiciones, y derogaciones, al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, considerando que, fue creado en base a un modelo de estructura orgánica que no se adapta a las necesidades de funcionalidad, operatividad y austeridad de la actual administración pública, pues algunas de las figuras que fueron creadas, terminan por ser innecesarias en la estructura orgánica de nuestro municipio o no están debidamente definidas, otras más, se encuentran en funcionalidad actualmente y no están contempladas, no se ubican en la dependencia correcta, no se definen de manera formal, o no atienden a los reglamentos y leyes generales, estatales y municipales. 6.- Por lo ya expuesto, esta iniciativa tiene como objeto, el estudio, análisis y en su caso modificación, del

*Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal,
de conformidad a las siguientes tablas: - - - - -*

**UNIDAD JURÍDICA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE ASUNTOS
LABORALES - - - - -**

VIGENTE	MODIFICACIÓN
<p>Artículo 25.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:</p> <p>[...]</p> <p>2. SINDICATURA MUNICIPAL</p> <p>I. Unidad Jurídica Municipal; y II. Juzgados Municipales.</p> <p>SECCION PRIMERA</p> <p>UNIDAD JURÍDICA MUNICIPAL</p> <p>Artículo 49.-El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y al presente reglamento. Por lo que, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, tendrá la atribución de coordinar los trabajos de las siguientes unidades administrativas adscritas a la misma:</p> <p>I. Unidad Jurídica Municipal II. Juzgados Municipales</p> <p>Artículo 50.-]</p>	<p>Artículo 25.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:</p> <p>[...]</p> <p>2. SINDICATURA MUNICIPAL</p> <p>I. Unidad Jurídica Municipal; II. Dirección Jurídica de Asuntos Laborales; III. Juzgados Municipales.</p> <p>SECCION PRIMERA</p> <p>UNIDAD JURÍDICA MUNICIPAL</p> <p>Artículo 49.- El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y al presente reglamento. Por lo que, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, tendrá la atribución de coordinar los trabajos de las siguientes unidades administrativas adscritas a la misma:</p> <p>I. Unidad Jurídica Municipal II. Dirección Jurídica de Asuntos Laborales III. Juzgados Municipales</p> <p>Artículo Nuevo. Artículo 50 BIS.- La Dirección de Asuntos Laborales es la Área Municipal encargada de auxiliar y asesorar al Síndico en el ejercicio de sus funciones que se encuentran señaladas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y en este ordenamiento, así como en la atención y seguimiento de cualquier otra cuestión de carácter jurídico en que el Síndico requiera su intervención especializada para cumplir las obligaciones y facultades que detenta como defensor de los intereses municipales. Para ser titular de la Dirección de Asuntos Laborales, se requiere contar con Título Profesional de Abogado o Licenciado en Derecho, y Cédula Profesional, expedidos cuando menos con 5 años de antigüedad a la fecha en que tome protesta.</p> <p>A la Dirección Jurídica de Asuntos Laborales le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Representar al Municipio ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, y ante las Autoridades Jurisdiccionales Federales en Materia de Amparo, o cualquier autoridad que conozca en materia de Trabajo y Derecho Burocrático, tanto en los juicios en los que actualmente es parte como en las demandas que lleguen a formularse en su contra;</p> <p>II. Asumir la defensa jurídica e intervenir en todos los trámites, controversias, juicios, procedimientos y asuntos en que tenga interés jurídico o sea parte el Ayuntamiento en materia laboral y administrativa;</p> <p>III. Promover las acciones correspondientes para demandar, ante el Tribunal de lo Administrativo, la nulidad de actos administrativos de su competencia;</p> <p>IV. Atender el aspecto legal que corresponda, sobre asuntos a tratar ante el Tribunal de lo Administrativo, siempre que estos tengan que ver con las sanciones impugnadas en materia laboral, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables;</p> <p>V. Convenir y llegar a todo tipo de arreglo a nombre del Ayuntamiento siempre y cuando se cuente con Poder Especial con Facultades Generales</p>

<p>Artículo 51.- ...]</p>	<p>autorizado por el Ayuntamiento y debidamente notariado.</p> <p>VI. Atender consultas y opiniones que se le planteen y provengan tanto del Ayuntamiento, como de las distintas Áreas Municipales;</p> <p>VII. Fungirá como Órgano de Control Disciplinario, en la instauración del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral prevista en la Ley Para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios;</p> <p>VIII. Informar cuando se lo requiera el Ayuntamiento o el Síndico, sobre los asuntos que lleve a su cargo y las determinaciones que haya tomado;</p> <p>IX. Por instrucciones del Síndico, llevar la defensa de los intereses municipales ante los órganos jurisdiccionales de índole laboral;</p> <p>X. Elaborar los informes previos y justificados que deba rendir el Ayuntamiento y las autoridades municipales, que sean señaladas como responsables en los Juicios de Amparo en materia laboral.</p> <p>XI. Las demás que le asigne el Síndico Municipal, las leyes, este Reglamento, su propio reglamento y otras disposiciones reglamentarias y poderes especiales otorgados por el Pleno del Ayuntamiento.</p> <p>Artículo Nuevo.</p> <p>Artículo 51 BIS.- La Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, es la Área Municipal encargada de representar legalmente al Ayuntamiento en relación a los asuntos de carácter laboral y administrativos, estará a cargo de un Director, el cual será nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal, desempeñando sus funciones con la asistencia de dos asistentes jurídicos.</p> <p>Artículo 52.-La Unidad Jurídica, La Dirección Jurídica de Asuntos Laborales y el Síndico cuentan con asistentes jurídicos especializados en distintas materias, que están a cargo del Coordinador Jurídico y el Director Jurídico de Asuntos Laborales en las diferentes áreas que conforman la Unidad Jurídica y la Dirección Jurídica Laboral, quienes deberán contar con Título Profesional de Abogado o Licenciado en Derecho, y Cédula Profesional, expedidos cuando menos con 5 años de antigüedad a la fecha en que tome protesta y tener experiencia mínima en el ejercicio profesional de dos años en las siguientes materias:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Área Jurídica en materia civil y amparo; II. Área Jurídica en materia de desarrollo urbano, planeación y obra públicas; III. Área Jurídica en materia penal; IV. Área Jurídica de Convenios y contratos; y V. Área Jurídica en materia laboral y administrativo. <p>Artículo 53.- En el reglamento interno de la Unidad Jurídica y de la Dirección de Asuntos Laborales que apruebe el Ayuntamiento se establecerán las facultades y obligaciones de los servidores públicos adscritos a la misma, mientras tanto acatarán las órdenes o disposiciones que les transmita el Síndico Municipal.</p>
---------------------------	---

<p>Artículo 52.-La Unidad Jurídica y el Síndico cuentan con asistentes jurídicos especializados en distintas materias, que están a cargo del Coordinador Jurídico, en las diferentes áreas que conforman la Unidad Jurídica quienes deberán contar con Título Profesional de Abogado o Licenciado en Derecho, y Cédula Profesional, expedidos cuando menos con 5 años de antigüedad a la fecha en que tome protesta y tener experiencia mínima en el ejercicio profesional de dos años en las siguientes materias:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Área Jurídica en materia civil y amparo; II. Área Jurídica en materia de desarrollo urbano, planeación y obra públicas; III. Área Jurídica en materia penal; IV. Área Jurídica de Convenios y contratos; y V. Área Jurídica en materia laboral y administrativo. <p>Artículo 53.-En el reglamento interno de la Unidad Jurídica que apruebe el Ayuntamiento se establecerán las facultades y obligaciones de los servidores públicos adscritos a la mismas, mientras tanto acatarán las órdenes o disposiciones que les transmita el Síndico Municipal o el Coordinador de Jurídico.</p>	
--	--

DEL DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA Y VALUACIÓN

VIGENTE	MODIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">DEL DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA Y VALUACION</p> <p>ARTICULO 104 La Dirección de Catastro Municipal contará para su adecuado funcionamiento con el Departamento de Cartografía, el cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Asignar y Conservar la clave catastral de cada uno de los bienes Inmuebles inscritos en el Catastro Municipal; II. Dictamen de Valor para operaciones traslativas de Dominio; III. Digitalizar los planos de los predios tanto Rústicos como Urbanos, para mantener actualizadas las bases de datos; IV. Elaboración de Avalúos Técnicos de los predios Rústicos y Urbanos, por inconformidad, para subdivisiones, fusiones, rectificaciones, etc. por manifestación de construcción, etc. V. Elaborar, actualizar y modificar la cartografía de los predios ubicados en el Municipio; VI. Formular los proyectos de las tablas de valores unitarios de terreno y de construcción del Municipio; VII. Inspección y validación en campo de predios y construcciones para su actualización cartográfica; VIII. Mantener los sistemas y bases de datos cartográficas en óptimas condiciones de funcionamiento; IX. Realizar los trabajos técnicos tendientes a lograr la identificación, valuación, revalidación y delimitación de los predios de su jurisdicción; 	<p style="text-align: center;">DEL DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA</p> <p>ARTICULO 104 La Dirección de Catastro Municipal contará para su adecuado funcionamiento con el Departamento de Cartografía, el cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Asignar y Conservar la Cuenta y Clave Catastral de cada uno de los bienes Inmuebles inscritos en el Catastro Municipal; II. Digitalizar los planos de los predios tanto Rústicos como Urbanos, para mantener actualizadas las bases de datos; III. Elaborar, actualizar y modificar la cartografía de los predios ubicados en el Municipio; IV. Elaborar y digitalizar en los formatos establecidos los proyectos de las tablas de valores unitarios de terreno y de construcción del Municipio; V. Mantener los sistemas y bases de datos cartográficas en óptimas condiciones de funcionamiento; VI. Realizar los trabajos técnicos tendientes a lograr la identificación, valuación, revalidación y delimitación de los predios de su jurisdicción; y VII. Las demás que le asigne el Director de Catastro, las Leyes en la materia, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables. <p style="text-align: center;">DEL DEPARTAMENTO DE VALUACION</p> <p>Artículo Nuevo.</p> <p>ARTICULO 105 La Dirección de Catastro Municipal contará para su adecuado funcionamiento con el Departamento de Valuación, el cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p>

<p>X. Revisión y autorización de avalúos de peritos valuadores externos para efectos de Transmisión Patrimonial; y</p> <p>XI. Las demás que le asigne el director de Catastro, las Leyes en la materia, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.</p>	<p>I. Elaboración de Dictamen de Valor para operaciones traslativas de Dominio;</p> <p>II. Elaboración de Avalúos Técnicos de los predios Rústicos y Urbanos, para actualizar el valor catastral y por inconformidad, para subdivisiones, fusiones, rectificaciones, por manifestación de construcción, etc. A solicitud de los contribuyentes;</p> <p>III. Formular los proyectos de las tablas de valores unitarios de terreno y de construcción del Municipio;</p> <p>IV. Inspección y validación en campo de predios y construcciones para su actualización cartográfica;</p> <p>V. Realizar los trabajos técnicos tendientes a lograr la identificación, valuación en conjunto con el área cartografía;</p> <p>VI. Revisión y autorización de avalúos de peritos valuadores externos para efectos de Transmisión Patrimonial; y</p> <p>VII. Las demás que le asigne el director de Catastro, las Leyes en la materia, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.</p>
---	--

DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

VIGENTE	MODIFICACIÓN
<p>CAPÍTULO NOVENO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES</p>	<p>CAPÍTULO NOVENO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES</p>
<p>Artículo 116.- La Coordinación General de Servicios Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Áreas Municipales dependientes de ella.</p> <p>Esta Área Municipal será la encargada de planear, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de las funciones y servicios públicos municipales a la población. Esta Área Municipal estará a cargo de un Coordinador General que será nombrado y removido por el Presidente Municipal.</p> <p>El Coordinador General de Servicios Públicos, para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes coordinaciones y unidades a su cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Coordinación de Alumbrado Público; II. Coordinación de Cementerios; III. Coordinación de Mantenimiento Urbano; IV. Coordinación de Salud animal; V. Coordinación del Rastro Municipal. VI. Unidad de Mantenimiento de balizamiento de vialidades, banquetas y camellones; VII. Unidad del Mantenimiento de Tianguis y Mercados. <p>Artículo 117.-Son atribuciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales:</p> <p>I al XLI</p> <p>XLII. Vigilar la limpieza de los mercados, tianguis y bazares públicos;</p> <p>XIII al XV....</p>	<p>Artículo 116.- La Coordinación General de Servicios Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Áreas Municipales dependientes de ella.</p> <p>Esta Área Municipal será la encargada de planear, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de las funciones y servicios públicos municipales a la población. Esta Área Municipal estará a cargo de un Coordinador General que será nombrado y removido por el Presidente Municipal.</p> <p>El Coordinador General de Servicios Públicos, para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes coordinaciones y unidades a su cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Coordinación de Alumbrado Público; II. Coordinación de Cementerios; III. Coordinación de Imagen Urbana; IV. Coordinación de Salud animal; V. Coordinación del Rastro Municipal; VI. Enlace SEOS VII. Parques y Jardines <p>Artículo 117.-Son atribuciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales:</p> <p>I al XLII</p> <p>XLII. Se deroga.</p> <p>XIII al XV....</p>
<p>SECCIÓN TERCERA DE LA COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO</p>	<p>SECCIÓN TERCERA DE LA COORDINACIÓN DE IMAGEN URBANA</p>

<p>Artículo 121.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, esta coordinación tendrá a su cargo las siguientes unidades</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Derogado II. Derogado III. Unidad del Mantenimiento de Tianguis y Mercados. <p>Artículo 122.-Son atribuciones de la Coordinación de Mantenimiento Urbano:</p> <p>I al XII.</p> <ol style="list-style-type: none"> XIII. Recolectar animales muertos depositados en lotes baldíos o en vía pública, y dar vista a la Unidad de Protección Animal; en colaboración con la Coordinación de Aseo Público. <p>XIV..... XV.....</p> <p>Artículo 123.- La unidad de mantenimiento de Tianguis y Mercados es la Área Municipal encargada del mantenimiento de los mercados y tianguis municipales a fin de garantizar su correcta operación y funcionamiento y, por lo que atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Atención de manera inmediata de los reportes de mantenimiento, y en caso necesario buscar apoyo de las Áreas Municipales competentes; II. Coordinarse permanente con la Unidad Administrativa de Mercados, Tianguis y Bazares para generar concientización de los locatarios para preservar las instalaciones; III. Ejecutar el fondeo y pintura de las instalaciones de Mercados, tianguis y bazares; IV. Elaborar un Plan de trabajo para dar mantenimiento preventivo a las instalaciones Mercados, tianguis y bazares; V. Mantener las áreas verdes, en buen estado y libres de basura de los Mercados, tianguis y bazares; VI. Proponer proyectos que apoyen al mejoramiento de las instalaciones de Mercados, tianguis y bazares; VII. Proponer y ejecutar las obras de infraestructura que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones Mercados, tianguis y bazares; VIII. Solicitar y gestionar el material necesario para el servicio del mantenimiento; IX. Supervisar el personal a su cargo; y X. Las demás que le señale los ordenamientos jurídicos vigentes. <p>Artículo 124.- La Unidad de Mantenimiento de balizamiento de vialidades, banquetas y camellones, es el Área Municipal encargada de realizar los diagnósticos del estado que guardan las vialidades, banquetas y camellones, elaborar y ejecutar programas de mantenimiento preventivo y correctivo y atenderá los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Atender las solicitudes de la población en lo relativo a la pinta de vialidades; II. Coadyuvar con las Áreas Municipales que forman parte del sistema de comunicación municipal en la prestación 	<p>Artículo 121.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, esta coordinación tendrá a su cargo las siguientes unidades</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Derogado II. Derogado III. Se deroga <p>Artículo 122.-Son atribuciones de la Coordinación de Mantenimiento Urbano:</p> <p>I al XII.</p> <ol style="list-style-type: none"> XII. Recolectar animales muertos depositados en lotes baldíos o en vía pública, y dar vista a la Unidad de Protección Animal. <p>XIV..... XV.....</p> <p>Artículo 123.- Se deroga Artículo 124.- Se deroga Artículo 125.- Derogado:</p>
--	---

<p>de dichos servicios, a fin de aplicar su capacidad de respuesta;</p> <p>III. Coordinar el personal, equipo y maquinarias utilizado para dicha tarea;</p> <p>IV. Diseñar, implantar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar las solicitudes por los habitantes;</p> <p>V. Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad de vialidades, banquetas y camellones y generar los indicadores para evaluar su operación;</p> <p>VI. Elaborar y ejecutar con eficiencia los programas de la dirección, acorde al programa de Gobierno municipal, en coordinación con las Áreas Municipales competentes;</p> <p>VII. Establecer estrategias de ahorro de los materiales aplicables, vigilando que se realicen apegados a las especificaciones y reglamentos vigentes;</p> <p>VIII. Formular los planes y programas anuales de trabajo de la Unidad de vialidades, banquetas y camellones y proponer al Coordinador de Mantenimiento Urbano y al Coordinador General de Servicios Municipales;</p> <p>IX. Generar información en forma mensual de la productividad de la Unidad;</p> <p>X. Informar a la Coordinación de Mantenimiento Urbano, los avances de los estudios, actividades y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su titular;</p> <p>XI. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir los trabajos que se realicen en mejoras de las vialidades;</p> <p>XII. Realizar los estudios previos del estado que guardan las vialidades, banquetas y camellones, para generar una buena imagen y seguras para la población;</p> <p>XIII. Realizar programa de mantenimiento preventivo en los camellones realizando lavado de los mismos que nos permitan generas una mejor imagen a la población;</p> <p>XIV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad de tránsito municipal, el balizamiento correspondiente;</p> <p>XV. Vigilar que después de realizar una la pintada de vialidades, recoger el material sobrante así como realizar el lavado de la máquina y artículos utilizados;</p> <p>XVI. Vigilar que los trabajadores traigan su equipo de seguridad y de trabajo;</p> <p>XVII. Vigilar que los trabajos se realicen con los materiales, equipo, herramienta y procedimientos adecuados para obtener una mayor durabilidad, como rapidez en los trabajos;</p> <p>XVIII. Vigilar que los trabajos se realicen con los señalamientos necesarios para causar las menos molestias a la población;</p> <p>XIX. Las demás que le señale los ordenamientos jurídicos vigentes.</p> <p>Artículo 125.-Derogado:</p> <p>Artículo 171.-La Jefatura (coordinación) de Parques, Jardines y Áreas Verdes es la Área Municipal encargada de elaborar y ejecutar los</p>	<p>Artículo 171.-La coordinación de Parques, Jardines y Áreas Verdes es la Área Municipal encargada de elaborar y ejecutar los programas municipales para la conservación, rehabilitación, aprovechamiento, creación y cuidado de los parques, jardines y áreas verdes del municipio y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I al XXIV....</p>
---	--

programas municipales para la conservación, rehabilitación, aprovechamiento, creación y cuidado de los parques, jardines y áreas verdes del municipio y atenderá el despacho de los siguientes asuntos: I al XXIV....	
--	--

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

VIGENTE	MODIFICACIÓN
<p>Artículo 156.-Esta Esta Coordinación General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes Áreas Municipales a su cargo:</p> <p>I.- Dirección de Obras Públicas;</p> <p>A) Jefatura de Control y Supervisión de Obra Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Supervisión de Obra Pública <p>B) Jefatura de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Maquinaria Pesada; - Unidad de Mantenimiento de Vialidades; - Unidad de Albañilería. <p>C) Jefatura de Estudios y Proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Topografía; - Unidad de Presupuestos; - Unidad de Proyectos. <p>II.- Dirección de Ordenamiento Territorial;</p> <p>A) Jefatura de Planeación Urbana:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Dictaminación; - Unidad de Fraccionamientos; - Unidad de Planeación Urbana. <p>B) Jefatura de permisos y Licencias de Construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Licencias y Permisos <p>C) Jefatura de Inspección y Supervisión de Construcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Supervisión de Construcciones. <p>III.- Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;</p> <p>A) Fiscalía Ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad Jurídica Ambiental; - Unidad de Inspección y Vigilancia Ambiental. - Unidad de Factibilidades y Dictaminación. <p>B) Jefatura de Gestión para la Gobernanza Ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Cultura Ambiental. - Unidad de Áreas Naturales Protegidas. - Unidad de Gestión Ambiental. <p>C) Jefatura de Parques, Jardines y Áreas Verdes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Viveros Municipales. - Unidad de Mantenimiento de Áreas Verdes. 	<p>Artículo 156.- Esta Esta Coordinación General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes Áreas Municipales a su cargo:</p> <p>I.- Dirección de Obras Públicas;</p> <p>A) Jefatura de Control y Supervisión de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Administración de Obra Pública <p>B) Jefatura de Supervisión de obra:</p> <p>C) Jefatura de Licitaciones de obra:</p> <p>II.- Dirección de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Mantenimiento correctivo y preventivo; - Unidad de Mantenimiento de Vialidades; - Unidad de Albañilería <p>III.- Dirección de Ordenamiento Territorial;</p> <p>A) Jefatura de Planeación Urbana:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Dictaminación; - Unidad de Fraccionamientos; - Unidad de Planeación Urbana. <p>B) Jefatura de permisos y Licencias de Construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Licencias y Permisos - Unidad de Inspección y Supervisión de Construcciones: <p>C) Jefatura de Estudios y Proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Topografía; - Unidad de Presupuestos; - Unidad de Proyectos <p>D) Jefatura de Proyectos y Gestión a la movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Proyectos; - Unidad e Intervenciones Sociales de Movilidad; <p>y</p> <p>- Unidad de Señalamientos.</p> <p>F) Jefatura de Planeación Municipal; y</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Gestión de Programas Federales y Estatales. <p>IV.- Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;</p> <p>A) Jefatura de Normatividad Ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Inspección y Vigilancia Ambiental. - Unidad de Factibilidades y Dictaminación. <p>B) Jefatura de Recursos Naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de prevención de incendios. <p>C) Jefatura de Educación Ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Promotores Ambientales. - Unidad de vinculación de gestión de residuos. - Unidad para Gestión integral de áreas verdes y espacios públicos. <p>SECCIÓN PRIMERA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>Artículo 159.-La Jefatura de Control y Supervisión de Obra Pública dependiente de la Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I al IV...</p> <p>IV. Realizar por lo menos una visita, dentro de la fecha de vigencia de la fianza de vicios ocultos, a las obras ya recibidas, con el objetivo de detectar cualquier anomalía la cual deberá ser responsable de su reparación el contratista designado a la ejecución de la misma;</p> <p>VI al VIII ...</p>

<p>IV.- Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas:</p> <p>A) Jefatura de Planeación Municipal; y</p> <p>B) Jefatura de Gestión de Programas Federales y Estatales.</p> <p>V. Dirección Integral de Movilidad:</p> <p>A) Jefatura de Proyectos y Gestión a la movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Proyectos; - Unidad e Intervenciones Sociales de Movilidad; y - Unidad de Señalamientos. <p>B) Jefatura Operativa de Vialidad y Tránsito.</p> <p>SECCIÓN PRIMERA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>Artículo 159.-La Jefatura de Control y Supervisión de Obra Pública dependiente de la Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I al IV...</p> <p>V. Realizar por lo menos una visita, dentro de la fecha de vigencia de la fianza de vicios ocultos, a las obras ya recepcionadas, con el objetivo de detectar cualquier anomalía la cual deberá ser responsable de su reparación el contratista designado a la ejecución de la misma;</p> <p>VI al VIII ...</p> <p>Artículo 160.-La Unidad de Mantenimiento y Construcción de infraestructura dependiente de la Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I al XI...</p> <p>XII. Informar al Director de obras Públicas, los avances de los estudios, actividades y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su titular.</p> <p>XIII, XIV....</p> <p>XV. Revisar los diferentes hundimientos de pavimentos para dar solución de acuerdo a lo detectado por medio de la Unidad o canalizarlo al área correspondiente de acuerdo al tipo de daño.</p> <p>XVI. Coadyuvar con las dependencias competentes, en la supervisión del proceso de ejecución de las obras, de los diferentes pavimentos ya que será esta Unidad quien en lo posterior de mantenimiento a la vialidades.</p> <p>XVII al XXXV...</p> <p>XXXVI. Formular los planes y programas anuales de trabajo de la Unidad de Bacheo y proponerlo al Director de obras Públicas.</p> <p>Artículo 161 BIS.- La Jefatura de Estudios y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras públicas tiene las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 160.-La Dirección de Mantenimiento y Construcción de infraestructura tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I al XI...</p> <p>XII. Informar al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, los avances de los estudios, actividades y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su titular.</p> <p>XIII, XIV....</p> <p>XV. Revisar los diferentes hundimientos de pavimentos para dar solución de acuerdo a lo detectado por medio de la Dirección o canalizarlo al área correspondiente de acuerdo al tipo de daño.</p> <p>XVI. Coadyuvar con las dependencias competentes, en la supervisión del proceso de ejecución de las obras, de los diferentes pavimentos ya que será esta dirección quien en lo posterior de mantenimiento a las vialidades.</p> <p>XVII al XXXV...</p> <p>XXXVI. Formular los planes y programas anuales de trabajo de la Unidad de Bacheo y proponerlo al Coordinador General de Gestión de la Ciudad.</p> <p>Artículo 161 BIS.- Se deroga.</p> <p>SECCIÓN SEGUNDA DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p>(Se reforma)</p> <p>Artículo 162.-La Dirección de Ordenamiento Territorial tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. al XI....</p> <p>XII. Llevar un control del alineamiento y número oficial de los predios, asignar los que</p>
---	---

<p>I. Actualización de proyectos y digitalización de planos, así como integración de formatos impresos;</p> <p>II. Coordinación del servicio social de estudiantes que puedan ayudar en los trabajos de la unidad de estudios y proyectos;</p> <p>III. Coordinar los trabajos de topografía inherentes a los proyectos requeridos;</p> <p>IV. Dibujo de proyectos, así como el control de archivos de los mismos en forma digital y gráfica;</p> <p>V. Elaboración de catálogos de conceptos de obra y tarjetas de análisis de precios unitarios así como la elaboración de un banco actualizado;</p> <p>VI. Elaboración de los estudios y proyectos que sean requeridos para la ejecución de las obras públicas tanto de infraestructura como de equipamiento;</p> <p>VII. Elaboración de los presupuestos y programación de obras que se realizarán por los diferentes programas;</p> <p>VIII. Levantamiento de datos en campo para integración de proyectos;</p> <p>IX. Realización de reportes de avance de las obras en proceso;</p> <p>X. Realizar todos los levantamientos que sean necesarios (perfiles, secciones y curvas de nivel) para la elaboración de los proyectos, así como los cálculos de volumetría para la elaboración de los presupuestos;</p> <p>XI. Solucionar las dudas sobre la interpretación de los planos del proyecto verificando que las acciones de la obra se sujeten a las especificaciones técnicas de los mismos; y</p> <p>XII. Supervisión y control Arquitectónico de los proyectos de obras en proceso.</p>	<p>corresponden; y efectuar recorridos periódicos en el Municipio para verificar el orden numérico y hacer las correcciones necesarias, actuando coordinadamente con los demás Municipios de la Zona Metropolitana del Sur de Jalisco;</p> <p>XIII al XXXII...</p>
<p style="text-align: center;">SECCIÓN SEGUNDA DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p>Artículo 162.-La Dirección de Ordenamiento Territorial tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I al XI...</p> <p>XII.Llevar un control del alineamiento y número oficial de los predios, asignar los que corresponden; y efectuar recorridos periódicos en el Municipio para verificar el orden numérico y hacer las correcciones necesarias, actuando coordinadamente con los demás Municipios de la Zona Metropolitana de Zapotlán El Grande;</p> <p>XIII al XXXII...</p>	<p style="text-align: center;">SECCIÓN TERCERA DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE</p> <p>(Se reforma)</p> <p>Artículo 168.- La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene las siguientes funciones:</p> <p>I. Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales de acuerdo con las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normatividad aplicable;</p> <p>II al XXXVIII...</p> <p>Artículo 169 quater.- Corresponde a la Jefatura de Normatividad Ambiental las siguientes funciones, mismas que podrá ejercer en conjunto con la Fiscalía Ambiental de la Dirección:</p> <p>I al XIV...</p> <p>Artículo 170 Bis. - La Jefatura de Educación Ambiental tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>....</p> <p>Artículo 170 Ter.- La Jefatura de Recursos Naturales tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>.....</p> <p>Artículo 170 quater.- La Unidad de Gestión Ambiental dependiente de la Jefatura de Recursos Naturales tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>.....</p> <p>Artículo 171.- (Se deroga)</p>
<p style="text-align: center;">SECCIÓN TERCERA DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE</p> <p>Artículo 168.- La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene las siguientes funciones:</p> <p>I. Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normatividad aplicable;</p> <p>II al XXXVIII...</p> <p>Artículo 169 quater.- Corresponde a la Unidad Jurídica Ambiental las siguientes funciones, mismas que podrá ejercer en conjunto con la Fiscalía Ambiental de la Dirección:</p> <p>I al XIV...</p> <p>Artículo 170 Bis.- La Unidad de Cultura Ambiental dependiente de la Jefatura de Gestión para la Gobernanza Ambiental tiene las siguientes atribuciones:</p>	<p>.....</p>

<p>.....</p> <p>Artículo 170 Ter.- La Unidad de Áreas Naturales Protegidas dependiente de la Jefatura de Gestión para la gobernanza Ambiental tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>.....</p> <p>Artículo 170 quater.- La Unidad de Gestión Ambiental dependiente de la Jefatura de Gestión para la Gobernanza Ambiental tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>.....</p> <p>Artículo 171.- La Jefatura de Parques, Jardines y Áreas Verdes es la Área Municipal encargada de elaborar y ejecutar los programas municipales para la conservación, rehabilitación, aprovechamiento, creación y cuidado de los parques, jardines y áreas verdes del municipio y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo; encargándose de su realización cuando así se determine o supervisando en su caso la ejecución de aquellas que se autoricen a terceros; II. Crear, fomentar, conservar, rehabilitar y embellecer los parques, jardines y las áreas verdes de la municipalidad, en coordinación con las Áreas Municipales competentes; III. Determinar los protocolos de manejo del arbolado urbano en el Municipio; IV. Difundir entre la población, información respecto de las medidas para el cuidado de áreas verdes; V. Diseñar e implementar en coordinación con las Dependencias Competentes, el inventario de árboles con valor patrimonial y su respectivo programa de manejo especial de árboles con valor patrimonial; VI. Diseñar e implementar en coordinación con las Dependencias Competentes los mecanismos para la recolección y aprovechamiento de los residuos forestales que se generen en el Municipio; VII. Elaborar e implementar en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias Competentes, los programas de poda, trasplante y derribo de árboles, así como su restitución; VIII. Elaborar y actualizar un inventario de las áreas verdes y del arbolado Municipal; IX. Emitir los dictámenes de poda, trasplante y/o derribo, e informar a las Áreas Municipales y Dependencias Competentes; X. Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para en coordinación con las Dependencias Competentes; controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parásitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del Municipio; XI. Establecer, autorizar y actualizar el Plan de Manejo de las áreas verdes y los recursos forestales, así como la Guía Técnica. Debiendo publicar ambos instrumentos en el órgano de difusión oficial; XII. Garantizar que la producción de plantas de ornato y árboles en los viveros municipales considere preferentemente la propagación de plantas nativas de la región con potencial ornamental y que las que sean introducidas estén plenamente adaptadas a la misma, además de que no provoquen la diseminación de plagas y enfermedades o se diseminen por escaparse de cultivo, provocando así una contaminación biológica; XIII. Informar a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, los avances de sus actividades así como los resultados de su análisis y resultados finales de actividades para efectos de medición de capacidad de respuesta en su unidad 	
---	--

<p>de trabajo, bajo los términos y condiciones que indique el Coordinador;</p> <p>XIV. Llevar a cabo la producción y desarrollo de plantas ornamentales y arboles requeridos para el abasto del Municipio, para lo que impulsará el establecimiento de micro viveros en todos los barrios y colonias, y emprenderá la producción masiva en escala metropolitana;</p> <p>XV. Preparar e implementar en coordinación con las Dependencias Competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes;</p> <p>XVI. Capacitar al personal a su cargo sobre la producción y manejo de árboles, palmas y plantas de ornato;</p> <p>XVII. Atender, en caso procedente, las solicitudes de poda, poda del sistema radicular, trasplante o derribo de árboles y palmas que presente la ciudadanía, entidad pública y privada, aplicando la normatividad aplicable en la materia;</p> <p>XVIII. Ejecutar, vigilar y supervisar la poda, poda del sistema radicular, trasplante y derribo de árboles y palmas en los camellones, jardines, glorietas, banquetas municipales, espacios deportivos y áreas privadas en coordinación con las Áreas Municipales competentes;</p> <p>XIX. Elaborar y ejecutar los diagnósticos, planes y programas de Manejo de áreas verdes urbanas, palmas y árboles, así como al programa de forestación y reforestación urbana, acorde al Plan de Desarrollo Municipal, en coordinación con las Áreas Municipales competentes;</p> <p>XX. Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para en coordinación con las Dependencias Competentes; controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parásitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del Municipio;</p> <p>XXI. Crear, organizar y mantener en operación los viveros municipales, de manera que garanticen el abastecimiento de la demanda requerida por el municipio;</p> <p>XXII. Informar a la Unidad de Inspección y Vigilancia Ambiental, cuando el personal identifique el incumplimiento de la normatividad en materia de podas, trasplantes y derribos;</p> <p>XXIII. Diseñar e implementar políticas públicas en las cuales los particulares se responsabilicen sobre el mantenimiento y cuidado de las áreas verdes;</p> <p>XXIV. Informar a la Dirección de Medio Ambiente y desarrollo sustentable, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la jefatura en los términos y condiciones que indique su titular; y Las demás que le señale los ordenamientos jurídicos vigentes.</p> <p>Artículo 171 bis.- Corresponde a la Unidad de Viveros municipales las siguientes funciones:</p> <p>I. Garantizar la producción y desarrollo de especies endémicas y que las quesean introducidas, estén plenamente adaptadas al medio, además de que no provoquen la diseminación de plagas y enfermedades o se diseminen por escaparse de cultivo, provocando así una contaminación biológica;</p> <p>II. Organizar y mantener en operación los viveros municipales, de manera que garanticen el abastecimiento de la demanda requerida por el municipio;</p> <p>III. Promover los viveros municipales para llevar a cabo la repoblación forestal;</p> <p>IV. Llevar a cabo el inventario y control de árboles, palmas y plantas de ornato dentro del vivero.</p> <p>V. Las demás que le señale su superior jerárquico. (Se adiciona mediante acuerdo de fecha 11 de Diciembre del 2018 en el punto 5 del orden del día)</p> <p>Artículo 171 ter.- Corresponde a la Unidad de Mantenimiento de áreas verdes las siguientes funciones:</p> <p>I. Programar y realizar el mantenimiento de áreas verdes;</p>	<p>Artículo 171 bis.- (Se deroga)</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN CUARTA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y GESTIÓN DE PROGRAMAS</p> <p>173. La Jefatura Planeación Municipal, dependiente de la Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I al IV....</p> <p>V. Dar a conocer al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la Comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano;</p> <p>VI al XXXIII....</p> <p>XXXIV. Diseñar mecanismos de vinculación, incorporación y participación de los pobladores de las delegaciones municipales que fomenten el sentido de pertenencia al municipio y cabecera municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>.....</p> <p>Artículo 177.- La unidad de Gestión de Programas Federales y Estales dependiente de la jefatura de Planeación Municipal:</p> <p>.....</p>
---	---

<p>II: Ejecutar los diagnósticos, planes y programas que elabore la Jefatura de parques, jardines y áreas verdes;</p> <p>III. Conservar y embellecer los parques, jardines y las áreas verdes del municipio;</p> <p>IV. Las demás que le señale su superior jerárquico.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN CUARTA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y GESTIÓN DE PROGRAMAS</p> <p>Artículo 173. La Jefatura Planeación Municipal, dependiente de la Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I al IV....</p> <p>V. Dar a conocer al Jefe de Gabinete, las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la Comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano;</p> <p>VI al XXXIII....</p> <p>XXXIV. Diseñar mecanismos de vinculación, incorporación y participación activa de los pobladores de las delegaciones municipales que fomenten el sentido de pertenencia al municipio y cabecera municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco;</p> <p>.....</p> <p>Artículo 177.- La Jefatura de Gestión de Programas Federales y Estales:</p> <p>.....</p>	
---	--

DIRECCIÓN INTEGRAL DE MOVILIDAD SE PROPONE MODIFICAR EL NOMBRE POR: DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

<p>Artículo 25.-Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:</p> <p>.....</p>	<p>Artículo 25.-Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:</p> <p>.....</p>
<p>1.3 Jefe de Gabinete;</p>	<p>1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (Se adiciona mediante acuerdo de fecha __ de _____ del 2022 en el punto __ del orden del día)</p> <p>I. DIRECCIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL: A) Unidad Jurídica;</p> <p>II. SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD: A) Unidad de Proyectos y Gestión de Movilidad; B) Unidad de Intervenciones Sociales de Movilidad; C) Unidad de Señalamientos;</p> <p>III. SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO: A) Unidad de Vialidad; B) Unidad de Tránsito;</p> <p>IV. SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL: A) Unidad de Proyectos y Gestión de Seguridad Vial; B) Unidad de Intervenciones Sociales de Seguridad Vial; C) Unidad de Educación y Cultura Vial;</p>

<p>1.4. Dirección de Transparencia, Información Pública, Protección de Datos personales; I. Oficial de Protección de datos personales;</p>	<p>1.4. Dirección de Transparencia, Información Pública, Protección de Datos personales; I. Oficial de Protección de datos personales;</p>
<p>9. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD I. Dirección de Obras Públicas; A) Jefatura de Control y Supervisión de Obra pública: -Unidad de Supervisión de Obra pública B) Jefatura de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura; -Unidad de Maquinaria pesada; -Unidad de Mantenimiento de Vialidades -Unidad de Albañilería. C) Jefatura de Estudios y Proyectos: -Unidad de Topografía; -Unidad de Presupuesto; -Unidad de Proyectos. II. Dirección de Ordenamiento Territorial; A) Jefatura de Planeación Urbana; - Unidad de Dictaminación; - Unidad de Fraccionamientos; - Unidad de Planeación Urbana. B) Jefatura de permisos y Licencias de Construcción; - Unidad de Licencias y Permisos C) Jefatura de Inspección y Supervisión de Construcciones; - Unidad de Supervisión de construcciones. III. Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; A) Fiscalía Ambiental. - Unidad Jurídica Ambiental; - Unidad de Inspección y Vigilancia Ambiental. - Unidad de Factibilidades y Dictaminación. B) Jefatura de Gestión para la Gobernanza Ambiental. - Unidad de Cultura Ambiental. - Unidad de Áreas Naturales Protegidas - Unidad de Gestión Ambiental C) Jefatura de parques, jardines y áreas verdes. - Unidad de Viveros Municipales. - Unidad de Mantenimiento de Áreas Verdes. IV. Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas; A) Jefatura de Planeación Municipal ; y B) Jefatura de Gestión de Programas Federales y Estatales. <u>V. Dirección Integral de Movilidad:</u> <u>A) Jefatura de Proyectos y Gestión a la movilidad:</u> <u>-Unidad de Proyectos;</u> <u>- Unidad e intervenciones sociales de movilidad; y</u> <u>-Unidad de Señalamientos.</u> <u>B) Jefatura Operativa de Vialidad y Tránsito.</u></p>	<p>9. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD I. Dirección de Obras Públicas; A) Jefatura de Control y Supervisión de Obra pública: -Unidad de Supervisión de Obra pública B) Jefatura de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura; -Unidad de Maquinaria pesada; -Unidad de Mantenimiento de Vialidades -Unidad de Albañilería. C) Jefatura de Estudios y Proyectos: -Unidad de Topografía; -Unidad de Presupuesto; -Unidad de Proyectos. II. Dirección de Ordenamiento Territorial; A) Jefatura de Planeación Urbana; - Unidad de Dictaminación; - Unidad de Fraccionamientos; - Unidad de Planeación Urbana. B) Jefatura de permisos y Licencias de Construcción; - Unidad de Licencias y Permisos C) Jefatura de Inspección y Supervisión de Construcciones; - Unidad de Supervisión de construcciones. III. Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; A) Fiscalía Ambiental. - Unidad Jurídica Ambiental; - Unidad de Inspección y Vigilancia Ambiental. - Unidad de Factibilidades y Dictaminación. B) Jefatura de Gestión para la Gobernanza Ambiental. - Unidad de Cultura Ambiental. - Unidad de Áreas Naturales Protegidas - Unidad de Gestión Ambiental C) Jefatura de parques, jardines y áreas verdes. - Unidad de Viveros Municipales. - Unidad de Mantenimiento de Áreas Verdes. IV. Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas; A) Jefatura de Planeación Municipal ; y B) Jefatura de Gestión de Programas Federales y Estatales.</p>
	<p style="text-align: center;">SECCION PRIMERA DE LA DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL</p> <p>Artículo 42 Bis.- (AARTÍCULO NUEVO) Para la atención de los asuntos relacionados con la Movilidad, el Tránsito y la Seguridad Vial en el Municipio, el Presidente Municipal se apoyara de esta dirección. El Titular de la Dirección General de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial, es el encargado de supervisar el respeto a las normas jurídicas que regulan la movilidad, el tránsito y la seguridad vial, así como planear, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que en materia de movilidad urbana, tránsito, control vehicular y vialidad se establezcan y desarrollen en el municipio. Esta Dirección para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con la siguiente estructura orgánica:</p> <p>I. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL: A) Unidad Jurídica;</p> <p>II. SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD: B) Unidad de Proyectos y Gestión de Movilidad;</p>

	<p>C) Unidad de Intervenciones Sociales de Movilidad; D) Unidad de Señalamientos;</p> <p>III. SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO: A) Unidad de Vialidad; B) Unidad de Tránsito;</p> <p>IV. SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL: A) Unidad de Proyectos y Gestión de Seguridad Vial; B) Unidad de Intervenciones Sociales de Seguridad Vial; C) Unidad de Educación y Cultura Vial;</p> <p>Los Manuales de Organización y Funcionamiento establecerán las obligaciones y responsabilidades de cada una de la Subdirecciones que integran a la Dirección General de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial.</p> <p>El titular de la Dirección General en coordinación con los titulares de las Subdirecciones a su cargo, será competente para:</p> <p>I. Adoptar los criterios técnicos en materia de movilidad y transporte para la operación de oficinas y comercios; así como para el desarrollo de viviendas, en absoluta vinculación con los planes parciales de desarrollo urbano, el otorgamiento de licencias y en coordinación con las Áreas Municipales competentes;</p> <p>II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en la Subdirección de Movilidad, Subdirección Operativa de Vialidad y Tránsito y en la Subdirección de Seguridad Vial;</p> <p>III. Atender y resolver las quejas del público sobre la prestación del servicio;</p> <p>IV. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el uso y goce de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la ciudad, y en especial de las personas con discapacidad;</p> <p>V. Determinar en coordinación con las Dependencias Competentes la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga, a efecto de tramitar las respectivas concesiones y permisos;</p> <p>VI. Proponer en la mesa del estado estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz y coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad urbana, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo;</p> <p>VII. Ejecutar los acuerdos de coordinación, que suscriba el Presidente Municipal con Autoridades de la Federación, el Gobierno del Estado y otras entidades federativas y de los municipios de movilidad urbana y contaminación ambiental, de vialidad, transporte provocada por vehículos automotores;</p> <p>VIII. El ejercicio conforme a las bases de coordinación, que celebre el Ayuntamiento y entidades de la administración pública federal competentes o bien del Estado, en las funciones de los agentes para vigilar el tránsito de vehículos en los tramos de caminos de jurisdicción Federal o Estatal, comprendidos en el territorio del Municipio;</p> <p>IX. Diseñar e implementar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por las Autoridades Federales y Estatales en la materia;</p> <p>X. Crear, revisar e implementar manuales de organización y de procedimientos de la Dirección y las Subdirecciones a su cargo en coordinación con las Áreas Municipales competentes;</p> <p>XI. Establecer los mecanismos adecuados para prevenir, controlar y combatir la contaminación ambiental con motivo de la circulación de vehículos en coordinación con las autoridades y dependencias competentes;</p>
--	---

	<p>XII. Diseñar políticas públicas en materia de movilidad;</p> <p>XIII. Establecer, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;</p> <p>XIV. Diseñar y fomentar la capacitación de la movilidad integral para la ciudad;</p> <p>XV. Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad vial en materia de movilidad y transporte de los usuarios del espacio público;</p> <p>XVI. Indicar la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y matrices del servicio de taxi, a propuesta de los interesados;</p> <p>XVII. Informar al Presidente Municipal, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique el Presidente Municipal;</p> <p>XVIII. Intervenir, en coordinación con las dependencias competentes, en la formulación y aplicación del Programa General de Transporte Público emitido por las Autoridades Estatales, así como en la adopción de corredores de transporte colectivo y masivo aplicables al ámbito territorial Municipal;</p> <p>XIX. La determinación de las bases y lineamientos, para permitir el estacionamiento de vehículos en la vía pública, sin perjuicio de lo que disponga otros ordenamientos;</p> <p>XX. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano;</p> <p>XXI. Promover la acción de la comunidad encaminada a denunciar las conductas irregulares que llegare a presentar el personal de la Dirección;</p> <p>XXII. Promover la expedición de la reglamentación necesaria para ordenar, regular y administrar los servicios de movilidad;</p> <p>XXIII. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que incidan de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar;</p> <p>XXIV. Facultad para contratar y despedir personal adjunto a la Dirección General y a las Subdirecciones a su cargo;</p> <p>XXV. Revisar y aprobar la relación de incidencias laborales y nómina de todo el personal adjunto a la Dirección General de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial;</p> <p>XXVI. Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la localización de las obras de infraestructura carretera; de la infraestructura y equipamiento vial; de los derechos de vía como destinos; de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso; y las demás que determinen las leyes estatales y federales;</p> <p>XXVII. Intervenir, en coordinación con las Áreas Municipales y dependencias competentes, en la formulación y aplicación del Programa General de Transporte Público emitido por las Autoridades Estatales, así como en la adopción de corredores de transporte colectivo y masivo aplicables al ámbito territorial municipal;</p> <p>XXVIII. Participar con las Dependencias y Áreas Municipales Competentes en el diseño e implementación de estrategias que generen la mejora de los servicios de transporte público en la Ciudad, concentrando mayor atención en las zonas congestionadas por los vehículos y por los estacionamientos;</p> <p>XXIX. Transmitir la información a bases de datos públicas; y</p> <p>XXX. Las demás que regule el presente ordenamiento, así como otras disposiciones aplicables en materia de movilidad, tránsito y seguridad vial.</p>
<p align="center">SECCION QUINTA DE LA DIRECCION INTEGRAL DE MOVILIDAD</p>	<p align="center">SECCION QUINTA DE LA DIRECCION INTEGRAL DE MOVILIDAD</p>

(Se adiciona mediante acuerdo de fecha 11 de Diciembre del 2018 en el punto 5 del orden del día)

Artículo 177 Bis.- Para la atención de los asuntos relacionados con la Movilidad Integral de la Ciudad del

Municipio, el Coordinador General se apoyara de esta dirección.

El Titular de la Dirección integral de Movilidad, es el encargado de supervisar el respeto a las normas jurídicas que regulan el tránsito y vialidad, así como planear, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que en materia de movilidad urbana, tránsito, control vehicular y vialidad se establezcan y desarrollen en el municipio.

Esta Dirección para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con la siguiente coordinación y unidades a su cargo:

I. Jefatura de Proyectos y Gestión de la Movilidad

-Unidad de Proyectos

-Unidad de Cultura e Intervenciones sociales de movilidad

-Unidad de Señalamientos

II. Jefatura operativa de vialidad y tránsito;

El Titular de la Dirección integral de Movilidad atenderá el despacho de los siguientes asuntos generales que las realizará en coordinación con las áreas que conforman la Dirección:

I. Adoptar los criterios técnicos en materia de movilidad y transporte para la operación de oficinas y comercios; así como para el desarrollo de viviendas, en absoluta vinculación con los planes parciales de desarrollo urbano, el otorgamiento de licencias y en coordinación con las Áreas Municipales competentes;

II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en las Jefaturas de Operatividad de Vialidad y Tránsito y la Jefatura de Proyectos y Gestión de la Movilidad;

III. Atender y resolver las quejas del público sobre la prestación del servicio;

IV. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el uso y goce de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la ciudad, y en especial de las personas con discapacidad;

V. Determinar en coordinación con las Dependencias Competentes la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga, a efecto de tramitar las respectivas concesiones y permisos;

VI. Proponer en la mesa del estado estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz y coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad urbana, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo;

VII. Ejecutar los acuerdos de coordinación, que suscriba el Presidente Municipal con Autoridades de la Federación, el Gobierno del Estado y otras entidades federativas y de los municipios de movilidad urbana y contaminación ambiental, de vialidad, transporte provocada por vehículos automotores;

VIII. El ejercicio conforme a las bases de coordinación, que celebre el Ayuntamiento y entidades de la administración pública federal competentes o bien del Estado, en las funciones de los agentes para vigilar el tránsito de vehículos en los tramos de caminos de jurisdicción Federal o Estatal, comprendidos en el territorio del Municipio;

IX. Diseñar, implementar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por las Autoridades Federales y Estatales en la materia;

X. Crear, revisar e implementar manuales de organización y de procedimientos de la Dirección y sus áreas en coordinación con las Áreas Municipales competentes;

XI. Establecer los mecanismos adecuados para prevenir, controlar y combatir la contaminación ambiental con motivo de la circulación de vehículos

Artículo 177 Bis.- Se deroga

<p>en coordinación con las autoridades y dependencias competentes;</p> <p>XII. Diseñar políticas públicas en materia de movilidad;</p> <p>XIII. Establecer, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;</p> <p>XIV. Diseñar y fomentar la capacitación de la movilidad integral;</p> <p>XV. Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad en materia de movilidad y transporte de los usuarios del espacio público;</p> <p>XVI. Indicar la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y matrices del servicio de taxi, a propuesta de los interesados;</p> <p>XVII. Informar al Presidente Municipal, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique el Presidente Municipal;</p> <p>XVIII. Intervenir, en coordinación con las dependencias competentes, en la formulación y aplicación del Programa General de Transporte Público emitido por las Autoridades Estatales, así como en la adopción de corredores de transporte colectivo y masivo aplicables al ámbito territorial Municipal;</p> <p>XIX. La terminación de las bases y lineamientos, para permitir el estacionamiento de vehículos en la vía pública, sin perjuicio de lo que disponga otros ordenamientos;</p> <p>XX. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano;</p> <p>XXI. Promover la acción de la comunidad encaminada a denunciar las conductas irregulares que llegare a presentar el personal de la Dirección;</p> <p>XXII. Promover la expedición de la reglamentación necesaria para ordenar, regular y administrar los servicios de movilidad;</p> <p>XXIII. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que incidan de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar;</p> <p>XXIV. Facultad para contratar y despedir personal adjunto a la dirección integral de movilidad y jefaturas dependientes;</p> <p>XXV. Revisar y aprobar la relación de incidencias laborales y nómina de todo el personal adjunto a la dirección integral de movilidad;</p> <p>XXVI. Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la localización de las obras de infraestructura carretera; de la infraestructura y equipamiento vial; de los derechos de vía como destinos; de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso; y las demás que determinen las leyes estatales y federales;</p> <p>XXVII. Intervenir, en coordinación con las Áreas Municipales y dependencias competentes, en la formulación y aplicación del Programa General de Transporte Público emitido por las Autoridades Estatales, así como en la adopción de corredores de transporte colectivo y masivo aplicables al ámbito territorial municipal;</p> <p>XXVIII. Participar con las Dependencias y Áreas Municipales Competentes en el diseño e implementación de estrategias que generen la mejora de los servicios de transporte público en la Ciudad, concentrando mayor atención en las zonas congestionadas por los vehículos y por los estacionamientos;</p> <p>XXIX. Transmitir la información a bases de datos públicas; y</p> <p>XXX. Las demás que regule el presente ordenamiento, así como otras disposiciones aplicables en materia de movilidad, transporte, tránsito y vialidad.</p>	
<p>Artículo 177 Ter.- Son atribuciones del Titular de la Jefatura de Proyectos y Gestión a la Movilidad:</p>	<p>Artículo 177 Ter.- Se deroga</p>

<p>I. Autorizar dictámenes técnicos respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito, privilegiando la movilidad no motorizada en coordinación con la Dependencias Competentes y Áreas Municipales;</p> <p>II. Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial en coordinación con las Dependencias Competentes;</p> <p>III. Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general;</p> <p>IV. Proponer en coordinación con las Áreas Municipales competentes, las tareas relativas a la ingeniería de movilidad y al señalamiento de la vialidad;</p> <p>V. Planear e integrar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por las Autoridades Federales y Estatales en la materia;</p> <p>VI. Emitir opinión técnica a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para la incorporación de criterios de movilidad sustentable dentro de la elaboración de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano;</p> <p>VII. Establecer las restricciones para el tránsito de vehículos en vías públicas del Municipio, con el propósito de mejorar la circulación, preservar el ambiente y salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes y el orden público;</p> <p>VIII. Colaboración en los centros educativos de distintos niveles para el diseño de seguridad vial dando preferencia a la movilidad no motorizada;</p> <p>IX. Establecer las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;</p> <p>X. Implementar Sistemas de Información Geográfica, con la finalidad de contar con una base de datos vectoriales y estadísticos confiables, que permitan un mejor planeación del Sistema de Movilidad;</p> <p>XI. Planear, regular y autorizar la gestión integral del estacionamiento, a través de acciones como la reducción de incentivos al uso del automóvil, la mejora de los servicios de transporte público en las zonas congestionadas por la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública;</p> <p>XII. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares;</p> <p>XIII. Solicitar en su caso, al Gobierno del Estado asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad;</p> <p>XIV. Supervisar las acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías, en coordinación con las Dependencias Competentes;</p> <p>XV. Adoptar los criterios técnicos en materia de movilidad y transporte para la operación de oficinas y comercios; así como para el desarrollo de viviendas, en absoluta vinculación con los planes parciales de Desarrollo Urbano, el otorgamiento de licencias y en coordinación con las Áreas Municipales Competentes;</p> <p>XVI. Autorizar dictámenes técnicos respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito, privilegiando la movilidad no motorizada;</p> <p>XVII. Autorizar la localización y características de los elementos que integran la infraestructura y el</p>	
---	--

<p>equipamiento vial, a través de los planes y programas de desarrollo urbano aplicables;</p> <p>XVIII. Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;</p> <p>XIX. Desarrollar e implementar acciones y políticas para la gestión integral del estacionamiento de autos, garantizando la reducción en el uso del automóvil y priorizando la movilidad no motorizada;</p> <p>XX. Determinar en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias Competentes la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga, a efecto de tramitar las respectivas concesiones y permisos;</p> <p>XXI. Diseñar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las Áreas Municipales competentes;</p> <p>XXII. Ejecutar en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias Competentes, las tareas relativas a la ingeniería de movilidad y al señalamiento de la vialidad;</p> <p>XXIII. Elaborar e implementar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por las autoridades Federales y Estatales en la materia;</p> <p>XXIV. Emitir dictámenes técnicos sobre accesibilidad universal aplicables a todos aquellos proyectos y obras de infraestructura y equipamiento urbano;</p> <p>XXV. Establecer, previo acuerdo con las Autoridades Competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes;</p> <p>XXVI. Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad en materia de movilidad y transporte de los usuarios del espacio público;</p> <p>XXVII. Coadyuvar en los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de movilidad, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad;</p> <p>XXVIII. Participar en la creación de los proyectos para controlar el tránsito en la Ciudad;</p> <p>XXIX. Diseñar las estrategias de transporte escolar para la mejora vial, del municipio, en las instituciones que lo soliciten;</p> <p>XXX. Dirigir los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de optimizar el uso de las vías y de los medios de transporte correspondientes, garantizando la protección de la vida humana y del ambiente, con seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad;</p> <p>XXXI. Reportar y coordinar junto con otras Áreas Municipales acciones que permitan mantener la vialidad, las banquetas y las ciclo vías libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente autorizados por esta Dirección;</p> <p>XXXII. Revisar y adecuar en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias Competentes, los proyectos de infraestructura urbana para la incorporación de criterios de accesibilidad universal;</p> <p>XXXIII. Solicitar en su caso, al Gobierno del Estado asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad;</p> <p>XXXIV. Supervisar las acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías, en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias Competentes;</p> <p>XXXV. Planear y regular la gestión integral del estacionamiento el cual no se encuentra regulado por el Organismo Público Descentralizado de Estacionómetros, a través de acciones como la</p>	
---	--

<p>reducción de incentivos al uso del automóvil, la mejora de los servicios de transporte público en las zonas congestionadas por la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública;</p> <p>XXXVI. Adoptar los criterios técnicos en materia de movilidad y transporte para la operación de oficinas y comercios; así como para el desarrollo de viviendas, en absoluta vinculación con los planes parciales de Desarrollo Urbano, el otorgamiento de licencias y en coordinación con las Áreas Municipales Competentes;</p> <p>XXXVII. Autorizar la localización y características de los elementos que integran la infraestructura y el equipamiento vial, a través de los planes y programas de desarrollo urbano aplicables;</p> <p>XXXVIII. Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;</p> <p>XXXIX. Desarrollar e implementar acciones y políticas para la gestión integral del estacionamiento de autos, garantizando la reducción en el uso del automóvil y priorizando la movilidad no motorizada; y</p> <p>XL. Revisar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las Áreas Municipales competentes;</p> <p><i>(Se adiciona mediante acuerdo de fecha 11 de Diciembre del 2018 en el punto 5 del orden del día)</i></p>	
<p>Artículo 177 Quater.- Son atribuciones de la Unidad De Proyectos;</p> <p>I. Elaborar los proyectos de infraestructura para la movilidad integral, seguridad vial y accesibilidad universal, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial en coordinación con las Dependencias Competentes;</p> <p>II. Diseñar e implementar el sistema de movilidad preferencial para niños y jóvenes en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia;</p> <p>III. Diseñar e implementar el sistema de semáforos para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad de la movilidad no motorizada;</p> <p>IV. Diseño de la infraestructura para el uso de la bicicleta y otros medios de transporte no motorizados, con transporte de tecnología alternativa, que sean supletorios a los vehículos de automotores;</p> <p>V. Realizar los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de movilidad, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad;</p> <p>VI. Diseñar la nomenclatura de señalamientos en materia de movilidad;</p> <p>VII. Creación de proyectos para controlar el tránsito en el Municipio dando preferencia a la movilidad no motorizada;</p> <p>VIII. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de movilidad, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad;</p> <p>IX. Indicar la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y matrices del servicio de taxi, a propuesta de los interesados;</p> <p>X. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;</p> <p>XI. Diseñar las alternativas de transporte escolar que se encomienden, para la mejora del Sistema vial del municipio.</p> <p>XII. Diseñar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de optimizar el uso de las vías y de los medios de transporte correspondientes, garantizando la protección de la vida humana y del ambiente, con seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad;</p> <p>XIII. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y</p>	<p>Artículo 177 Quater.- Se deroga</p>

<p>señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;</p> <p>XIV. Supervisar las acciones en materia de infraestructura de la movilidad en intersecciones urbanas;</p> <p>XV. Diseñar, proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las Áreas Municipales competentes;</p> <p><i>(Se reforma mediante acuerdo de fecha 11 de Diciembre del 2018 en el punto 5 del orden del día)</i></p>	
<p>Artículo 177 Quinquies.- Son atribuciones de la Unidad e Intervenciones Sociales de Movilidad:</p> <p>I. Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación vial que elabore el Gobierno Municipal y del Estado;</p> <p>II. Difundir mediante campañas, seminarios y juntas, las políticas y normas que atañen a la seguridad vial;</p> <p>III. Elaborar, difundir y aplicar los programas de fomento a la educación y cultura vial, en coordinación con las Dependencias Competentes;</p> <p>IV. Estructurar y operar en colaboración con el sector educativo en sus distintos niveles, el Programa Municipal de Seguridad y Cultura Vial, sustentado en la estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con seguridad y eficiencia;</p> <p>V. Fomentar en la población el respeto al peatón y a las normas de tránsito;</p> <p>VI. Inducir la educación vial entre la población, particularmente entre los niños, los jóvenes escolares y ciclistas;</p> <p>VII. Las disposiciones y medidas que en materia de educación vial se expidan y apliquen con base al presente reglamento y demás ordenamientos Municipales;</p> <p>VIII. Sensibilizar la mejora de los servicios de transporte público en las zonas congestionadas por la vialidad y la reducción de cajones disponibles en la vía pública;</p> <p>IX. Promover alternativas de transporte escolar;</p> <p>X. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares;</p> <p>XI. Promover el uso de la bicicleta como medio de transporte, recreación y deportivo;</p> <p>XII. Supervisar el funcionamiento de la de Bicicleta Pública de los niños y adultos; y</p> <p>XIII. Desarrollo de actividades para estimular el uso de la bicicleta y otros medios de transporte de tecnología alternativa, que sean supletorios a los vehículos de automotores.</p> <p><i>(Se adiciona mediante acuerdo de fecha 11 de Diciembre del 2018 en el punto 5 del orden del día)</i></p>	<p>Artículo 177 Quinquies.- Se deroga</p>
<p>Artículo 177 Sexies.- Son atribuciones de la Unidad de Señalamientos:</p> <p>I. Realizar acciones con señalética horizontal y vertical del tránsito de vehículos y peatones en el Municipio;</p> <p>II. Mantenimiento de ciclo vías, balizamiento y cruces peatonales;</p> <p>III. Realizar diagnósticos en materia de mantenimiento, señalética vertical y horizontal;</p> <p>IV. Ejecutar acciones de mantenimiento en vialidades y banquetas que impliquen obstrucciones físicas de las mismas;</p> <p>V. Realizar un control de mantenimiento en las áreas del Municipio que así lo requieran; y</p> <p>VI. Participar en acciones de aforos viales, ciclistas y peatonales; así como estudios y diagnósticos en materia de movilidad.</p> <p><i>(Se adiciona mediante acuerdo de fecha 11 de Diciembre del 2018 en el punto 5 del orden del día)</i></p>	<p>Artículo 177 Sexies.- Se deroga</p>
<p>Artículo 177 Septies.- Son atribuciones del Titular de la Jefatura Operativa de Vialidad y Tránsito:</p> <p>I. Actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público, en la investigación de los delitos inherentes o relacionados con el tránsito de vehículos y la aprehensión de los imputados;</p>	<p>Artículo 177 Septies.- Se deroga</p>

<p>II. Coordinar y supervisar las actividades de los agentes de tránsito municipal;</p> <p>III. Coordinarse con el Gobierno del Estado y con otros Municipios de la entidad, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable;</p> <p>IV. Dictar las medidas conducentes para la administración, vigilancia y control de tránsito peatonal y vehicular en las vías públicas de jurisdicción municipal;</p> <p>V. Operar y administrar el sistema de semáforos para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad peatonal;</p> <p>VI. El retiro de la vía pública a los vehículos u objetos que indebidamente obstaculicen, o pongan en peligro el tránsito de personas o vehículos, y su remisión a los depósitos correspondientes, cuando no se encuentre presente el responsable de los mismos, o en caso contrario, cuando se le exhorte para que proceda a su retiro y se negare a ello, en forma injustificada;</p> <p>VII. Establecer cambios de sentidos en las vialidades así cómo abrir o cerrar de acuerdo con las necesidades del municipio, que por obras de mantenimiento otorgue la seguridad de todos los usuarios de las vialidades;</p> <p>VIII. Imponer sanciones a las personas que infrinjan los reglamentos de tránsito y movilidad;</p> <p>IX. Instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, la seguridad vial y el respeto de los reglamentos que regulan el tránsito de automóviles, camiones y demás medios de transporte en el Municipio;</p> <p>X. La aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones de tránsito, en los términos de los ordenamientos aplicables en la materia;</p> <p>XI. La verificación que se realice a los vehículos automotores, por la emisión de comprobar que estén dentro de los límites permisibles de conformidad a la legislación aplicable;</p> <p>XII. La vigilancia y supervisión de vehículos, a fin de que estos reúnan las condiciones y equipo previstos en normas aplicables en la materia, a efecto de permitir su circulación;</p> <p>XIII. Las limitaciones y restricciones de vehículos en las vías públicas, con el objeto de mejorar la vialidad preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes y el orden público;</p> <p>XIV. Las medidas de auxilio y emergencia que adopte, en relación con el tránsito de vehículos o peatones, que sean necesarias en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito; accidente o alternaciones de orden público;</p> <p>XV. Mantener la vialidad, las banquetas y las ciclo vías libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente autorizados por esta Dirección;</p> <p>XVI. Ordenar y supervisar la realización de trámites administrativos relacionados con la verificación, inspección mecánica y control de vehículos;</p> <p>XVII. Planear, dirigir y controlar la revisión de automóviles y vehículos automotores;</p> <p>XVIII. Remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción;</p> <p>XIX. Trasladar a los depósitos correspondientes las cajas, remolques y vehículos, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la normatividad aplicable</p>	
--	--

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HACIENDA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.06 de fecha 23 de Febrero del 2022

Página 301 de 351

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

Texto vigente:	Propuesta de modificación:
<p>Artículo 25.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:</p> <p>4. HACIENDA MUNICIPAL</p> <p>I. Tesorería Municipal;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Patrimonio Municipal. • Área de Control interno y Supervisión. 	<p>Artículo 25.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:</p> <p>4. HACIENDA MUNICIPAL</p> <p>I. Tesorería Municipal;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subtesorería • Departamento de Patrimonio Municipal. • Área de Control interno y Supervisión.
<p>Artículo 87 TER.- El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I al XI....</p> <p>XII. Proponer en el ámbito de su competencia, sanciones a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados que hubieren infringido las leyes y Reglamentos Municipales; así como vigilar que las sanciones impuestas por sus Direcciones subalternas, sean apegadas a derecho;</p>	<p>Artículo 87 TER.- El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I al XI....</p> <p>XII. Imponer en el ámbito de su competencia, sanciones a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados que hubieren infringido las leyes y Reglamentos Municipales; así como vigilar que las sanciones impuestas por sus Direcciones subalternas, sean apegadas a derecho</p>
<p>Artículo 88.- La Dirección General de la Hacienda Municipal o Tesorería Municipal, contará para su adecuado funcionamiento con una Dirección de Ingresos, una Dirección de Egresos, una Dirección de Catastro, un Departamento de Patrimonio Municipal, un Área de Control Interno y Supervisión.</p>	<p>Artículo 88.- La Dirección General de la Hacienda Municipal o Tesorería Municipal, contará para su adecuado funcionamiento con una Subtesorería, una Dirección de Ingresos, una Dirección de Egresos, una Dirección de Catastro, un Departamento de Patrimonio Municipal, un Área de Control Interno y Supervisión.</p>
	<p>DE LA CONFORMACIÓN DE LA SUBTESORERÍA MUNICIPAL</p> <p>Artículo 88 QUINQUIES. - (ARTICULO NUEVO) La Subtesorería Municipal estará a cargo de un Titular, al cual se le denominará Subtesorero, mismo que tendrá las atribuciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Coadyuvar con el Tesorero Municipal en la Actualización de los créditos fiscales, previa autorización del Ayuntamiento, en los casos previstos por la normatividad aplicable; II. Coadyuvar con el Tesorero Municipal en la elaboración de convenios para el pago de los créditos fiscales o para que los mismos sean cubiertos en parcialidades por un término de hasta por seis meses; III. Coadyuvar con el Tesorero Municipal en la tramitación de los recursos administrativos previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios y en el Código Fiscal del Estado, en coordinación con el Área Jurídica y Síndico Municipal; IV. Proyectar las resoluciones que emita el Tesorero Municipal en los recursos administrativos previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios y en el Código Fiscal del Estado, en coordinación con el Área Jurídica y Síndico Municipal; V. Revisar, previo acuerdo con el Tesorero Municipal, las iniciativas que afecten la Hacienda Municipal antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento; VI. Ejercer, previo acuerdo con el Tesorero Municipal, la facultad económico-coactiva mediante el procedimiento administrativo de

	<p>ejecución, respetando las formalidades esenciales del procedimiento contenidas en la normatividad aplicable;</p> <p>VII. Proyectar el dictamen técnico de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos, que habrá de emitir el Tesorero Municipal;</p> <p>VIII. Informar y turnar en su caso, al Síndico para que en forma coordinada realicen los emplazamientos de carácter legal en que intervenga la Tesorería Municipal en el ejercicio de sus funciones;</p> <p>IX. Intervenir, previo acuerdo con el Tesorero Municipal, en todas las áreas municipales y Organismos Públicos Descentralizados que apliquen la Ley de Ingresos Municipal vigente y que no tengan el carácter de organismo Fiscal Autónomo;</p> <p>X. Coadyuvar con el Tesorero Municipal y en coordinación con el Síndico, en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier tribunal, en defensa del erario Municipal, cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal;</p> <p>XI. Practicar, previa orden el Tesorero Municipal, revisiones a los contribuyentes de las obligaciones fiscales municipales;</p> <p>XII. Proyectar las resoluciones que emita el Tesorero Municipal en las solicitudes de devolución de contribuciones, productos y aprovechamientos, cuando se pruebe que se enteraron por error aritmético o por pago indebido;</p> <p>XIII. Coordinar y supervisar el ejercicio de las atribuciones y facultades que correspondan a las Direcciones y Departamentos que conforman la Hacienda Municipal.</p> <p>XIV. Ejercer, previo acuerdo con el Tesorero Municipal, las atribuciones que correspondan a las Direcciones y Departamentos que conforman la Hacienda Municipal.</p> <p>XV. Las demás que le encomiende el Tesorero Municipal, las leyes, este Reglamento, y otras disposiciones reglamentarias.</p>
<p>Artículo 100.- La Dirección de Egresos Municipal contará para su adecuado funcionamiento con un Departamento de Contabilidad y Cuenta Pública, el cual tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I...</p> <p>II. El registro de operaciones de ingreso y egresos y, consecuentemente, la clasificación del gasto a nivel de partida presupuestal;</p>	<p>Artículo 100.- La Dirección de Egresos Municipal contará para su adecuado funcionamiento con un Departamento de Contabilidad y Cuenta Pública, el cual tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I...</p> <p>II. El registro de operaciones de ingresos y egresos y, consecuentemente, la clasificación del gasto con todos los momentos presupuestales y contables de acuerdo con la normatividad emanada de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>
<p>III. En coordinación con la Secretaría General del Ayuntamiento y con la Dirección General de Transparencia publicar en los estrados de la presidencia y en el portal de internet del Ayuntamiento, la cuenta pública mensual del municipio;</p>	<p>III. Publicar la información financiera y contable que se requiere en términos de la Ley de general de Contabilidad Gubernamental, la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<p>IV. Enviar al órgano fiscalizador a más tardar el día veinte de cada mes la cuenta pública del mes anterior, a más tardar el último día de julio la cuenta pública del primer semestre y a más tardar el último día de febrero, la cuenta pública del año inmediato anterior;</p>	<p>IV. Enviar al órgano fiscalizador a más tardar el día veinte de cada mes la cuenta pública del mes inmediato anterior, a más tardar el último día de julio la cuenta detallada de movimientos de fondos del primer semestre, a más tardar el día 15 de julio el Informe de avance de gestión financiera del primer</p>

	<p>semestre, el último día de febrero el Informe de Anual de avance de gestión financiera, y a más tardar a más tardar el último día de febrero la cuenta detallada de movimientos de fondos del Municipio y de las OPDS, así como los estados financieros consolidados.</p>
<p>VI. La elaboración de la Cuenta Pública, para que el Ayuntamiento pueda cumplir con sus obligaciones,</p>	<p>VI. La elaboración de la cuenta detallada de movimientos de fondos, para que el Ayuntamiento pueda cumplir con sus obligaciones.</p>
<p>VIII...</p>	<p>VIII....</p>
<p>XIII. Revisión y control de las pólizas de ingresos.</p>	<p>XIII. Revisión y control de las todas las pólizas de Ingresos, Egresos y Diario.</p> <p>XIV Elaborar Conciliaciones Bancarias.</p>
<p>Artículo 133.- La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como funciones las siguientes:</p> <p>I...</p> <p>II. Administrar y controlar los vehículos que se asignen a las Áreas Municipales y establecer reglas para el buen uso y conservación de los mismos;</p> <p>III. Administrar y llevar el control de los bienes arrendados por el Municipio;</p> <p>IV. Administrar, controlar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y fijar las bases generales para el control administrativo y mantenimiento de los mismos;</p> <p>V al XVIII.....</p> <p>XIX. Elaborar y mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales, conforme a la normatividad de la materia;</p> <p>XX. Elaborar y mantener actualizado el Registro de Proveedores, integrando debidamente el expediente correspondiente, para su resguardo y consulta;</p> <p>XXI al XXXIII...</p> <p>XXXIV. Participar con la Comisión de Adquisiciones en la determinación de las bases generales para las adquisiciones de bienes o servicios que requieran las Áreas Municipales; así como programar y llevar a cabo dichas adquisiciones y suministros, conforme a los Planes y Reglamentos Municipales vigentes en la materia;</p> <p>XXXV al XLI...</p> <p>XLII. Recabar información de la Tesorería Municipal para la actualización del inventario de los bienes de propiedad municipal;</p>	<p>Artículo 133.- La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como funciones las siguientes:</p> <p>I...</p> <p>II. (Se deroga)</p> <p>III. (Se deroga)</p> <p>IV. (Se deroga)</p> <p>V al XVIII.....</p> <p>XIX. (Se deroga)</p> <p>XX. (Se deroga)</p> <p>XXI al XXXIII...</p> <p>XXXIV. (Se deroga)</p> <p>XXXV al XLI...</p> <p>XLII. (Se deroga)</p>

REGLAMENTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 55.- Los juzgados municipales con atribuciones de Centro Público de Mediación, estarán integrados cada uno de ellos por un Juez Certificado como Mediador, Conciliador y Árbitro; un Secretario de acuerdos, un Psicólogo-Mediador, y se auxiliará del Personal Administrativo para llevar sus actividades, así como un Notificador, una Trabajadora Social, un Médico, así como un elemento de Policía de las áreas respectivas en caso de requerirse, los cuales uno se ubicara en las instalaciones de Presidencia Municipal y otro en la instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y estarán coordinados y supervisados por el Síndico Municipal, todos ellos serán nombrados de conformidad a lo señalado en artículo anterior, previa suficiencia presupuestal</p>	<p>Artículo 55.- Los juzgados municipales con atribuciones de Centro Público de Mediación, estarán integrados cada uno de ellos por un Juez Certificado como Mediador, Conciliador y Árbitro; un Secretario de acuerdos Certificado como mediador, conciliador y árbitro, un Psicólogo Certificado como Mediador conciliador y árbitro y un Prestador de Servicio de Mediación (Abogado) Certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco como mediador Conciliador y Árbitro; así como un Notificador, una Trabajadora Social, un Médico, así como un elemento de Policía de las áreas respectivas en caso de requerirse; y se auxiliará del Personal Administrativo para llevar sus actividades; Un Juzgado Municipal con atribuciones de Centro Público de Mediación se ubicará en las instalaciones de Presidencia Municipal y otro Juzgado Municipal con atribuciones de Centro Público de Mediación en la instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y estarán coordinados y supervisados por el Síndico Municipal, todos ellos serán nombrados de conformidad a lo señalado en artículo anterior, previa suficiencia presupuestal.</p> <p>ARTÍCULO 55 bis. (Artículo nuevo). Corresponde al Prestador de Servicio de mediador (Mediador).-</p> <p>a).-Realizar funciones de mediador municipal certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.</p> <p>b) Participar eventualmente como mediador o conciliador en los procesos que le sean asignados por el encargado.</p> <p>c).- Dar seguimiento al cumplimiento del convenio celebrado entre las partes.</p>

VIGENTE	MODIFICACIÓN
<p>Artículo 25.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:</p> <p>1. PRESIDENCIA MUNICIPAL.</p> <p><u>1.1 Oficina de Presidencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> I. Oficina de control de gestión y seguimiento II. Oficina de Logística, eventos y giras; III. Unidad de Atención Ciudadana; y IV. Unidad de Comunicación Social; <p>[...]</p> <p>3. SECRETARIA GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional; II. Oficialía del Registro Civil; III. Oficina de enlace de la Secretaría Relaciones Exteriores; IV. Unidad de Archivo Municipal; V. Unidad de Inspección y vigilancia; y VI. Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos. <p>[...]</p> <p>7. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Coordinación de Mejora Regulatoria E innovación Gubernamental; <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de Tecnologías de la información • Unidad de Gobierno Electrónico • Unidad de Telecomunicaciones • Unidad de Mantenimiento de Equipo de cómputo II. Coordinación de Recursos Humanos; <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de nómina; • Unidad de Desarrollo Organizacional. III. Coordinación de Servicios Generales; IV. Coordinación de Taller Municipal. <p>[...]</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN PRIMERA</p> <p style="text-align: center;">DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA</p> <p>Artículo 31.- El Presidente municipal tendrá un cuerpo de apoyo técnico y administrativo que estará a cargo de un Coordinador Titular encargado de la Oficina de Presidencia, cuyo objetivo será fomentar y mantener los vínculos institucionales con los distintos órdenes de Gobierno, Organizaciones Políticas, Instituciones Públicas y privadas, así como con la sociedad organizada. Este funcionario tendrá además la finalidad de coordinar y comunicar las acciones de la administración, para lo cual mantendrá comunicación permanente con las demás áreas de la Administración</p>	<p>Artículo 25.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:</p> <p>1. PRESIDENCIA MUNICIPAL.</p> <p><u>1.1 Oficina de Presidencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> I. Oficina de Logística, eventos y giras; II. Unidad de Atención Ciudadana; y III. Unidad de Comunicación Social; <p>[...]</p> <p>3. SECRETARIA GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional; II. Oficialía del Registro Civil; III. Oficina de enlace de la Secretaría Relaciones Exteriores; IV. Unidad de Inspección y vigilancia; y V. Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos. <p>[...]</p> <p>7. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Coordinación de Recursos Humanos; <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de nómina; • Unidad de Desarrollo Organizacional. II. Coordinación de Servicios Generales; III. Coordinación de Taller Municipal. <p>[...]</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN PRIMERA</p> <p style="text-align: center;">DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA</p> <p>Artículo 31.- El Presidente municipal tendrá un cuerpo de apoyo técnico y administrativo que estará a cargo de un Coordinador Titular encargado de la Oficina de Presidencia, cuyo objetivo será fomentar y mantener los vínculos institucionales con los distintos órdenes de</p>

<p>Pública Municipal. El titular será nombrado y dependerá directamente del Presidente Municipal.</p> <p>El titular de la Oficina de Presidencia tiene por objeto apoyar y coordinar las actividades del Presidente Municipal con motivo del ejercicio de sus funciones, así como llevar el control y la administración de la oficialía de partes. Así mismo, tendrá la atribución de coordinar los trabajos de las siguientes unidades adscritas a la misma:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Oficina de control de gestión y seguimiento. II. Oficina de Logística, eventos y giras; III. Oficina de Relaciones Públicas; y IV. Unidad de Comunicación Social; <p>Artículo 32.-Son atribuciones de la Oficina de Presidencia las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias del despacho; II. Atender la correspondencia oficial y el turno de asuntos, previo acuerdo, con el Presidente Municipal; III. Despachar todos los asuntos que le sean encomendados por el Presidente Municipal y administrar los recursos necesarios para que funcione con eficacia; IV. Llevar el control y administración de la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal; V. Llevar el registro y control de la agenda oficial del Presidente Municipal; VI. Llevar un control y recordatorio de eventos; VII. Organizar y llevar el archivo, la correspondencia y la documentación de la Presidencia Municipal, así como dar seguimiento a los acuerdos del Presidente Municipal; VIII. Recibir a los demás miembros del Ayuntamiento, funcionarios, comisionados, representantes de grupos y demás personas que soliciten audiencia directa con el Presidente Municipal; y IX. Los demás asuntos que le sean encargados por el Presidente Municipal. <p style="text-align: center;">SECCIÓN QUINTA</p> <p style="text-align: center;">DE LA OFICINA DE CONTROL DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO</p> <p>Artículo 38.-La Oficina de Control de Gestión y Seguimiento estará a cargo de un servidor público que dependerá de Coordinador Titular de la Oficina de Presidencia, y le corresponde las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Apoyar en las actividades del titular de la oficina de Presidencia Municipal; II. Dar seguimiento a los acuerdos de las reuniones del presidente; III. Dar seguimiento y respuesta a los correos electrónicos y oficios dirigidos al Presidente Municipal; IV. Organizar y llevar el archivo, la correspondencia y documentación de la Presidencia. V. Municipal, así como dar seguimiento a los acuerdos del Presidente Municipal; VI. Organizar y llevar el archivo, la correspondencia y la documentación de la Presidencia Municipal en coordinación con el titular de la Oficina de Presidencia; 	<p>Gobierno, Organizaciones Políticas, Instituciones Públicas y privadas, así como con la sociedad organizada. Este funcionario tendrá además la finalidad de coordinar y comunicar las acciones de la administración, para lo cual mantendrá comunicación permanente con las demás áreas de la Administración Pública Municipal. El titular será nombrado y dependerá directamente del Presidente Municipal.</p> <p>El titular de la Oficina de Presidencia tiene por objeto apoyar y coordinar las actividades del Presidente Municipal con motivo del ejercicio de sus funciones. Así mismo, tendrá la atribución de coordinar los trabajos de las siguientes unidades adscritas a la misma:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Oficina de control de gestión y seguimiento. II. Oficina de Logística, eventos y giras; III. Oficina de Relaciones Públicas; y IV. Unidad de Comunicación Social; <p>Artículo 32.-Son atribuciones de la Oficina de Presidencia las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias del despacho; II. Atender la correspondencia oficial y el turno de asuntos, previo acuerdo, con el Presidente Municipal; III. Despachar todos los asuntos que le sean encomendados por el Presidente Municipal y administrar los recursos necesarios para que funcione con eficacia; IV. Llevar el registro y control de la agenda oficial del Presidente Municipal; V. Llevar un control y recordatorio de eventos; VI. Recibir a los demás miembros del Ayuntamiento, funcionarios, comisionados, representantes de grupos y demás personas que soliciten audiencia directa con el Presidente Municipal; y VII. Los demás asuntos que le sean encargados por el Presidente Municipal. <p style="text-align: center;">SECCIÓN QUINTA</p> <p style="text-align: center;">DE LA OFICINA DE CONTROL DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO</p> <p>Artículo 38.-La Oficina de Control de Gestión y Seguimiento estará a cargo de un servidor público que dependerá de Coordinador Titular de la Oficina de Presidencia, y le corresponde las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Apoyar en las actividades del titular de la oficina de Presidencia Municipal;
---	---

<p>VII. Turnar los documentos emitidos por el Presidente Municipal, conforme a la normatividad aplicable; y</p> <p>VIII. Los demás asuntos que le sean encargados por el Coordinador titular de la Oficina de Presidencia y el Presidente Municipal y otras disposiciones reglamentarias.</p>	<p>II. Dar seguimiento a los acuerdos de las reuniones del presidente;</p> <p>III. Dar seguimiento y respuesta a los correos electrónicos y oficios dirigidos al Presidente Municipal;</p> <p>IV. Organizar y llevar el archivo, la correspondencia y documentación de la Presidencia.</p> <p>V. Municipal, así como dar seguimiento a los acuerdos del Presidente Municipal;</p> <p>VI. Organizar y llevar el archivo, la correspondencia y la documentación de la Presidencia Municipal en coordinación con el titular de la Oficina de Presidencia;</p> <p>VII. Turnar los documentos emitidos por el Presidente Municipal, conforme a la normatividad aplicable; y</p> <p>VIII. Los demás asuntos que le sean encargados por el Coordinador titular de la Oficina de Presidencia y el Presidente Municipal y otras disposiciones reglamentarias.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEXTO</p> <p style="text-align: center;">DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>Artículo 64.- El Secretario General del Ayuntamiento, además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno, tendrá las demás previstas en las Leyes Estatales, los demás ordenamientos legales que emita el Ayuntamiento y las que le asigne el Presidente Municipal, tiene las siguientes facultades y obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Actuar como fedatario del Ayuntamiento, auxiliando al Presidente en la conducción de las sesiones del Ayuntamiento; II. Acudir y presenciar las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz informativa, de conformidad con lo establecido en el reglamento correspondiente; III. Apoyar a las Comisiones Edilicias y a los regidores en lo particular, con asesoría jurídica y técnica para la elaboración de iniciativas y dictámenes, y demás asuntos de su competencia; IV. Autorizar el uso temporal, hasta por 15 días, de plazas y espacios públicos, siempre y cuando no sea competencia del Ayuntamiento su aprobación. En toda autorización debe prevalecer, en la medida de lo posible, que ésta corresponda a la realización de actividades político-culturales-deportivas y no lucrativas; V. Auxiliar a los integrantes del Ayuntamiento en los asuntos de carácter administrativo para su mejor desempeño; VI. Conservar un ejemplar y llevar el registro correspondiente de los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal; VII. Controlar la correspondencia oficial del Ayuntamiento y dar cuenta al Ayuntamiento y al Presidente Municipal de los asuntos de su competencia, informando de los antecedentes necesarios para que se emitan los acuerdos correspondientes; VIII. Coordinar con las dependencias competentes, las funciones de protección civil y bomberos; así como las de justicia municipal; IX. Coordinar la edición de la Gaceta Municipal; X. Coordinar y supervisar el funcionamiento de la oficina municipal de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos de las leyes de la materia y de los programas y convenios correspondientes; XI. Coordinar y supervisar el funcionamiento de la unidad de Inspección y Vigilancia Municipal, quedando facultado para disponer que se empleen e implementen las medidas y sistemas que estime convenientes para eficientar esta función pública; XII. Coordinar y supervisar el funcionamiento de las unidades de Archivo Municipal y protección civil y bomberos, quedando facultado para disponer que se empleen e implementen las medidas y sistemas que juzgue convenientes; 	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEXTO</p> <p style="text-align: center;">DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>Artículo 64.- El Secretario General del Ayuntamiento, además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno, tendrá las demás previstas en las Leyes Estatales, los demás ordenamientos legales que emita el Ayuntamiento y las que le asigne el Presidente Municipal, tiene las siguientes facultades y obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Actuar como fedatario del Ayuntamiento, auxiliando al Presidente en la conducción de las sesiones del Ayuntamiento; II. Acudir y presenciar las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz informativa, de conformidad con lo establecido en el reglamento correspondiente; III. Apoyar a las Comisiones Edilicias y a los regidores en lo particular, con asesoría jurídica y técnica para la elaboración de iniciativas y dictámenes, y demás asuntos de su competencia; IV. Autorizar el uso temporal, hasta por 15 días, de plazas y espacios públicos, siempre y cuando no sea competencia del Ayuntamiento su aprobación. En toda autorización debe prevalecer, en la medida de lo posible, que ésta corresponda a la realización de actividades político-culturales-deportivas y no lucrativas; V. Auxiliar a los integrantes del Ayuntamiento en los asuntos de carácter administrativo para su mejor desempeño; VI. Conservar un ejemplar y llevar el registro correspondiente de los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal; VII. Controlar la correspondencia oficial del Ayuntamiento y dar cuenta al

XIII.	Coordinar y supervisar la Junta Municipal de Reclutamiento para el Servicio Militar Nacional;	Ayuntamiento y al Presidente Municipal de los asuntos de su competencia, informando de los antecedentes necesarios para que se emitan los acuerdos correspondientes;
XIV.	Cuidar que la Oficialía del Registro Civil cumpla con oportunidad y eficiencia las funciones que tiene encomendadas;	
XV.	Cumplir y notificar para el cumplimiento los acuerdos, circulares y demás disposiciones que apruebe el Ayuntamiento, cuando no estén expresamente encomendados a otras Áreas Municipales;	VIII. Coordinar con las dependencias competentes, las funciones de protección civil y bomberos; así como las de justicia municipal;
XVI.	Cuando proceda, expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que acuerde el Presidente Municipal o el Ayuntamiento, o en su caso, las que se requieran para el trámite de los asuntos propios del Municipio	IX. Coordinar la edición de la Gaceta Municipal;
XVII.	Desempeñar las comisiones y funciones que le sean expresamente encomendados por el Ayuntamiento o el Presidente;	X. Coordinar y supervisar el funcionamiento de la oficina municipal de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos de las leyes de la materia y de los programas y convenios correspondientes;
XVIII.	Despachar la glosa anual en los libros oficiales correspondientes de las actas levantadas con motivo de las sesiones del Ayuntamiento celebradas, implementando la anotación en éstos, de los datos e índices que estime convenientes y que permitan la identificación exacta de los mismos. Lo propio se implementará en relación a la documentación inherente a los asuntos tratados en las sesiones del Ayuntamiento; y en especial, organizar el archivo de la correspondencia y documentación del Ayuntamiento y de la propia Secretaría General, mediante un sistema de clasificación que facilite su consulta;	XI. Coordinar y supervisar el funcionamiento de la unidad de Inspección y Vigilancia Municipal, quedando facultado para disponer que se empleen e implementen las medidas y sistemas que estime convenientes para eficientar esta función pública;
XIX.	Ejercer la vigilancia que señalan las leyes o los convenios que celebre el Ayuntamiento en materia de procesos electorales;	XII. Coordinar y supervisar el funcionamiento de las unidades de Archivo Municipal y bomberos, quedando facultado para disponer que se empleen e implementen las medidas y sistemas que juzgue convenientes;
XX.	Elaborar sus proyectos de manuales de organización y de procedimientos, en coordinación con las Áreas Municipales competentes, para su remisión al visto bueno del Ejecutivo Municipal;	XIII. Coordinar y supervisar la Junta Municipal de Reclutamiento para el Servicio Militar Nacional;
XXI.	Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Secretaría y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de Ciudad en su arreglo multipolar;	XIV. Cuidar que la Oficialía del Registro Civil cumpla con oportunidad y eficiencia las funciones que tiene encomendadas;
XXII.	En conjunto con el Presidente Municipal firmar los nombramientos y tramitar lo relacionado con licencias y renunciaciones de los servidores públicos auxiliares del Ayuntamiento;	XV. Cumplir y notificar para el cumplimiento los acuerdos, circulares y demás disposiciones que apruebe el Ayuntamiento, cuando no estén expresamente encomendados a otras Áreas Municipales;
XXIII.	Evaluar la función de la Unidad de Inspección y Vigilancia, con el objeto de eficientar el desempeño de dicha función bajo los principios de transparencia, honradez, compromiso social y espíritu de servicio de los servidores públicos a su cargo;	XVI. Cuando proceda, expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que acuerde el Presidente Municipal o el Ayuntamiento, o en su caso, las que se requieran para el trámite de los asuntos propios del Municipio
XXIV.	Expedir las certificaciones que acuerde el Ayuntamiento y señale los ordenamientos jurídicos;	XVII. Desempeñar las comisiones y funciones que le sean expresamente encomendados por el Ayuntamiento o el Presidente;
XXV.	Expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores de acuerdo a sus facultades, o las solicitadas por otras instancias, conforme a la normatividad aplicable; así como, certificaciones sobre la autenticidad de las firmas de los servidores públicos municipales, de los documentos que obran en los archivos municipales y demás Áreas Municipales y de la información contenida en las plataformas digitales municipales; en la atención a la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información.	XVIII. Despachar la glosa anual en los libros oficiales correspondientes de las actas levantadas con motivo de las sesiones del Ayuntamiento celebradas, implementando la anotación en éstos, de los datos e índices que estime convenientes y que permitan la identificación exacta de los mismos. Lo propio se implementará en relación a la documentación inherente a los asuntos tratados en las sesiones del Ayuntamiento; y en especial, organizar el archivo de la correspondencia y documentación del Ayuntamiento y de la propia Secretaría General, mediante un sistema de clasificación que facilite su consulta;

XXVI.	Expedir, cuando sea procedente, las constancias de vecindad y residencia que sean solicitadas por los habitantes del Municipio;	XIX.	Ejercer la vigilancia que señalan las leyes o los convenios que celebre el Ayuntamiento en materia de procesos electorales;
XXVII.	Formular las actas de las sesiones que realice el Ayuntamiento, en los términos expresados de viva voz de cada uno de los ediles y autorizarlas con su firma, debiendo recabar la de los regidores que hubieren concurrido a la sesión,	XX.	Elaborar sus proyectos de manuales de organización y de procedimientos, en coordinación con las Áreas Municipales competentes, para su remisión al visto bueno del Ejecutivo Municipal;
XXVIII.	Presentar las actas de Ayuntamiento para su aprobación en la próxima sesión, una vez levantada y registrados los acuerdos correspondientes, procediendo a la integración del expediente relativo se procederá al encuadernación de las mismas;	XXI.	Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Secretaría y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de Ciudad en su arreglo multipolar;
XXIX.	Coadyuvar con la Secretaría de la Defensa Nacional en el cumplimiento de las obligaciones cívicas y militares de los ciudadanos, en los términos de la normatividad aplicable;	XXII.	En conjunto con el Presidente Municipal firmar los nombramientos y tramitar lo relacionado con licencias y renunciaciones de los servidores públicos auxiliares del Ayuntamiento;
XXX.	Informar a los integrantes del Ayuntamiento los avances y resultados de los asuntos turnados a las comisiones edilicias;	XXIII.	Evaluar la función de la Unidad de Inspección y Vigilancia, con el objeto de eficientar el desempeño de dicha función bajo los principios de transparencia, honradez, compromiso social y espíritu de servicio de los servidores públicos a su cargo;
XXXI.	Integrar los informes de Gobierno;	XXIV.	Expedir las certificaciones que acuerde el Ayuntamiento y señale los ordenamientos jurídicos;
XXXII.	Instruir e informar a todas las Áreas Municipales sobre los lineamientos generales que determinen el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, para las actividades de las mismas;	XXV.	Expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores de acuerdo a sus facultades, o las solicitadas por otras instancias, conforme a la normatividad aplicable; así como, certificaciones sobre la autenticidad de las firmas de los servidores públicos municipales, de los documentos que obran en los archivos municipales y demás Áreas Municipales y de la información contenida en las plataformas digitales municipales; en la atención a la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
XXXIII.	La publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones y resoluciones que apruebe el Ayuntamiento, de conformidad con el reglamento aplicable;	XXVI.	Expedir, cuando sea procedente, las constancias de vecindad y residencia que sean solicitadas por los habitantes del Municipio;
XXXIV.	Llevar a cabo los trámites relativos a la legalización de firmas de los traductores que ejerzan sus funciones en el Municipio;	XXVII.	Formular las actas de las sesiones que realice el Ayuntamiento, en los términos expresados de viva voz de cada uno de los ediles y autorizarlas con su firma, debiendo recabar la de los regidores que hubieren concurrido a la sesión,
XXXV.	Llevar el control y registro de los ordenamientos municipales y manuales de organización interna de las Áreas Municipales que se autoricen, así como de las reformas o modificaciones que de los mismos se dispongan;	XXVIII.	Presentar las actas de Ayuntamiento para su aprobación en la próxima sesión, una vez levantada y registrados los acuerdos correspondientes, procediendo a la integración del expediente relativo se procederá al encuadernación de las mismas;
XXXVI.	Organizar y vigilar el cumplimiento de las funciones de la Unidad Municipal de Reclutamiento y presidirla en representación del Presidente;	XXIX.	Coadyuvar con la Secretaría de la Defensa Nacional en el cumplimiento de las obligaciones cívicas y militares de los ciudadanos, en los términos de la normatividad aplicable;
XXXVII.	Remitir ante el Congreso del Estado las iniciativas de Ley o Decreto aprobadas por el Ayuntamiento;	XXX.	Informar a los integrantes del Ayuntamiento los avances y
XXXVIII.	Promover la difusión de las leyes y reglamentos de aplicación municipal que significan Obligaciones a cargo de los particulares y su cumplimiento por parte de éstos;		
XXXIX.	Publicar las actas, ordenamientos, acuerdos y demás documentos expedidos por el Ayuntamiento, observando lo previsto en la normatividad aplicable y previo cotejo de su exactitud;		
XL.	Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal, el Tesorero y el Síndico, los contratos y convenios que obliguen al Municipio, cuando su naturaleza así lo requiera, previa autorización del Ayuntamiento y según lo dispuesto en la normatividad aplicable;		
XLI.	Turnar a las comisiones o instancias correspondientes, los acuerdos del Ayuntamiento o del presidente con la documentación o expediente respectivo y verificar su cumplimiento;		
XLII.	Vigilar, notificar, y en su caso, ejecutar los acuerdos de Ayuntamiento y del Presidente Municipal; y		

<p>XLIII. Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos, acuerdos del Ayuntamiento.</p>		<p>resultados de los asuntos turnados a las comisiones edilicias;</p>
<p>Artículo 67.- La Secretaría General, orgánicamente y administrativamente, tendrá a su cargo de las siguientes Áreas Municipales:</p>	<p>XXXI. Integrar los informes de Gobierno;</p>	<p>Integrar los informes de Gobierno;</p>
<p>I. Junta Municipal de Reclutamiento del servicio militar nacional;</p> <p>II. Oficialía del Registro Civil;</p> <p>III. Oficina de enlace de la Secretaria de relaciones exteriores;</p> <p>IV. Unidad de Archivo Municipal;</p> <p>V. Unidad de Inspección y vigilancia; y</p> <p>VI. Unidad de Protección Civil y Bomberos.</p>	<p>XXXII. Instruir e informar a todas las Áreas Municipales sobre los lineamientos generales que determinen el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, para las actividades de las mismas;</p>	<p>Instruir e informar a todas las Áreas Municipales sobre los lineamientos generales que determinen el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, para las actividades de las mismas;</p>
<p style="text-align: center;">SECCIÓN PRIMERA</p> <p>DE LA UNIDAD DE ARCHIVO MUNICIPAL</p>	<p>XXXIII. La publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones y resoluciones que apruebe el Ayuntamiento, de conformidad con el reglamento aplicable;</p>	<p>La publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones y resoluciones que apruebe el Ayuntamiento, de conformidad con el reglamento aplicable;</p>
<p>Artículo 68.- La Unidad del Archivo Municipal es el órgano administrativo dependiente de la Secretaría General que tiene a su cargo el cuidado, la organización y administración del acervo documental del Municipio, y que será la encargada de salvaguardar los documentos inherentes al propio municipio y la región en general, mismos que están a disposición pública y gratuita para su consulta, promoción y enriquecimiento. La unidad se maneja bajo las directrices que se señalen desde la Secretaria General, y en base a los lineamientos legales que se definen a partir de las leyes y reglamentos en materia documental y de transparencia y acceso a la información; para ello cuenta con las siguientes atribuciones:</p>	<p>XXXIV. Llevar a cabo los trámites relativos a la legalización de firmas de los traductores que ejerzan sus funciones en el Municipio;</p>	<p>Llevar a cabo los trámites relativos a la legalización de firmas de los traductores que ejerzan sus funciones en el Municipio;</p>
<p>I. Acordar con el Secretario General del Ayuntamiento el programa de trabajo;</p>	<p>XXXV. Llevar el control y registro de los ordenamientos municipales y manuales de organización interna de las Áreas Municipales que se autoricen, así como de las reformas o modificaciones que de los mismos se dispongan;</p>	<p>Llevar el control y registro de los ordenamientos municipales y manuales de organización interna de las Áreas Municipales que se autoricen, así como de las reformas o modificaciones que de los mismos se dispongan;</p>
<p>II. Adecuar el manejo, clasificación y catalogación del material que allí se concentre, mediante la remisión detallada que efectúan las Áreas Municipales para su custodia y fácil consulta;</p>	<p>XXXVI. Organizar y vigilar el cumplimiento de las funciones de la Unidad Municipal de Reclutamiento y presidirla en representación del Presidente;</p>	<p>Organizar y vigilar el cumplimiento de las funciones de la Unidad Municipal de Reclutamiento y presidirla en representación del Presidente;</p>
<p>III. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a los titulares de las Áreas Municipales;</p>	<p>XXXVII. Remitir ante el Congreso del Estado las iniciativas de Ley o Decreto aprobadas por el Ayuntamiento;</p>	<p>Remitir ante el Congreso del Estado las iniciativas de Ley o Decreto aprobadas por el Ayuntamiento;</p>
<p>IV. Atender a la población en las consultas que realice; así como, proporcionarle los servicios relativos al banco de datos e información documental, estadística e histórica, conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable;</p>	<p>XXXVIII. Promover la difusión de las leyes y reglamentos de aplicación municipal que significan Obligaciones a cargo de los particulares y su cumplimiento por parte de éstos;</p>	<p>Promover la difusión de las leyes y reglamentos de aplicación municipal que significan Obligaciones a cargo de los particulares y su cumplimiento por parte de éstos;</p>
<p>V. Comunicarles a las Áreas Municipales de las deficiencias que existen en la documentación que envían al Archivo Municipal y en su manejo;</p>	<p>XXXIX. Publicar las actas, ordenamientos, acuerdos y demás documentos expedidos por el Ayuntamiento, observando lo previsto en la normatividad aplicable y previo cotejo de su exactitud;</p>	<p>Publicar las actas, ordenamientos, acuerdos y demás documentos expedidos por el Ayuntamiento, observando lo previsto en la normatividad aplicable y previo cotejo de su exactitud;</p>
<p>VI. Conservar, restaurar, difundir y reproducir el acervo documental del archivo que se considere de interés para el público en general;</p>	<p>XL. Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal, el Tesorero y el Síndico, los contratos y convenios que obliguen al Municipio, cuando su naturaleza así lo requiera, previa autorización del Ayuntamiento y según lo dispuesto en la normatividad aplicable;</p>	<p>Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal, el Tesorero y el Síndico, los contratos y convenios que obliguen al Municipio, cuando su naturaleza así lo requiera, previa autorización del Ayuntamiento y según lo dispuesto en la normatividad aplicable;</p>
<p>VII. Coordinarse con el Cronista Municipal, para la difusión de la memoria del acontecer histórico local;</p>	<p>XLI. Turnar a las comisiones o instancias correspondientes, los acuerdos del Ayuntamiento o del presidente con la documentación o expediente respectivo y verificar su cumplimiento;</p>	<p>Turnar a las comisiones o instancias correspondientes, los acuerdos del Ayuntamiento o del presidente con la documentación o expediente respectivo y verificar su cumplimiento;</p>
<p>VIII. Coordinarse con las Áreas Municipales, para efectos de la selección de documentos que le serán traspasados, con la periodicidad y lineamientos que se fije de manera conjunta con la Secretaría del Ayuntamiento;</p>	<p>XLII. Vigilar, notificar, y en su caso, ejecutar los acuerdos de Ayuntamiento y del Presidente Municipal; y</p>	<p>Vigilar, notificar, y en su caso, ejecutar los acuerdos de Ayuntamiento y del Presidente Municipal; y</p>
<p>IX. Difundir las funciones del Archivo Municipal, a fin de convertirlo en lugar de interés para la población;</p>	<p>XLIII. Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos, acuerdos del Ayuntamiento.</p>	<p>Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos, acuerdos del Ayuntamiento.</p>
<p>X. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos del Archivo Municipal, en coordinación con las Áreas Municipales</p>	<p>Artículo 67.- La Secretaría General, orgánicamente y administrativamente, tendrá a su cargo de las siguientes Áreas Municipales:</p>	<p>Artículo 67.- La Secretaría General, orgánicamente y administrativamente, tendrá a su cargo de las siguientes Áreas Municipales:</p>
	<p>I. Junta Municipal de Reclutamiento del servicio militar nacional;</p>	<p>I. Junta Municipal de Reclutamiento del servicio militar nacional;</p>
	<p>II. Oficialía del Registro Civil;</p>	<p>II. Oficialía del Registro Civil;</p>
	<p>III. Oficina de enlace de la Secretaria de relaciones exteriores;</p>	<p>III. Oficina de enlace de la Secretaria de relaciones exteriores;</p>
	<p>IV. Unidad de Inspección y vigilancia; y</p>	<p>IV. Unidad de Inspección y vigilancia; y</p>

<p>competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;</p> <p>XI. Elaborar y remitir al Ayuntamiento a través de la Secretaría General, el dictamen técnico que sustente la depuración de documentos, conforme a la normatividad aplicable;</p> <p>XII. Emitir a las Áreas Municipales y Dependencias Competentes los informes que le sean solicitados, conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable;</p> <p>XIII. Emitir opinión en la contratación del personal al servicio del Archivo Municipal, procurando que éste reúna los conocimientos archivísticos y administrativos necesarios; así como vigilar y manejar a los servidores públicos que se encuentra bajo su responsabilidad;</p> <p>XIV. Establecer el servicio de préstamo y consulta de documentación del Archivo, en los términos de la normatividad aplicable;</p> <p>XV. Establecer el servicio de préstamo y consulta de documentación del Archivo a las Áreas Municipales, de acuerdo con las normas aplicables;</p> <p>XVI. Facilitar los documentos en resguardo, para su consulta y en su caso fotocopiarlos, conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable;</p> <p>XVII. Facilitar los documentos, previa anuencia del Secretario del Ayuntamiento, a quienes soliciten consultar los expedientes con carácter reservado; así como documentos históricos, copias de escritos encuadernados o de los que peligran su integridad por el manejo, los cuales sólo se autorizará fotografiarlos en el lugar en que se encuentren;</p> <p>XVIII. Informar a la Secretaría General, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta del Archivo Municipal en los términos y condiciones que indique la misma;</p> <p>XIX. Informar mensualmente al Secretario General sobre las actividades e investigaciones realizadas por la Áreas Municipales, así como del estado que guarda el Archivo Municipal;</p> <p>XX. Preservar, organizar y administrar el archivo del Municipio, clasificar los documentos que allí se concentran, llevar registro de éstos; así como, de la recepción y envío de los mismos a las instancias competentes;</p> <p>XXI. Promover la asistencia de consultores al Archivo Municipal en plan de investigación, a fin de convertirlo en un lugar de interés para los habitantes del Municipio;</p> <p>XXII. Promover las actividades que en él se desarrollan como son: exposiciones, conferencias, presentaciones, visitas guiadas, etc., relativas al acervo histórico;</p> <p>XXIII. Proponer a las Áreas Municipales y dependencias competentes, las políticas, lineamientos y acciones necesarias para la preservación de los documentos;</p> <p>XXIV. Proporcionar al público los servicios relativos al banco de datos e información documental, estadística e histórica, con las limitaciones y reservas que para tal efecto se establezcan;</p> <p>XXV. Registrar en cédula principal los decretos, leyes, reglamentos y demás disposiciones emitidas por las autoridades federales, los gobiernos de los estados y los Ayuntamientos, que le sean remitidos;</p> <p>XXVI. Se encargará de custodiar, conservar, acrecentar el acervo documental del archivo;</p> <p>XXVII. Las demás que le encomiende el Secretario del Ayuntamiento, las leyes, este</p>	<p>V. Unidad de Protección Civil y Bomberos.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN PRIMERA</p> <p>DE LA UNIDAD DE ARCHIVO MUNICIPAL</p> <p>Artículo 68.- (Se deroga)</p>
---	--

Reglamento, su propio reglamento y otras disposiciones reglamentarias.

Artículo 69.- El Titular del Archivo Municipal, para el cabal cumplimiento de sus atribuciones, tendrá bajo su adscripción los servidores públicos con las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Atender a los investigadores, estudiantes y grupos escolares que soliciten información propia del área;
- II. Atender y facilitar la consulta de quien lo solicite;
- III. Clasificar los expedientes que le sean turnados;
- IV. Mantener y clasificar el acervo documental bajo su resguardo;
- V. Resguardar y mantener en buen estado los documentos con valor histórico para el Municipio;
- VI. Resguardar y mantener en buen estado los expedientes a su cargo;
- VII. Las que le sean indicadas por el titular del Archivo Municipal.

Artículo 131.- Esta Área Municipal para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes coordinaciones y unidades a su cargo:

- I. **Coordinación de Mejora Regulatoria;**
- II. Coordinación de Tecnologías de la Información
 - Unidad de Gobierno Electrónico
 - Unidad de Telecomunicaciones.
 - Unidad de Mantenimiento de Equipo de Cómputo.
- III. Coordinación de Recursos Humanos
 - Unidad de Nómina
 - Unidad de Desarrollo Organizacional
- IV. Coordinación de Servicios Generales;
- V. Coordinación de Taller Municipal.

SECCIÓN PRIMERA

DE LA COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 135.- Son atribuciones de la Coordinación de Mejora Regulatoria:

- I. Aplicar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la política regulatoria en el Municipio;
- II. Apoyar, mediante herramientas tecnológicas, las acciones para desarrollar un sistema de calidad pública, establecidos por la Área Municipal competente;
- III. Brindar capacitación y asesorar a los servidores públicos de las Áreas Municipales y entidades en mejora regulatoria;
- IV. Definición de estándares en los procesos de adquisiciones;
- V. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;
- VI. Establecer distintos mecanismos de consulta y participación ciudadana en el proceso de creación, modificación y eliminación de la regulación;

<p>VII. Establecer el contenido de las fichas técnicas de los trámites y servicios que deberán inscribir las Áreas Municipales y entidades;</p> <p>VIII. Establecer los datos de información y documentación que los particulares deban presentar para obtener su número de registro ante el Registro Municipal de Personas Acreditadas (REMPA);</p> <p>IX. Establecer los lineamientos aplicables en la Administración Pública Municipal en materia de Innovación;</p> <p>X. Establecer los procedimientos y sistemas para asegurar la calidad de la regulación vigente y nueva;</p> <p>XI. Establecer mecanismos e indicadores de avance en materia de mejora regulatoria en el Municipio;</p> <p>XII. Identificar oportunidades de mejora regulatoria en el Municipio para promover regulación, proyectos de simplificación administrativa y demás acciones de mejora regulatoria;</p> <p>XIII. Implementar, en coordinación con las Áreas Municipales los sistemas que contemplen el proceso integral de simplificación administrativa;</p> <p>XIV. Impulsar programas de mejora regulatoria, en coordinación con la Área Municipal competente;</p> <p>XV. Informar a la Unidad de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, el manejo de datos personales no controlados para que permitan medir la capacidad de intervención en los términos, reglamentos, artículos y condiciones que indique su Coordinador;</p> <p>XVI. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral a fin de que los recursos humanos, materiales y financieros y de los procedimientos técnicos de las mismas, sean aprovechados y aplicados con criterios de efectividad, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración, simplificación y modernización de la Administración Municipal en los términos del Programa de Gobierno Municipal;</p> <p>XVII. Participar en los procesos de mejora regulatoria que permitan al Municipio ser más atractivo para la inversión y la apertura de empresas;</p> <p>XVIII. Planear, operar, ejecutar, supervisar, y dirigir el buen funcionamiento y la eficiente calidad de la Innovación Gubernamental;</p> <p>XIX. Promover e implementar los objetivos de la política regulatoria en el Municipio;</p> <p>XX. Promover la calidad de la regulación a través del establecimiento de los procedimientos de evaluación correspondientes mediante la implementación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR);</p> <p>XXI. Proponer dictamen para acuerdo del Presidente Municipal de las políticas administrativas que se requieran para procurar la eficiencia en el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal;</p> <p>XXII. Promover las mejores prácticas en el desarrollo e implementación de las herramientas de mejora regulatoria;</p> <p>XXIII. Promover mecanismos de eficiencia en la apertura de empresas;</p> <p>XXIV. Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Municipio;</p> <p>XXV. Propiciar los medios de coordinación con distintos actores del sector público y privado</p>	<p>Artículo 69.- (Se deroga)</p> <p>Artículo 131.- Esta Área Municipal para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes coordinaciones y unidades a su cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Coordinación de Tecnologías de la Información <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Gobierno Electrónico • Unidad de Telecomunicaciones. • Unidad de Mantenimiento de Equipo de Cómputo. II. Coordinación de Recursos Humanos <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Nómina • Unidad de Desarrollo Organizacional III. Coordinación de Servicios Generales; IV. Coordinación de Taller Municipal. <p style="text-align: center;">SECCIÓN PRIMERA</p> <p style="text-align: center;">DE LA COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA</p> <p>Artículo 135.- (Se deroga)</p>
--	--

	para alcanzar los objetivos de la política regulatoria;	
XXVI.	Proponer a las Áreas Municipales la incorporación de métodos, sistemas y tecnologías para el mejoramiento de los procesos administrativos;	
XXVII.	Proponer estrategias tecnológicas y políticas que impulsen la participación de los ciudadanos en la transparencia de la gestión pública, combate a la corrupción y todos los ámbitos de la Administración Pública Municipal;	
XXVIII.	Proponer la adopción de medidas informáticas que agilicen y regulen la comunicación interna y externa de la Administración Pública Municipal;	
XXIX.	Proponer planes, programas y sistemas que tiendan al desarrollo y modernización administrativa Municipal soportada en esquemas y modelos de productividad, efectividad, calidad total e innovación;	
XXX.	Sentar las bases para el desarrollo e implementación de medios electrónicos en los procedimientos de mejora regulatoria;	
XXXI.	Supervisar y evaluar el efecto de las regulaciones y los procedimientos regulatorios;	
XXXII.	Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables.	
XXXIII.	Proponer dictamen para acuerdo del Presidente Municipal de las políticas administrativas que se requieran para procurar la eficiencia en el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal;	
XXXIV.	Promover las mejores prácticas en el desarrollo e implementación de las herramientas de mejora regulatoria;	
XXXV.	Promover mecanismos de eficiencia en la apertura de empresas;	
XXXVI.	Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Municipio;	
XXXVII.	Propiciar los medios de coordinación con distintos actores del sector público y privado para alcanzar los objetivos de la política regulatoria;	
XXXVIII.	Proponer a las Áreas Municipales la incorporación de métodos, sistemas y tecnologías para el mejoramiento de los procesos administrativos;	
XXXIX.	Proponer estrategias tecnológicas y políticas que impulsen la participación de los ciudadanos en la transparencia de la gestión pública, combate a la corrupción y todos los ámbitos de la Administración Pública Municipal;	
XL.	Proponer la adopción de medidas informáticas que agilicen y regulen la comunicación interna y externa de la Administración Pública Municipal;	
XLI.	Proponer planes, programas y sistemas que tiendan al desarrollo y modernización administrativa Municipal soportada en esquemas y modelos de productividad, efectividad, calidad total e innovación;	
XLII.	Proporcionar soporte técnico y capacitación al personal de la Administración Pública Municipal en materia de uso de los equipos de cómputo y sobre la aplicación y uso de los programas y los sistemas existentes;	
XLIII.	Sentar las bases para el desarrollo e implementación de medios electrónicos en los procedimientos de mejora regulatoria; y	
XLIV.	Supervisar y evaluar el efecto de las regulaciones y los procedimientos regulatorios;	

XLV. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO DECIMO PRIMERO

Coordinación General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria

Artículo 142.- La Coordinación General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria es la instancia encargada de promover y vigilar las disposiciones en materia de gestión documental y administración de los archivos, así como de coordinar las áreas operativas del Sistema Municipal de Archivos. Además de identificar oportunidades en el municipio para promover regulación, proyectos de simplificación administrativa, que procuren la homologación de criterios, la simplificación de trámites, servicios y procesos jurídicos y demás acciones de mejora regulatoria.

Artículo 143.-Esta Coordinación General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes coordinaciones y unidades a su cargo:

- I. Coordinación de Oficialía de Partes;
- II. Coordinación de Archivo de Concentración;
- III. Coordinación Archivo Histórico;
- IV. Coordinación de Mejora Regulatoria;
- V. Coordinación de Gestión Documental;
- VII. Unidad de Técnica Archivística;

	<p>VIII. Unidad de Mejora y Ventanilla Única;</p> <p>Artículo 144.- En el Reglamento de Gestión Documental y Archivos que apruebe el Pleno del Ayuntamiento, se establecerán las facultades y obligaciones de los titulares de las Coordinaciones y unidades administrativas y de los servidores públicos adscritos a la misma. Además, se regirán por las disposiciones que les transmita el presente Reglamento y su Coordinador General, acatando la normatividad municipal, manuales de organización, lineamientos, criterios y procedimientos que correspondan. En el caso de la Coordinación de Mejora Regulatoria atenderá lo mandatado por el reglamento de la adscripción.</p> <p>Artículo 145.- Esta Coordinación General es referida por la legislación en la materia como el área Coordinadora de Archivos, la cual tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Coordinar el Sistema Municipal de Archivos y tomar las decisiones correspondientes para su eficaz operación en el Municipio. II. Coordinar la operación de la Oficialía de partes, los archivos de trámite, el archivo de concentración y el Archivo Histórico. III. Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico PADA, apoyándose en el Grupo Interdisciplinario para su aplicación. IV. Coordinar los procesos de gestión documental, valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas del Gobierno Municipal. V. Informar al titular del Órgano Interno de Control en caso de que un servidor público este afectando las actividades del Sistema, de alguna coordinación o cometa alguna acción que afecte la correcta gestión documental y pueda generar responsabilidades de cualquier tipo. VI. Implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, procurando cuando así sea procedente, la presentación de trámites por medios electrónicos, buscando en todo momento la mejora integral, continua y permanente de las regulaciones; VII. Las demás que establezca la legislación aplicable y los lineamientos emitidos por los Consejos Nacional y Estatal de Archivos. <p style="text-align: center;">SECCIÓN PRIMERA</p> <p style="text-align: center;">DE LA COORDINACIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES</p> <p>Artículo 146.- La Coordinación de Oficialía de Partes, es la oficina responsable de la recepción, registro, seguimiento y despacho, de la documentación dirigida al Gobierno Municipal, la cual será remitida inmediatamente a la unidad administrativa competente, para atender integrar los expedientes de archivos de trámite.</p>
--	--

Artículo 147.- La Coordinación de Oficialía de Partes deberá de realizar las siguientes funciones:

- I. Recibir la Correspondencia de entrada, sellando de manera automática los documentos recibidos y asignándole a cada uno un folio consecutivo, dando con esto certeza y legalidad en cada acuse de recibido;
- II. Realizar la digitalización de Documentos, remitiendo de manera inmediata a la unidad administrativa a través del medio electrónico que determine la Coordinación General;
- III. Llevar a través del Sistema el registro de una base de datos de conformidad a lo que marca la Ley;
- IV. Entregar a los enlaces del archivo de trámite la documentación para su atención y debida integración en el expediente.
- V. La demás que le establezca la normatividad aplicable y las que le requiera el Coordinador General.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

Artículo 148.- La Coordinación de Archivo de Concentración, es la oficina responsable de la recepción, registro, resguardo y conservación, de los Expedientes transferidos por las áreas de trámite, cuyo uso y consulta es esporádica y permanecen en él hasta su disposición documental.

Artículo 149.- La Coordinación de Archivo de Concentración deberá de realizar las siguientes funciones:

- I. Promover una cultura de Archivos y elaboración de expedientes, a través de capacitaciones continuas, y asesoría a los enlaces de los archivos de Trámite;
- II. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda;
- III. Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental;
- IV. Integrar a sus respectivos expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo oficios, dictámenes, actas e inventarios;
- V. La demás que le establezca la normatividad aplicable y las que le requiera el Coordinador General.

Artículo 150.- La Coordinación de Archivo de Concentración, contará para su adecuado funcionamiento de la Unidad de Técnica Archivística, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones;

- I. Propondrá a la Coordinación General la metodología, técnicas archivísticas, organización, manejo, codificación, acomodo, elementos de diagnóstico, control intelectual del trabajo archivístico en materia de clasificación y ordenación, valoración y

	<p>disposición, descripción, conservación y preservación documental y demás propuestas que se requieran para el adecuado funcionamiento y rápida ubicación de los expedientes en resguardo;</p> <p>II. Apoyar la instrumentación e institucionalización de los Lineamientos Generales y criterios emitidos en Materia de Archivos;</p> <p>III. Proponer los conceptos esenciales de la Administración de Documentos, tanto desde una perspectiva teórica y metodológica, como desde un punto de vista instrumental;</p> <p>IV. Identificar los procesos del trabajo documental, las operaciones archivísticas y la normatividad técnica y jurídica que los sustenta en términos de su integración, organización, control, uso y acceso institucional y social; y</p> <p>V. La demás que le establezca la normatividad aplicable y las que le requiera el Coordinador General.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN TERCERA</p> <p style="text-align: center;">DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO</p> <p>Artículo 151.- La Coordinación de Archivo Histórico, es el recinto donde se salvaguardan los documentos inherentes al propio municipio y la región en general, mismos que están a disposición pública y gratuita para su consulta, promoción y enriquecimiento.</p> <p>Coadyuva este repositorio a la investigación, protección, conservación, restauración, recuperación y salvaguarda de los documentos históricos inherentes al municipio y su entorno regional, que se localicen en manos de particulares; e impulsa la guarda, preservación, control, manejo, depuración y pleno aprovechamiento institucional y social del patrimonio municipal, comprendiéndose en éste a todos los acervos, expedientes, documentos y registros de información que hayan sido, o sean, producidos y acumulados por las instituciones públicas.</p> <p>Artículo 152.- La Coordinación de Archivo Histórico deberá de realizar las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Difundir, vincular y promover el acercamiento de la población del municipio y la Región, al Archivo Histórico; II. Brindar servicios de consulta al público, así como divulgar el patrimonio documental; III. Promover la investigación, lectura, conservación y restauración de documentos histórico, así como la digitalización del acervo, para mayor conocimiento de la población; IV. Impulsa la guarda, preservación, control, manejo, depuración y pleno aprovechamiento institucional y social del patrimonio municipal, comprendiéndose en éste a todos los acervos, expedientes, documentos y registros de información que hayan sido, o sean, producidos y acumulados por las instituciones públicas;
--	--

	<p>V. Atender a la población en las consultas que realice; así como, proporcionarle los servicios relativos al banco de datos e información documental, estadística e histórica, conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable;</p> <p>VI. Generar investigación histórica institucional, que genere nuevos documentos los cuales podrán ser difundidos en archivos impresos o digitales;</p> <p>VII. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos del Archivo Municipal, en coordinación con las áreas administrativas competentes y aplicarlos;</p> <p>VIII. Establecer el servicio de préstamo y consulta de documentación del Archivo, en los términos de la normatividad aplicable;</p> <p>IX. Preservar una biblioteca especializada en historia local y regional, una hemeroteca, videoteca y fototeca, disponible para su consulta pública y gratuita;</p> <p>X. Organizar presentaciones de libros, charlas, conferencias y videoconferencias en línea, abordando temas inherentes a la historia del Municipio y la región; monumentos arquitectónicos, costumbres, tradiciones, leyendas, monografías, artesanías, folclor, promoviendo siempre el interés de la ciudadanía por conocer la memoria histórica de su Municipio;</p> <p>XI. Promover visitas guiadas por el Palacio de Gobierno Municipal y desarrollos históricos, dando a conocer la datación, estilos arquitectónicos, personajes ilustres, tesoros artísticos, iconografía, entre otros;</p> <p>XII. Impulsar todas aquellas actividades que permitan conocer el Recinto Cultural y su riqueza documental, a través de medios digitales;</p> <p>XIII. La demás que le establezca la normatividad aplicable y las que le requiera el Coordinador General.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN CUARTA</p> <p style="text-align: center;">DE LA COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA</p> <p>Artículo 153.- La Coordinación de Mejora Regulatoria, es la oficina responsable de promover los principios y bases de la mejora integral, continua y permanente de la regulación y simplificación administrativa, de las buenas prácticas, como medio para lograr el desarrollo económico y la competitividad dentro del Municipio de Zapotlán El Grande.</p> <p>Artículo 154.- La Coordinación de Mejora Regulatoria deberá de realizar las siguientes funciones:</p> <p>I. Promover en ésta Administración Pública Municipal, las prácticas del gobierno abierto, los datos abiertos y fortalecer el proceso de regulación a través de los mecanismos que permitan la participación de la sociedad y demás sectores involucrados;</p> <p>II. Procurar que las regulaciones que se expidan generen beneficios sociales y económicos superiores a los costos</p>
--	---

	<p>y produzcan el máximo bienestar para la ciudadanía;</p> <p>III. Procurar que las regulaciones no impongan barreras al comercio, a la libre concurrencia y la competencia económica;</p> <p>IV. Simplificar y modernizar los Trámites y Servicios, fomentar una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión e innovación gubernamental;</p> <p>V. Fomentar, coordinar e instalar ventanillas únicas de gestión y orientación en lugares clave y centros de atención ciudadana. Teniendo bajo su responsabilidad la operación eficiente de la misma;</p> <p>VI. Promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria;</p> <p>VII. La demás que le establezca la normatividad aplicable y las que le requiera el Coordinador General.</p> <p>Artículo 155.- La Coordinación de Mejora Regulatoria, contará para su adecuado funcionamiento de la Unidad de Mejora y Ventanilla Única, la cual tendrá como finalidad las siguientes funciones;</p> <p>I. Implementar una herramienta en el Portal Web del Municipio, que permita el envío de la información electrónica, una sola vez, ante una única área administrativa, para cumplir con todos los requerimientos legales y de competitividad. Esto es posible a través de la simplificación, homologación y automatización de los procesos de gestión;</p> <p>II. La Ventanilla Única tiene como objetivo agilizar y simplificar los flujos de información entre el comercio y el gobierno y aportar beneficios significativos para todas las partes involucradas;</p> <p>III. Propondrá los mecanismos para contar con un expediente digital único por usuario con número verificador, procesos para el pago de derechos en línea, el uso de la firma electrónica y la emisión de la constancia digital para la operación del negocio;</p> <p>IV. La homologación y claridad de los requisitos para el cumplimiento de las obligaciones de trámites, den certeza jurídica; y</p> <p>V. La demás que le establezca la normatividad aplicable y las que le requiera el Coordinador General.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN QUINTA</p> <p style="text-align: center;">DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL</p> <p>Artículo 156.- La Coordinación de Gestión Documental, es la oficina responsable de promover el tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación. Su función será generar todas las metodologías e instrumentos de control, consulta y supervisión interna de que cada unidad administrativa y las áreas operativas de archivos, cuidando que su</p>
--	---

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO</p> <p style="text-align: center;">DE LA COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO</p> <p>Artículo 142.- La Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario...</p>	<p>trabajo sea apegado a la normatividad específica.</p> <p>Artículo 157.- Además de los procesos de gestión documental previstos en la ley, se deberá contemplar para la gestión documental electrónica la incorporación, asignación de acceso, seguridad, almacenamiento, uso y trazabilidad de los metadatos.</p> <p>Artículo 158.- La Coordinación de Gestión Documental deberá de realizar las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Proponer la metodología de trabajo en la organización y desarrollo de la gestión documental institucional; II. Proponer al Coordinador General los instrumentos de control y consulta archivística de conformidad a las disposiciones emitidas al respecto; III. Aprobar en colaboración con el Coordinador General, las caratulas de los expedientes, los formatos a utilizar, los formatos de actas y en general todos aquellos documentos requeridos para la correcta gestión documental; IV. Adoptarán las medidas de organización, técnicas y tecnológicas para garantizar la recuperación y conservación de los documentos de expediente electrónicos producidos y recibidos que se encuentren en un sistema automatizado para la gestión documental y administración de archivos, bases de datos y correos electrónicos a lo largo de su ciclo vital; V. Implementará sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos que permitan mantener, registrar y controlar los documentos contenidos en los archivos del Gobierno Municipal en el orden original en que fueron producidos, que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación, en los términos que establezcan el Consejo Nacional de Archivo y las disposiciones jurídicas aplicables; VI. Adoptará las medidas necesarias para apoyar a las áreas administrativas a prepararse para las auditorías de archivísticas; <p>La demás que le establezca la normatividad aplicable y las que le requiera el Coordinador General.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO</p> <p style="text-align: center;">DE LA COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO</p> <p>Artículo 159.- La Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario...</p> <p>De aquí en adelante se cambia numeración de artículos y capítulos...</p>
--	---

7.- Motivo por lo cual propongo **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES, “LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL AYUNTAMIENTO”**, y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a las Comisiones Edilicias, de Administración Pública y de Gobierno, y a los directores de y coordinadores de los diferentes departamentos como coadyuvantes como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sean analizadas las propuestas de reforma del Reglamento y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de las **“Reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, que Modifican la Estructura Orgánica del Ayuntamiento”**. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco 21 de Febrero del año 2022. **MTRA. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. **FIRMA”** - - - - -
C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:
Gracias Señora Secretaria. Nos hemos propuesta como Administración, como Ayuntamiento, el implementar estrategias que vayan en una reingeniería administrativa, un rediseño de algunos procesos, de muchos procesos. En este momento, desde el punto de vista de la competencia del Poder

Ejecutivo, hemos ya implementado algunos ajustes en procesos administrativos, en pro de garantizar que las cosas se hagan de acuerdo a derecho. Este trabajo, que estoy seguro de que tuvieron la oportunidad de revisar, va encaminado precisamente a eso, a un planteamiento que seguramente se discutirá a profundidad en las Comisiones, pero quiero que sepan que está encaminado precisamente en poder, proponer ajustes, no solo en los procesos, sino también en las estructuras orgánicas, buscando por supuesto hacer que el Gobierno Municipal sea más eficiente, no solo para la Administración que nos tocará a nosotros pertenecer, sino en el ánimo de que podamos dejar proyectos que pudieran trascender a nuestro periodo de gestión. Reconozco por supuesto el trabajo que se ha venido haciendo, sé que es un trabajo muy arduo, me consta que se han dedicado muchísimas horas a este Proyecto, y de ante mano agradezco el interés y la atención que desde las Comisiones se le pondrá a este Proyecto. Muchísimas gracias, es cuanto Secretaria. **C.**

Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario...

Si no hay ninguno, pongo a su consideración esta Iniciativa, quiénes estén a favor de aprobarla, lo hagan levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

TRIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen que aprueba el “Programa de Obras por Cooperación”, denominada por sus siglas PRODOC y sus reglas de operación. Motiva el C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quienes suscribimos, regidor FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ, regidora TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ y**

síndico municipal MAGALI CASILLAS CONTRERAS como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción I, II y V de nuestra Carta Magna; Artículos 1, 2, 11 apartado A fracción X y XIII y apartado B fracción I, 73, 77, 78, 79, 80, 85 fracción IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación directa con el artículo 64, 99 y los artículos que conforman el Título IV Capítulo III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos ante este Honorable Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL “PROGRAMA DE OBRAS POR COOPERACIÓN” DENOMINADO POR SUS SIGLAS (PRODOC) Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN** de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES: I.** En aras de mejorar la infraestructura y beneficiar a los Zapotlenses, el día 28 veintiocho de enero del año 2022 dos mil veintidós, mediante la Sesión Ordinaria número 5 del Ayuntamiento, el **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** en su calidad de presidente municipal propuso a este Pleno la **Iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la creación del “PROGRAMA DE OBRAS POR COOPERACIÓN” denominado por sus siglas (PRODOC) y sus REGLAS DE OPERACIÓN** para su estudio y dictaminación. **II.** Con fecha 15 quince de febrero del año en curso, el suscrito regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez en cumplimiento a mis obligaciones como presidente de la Comisión turnada, tuve a bien convocar a los integrantes que la conformamos, de igual

forma extendí cordial invitación al Coordinador General de Gestión de la Ciudad a efecto de llevar a cabo el análisis y dictaminación encomendado, hecho que tuvo lugar el día 17 diecisiete del mismo mes y año mediante la Tercera Sesión Ordinaria en donde contamos también con la presencia y participación de los Regidores Jorge de Jesús Juárez Parra y Sara Moreno Ramírez. **III.** En dicha sesión se visualizaron diversos escenarios que pudieran surgir con la implementación de las Reglas Operativas, así como los grandes beneficios que se obtendrán y se disiparon dudas en torno a todo el programa. Luego de un exhaustivo análisis esta comisión realizo su dictamen bajo los siguientes **CONSIDERANDOS:** **I.** Esta Comisión está facultada para examinar la iniciativa turnada y emitir el presente dictamen. **II.** El “PROGRAMA DE OBRAS POR COOPERACIÓN” es sin duda un programa que optimizará la infraestructura municipal, propiciará la organización y participación ciudadana y mejorará la calidad de vida de los Zapotlenses. **III.** Si bien es cierto que no se trata de un programa nuevo, la implementación de las Reglas de Operación del PRODOC si resulta novedoso y su correcta aplicación operativa brindará la certeza necesaria para cumplir su objetivo. **IV.** Si bien es cierto este programa está dirigido a aquellas calles y colonias que cuenten con los servicios de agua, electricidad y drenaje, no significa que las que no cuenten con estos servicios quedarán en desventaja o desatención por parte del ayuntamiento, ya que dichas calles o colonias podrán acceder a otros apoyos o programas, creados específicamente para atender esas carencias y poder perfilarse al PRODOC en un futuro. **V.** El Programa de Obras por Cooperación tiene como base los principios de justicia social y su instrumento es la colaboración y la participación ciudadana organizada bajo reglas de operatividad; su objetivo

no es otro si no el bienestar colectivo y la intención de impulsarlo es no solo mejorar la imagen visual de las calles y colonias del municipio, si no brindar una infraestructura de calidad y durabilidad por ello se enfocara únicamente a la pavimentación con concreto hidráulico. **VI.** Al respecto, y como resultado de la explicación técnica que nos expuso el Coordinador General de Gestión de la Ciudad nos quedó claro que la decisión de optar por la pavimentación con concreto hidráulico representa sin duda un costo total inferior de la obra incluso contemplando los costos de mantenimiento ya que este concreto tiene una vida útil más larga a diferencia de otros materiales como el asfalto o el empedrado, demás cabe la pena mencionar que la superficie plana de los pavimentos alargan la vida de los vehículos evitando que se dañe la suspensión y minimizando su mantenimiento lo que genera un ahorro en el bolsillo de los usuarios. **VII.** Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, esta comisión **APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA** (con la abstención de la regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez), el programa y sus reglas de operación y emitimos a consideración de este Honorable Pleno los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Se apruebe la creación del **PROGRAMA DE OBRAS POR COOPERACIÓN” POR SUS SIGLAS (PRODOC).** **SEGUNDO.** Se apruebe en lo general y en lo particular las **REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Obras por Cooperación. **CUARTO.** Se notifique y autorice al Presidente municipal **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** para que instruya al Secretario General **MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** para la publicación respectiva en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el procedimiento, términos y plazos de ley. **TERCERO.-** Instrúyase al **Comité de Obra Pública, Unidad de**

Participación Ciudadana, a los Comités Vecinales de Obra Pública debidamente integrados y registrados en el Municipio, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Departamento de Premios para que promuevan el “Programa de Obras por Cooperación denominado por sus siglas (PRODOC)” y ejecuten las reglas de operación conforme a las atribuciones y facultades que se les otorgan respectivamente. CUARTO.- Instrúyase a la Encargada de Hacienda Municipal, para que elabore el formato de anuencia y el convenio individual de pago y reconocimiento de crédito fiscal requeridos por el PRODOC. ATENTAMENTE

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA REGIDOR FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ PRESIDENTE REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ VOCAL REGIDORA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, VOCAL FIRMAN” Antes de ceder el uso de la voz, Señora Secretaria; quiero hacer una aclaración respecto a las Reglas de Operación, que ya debido a las modificaciones que se le realizaron, quedaron algunos errores, pero ya estos subsanados, se los enviaré vía electrónico, para que quede correctamente. Estas Reglas de Operación, no están dentro de este Dictamen, por lo que no alteran en ningún sentido, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. Preguntarle compañero Regidor Carrillo; que veo sobre los Artículos del mismo Programa, en el Artículo 10 diez, hablar de las obras de pavimentación de concreto hidráulico, serán pagadas con Recursos Municipales y la aportación de los cooperadores, mismos que se determinarán según su Programa que corresponda, estoy en lo correcto, ¿verdad?... El Artículo 11 once, marca los subprogramas de pavimentación

que ofrece el PRODOC, que son siguientes: 1.- Uso habitacional. 50% cincuenta por ciento, Municipio y 50% cincuenta por ciento, vecinos, y así sucesivamente, ¿si compañero Regidor?... **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** Es correcto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Como siempre decirlo, a favor de la innovación y el desarrollo de nuestro Municipio. Más, sin embargo, tengo 2 dos dudas; primero: en este Programa, estamos contemplando, si se va a pavimentar una calle, el que, si la red de drenaje y agua potable ya no sirven, ¿también se va hacer el procedimiento de cambio de agua potable y drenaje?... Y la otra pregunta es, aquí en el tema de habitacional, del 50 cincuenta y 50 cincuenta. El 50% cincuenta por ciento, que va a pagar el Ciudadano, es decir, por ejemplo, yo en mi casa, voy a pagar el 50% cincuenta por ciento, ¿de qué? De la mitad de la calle con todo y banqueteta o nomás de la banqueteta. ¿Cómo va encaminado este Proyecto? Son las dos dudas que tengo, es cuanto Secretaria. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Más específicamente, en el Artículo 11 once, donde estaba el Regidor Joel, y que son los subprogramas, el que no me queda claro y sí me gustaría que me explicaran, es el tercero, que habla de Polígonos, Programa de Gobierno, ese a qué se refiere. Es la que tiene mayor participación del Municipio. Además, ahorita Regidor, qué, hizo algunas precisiones sobre errores que trae la presentación; en el Artículo 13 trece, donde pidió que se insertara el numeral séptimo, a mí juicio, el sexto y el séptimo, se repite o al menos que me pueda aclarar. Dice a la letra: *que el solicitante cooperador, se encuentre inscrito ante Catastro Municipal y sea el predio registrado catastralmente con domicilio en la calle, objeto del Programa.* Y el séptimo sería: *que el solicitante*

cooperador, se encuentre inscrito ante Catastro Municipal ... y supongo que es: y coincida, el predio registrado catastralmente con domicilio en calle, objeto del Programa. La única diferencia es que en uno dice: y sea el predio registrado. Y el otro dice: y coincida el predio registrado. Yo lo entiendo, como que se duplica, pero para eso quiero hacer la aclaración. Hace rato en el transcurso de esta Sesión, cuando se estaba analizando y discutiendo la propuesta de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, a mí me quedó muy claro, por las aportaciones que dieron todos, que este Programa va encaminado a concreto hidráulico, me queda muy claro que así lo es. Y únicamente, cuando se dijo que no se está descubriendo el hilo negro, ciertamente en el Reglamento de Participación Ciudadana, que tenemos actualmente vigente para nuestro Municipio, se encuentra el capítulo 14 catorce, de la colaboración popular. Y la colaboración popular precisamente es este tipo de casos. Creo que tenemos la figura perfecta en nuestro Reglamento, abarca del Artículo 187 ciento ochenta y siete, al 194 ciento noventa y cuatro, para poder también encausar por esa parte, todas las solicitudes de Ciudadanos, que no tuvieran que ver específicamente con el concreto hidráulico. Entonces, digo nada más esta aportación, lo tenemos muy claro en este capítulo de la colaboración popular. Y las dudas que le manifesté al autor de la Iniciativa, creo yo que ciertamente si puede ser un Programa muy exitoso, pero a la hora que ya se vaya aprobando cada obra en lo particular, ¿va a subir al Pleno del Ayuntamiento, para que se apruebe la erogación que le corresponde al Municipio? Aquí me queda claro que estas son las Reglas de Operación y después va haber un proceso y se va autorizar que se arregle una calle. Pero entonces, luego esa obra por obra, sube luego al Pleno del Ayuntamiento para que autoricemos la erogación

conforme a las Reglas de Operación, de lo que le correspondería a cada parte que convenga. Es parte de mis dudas por lo pronto, gracias. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** Gracias Señora Secretaria. Efectivamente, lo que respecta a la manifestación que hice de agregar el número VII siete, romano, en el Artículo 13 trece, si se omite y queda hasta la fracción número VI seis. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Esta bien Regidor. Entonces lo consideramos como reiterativo, nada más. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** Sí, nada más reiterativo. Y también contestándole al Regidor Joel, con respecto a las calles que no cuenten con drenaje o que no cuenten con las tuberías de agua potable, hay requisitos que se deben de cumplir, precisamente es para que haya una organización vecinal y se lleven a cabo esas obras, en primer lugar, las que ya tienen o las que ya cuentan con esos servicios, para no dañar a futuro, en meter las redes, los pavimentos precisamente. Es por lo que se manejan las reglas de operación, que cuenten con esos servicios, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias, muy buenas noches. Bueno, nada más deseo de esta intervención es que, apoyo totalmente este tipo de acuerdos de desarrollo, que van en crecimiento de nuestro Municipio, en beneficio de la población, todo lo que venga de apoyos social que pueda apoyar a nuestros habitantes, pues es muy positivo. Yo nada más tengo una duda, aprovechando Licenciado si me pudiera responder; del pago que se precisa para los Ciudadanos, me queda claro que vienen en diferentes grados, 50 cincuenta, 30 treinta, 70 setenta, nada más es, el metraje es lineal o de los metros completos. Esa es una duda que me surge, del Artículo 11 once, fracción I uno. A ver si me pudiera hacer esa aclaración y quedando claro que, en estas Reglas

de PRODOC, que es únicamente de concreto hidráulico, como lo marca el Artículo 5° quinto, que también marca los Programas adicionales, pues que se tome en cuenta para otros apoyos para el mismo Municipio, en beneficio de la población, otros tipos también de Programas, que puedan ingresar no nada más con concreto hidráulico, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Bien, complementando un poquito las interrogantes que se le hicieron aquí al compañero Francisco; está debidamente precisado en el Artículo 13 trece de las Reglas de Operación, que precisamente las calles cuenten con los servicios básicos de agua, electricidad y drenaje. Se hace un estudio para que efectivamente no ocurra lo que referían que al momento de dictaminar si una calle es sujeta a entrar en este Programa y detectan que tiene dañada las redes de agua o drenaje, pues no será susceptible de colocar el concreto, porque este Programa es exclusivamente para el tema de concreto, pero sin hacer ninguna reparación en tema de las infraestructuras de agua y drenaje. Por otra parte, en cuanto a lo que refería la Regidora Laura, efectivamente, va a seguir el proceso que se hace en cualquier tipo de obra, en otros mecanismos, es decir, una vez que se lleve a cabo la integración y se haya aprobado la obra dentro del Comité Vecinal y en todas estas partes de procesos que ya vienen en las Reglas, se tiene que subir al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del Techo Financiero de la obra, en la participación como deba de ejecutarse y posteriormente pasar a los Comités respectivos: Comité de Obra, Comité de Adquisiciones, dependiendo de la modalidad en la que se vaya a ejecutar, para seguir también los procedimientos para su aprobación, quién la va a ejecutar, si la Administración, en fin. En las diferentes modalidades que contempla el Reglamento de Obra Pública, ahí se determinará

qué, y tendrá que pasar de nueva cuenta al Pleno del Ayuntamiento para la aprobación respectiva. Entonces, cumple con toda la parte de los requisitos y solventarse cada una de las normativas aplicables. Es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Solo faltó la otra pregunta que había hecho sobre el costo; cuál es la parte del 50 cincuenta, que le toca al Ciudadano o de los otros rubros, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Iba hacer un comentario respecto a lo que había comentado la Regidora Laura, pero igual ya la Síndica Municipal ya lo contestó, pero voy a ampliar. En realidad, esta es obra pública y la obra pública va conforme a la Ley de Obra Pública y ésta, todo lo va a mandar a licitación, quiere decir que todas las calles van a entrar a licitación. Y si entran a licitación ya sabemos el costo de la obra final, quiere decir que cuando el Ayuntamiento erogue lo que señaló en la licitación, tiene que entrar aquí a Cabildo. Quiere decir que todas las obras que se hagan, van a terminar siendo autorizadas, el gasto, aquí en Cabildo, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Sigo con la misma pregunta que comentaba el compañero Regidor Joel. Creo que no hay ninguna calle, en la cual se va intervenir con concreto, si no se debe de cambiar primero el agua, mi pregunta es esta; si en el momento que vas a intervenir una calle, se tiene que cambiar el drenaje, ¿quién va a cubrir ese costo? ¿los vecinos? Es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. He mencionado ya en dos o tres ocasiones, hablando de este tema, que no estamos descubriendo el hilo negro, pues es exactamente el mismo criterio compañero, que se ha aplicado hasta ahora, cuando se va a intervenir una calle con algún tipo de pavimento o con algún tipo de recubrimiento. Desde luego que este Programa está orientado exclusivamente para la

parte que tiene que ver con el suelo, subsuelo y una capa de concreto hidráulico, pero desde luego que este Programa, que por cierto, aprovecho para responder a mi compañero Joel Salvador, pues el costo será dividido en dos partes iguales, como lo establece el Programa: 50% cincuenta por ciento lo pondrá el Gobierno Municipal y 50% cincuenta por ciento, lo pondrá el Comité Vecinal, los vecinos que sean beneficiados de esa obra, a partir de la cotización de la obra total, es decir, a partir de lo que cueste la obra, se hace una división entre dos y una parte lo pondrán los vecinos, y otra parte lo pondrá el Gobierno. Pero si se detecta, si se identifica, que hubiera necesidad de algún otro elemento que no esté contemplado en este Programa, muy probablemente se podrá combinar y muy probablemente se podrá iniciar otro proceso para rehabilitación de otro tipo de elementos que pueden ser tubos de agua y drenaje, podrá ser cualquier otra situación. Este Programa está exclusivamente diseñado para poner una carpeta de concreto hidráulico en las calles de la Ciudad, que cumplan con los requisitos que están descritos en las Reglas de Operación, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** Gracias Señora Secretaria. Abordando a la manifestación del Presidente, dándole respuesta también, en el Artículo 8 octavo, maneja las etapas y de hecho, una de las etapas, en el número dos de la planeación y programación de la obra, hay ante presupuesto, tiene que pasar primero por la factibilidad y posteriormente siguen las etapas para llegar a un presupuesto de cuánto sale la obra, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Abordando un poco al tema que se trataba en estos momentos; creo Regidor, si mal no recuerdo, SAPAZA, lleva un registro de los cambios de drenaje y de agua dentro de las calles. Vamos a citar un ejemplo palpable, que

es la calle Gómez Farías, Centro. En la calle Gómez Farías, Centro, tiene 8 ocho, 9 nueve años que se cambió el drenaje y se cambió todas las redes de agua, sin embargo, es una calle con empedrado, llena de pozos todavía, pero empedrado. No se llevó a cabo o no se concretó lo del pavimento porque no se pusieron de acuerdo algunos vecinos, pero a lo que voy es lo siguiente; al no ponerse de acuerdo los vecinos y ver que todavía en esa calle empedrada, que está céntrica, entre Quintanar y Ocampo, que tiene pavimento la calle de abajo y pavimento la calle de arriba, y al no ponerse de acuerdo en el pavimento, pues bueno, los vecinos optaron que cuando menos que les cambiaran el drenaje y el agua. Al haber ese registro en SAPAZA, pues va a servir de mucho donde se vaya a tirar el concreto, porque ya tienen dictámenes de cuántos años tienen que se cambiaron las redes y que desde luego tienen una vigencia y así se facilita. Sin embargo, creo entender lo que el Presidente manifiesta, de que, si en dado caso se tiene que cambiar la red, ya sea de drenaje o de agua, pues hay flexibilidad con los mismos vecinos, que quizás ellos mismos, ante la imperiosa necesidad de un cambio, pues bueno, le entren con la aportación que en su momento les corresponde, una vez que se cotice y se hagan los presupuestos, creo que es así, o no sé si me equivoco, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Nada más para reiterar Regidor, omitió o a lo mejor no tomó nota; de los subprogramas, ¿a qué se refieren cuando hablan de Polígonos, Programa de Gobierno, donde el Municipio aporte el 80 ochenta y los vecinos el 20 veinte? Los demás de quedan claras. Uso habitacional: mitad y mitad. Zonas de atención prioritarias, las ubico perfecto, 70 setenta, Municipio, 30 treinta vecinos. Uso industrial, también me queda claro que 80 ochenta vecinos, 20 veinte el Municipio.

Pero no ubico, cuáles consideran los Polígonos, Programas de Gobierno, donde la aportación insisto, del Municipio es en porcentaje, la que consideran de mayor aportación, es cuanto.

C. Regidor Raúl Chávez García: Gracias Secretaria. Vuelvo al tema; a ver, entonces quiere decir, una vez que el Programa entra al 50% cincuenta por ciento, cuándo se ocupe, que estoy muy seguro que va a ser más del 80% ochenta por ciento, en calle intervenida, ¿la gente va a pagar el 100% cien por ciento, de la obra hidráulica, drenaje y agua? Pregunto, es cuanto. **C.**

Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Sobre los Polígonos, Programa de Gobierno, se refiere a los que la Secretaría de Bienestar decreta y son las Colonias más necesitadas aquí en Ciudad Guzmán. Solamente manejan dos, que es la Colonia Universitaria y la otra es la del Pastor de Arriba, que son las que tienen mayor rango. **C. Presidente Municipal Alejandro**

Barragán Sánchez: Gracias Secretaria. Como Usted lo sabe compañero Regidor; pues está dentro de las facultades, la operación del día a día de SAPAZA, el intervenir y el mejorar la infraestructura hidráulica y sanitaria de la Ciudad. Por supuesto, que la intención de este Programa, es darle prioridad aquellas calles que ya tengan en buenas condiciones la infraestructura hidráulica y sanitaria pues para evitar precisamente este dilema. Es posible, no tengo la menor duda, de que suceda que una calle bien organizada, acceda, por supuesto sin saber que hubiera alguna deficiencia en su sistema hidráulico o sanitario, acceda y sea calificado de manera positiva en el Programa y que al momento de ya estar haciendo la ejecución, nos percatemos o se den cuenta, que hace falta una actualización en la infraestructura, muy probablemente SAPAZA, intervendrá para hacer la aportación apropiada y encontraremos el mecanismo legal que sea adecuado para esa situación en particular. El número de

escenarios que se pueden presentar en la ejecución de este Proyecto, pues es grandísimo, estamos planteando una primer versión de este Programa de Obras por Cooperación, cuya intención será efectivamente, poner a la consideración de los Zapotlenses, un instrumento más para la mejora su entorno y creemos que en el camino o por lo menos en los tres años que nos toque compartir, pues seguramente tendrá los ajustes como cualquier otra posición legal que sea necesario, conforme al uso nos lo vaya dictando. Estoy seguro de que también, a partir del éxito que se está pronosticando, el presupuesto para un año posterior, pudiera incrementarse en la medida de que también pudiéramos ampliar el número de servicios que se puedan incluir, el número de catálogo de conceptos de infraestructura urbana que se pueden ir agregando a algo como PRODOC. Y para continuar, esto no quiere decir, insisto y quiero ser muy enfático, lo dije hace algunas horas, esto no quiere decir que esta sea la única estrategia para la elaboración o el mejoramiento urbano. A propósito de mejoramiento urbano, esos polígonos a los que hace referencia mi compañera Laura, son precisamente los que se marcan en SEDATU, Programa de Mejoramiento Urbano, que efectivamente también la Secretaría de Bienestar, contempla, a eso se refiere con Programas de Gobierno Federal, está indicado, creo que son tres, no me atrevo a decirlo, pero por supuesto que están descritos de manera oficial por parte de la Secretaría de Bienestar y por supuesto que está orientado para que las familias que pudieran estar en una situación de vulnerabilidad, puedan tener una mejor oportunidad de participar en este Programa, con infraestructura de calidad, con infraestructura que pueda garantizar la durabilidad y el nulo mantenimiento en los próximos años o décadas. De manera general quiero que

sepan, que ya se mencionó en otras intervenciones antes que esta, pues es como cualquier otro Programa de Obra Pública. Esto no exime las responsabilidades que se tienen con otro tipo de disposiciones legales y, por lo tanto, estoy convencido de que este Pleno del Ayuntamiento estará muy atento, estaremos todos muy atentos, en identificar cuáles son las áreas de oportunidad, las áreas de mejora e ir haciendo, si es necesario, los ajustes correspondientes para garantizar lo que todos nosotros queremos, que es que sea un Programa útil, que sea un Programa que tenga valor agregado, que sea un Programa transparente y que facilite la mejora de las Colonias de nuestra Ciudad. Yo creo, les pido el beneficio de la duda, no se aprobará como en ningún otro mecanismo de obra, nada, ni un peso que no pase por el Pleno, como Ustedes lo saben, las disposiciones legales así lo establecen. Y entonces creo, que podemos nosotros, me incluyo, podemos nosotros, evaluar caso por caso, la eficiencia del Programa y determinar si hacen falta ajustes o determinar si está funcionando y ampliarle las capacidades, reducirlas o eliminarlas. De lo que se trata, cuando se piensa en este Programa, se piensa en dar herramientas en facilitar, no solo insisto, la participación ciudadana, sino darle herramientas a los Ciudadanos para que puedan opinar, dónde hace falta una calle y no sea la discrecionalidad del Gobierno Municipal, donde se invierta este primer presupuesto para PRODOC, que se ha aprobado en este Pleno, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Nada más como sugerencia, este subprograma, desde mi punto de vista, para que entendamos que estos Programas, pues nosotros aquí tenemos la facilidad de preguntar dudas o algunas otras cuestiones y se nos explica, pero un Ciudadano común tiene entrar a internet, bajar el Programa, el PDF y que

le quede claro todo en la lectura. Sugerencia únicamente al Regidor, que estos subprogramas debieron haber quedado registrados en el glosario, para entender de qué se trata y saber, un Ciudadano común, que la Ley si cae, porque no, en ese supuesto. Como todos los Reglamentos y esta clase de Programas, y lo he dicho varias veces en este Pleno, son susceptibles de ir mejorando, pero obviamente la prueba mayor viene cuando entra en funcionamiento y entonces sí le pediría al autor de la Iniciativa, Presidente de la Comisión de Obra Pública, que tuviera en cuenta esta recomendación y que en un futuro no muy lejano, tuvieran que hacer algunas modificaciones, o tuviéramos que hacer, una modificación al PRODOC, pudiéramos tomar en cuenta este tema del glosario, siempre pensando y atendiendo, que el Ciudadano en la primera lectura le tiene que quedar claro de qué se trata, es cuanto Secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señora Secretaria. Espero que esta sea ya la última intervención de mi parte. Efectivamente compañera Laura, en atención justo a lo que acabas de platicar; hemos diseñado un micro sitio dentro de la página oficial del Gobierno Municipal, que lo cito es: ciudadguzman.gob.mx/prodoc donde están incluidas, en algunas partes gráficas, la explicación de cómo opera este Programa. Se establecen algunos ejemplos, se establecen algunos contrastes con otros mecanismos de obra pública. Incluso, hay un archivo que hicimos a partir de la comunicación que hemos tenido con algunos actores sociales, donde coleccionamos las preguntas frecuentes y donde se puede, cualquier Ciudadano, cualquier Regidor, cualquier Funcionario, acceder a ese archivo, en donde hay ya una colección de preguntas frecuentes, donde en este momento no recuerdo precisamente que se haya contemplado eso que

Usted acaba de mencionar, pero me parece una pregunta muy pertinente, que podremos agregar sin ningún problema a este micro sitio, que repito, ciudadguzman.gob.mx/prodoc ahí vamos a encontrar, insisto, la descripción del Programa, una serie de ejemplos, qué si es, qué no es, algunas gráficas que estoy seguro que serán de gran utilidad no solo para los compañeros Regidores, sino para los usuarios que pudieran ser susceptibles a acceder a este Programa, y ese archivo donde se encuentran las preguntas más frecuentes que cualquier Ciudadano interesado pudiera acceder. También por supuesto, en ese micro sitio, está el archivo íntegro de las Reglas de Operación y otros documentos que seguramente enriquecerán el conocimiento de este Programa, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Entonces si ya no hay ninguna otra manifestación o comentario respecto a esta Iniciativa, voy a someter a su consideración la misma por votación nominal, por analogía del Artículo 131 ciento treinta y uno, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, les pido entonces el sentido de su voto en lo general y en lo particular esta Iniciativa. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** En abstención. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En contra. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** En abstención. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** En abstención. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** En abstención. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo**

Gómez: A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **Aprobado por mayoría calificada. - - -**

TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firma de Contrato de Comodato con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 54, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, me permito presentar A este Pleno Edilicio, "INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO," lo cual sustento en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Sabemos que nuestro ayuntamiento y su actividad Edilicia tienen sustento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues en dicho dispositivo constitucional se establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano,

representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; así también es de nuestro conocimiento que la propia es decir la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos aplicables señalan las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, siendo así que por ello se reconoce a los municipios su personalidad jurídica y su patrimonio propio; además establece los mecanismos para organizar la administración pública municipal, de donde emana la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que reitera, reconoce, regula la vida y cause del municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial de nuestro Estado de Jalisco. II.- Ahora bien y tocante a las facultades, de los integrantes del ayuntamiento se dota de facultades en los instrumentos legales antes citados a los ediles del ayuntamiento, a quien se dota del uso del deber y obligación para presentar iniciativas, como en la especie, facultad expresa previstas en el artículo 87 primer párrafo y fracción I, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco, por lo que en mi calidad de Presidente Municipal e integrante de este cuerpo edilicio y además como Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, les comunico que en el marco de del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con la finalidad de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con Aportaciones Municipales para Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación

Policial, el gobierno del estado de Jalisco, el pasado día 28 veintiocho de enero del año 2022 se hizo entrega de 2 moto patrullas para el servicio de seguridad publica en nuestro municipio. A fin de formalizar el comodato nos ha hecho llegar el formato con el clausulado, con fecha 17 de los corrientes, mismo que se acompaña anexo y forma parte del presente punto de acuerdo que plasmo en imagen en el documento que se presenta y solicito se tenga por reproducido para los efectos correspondientes a que haya lugar. - - - - -

Contrato de Comodato que celebran por una parte la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, a la que en lo sucesivo se le referirá como la "**SECRETARÍA**", quien para efecto del presente contrato será el **comodante**, la cual es representada en este acto por el **C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías** en su carácter de Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración; y por la otra el **H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco**, al que en lo subsecuente se le referirá como el "**MUNICIPIO**", y el que para efecto de este contrato será considerado como el **comodatario**, el cual es representado en este acto por el **C. Alejandro Barragán Sánchez**, la **C. Magali Casillas Contreras** y la **C. Claudia Margarita Robles Gómez**, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General; ambas partes contratantes en relación con el presente instrumento, llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara la "**SECRETARÍA**" por conducto de su representante, que:
- Que la Secretaría de Administración es la dependencia facultada para representar al Poder Ejecutivo Estatal, en los contratos que en general afecten los bienes muebles al servicio del Estado e intervenir en la enajenación, arrendamiento, comodato y adquisición de bienes inmuebles del mismo, tal y como se desprende del artículo 19 Apartado 1, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 - El **C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías**, en su carácter de Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, cuenta con facultades suficientes para representar a dicha Secretaría, en términos del artículo 19 apartado 1, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 24 fracción XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se denominará la "**SECRETARÍA**".
 - Para efectos del presente contrato, señala como enlace para cualquier asunto relacionado con el mismo, al Titular de la Dirección de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo la "**DIRECCIÓN**", cuyo domicilio está ubicado en avenida Prolongación Alcalde, No. 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono 3818 2800, Ext. 22841.
 - Es la legítima propietaria de los vehículos, cuyo comodato es objeto del presente contrato.
- II. Declara el "**MUNICIPIO**" por conducto de sus representantes, que:
- Zapotlán el Grande, Jalisco**, es un Municipio libre, integrante del Estado de Jalisco, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, dentro de cuya estructura se considera un Presidente Municipal, un Síndico, y Secretario General, tal y como se desprende de los artículos 2, 4, numeral 124, 52, 53, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
 - De conformidad con los artículos 86, párrafos primero y último respectivamente, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 47, fracción XIII, y 52, 53, 61, y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal, o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes; mientras que corresponde al Síndico, la representación jurídica del Municipio, acatando en todos los casos las disposiciones del Ayuntamiento.
 - Para efectos del presente contrato, señala como domicilio la finca ubicada en la Av. Cristóbal Colón número 62, colonia Centro, C.P. 49000 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 3415752500 y correo electrónico buzon_presidente@ciudadguzman.gob.mx.
 - Tiene la capacidad financiera, técnica y operativa necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere al amparo del presente contrato.
- III. Declaran conjuntamente la "**SECRETARÍA**" y el "**MUNICIPIO**", que:
- Cuando en el presente instrumento se les refiera a ambas de manera conjunta, se les denominará como las "**PARTES**".
 - Han inspeccionado los bienes señalados en la cláusula primera de este contrato, y los mismos son funcionales en cuanto a la totalidad de sus características técnicas, y su estado de conservación es óptimo. Aunado a ello, la "**SECRETARÍA**" manifiesta que los citados bienes se encuentran libres de cualquier tipo de adeudo o gravamen, situación que ha sido constatada por el "**MUNICIPIO**".



- c) Manifiestan las **"PARTES"** que el presente instrumento se realiza en atención y en cumplimiento al Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con la finalidad de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con Aportaciones Municipales para Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.
- d) Siguen manifestando las **"PARTES"** que el presente instrumento se celebra a petición del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, a fin de brindar apoyo a los municipios del Estado de Jalisco en materia de seguridad, ya que los bienes objeto de este contrato, se encuentran vinculados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** se sujetan al presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. La **"SECRETARÍA"**, concede gratuita y temporalmente al **"MUNICIPIO"**, el uso y goce de los vehículos, en lo subsecuente los **"VEHÍCULOS"**, descritos a continuación:

MARCA	TIPO	AÑO	COLOR	SERIE	PLACA	SERIE CÁMARA
BMW	MOTOCICLETA ROADSTER TM G310R EQUIPADA KIT FEDERAL SIGNAL, TORRETA CO400, SIRENA CON BOCINAS MS-400, SISTEMA DE LUCES TRASERAS Y DELANTERAS, COMPARTIMIENTO PARA RADIO, MÓCHILAS LATERALES, BURRERAS Y CÁMARA DE SEGURIDAD DE SOLAPA CON DOBLE CÁMARA MARCA BODY CAM MODELO SECUCORE BCW7	2022	NEGRO COSMICO	WB30G410XNRA19960	05NVY9	2861010175
				WB30G410XNRA19943	06NVY9	2861010144

El **"MUNICIPIO"** se obliga a darle a los **"VEHÍCULOS"**, el uso que corresponda a sus características, única y exclusivamente con fines de Seguridad Pública con la finalidad de que brinde a los ciudadanos dicho servicio. En tal razón, el **"MUNICIPIO"** llevará a cabo el uso de los **"VEHÍCULOS"** exclusivamente por conducto de sus servidores públicos que desempeñen funciones de Seguridad Pública, sin que ello obste para que se considere que el **"MUNICIPIO"** tiene la posesión de los citados bienes. Por ello, el **"MUNICIPIO"** será responsable por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se dé a los **"VEHÍCULOS"**.

En virtud de lo anterior, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, a través del personal que para tal efecto designe, podrá verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato, es decir, que los **"VEHÍCULOS"** sean utilizados para fines de seguridad, ya que los mismos se encuentran vinculados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública conforme a lo establecido en el artículo 21 décimo párrafo, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en el diverso 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, por lo que en caso de que los **"VEHÍCULOS"** sean destinados a otros fines que no sean la seguridad pública municipal, se podrá rescindir el presente instrumento contractual.

El **"MUNICIPIO"** se compromete a que, en un plazo máximo de 15 quince días hábiles, posteriores a la fecha de entrega de los **"VEHÍCULOS"** se inventariará y se llevará a cabo la firma del resguardo del bien por parte del Titular de la corporación de Seguridad Pública Municipal.

De igual manera, salvo lo expresamente previsto en el presente contrato, el **"MUNICIPIO"** está impedido para alterar de cualquier manera, la forma y sustancia de los **"VEHÍCULOS"**, ya sea en lo general, o en cualquiera de los componentes que lo conforman. Las **"PARTES"** acuerdan que el citado impedimento se extiende para enajenar, gravar, o ceder total o parcialmente, cualquiera de los **"VEHÍCULOS"**, o cualquier derecho u obligación derivado del presente contrato.

SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente contrato comenzará a correr a partir del día **28 de enero de 2022**, y terminará el día **30 de septiembre de 2024**, salvo aquellas obligaciones y derechos que, por su naturaleza, trasciendan el referido plazo.

Así mismo, las **"PARTES"** acuerdan que la renovación del presente instrumento, o en su defecto la celebración de un nuevo contrato de comodato respecto de los **"VEHÍCULOS"**, estará sujeto a que, a juicio de la **"SECRETARÍA"**, el **"MUNICIPIO"** se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que derivan de este contrato.

TERCERA. - DE LA RECEPCIÓN. El **"MUNICIPIO"** recibirá y devolverá los **"VEHÍCULOS"** en el Almacén General de la **"SECRETARÍA"**, el cual se encuentra ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N (frente al Tutelar para menores), colonia Miramar, C.P. 45060, en el municipio de Zapopan, Jalisco, o en el lugar que para cualquiera de dichos efectos disponga la **"DIRECCIÓN"**.

El **"MUNICIPIO"** se obliga a firmar el inventario, en el momento en el que este reciba físicamente los **"VEHÍCULOS"**.

CUARTA. - DE LA DEVOLUCIÓN. La **"DIRECCIÓN"**, como enlace de la **"SECRETARÍA"** para todos los efectos del presente contrato, en cualquier momento y por cualquier causa, podrá solicitar al **"MUNICIPIO"**, la devolución de los **"VEHÍCULOS"**, obligándose el **"MUNICIPIO"** a entregarlo en la fecha y en el lugar que se le indique.

El **"MUNICIPIO"** se obliga a firmar las actas y demás documentación que requiera la **"DIRECCIÓN"** para recibir los citados bienes, cuando concluya la vigencia de este contrato, o cuando por cualquiera de las causas acordadas en este contrato, se haga necesario que el **"MUNICIPIO"** devuelva cualquiera de ellos a la **"SECRETARÍA"**. Previo a la devolución de los **"VEHÍCULOS"**, el **"MUNICIPIO"** deberá cerciorarse que los bienes a devolver se encuentren libres de cualquier adeudo que sobre él pudiera existir, así mismo, tendrá que efectuar el pago de baja administrativa correspondiente acreditándolo ante la **"DIRECCIÓN"**, de tal manera que deberá presentar ante esta la siguiente documentación:

- a) Impresión del documento denominado "Liquidación de Padrón Vehicular", la cual es llevada a cabo por cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de la que se desprenda que, sobre los vehículos a devolver, no existe adeudo alguno por cualquier concepto (retardo, multas estatales o municipales, o cualquier otro). Esta documentación deberá haberse emitido dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha en que se remita a la **"DIRECCIÓN"**.
- b) Copia de las facturas y/o comprobantes de gastos de mantenimiento o de cualquier clase, realizados a favor de los vehículos a devolver.
- c) Copia simple de la póliza de seguro vigente al momento de la devolución de los vehículos, así como copia simple del comprobante de pago de la póliza referida.

Una vez que el **"MUNICIPIO"** entregue la documentación enunciada en los incisos que anteceden ante la **"DIRECCIÓN"**, esta última informará al **"MUNICIPIO"** el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la recepción física de los vehículos correspondientes, los cuales deberán estar limpios y en el mismo estado de conservación en el que se entregaron.

QUINTA. - DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. El **"MUNICIPIO"** se obliga a conservar los **"VEHÍCULOS"** en buen estado, y a realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, correctivas, urgentes y/o necesarias que requieran para su correcto funcionamiento, tanto en lo general, como en todos y cada uno de sus componentes. Por ello, las **"PARTES"** acuerdan que todas las mejoras, mantenimientos, o reparaciones que se lleven a cabo a los **"VEHÍCULOS"**, quedarán a favor de éstos, y no existirá obligación alguna a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública para indemnizar al **"MUNICIPIO"** por tales conceptos, tampoco para reembolsar cualquier cantidad vinculada con los mismos, o para efectuar cualquier erogación para tales fines.

SEXTA. - DEL ASEGURAMIENTO. El **"MUNICIPIO"**, por su cuenta y a su costa, deberá asegurar los **"VEHÍCULOS"**, este aseguramiento deberá llevarse a cabo en los términos siguientes:

- a) La póliza deberá contar con una cobertura amplia, y deberá ser contratada por el **"MUNICIPIO"**, señalando a la Secretaría de la Hacienda Pública como beneficiario preferencial. Para estos efectos, el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo es SPC130227199, y su domicilio es Pedro Moreno 281, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.
- b) El plazo de cobertura de la póliza deberá ser el mismo que la vigencia del presente contrato.

El **"MUNICIPIO"** acreditará el aseguramiento de los **"VEHÍCULOS"** ante la **"SECRETARÍA"**, mediante la entrega de copia simple de la póliza de seguro que contrate en cumplimiento a lo pactado en esta cláusula, así como del recibo del pago de la misma, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del presente contrato, ante la **"DIRECCIÓN"**. En caso de renovación de este instrumento, el **"MUNICIPIO"** deberá presentar el comprobante de pago por la renovación de la póliza, dentro de los 30 días naturales siguientes, la cual deberá estar vigente durante todo el período del presente contrato, si la vigencia de este contrato excede de un año, y no es posible asegurar el

"VEHÍCULOS" por todo el plazo de vigencia, el "MUNICIPIO" deberá asegurarlo por el mayor tiempo posible, y se obliga a contratar un nuevo seguro, o renovar la póliza respectiva.

En caso de que el "MUNICIPIO" cuente con una póliza de seguro general para el parque vehicular de su propiedad, podrá incluir los "VEHÍCULOS" dentro de la cobertura de la misma, siempre que las características de dicha póliza sean iguales a las pactadas en esta cláusula. En este caso, el "MUNICIPIO" deberá presentar ante la "DIRECCIÓN", copia simple de la solicitud de endoso de los "VEHÍCULOS" a la referida póliza general, así como copia simple de la aceptación del citado endoso, dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma de este contrato.

Ante cualquier siniestro, el "MUNICIPIO" realizará el pago del deducible o concepto necesario para que la compañía aseguradora proceda a la reparación de la unidad, o la reposición de sus piezas o de robo parcial, en caso de que la unidad sea determinada como pérdida total, o sufra un robo total, el "MUNICIPIO" deberá entregar el pago del referido deducible ante la compañía aseguradora, con la finalidad de que la indemnización que ésta emita, sea el valor íntegro de la unidad, sin descuentos por tal concepto; en caso de que no sea posible atender este procedimiento, el "MUNICIPIO" deberá entregar ante la Secretaría de la Hacienda Pública, un monto equivalente al citado deducible, tomando en consideración la indemnización que esta última reciba con motivo del percance, el cual será el valor de la unidad, menos el deducible.

En caso de que por cualquier motivo, los "VEHÍCULOS" carezcan de aseguramiento por el tiempo que se encuentre en posesión del "MUNICIPIO", y el respectivo bien sufra cualquier percance, entendiéndose por éste cualquier daño en cualquiera de sus partes o componentes, o robo total o parcial, sean o no derivados de caso fortuito o fuerza mayor, el "MUNICIPIO" efectuará el pago del daño o pérdida que se cuantifique por peritos, y en caso de que sea imposible su reparación, se pagará el valor de los vehículos con base en lo que la guía EBC o Libro Azul disponga a la fecha en que ocurrió la pérdida (sea por robo o daño) de la unidad. Las "PARTES" pactan el contenido de este párrafo, al margen de las consecuencias jurídicas que se deriven en los términos de este contrato.

El "MUNICIPIO" deberá dar aviso a la "DIRECCIÓN", acerca de cualquier percance o daño que sufran los "VEHÍCULOS", dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño, percance, o conocimiento de la pérdida de la unidad, con copia para la Dirección General Jurídica de la "SECRETARÍA" acompañando copia de las denuncias ante el Ministerio Público que en su caso deban presentarse.

SÉPTIMA. - DE LAS EROGACIONES POR USO O POSESIÓN. El "MUNICIPIO" se obliga a realizar los pagos de refrendo vehicular de los "VEHÍCULOS", a partir de la fecha de inicio de vigencia del presente contrato, dentro de los plazos que marca la legislación de la materia para que no generen multa. En tales términos, el "MUNICIPIO" contará con un plazo de 15 días naturales siguientes a aquel en que se haya efectuado el pago, para remitir a la "DIRECCIÓN", copia simple del respectivo comprobante de pago, y deberá depositar la tarjeta de circulación y póliza vigentes, en el interior de cada unidad.

El "MUNICIPIO" se obliga a cubrir cualquier adeudo que se le reclame a la "SECRETARÍA", siempre y cuando se haya originado durante la vigencia de este contrato, inclusive si dicho adeudo fue originado fuera de la vigencia de este contrato, pero por causas imputables al "MUNICIPIO".

OCTAVA. - DE LAS DENUNCIAS. El "MUNICIPIO" será responsable de la elaboración e interposición de las denuncias ante la autoridad correspondiente, cuando se presente cualquier hecho constitutivo de delito en el que se vea involucrado alguno de los "VEHÍCULOS", incluyendo el robo o extravío de placas. Una vez hecho lo anterior, deberá remitir esta información por oficio dirigido a la "DIRECCIÓN", y a el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su interposición, incluyendo copia de la respectiva denuncia.

NOVENA. - DE LA INSPECCIÓN. Las "PARTES" acuerdan que la "SECRETARÍA", por conducto de la "DIRECCIÓN" y/o del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, de forma conjunta o separada, podrá en cualquier momento llevar a cabo la inspección que considere necesaria a los "VEHÍCULOS", a efecto de constatar el cabal cumplimiento de los compromisos y obligaciones a cargo del "MUNICIPIO", que se derivan del presente contrato, por lo que el "MUNICIPIO" otorgará todas las facilidades y permisos necesarios para que el personal que la "DIRECCIÓN" disponga para ello, pueda llevar a cabo las tareas señaladas en el presente párrafo.

DÉCIMA. - DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que a continuación se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa:

- Por acuerdo expreso entre las "PARTES".
- Por haberse cumplido el plazo de vigencia del presente instrumento.
- Por cualquier el incumplimiento por parte del "MUNICIPIO" en las obligaciones y compromisos pactados en este contrato.

Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado el presente contrato antes de la conclusión de su vigencia, por así convenir a sus intereses, en cuyo caso la parte que decida darlo por terminado deberá dar aviso a la otra con

por lo menos 30 días naturales de anticipación a aquel en que se pretenda que surta efectos la terminación propuesta. En cualquiera de los casos, el "MUNICIPIO" deberá efectuar la devolución o entrega de los "VEHICULOS" en los términos precisados en este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones o avisos que las "PARTES" se hagan entre sí, deberán constar invariablemente por escrito, y su recepción por parte del destinatario se hará constar por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. Por parte de la "SECRETARÍA", además de la "DIRECCIÓN" y/o del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, la Dirección General Jurídica estará facultada para efectuar cualquier comunicado relativo al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS CONTROVERSIAS. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las partes "PARTES", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día **28 de enero de 2022**.

Por la "SECRETARÍA":

Por el "MUNICIPIO":

C. Álvaro Ladron de Guevara Macías,
Director General de Operaciones de la Secretaría de
Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

C. Alejandro Barragán Sánchez,
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TESTIGOS:

Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez,
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de
Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

C. Magali Casillas Contreras,
Síndico Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Lic. Nora Aidé Nieto Torres,
Directora de lo Consultivo de la
Secretaría de Administración del Gobierno
del Estado de Jalisco.

C. Claudia Margarita Robles Gómez,
Secretario General del H. Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C. Ileana Guadalupe Ramírez Parra,
Directora de Bienes Muebles, Vehículos y
Combustibles de la Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Jalisco.

LAHP.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADO EL 28 DE ENERO DE 2022.

En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación el presente punto de acuerdo que contiene los siguientes RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza la firma de contrato de comodato folio 01-asig-zapotlán el grande-consejosegpub-motocicletas-2022, con la Secretaría

De Administración Del Poder Ejecutivo Del Estado De Jalisco en los términos propuestos. **SEGUNDO.-** Se faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente punto de acuerdo a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal para los efectos a que haya lugar. Atentamente **“2022, Año Del Cincuenta Aniversario Del Instituto Tecnológico De Ciudad Guzmán”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, febrero 21 de 2022 **MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Presidente Municipal **FIRMA” - - -**

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias Secretaria. Solamente me gustaría hacer un comentario como observación, sugerencia; la Iniciativa que se presentó con el documento anexo, el documento no es legible, no pudimos leer el Contrato de Comodato que se anexa, realmente no es legible en el formato que se anexa. Yo creo que la Iniciativa es buena, pero que cuidemos como Regidores integrantes de este Ayuntamiento, que cada una de las Iniciativas que presentemos, traigan los anexos correspondientes, que sean debidamente legibles para que quienes integramos este Ayuntamiento, podamos hacer la revisión correspondiente, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Gracias por su comentario compañera Regidora, tiene Usted derecho por supuesto a emitir opinión, estoy seguro de que el documento no genera ninguna suspicacia como Usted seguramente lo sabrá, son formatos que las propias Instancias de Gobierno emiten de manera reiterada, entonces confío en que no hay ninguna suspicacia respecto al contenido del documento, porque no es

así. Si Usted está interesada en leer íntegro el documento, con muchísimo gusto le pido a la Secretaria General que se lo haga llegar en lo particular o si algún otro compañero Regidor quiere leer el documento, por supuesto está a la disponibilidad, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario al respecto.... De no ser así, entonces les pido que quiénes estén por la afirmativa de aprobar esta Iniciativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -
No se agendaron. - - - - -

TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias a todos por su participación, por su interés. Siendo las 22:25 hrs. veintidós horas, veinticinco minutos, del día miércoles 23 veintitrés, de Febrero del 2022 dos mil veintidós, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 06 seis, y validos los acuerdos que en ella se han tomado. Muchísimas gracias a todos, muy buenas noches. - - - - -